



Expediente número: UT/EXP/140/2022
Folio número: 270510100014022

Acuerdo de Disponibilidad Parcial de la Información
Por contener Información Reservada y confidencial.

CUENTA: Con el oficio CT/031/2022, signado por el Lic. Jesús del Carmen López Ricárdez, Secretario del H. ayuntamiento y Presidente del Comité de Transparencia, de fecha 16 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, mediante el cual comunica acuerdo del Órgano Colegiado, los oficios HAC/SM/16/05/2022-070 y sus anexos signados por el Lic. Jesús del Carmen López Ricárdez, Secretario del H. Ayuntamiento; de fecha 16 de mayo y recibido el mismo día, el oficio DAM-ET/070/13/05/2022 y sus anexos signado por el Ing. Cesar Arturo Osorio García, Subdirector de Administración, de fecha 13 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, y el oficio DPM/03/05/2022-099 signado por el C.P. Juan Moisés Arias Blé, Director de Programación, de fecha 03 de mayo de 2022 y recibido el mismo día; mediante el cual se proporcionan respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio citado al rubro superior de fecha



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO. UNIDAD DE TRANSPARENCIA. CUNDUACÁN, TABASCO, A DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS.

Vista la cuenta que antecede, se acuerda:

- PRIMERO.** En respuesta y en cumplimiento, derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio citado al rubro superior derecho, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), SISAI 2.0, 22 de abril 2022 a las 22:07 horas, por quien dijo llamarse "TRANSPARENCIA POR CUNDUACAN" (sic), en la cual requirió lo siguiente **"SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**
- 1.- LAS ACTAS DE CABILDO DE ENERO 2022 A LA PRESENTE FECHA DE ABRIL, ASI COMO LAS LISTAS ASISTENCIAS DE CADA REGIDOR, EL LINK DE LA TRANSMISIONES EN VIVO DE LAS SESIONES DE CABILDO TAL Y COMO LO ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS.**
 - 2.- EL LISTADO DE PERSONAL CONTRATADO DE OCTUBRE A LA FECHA.**
 - 3.- EL CV. DE LOS TITULARES DE LA PRESIDENCIA, SECRETARIA Y SUS SUBORDINADOS DE DICHAS ÁREAS.**
 - 4.- SOLICITO LAS ACTAS DE CABILDO DONDE EL AYUNTAMIENTO CUMPLIDO CON EL REQUISITO DE APROBAR NUEVAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS COMO LA DE ENLACE DE SINDICATOS.**
 - 5. SOLICITO EL LISTADOS DE DELEGADOS Y SUS COMUNIDADES APROBADAS**



6. SOLICITO EL CONTRATO DE DONACIÓN O EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA COMPRA DE LAS PATULLARAS DE SEGURIDAD PUBLICA, ASI COMO LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE DONDE ESTA SE CARGO

7.- SOLÍCITO LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CON MEDIOS COMUNICACIÓN, RADIO Y TELEVISIÓN QUE HA SUSCRITO EL AYUNTAMIENTO DESDE OCTUBRE DEL 2021

8.- SOLICITO EL LISTADO DE PERSONAL ADSCRITOS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL” (Sic). -----Conste ---

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 110 párrafo cuarto de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y en los artículos 100, 106, 108, 112 y 121 fracción XIII y 113 fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales Cuarto, Quinto, Décimo Séptimo, fracciones IV y VII, y párrafo segundo, Vigésimo Tercero, y Trigésimo Segundo, Sexagésimo Primero y Sexagésimo Segundo y los artículos 4,6, 49, 50 fracción II y IV, 108, 109, 111, 112, 114, 117, 121 fracción XIII, 122 , 133, 138 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **se acuerda que la información solicitada ante esta unidad de transparencia es parcialmente publica por contener información reservada y confidencial.** -----

Información que mediante acta de la Trigésima Primera sesión extraordinaria SE/031/2022, celebrada el 16 de mayo del presente se emitieron los acuerdos CT/032/2022 y CT/033/2022, donde se **CONFIRMA LA RESERVA TOTAL Y LA CLASIFICACION DE LOS DATOS PERSONALES**, propuesta por el Ing. Cesar Arturo Osorio García, Subdirector de Administración, del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, para dar trámite a la solicitud de acceso a la información realizada el 22 de abril de 2022, a las 22:07 horas, por quien dijo llamarse “TRANSPARENCIA POR CUNDUACAN”; específicamente en los puntos 6 y 7 de la solicitud en la que se peticiono lo siguiente: **“SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

.....
6. SOLICITO EL CONTRATO DE DONACIÓN O EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA COMPRA DE LAS PATULLARAS DE SEGURIDAD PUBLICA,...

7.- SOLÍCITO LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CON MEDIOS COMUNICACIÓN, RADIO Y TELEVISIÓN QUE HA SUSCRITO EL AYUNTAMIENTO



DESDE OCTUBRE DEL 2021....” (Sic), documental que se adjunta al presente acuerdo para mayor valor probatorio.

En virtud de lo anterior, y en relación a lo solicitado en los puntos de la solicitud, se acuerda entregar al solicitante los oficios HAC/SM/16/05/2022-070 y sus anexos signados por el Lic. Jesús del Carmen López Ricárdez, Secretario del H. Ayuntamiento; de fecha 16 de mayo y recibido el mismo día, el oficio DAM-ET/070/13/05/2022 y sus anexos signado por el Ing. Cesar Arturo Osorio García, Subdirector de Administración, de fecha 13 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, y el oficio DPM/03/05/2022-099 signado por el C.P. Juan Moisés Arias Blé, Director de Programación, de fecha 03 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, por medio del cual se informa lo siguiente:

“Al respecto le informo que el solicitante al hacer valer su derecho de acceso a la información establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 Bis. De la Constitución Política local, artículo 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este último señalando que:

VII. Derecho de Acceso a la Información Pública: La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada, creada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, en los términos de la presente Ley...

Por lo tanto, este Sujeto Obligado, en aras de fortalecer el Principio de Máxima Publicidad tiene a bien precisar lo siguiente:

“Con respecto a la información peticionada en los puntos descrito en la solicitud se anexa al presente de manera digital los oficios:

HAC/SM/16/05/2022-070 y sus anexos signados por el Lic. Jesús del Carmen López Ricárdez, Secretario del H. Ayuntamiento; Mediante el cual hace entrega de la información que dará respuesta a los puntos 1, 4 y 5 de la solicitud en comento, misma que darán respuesta de la siguiente manera:

En relación al punto 1 de la solicitud, se hace entrega de las actas de cabildo de enero a la presente fecha de la solicitud, así como las listas de asistencia de cada regidor, y en el mismo detalla el link de las transmisiones en vivo de las sesiones de cabildo.

En relación al punto 4 de la solicitud, informa que se cuenta con cero información referente a lo peticionado, en el mismo punto.



En relación al punto 5 de la presente solicitud se hace entrega del listado de los delegados en función y sus comunidades.

DAM-ET/070/13/05/2022 y sus anexos signado por el Ing. Cesar Arturo Osorio García, Subdirector de Administración, Mediante el cual hace entrega de la información que dará respuesta a los puntos 2, 3 y 8 de la solicitud en comento, misma que darán respuesta de la siguiente manera:

En relación al punto 2 de la solicitud, se hace entrega del listado del personal contratado de octubre 2021 a la fecha de la presente solicitud.

En relación al punto 3 de la solicitud, se hace entrega de los CV de los Titulares de la Presidencia, Secretaria y sus subordinados.

En relación al punto 8 de la presente solicitud, se hace entrega del listado del personal adscrito a la Presidencia Municipal.

DPM/03/05/2022-099 signado por el C.P. Juan Moisés Arias Blé, Director de Programación, Mediante el cual que da respuesta, en relación al punto 6 de la solicitud en comento, específicamente en relación a la partida presupuestal en donde se cargó la compra de las patrullas de seguridad pública, misma que detalla en su oficio en comento.

Lo anterior para dar respuesta a lo petitionado en los diversos puntos de la solicitud; tal como se detallan en los oficios en comento:

Sirve de apoyo a lo expuesto por analogía, el criterio 09/10, sustentado por el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, que textualmente disponen lo siguiente:

Criterio 9/10:

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.



Expedientes:

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.
– María Marván Laborde
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal

TERCERO: Con fecha 16 de mayo de 2022, este Comité de Transparencia determino mediante el Acta de Comité de la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria CT/SE/031/2022 mediante el acuerdo CT/032/2022, la Reserva Total de la Información mencionada en el punto 6 de la solicitud que antecede, y En relación a dicho requerimiento de la Reserva Total, solicitado por la Dirección de Administración, y en cumplimiento al CT/032/2022, y Con fundamento en los artículos 100, 103, 104, 105, 106 y 113, fracciones XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 3 fracciones XVI, y XXVI, 4, 25 fracción VI, 49, 50 fracciones III y VIII, 108, 109, 111, 112, 114, fracción I, 116, 117, 121 fracción XIII, 122, y 143 fracción I inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, relacionados con los numerales Cuarto, Quinto y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, se acuerda negar la información solicitada ante este Sujeto Obligado relativa a **“El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022. -----**

Con fecha 25 de abril de 2022 se giró oficio al Lic. Catarino Rodríguez Hernández, Director de Administración, en atención al Lic. Emmanuel Gómez Márquez, Enlace de Transparencia de la misma dirección, de este Ayuntamiento de Cunduacán, asimismo, el día 13 de mayo del 2022, el Ing. Cesar Arturo Osorio García, Subdirector de Administración, mediante oficio número DAM-ET/070/13/05/2022, solicitó al Comité de Transparencia la clasificación de la Reserva Total de la información; con fecha 16 de mayo de 2022, el Comité de Transparencia de este ayuntamiento elaboró el acta de la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia CT/SE/031/2022, a través del cual dicho comité confirmó clasificar como restringida en su modalidad de **RESERVA TOTAL**, la información descrita en el punto anterior, relativa a **“El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022.”** este Sujeto Obligado estaría entregando información clasificada como reservada, toda vez que la fuente de la información radica en la **Bases de Datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en la Bases de Datos del Sistema Estatal de Seguridad**



Pública, información que por mandato de Ley, esta Institución Policial se encuentra impedida legalmente para poder otorgarla.

Asimismo, se perdería la secrecía de la base de datos con la que se trabaja en conjunto, para el combate a la delincuencia organizada. Lo que permitiría hacer un seguimiento a la capacidad de fuerza y reacción con la que se cuenta actualmente, en virtud que, la información podría llegar a manos de los grupos delincuenciales, generando un riesgo inminente a las funciones de esta Institución policial, tendiente a preservar, resguardar la vida, el orden y la paz pública, poniendo en peligro la tranquilidad y la paz de los ciudadanos en el Estado de Tabasco, toda vez que se diera a conocer la información referente a El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022 (estado de fuerza). Lo anterior, concatenado con el artículo 6º fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 110 párrafo cuarto de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 100, 106, 108, 112, y 113 fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 108, 109, 111, 112, 114, 117, 121 fracciones XIII, 122 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Cuarto, Quinto y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas; artículo 4 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. - - - - -

CUARTO.- Asimismo este Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 48 fracciones II y VI, y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes **CONFIRMA** clasificar como restringida en su modalidad de **RESERVA TOTAL**, la información consistente en *El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022*, descrita el en oficio número DAM-ET/070/13/05/2022, signados por el Ing. Cesar Arturo Osorio García, Subdirector de Administración, de este Ayuntamiento de Cunduacán, dado que la publicación y divulgación de la información solicitada, se perdería la secrecía de la base de datos con la que se trabaja en conjunto, para el combate a la delincuencia organizada. Lo que permitiría hacer un seguimiento a la capacidad de fuerza y reacción con la que se cuenta actualmente, en virtud que, la información podría llegar a manos de los grupos delincuenciales, generando un riesgo inminente a las funciones de esta Institución policial, tendiente a preservar, resguardar la vida, el orden y la paz pública, poniendo en peligro la tranquilidad y la paz de los ciudadanos en el Estado de Tabasco, toda vez que se daría a conocer la información referente a El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022 (Estado de Fuerza), se estaría violentando lo establecido



en el artículo 110, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en relación con el lineamiento números Trigésimo Segundo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 108, 121 fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo que se reserva la información en los siguientes términos:

Información que se reserva.	<i>"El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022."</i>
Plazo que se reserva.	<i>3 años.</i>
Autoridad y servidor público responsable de su resguardo.	<i>Lic. Catarino Rodríguez Hernández.</i>
Parte o Partes del documento que se reservan.	<i>De Manera Total</i>
Fuente y archivo donde radica la información.	<i>Archivos físicos y electrónicos de la Dirección de Administración.</i>

Ahora bien, el termino al que estará sujeta la reserva, finalizará una vez que concluya el plazo establecido; en consecuencia el plazo de reserva considerado es de 3 años, sin embargo podrá ampliar el periodo de reserva hasta por un plazo de 3 años adicionales, siempre y cuando justifiquen que subsisten las causas que dieron origen a su clasificación, mediante la aplicación de una Prueba de Daño, de conformidad con lo establecido en el artículo 109, fracción IV de la Ley de Transparencia en comento.

Por tanto, se elaboró el acuerdo de reserva correspondiente, donde se instruye a la Unidad de Transparencia que lo publique en el portal de transparencia de este Sujeto Obligado e inclúyanse en el índice de acuerdos de reserva del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco en acatamiento a los artículos 76, fracciones XXXIX y XLVIII y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y notifíquese al solicitante.-----

QUINTO: En virtud de lo anterior, y en cumplimiento al CT/033/2022 celebrado por el Comité de Transparencia determino mediante el Acta de Comité de la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria CT/SE/031/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, se acuerda entregar al solicitante el oficio de cuenta DAM-ET/070/13/05/2022, correspondiente y sus anexos en versión pública que darán respuesta a lo petitionado en el punto 7 de la solicitud y que consisten en **Los contratos de prestación de servicio con medios comunicación, radio**



y televisión que ha suscrito el ayuntamiento desde octubre del 2021 a la fecha de la solicitud, signado por el Ing. Cesar Arturo Osorio García, Subdirector de Administración de este Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, por medio del cual informa lo siguiente:

"Al respecto le informo que de la lectura a la solicitud, se advierte que la información solicitada por el interesado, parte de esta contiene datos considerados como confidenciales, por tal razón la Dirección de Administración, en apego con lo establecido en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, artículos 73, 119, 124, 128 y 143 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicitó al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, efectuaré la confirmación de la clasificación de la información confidencial contenida en **"Los contratos de prestación de servicio con medios comunicación, radio y televisión que ha suscrito el ayuntamiento desde octubre del 2021 a la fecha de la solicitud."**, por contener Datos clasificados como confidenciales, información que la autoridad esta constreñida a proteger, ya que el mismo contiene información concernientes a una persona identificada o identificable testando los siguientes datos:

1. **Registro Federal del Contribuyente (RFC).**
2. **Domicilio de la Persona Física.**
3. **Firma de la Persona Física.**

Por lo anterior y en cumplimiento a lo ordenado por el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, adjunto al presente la Versión Pública **"Los contratos de prestación de servicio con medios comunicación, radio y televisión que ha suscrito el ayuntamiento desde octubre del 2021 a la fecha de la solicitud."**, aprobada en la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria CT/SE/031/2022 mediante el acuerdo CT/033/2022 de fecha 16 de mayo de 2022.

SEXTO. Cabe señalar que el procedimiento para que la información descrita en los puntos que anteceden en relación a la solicitud con número de folio 270510100014022; se clasificara como reservada y Confidencial, fue realizado a través del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado y confirmado en el acta para dicho fin, documentales que se adjuntan al presente acuerdo para mejor proveer. -----

En tal virtud se ordena proporcionar a la persona interesada, el presente Acuerdo de Disponibilidad Parcial en Versión Pública de la Información por contener Información Reservada, de manera adjunta toda la documentación que se detalla en el cuadro siguiente:



Documentación que se proporciona adjunta al presente Acuerdo		
	Documentos	Número de hojas
1	Oficio: DAM-ET/070/13/05/2022	11
2	Acta del Comité de Transparencia	22
3	Acuerdo de Clasificación de Información Confidencial No. UT/ACIC/031/2022	09
4	Acuerdo de Reserva UTA/IP/AR/006/2022	16
	Total	58

Por último, es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al **principio de buena fe**, entendido este como principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, honradez en el tráfico jurídico, y de esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello este Sujeto Obligado en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información de la ley en la materia. ---

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida. ---

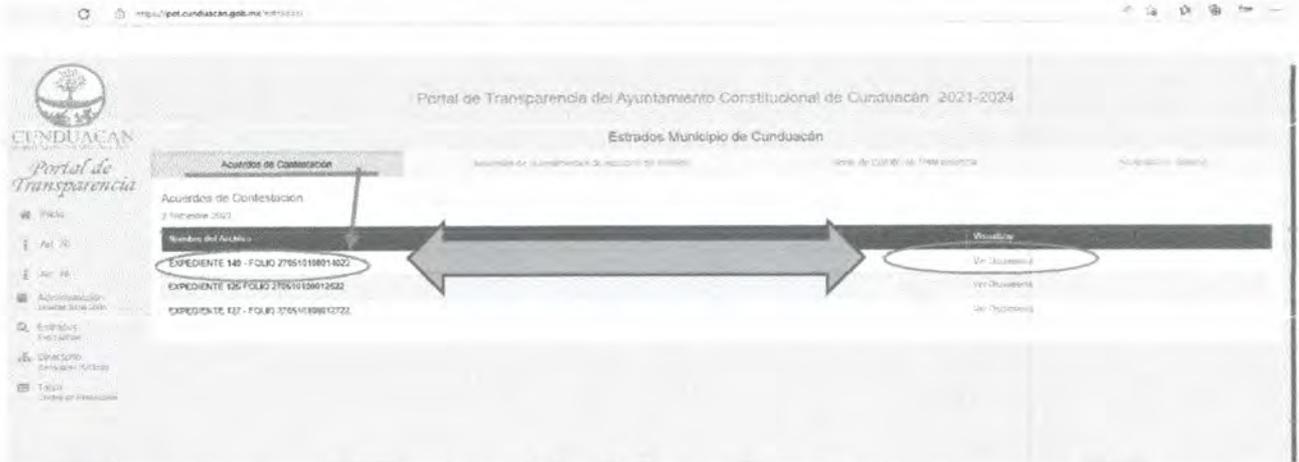
Se informa que el Acta del Comité de Transparencia, de fecha 16 de mayo de 2022 y el Acuerdo de Reserva Total número UTAIP/AR/006/2022, se encuentran publicados en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en el rubro Actas y Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al artículo 76 fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y puede ser consultada en el siguiente link:

<https://pot.cunduacan.gob.mx/estrados/> ---

SEPTIMO. Por lo que se refiere a la información solicitada. Le informo que debido a la dimensión del volumen de carga (megabytes) que contiene la información expedida y por su naturaleza rebasa el límite establecido en el sistema electrónico de la plataforma nacional de transparencia (PNT), por lo tanto, pongo a disposición la respuesta a los datos solicitados, mediante acuerdo de disponibilidad de información en el sitio web de la página oficial del municipio bajo el link electrónico: <https://pot.cunduacan.gob.mx/estrados/> dando clic en el apartado estrados electrónicos, posteriormente acuerdo de contestación, ahí



encontrara la respuesta bajo el siguiente nombre: EXPEDIENTE 140 - FOLIO 270510100014022. Tal como se muestra en la siguiente captura de pantalla:



OCTAVO. En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber al solicitante que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia. -----

NOTIFÍQUESE. A través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), SISAI 2.0 medio solicitado por la parte interesada y hágasele del conocimiento al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ----- Cúmplase -----

Así lo acuerda, manda y firma la Lic. Maricela Izquierdo Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, quien legalmente actúa y da fe. -----

Notifíquese y cúmplase. -----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad Parcial de la Información por contener Información Reservada y Confidencial, del 16 de mayo del 2022, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con número de folio 270510100014022.

MIH*



DEPENDENCIA:	SECRETARIA
SECCION:	ADMINISTRATIVA
MESA:	UNICA
NUMERO DE OFICIO:	HAC/SM/16/05/2022-070

Cunduacán, Tabasco a, 16 de mayo de 2022

**LIC. MARICELA IZQUIERDO HERNANDEZ
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.**

En atención a su oficio UT/OF/183/2022, derivado de la solicitud con folio 270510100014022, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) SISAI 2.0; el día 22 de abril de 2022 a las 22:07 horas por quien dijo llamarse "TRANSPARENCIA POR CUNDUACAN", mismo que solicito: "SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- 1.- LAS ACTAS DE CABILDO DE ENERO 2022 A LA PRESENTE FECHA DE ABRIL, ASI COMO LAS LISTAS ASISTENCIAS DE CADA REGIDOR, EL LINK DE LA TRANSMISIONES EN VIVO DE LAS SESIONES DE CABILDO TAL Y COMO LO ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS.
- 2.- EL LISTADO DE PERSONAL CONTRATADO DE OCTUBRE A LA FECHA.
- 3.- EL CV. DE LOS TITULARES DE LA PRESIDENCIA, SECRETARIA Y SUS SUBORDINADOS DE DICHAS ÁREAS.
- 4.- SOLICITO LAS ACTAS DE CABILDO DONDE EL AYUNTAMIENTO CUMPLIDO CON EL REQUISITO DE APROBAR NUEVAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS COMO LA DE ENLACE DE SINDICATOS.
5. SOLICITO EL LISTADOS DE DELEGADOS Y SUS COMUNIDADES APROBADAS
6. SOLICITO EL CONTRATO DE DONACIÓN O EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA COMPRA DE LAS PATULLARAS DE SEGURIDAD PUBLICA, ASI COMO LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE DONDE ESTA SE CARGO
- 7.- SOLICITO LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CON MEDIOS COMUNICACIÓN, RADIO Y TELEVISIÓN QUE HA SUSCRITO EL AYUNTAMIENTO DESDE OCTUBRE DEL 2021
- 8.- SOLICITO EL LISTADO DE PERSONAL ADSCRITOS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL." (Sic). Derivado a lo anterior y referente a lo peticionado en los puntos que competen a esta secretaría del archivo en pdf de la solicitud, tengo a bien precisar lo siguiente:



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

- En relación a lo solicitado en el punto número 1, en donde se solicita **LAS ACTAS DE CABILDO DE ENERO 2022 A LA PRESENTE FECHA DE ABRIL, ASI COMO LAS LISTAS ASISTENCIAS DE CADA REGIDOR, EL LINK DE LA TRANSMISIONES EN VIVO DE LAS SESIONES DE CABILDO TAL Y COMO LO ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS.**

Me permito hacer entrega mediante anexo las actas de cabildo de enero 2022 a la presente fecha de abril, así como las listas asistencias de cada regidor, y en relación al link de las transmisiones en vivo de las sesiones de cabildo se informa que es el siguiente: <https://cunduacan.gob.mx>

- En relación a lo solicitado en el punto número 4, en donde se solicita: **LAS ACTAS DE CABILDO DONDE EL AYUNTAMIENTO CUMPLIDO CON EL REQUISITO DE APROBAR NUEVAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS COMO LA DE ENLACE DE SINDICATOS.** se informa que este Sujeto Obligado cuenta con **cero actas de cabildo donde el ayuntamiento apruebe nuevas áreas administrativas como la de enlace de sindicatos.**
- En relación a lo solicitado en el punto número 5, en donde se solicita **EL LISTADOS DE DELEGADOS Y SUS COMUNIDADES APROBADAS.** Me permito anexar al presente el listado con la información antes descrita en dicho punto.

Sin más por el momento, me despido de usted, para dar cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes, y quedo atento de cualquier duda al particular.

ATENTAMENTE:

LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICARDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C.C.P. Archivo

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



ACTA DE LA QUINTA SESION ORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



CUNDUACÁN
TABASCO

En la ciudad de Cunduacán, Estado de Tabasco, de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 38, 39 fracción II, 40, 41, 42 y 43 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, siendo las Diecinueve horas con quince minutos del día Veintinueve de enero del año dos mil Veintidós, reunidos en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, ubicado en la planta alta del edificio que ocupa el Palacio del Municipio de Cunduacán, Tabasco, sito en calle Francisco I. Madero sin número esquina con Ramón Mendoza en el centro de esta ciudad, los ciudadanos **LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ**, Primer Regidor y Presidente Municipal; **AIDE LUBIA FUENTES GOMEZ**, Tercer Regidor, **C. TANIA MAIRANY CALDERÓN PÉREZ**, Cuarto Regidor Propietario por el principio de representación proporcional del Partido MORENA y **C. JOSE DEL CARMEN JUAREZ HERNANDEZ**, Quinto Regidor Propietario por el principio de representación proporcional del Partido MORENA, con la finalidad de Llevar a efecto la QUINTA SESION ORDINARIA PUBLICA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO, QUE FUNCIONARÁ DEL 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 al 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, dicha sesión se celebrará bajo el siguiente orden del día:

PRIMERO. - Pase de lista de asistencia y verificación y declaración de Quorum Legal; **SEGUNDO.**- Lectura y aprobación en su caso del orden del día; **TERCERO.**- Lectura y aprobación en su caso del acta anterior; **CUARTO.**- Aprobación del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco; **QUINTO.**- Acuerdo en el que se crea la unidad de evaluación del desempeño del municipio de Cunduacán, Tabasco; **SEXTO.**- Aprobación de la Convocatoria para la designación de delegados y subdelegados municipales (autoridades auxiliares) del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco del periodo constitucional 2022-2025; **SEPTIMO.**- Aprobación de la Comisión Edilicia Temporal para el proceso de la designación de delegados y subdelegados municipales (autoridades auxiliares) del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco del periodo constitucional 2022-2025; **OCTAVO.**- Adecuaciones presupuestales al mes de enero, **NOVENO.**- Asuntos Generales; **DECIMO.**- Clausura

Seguidamente se procede a dar cumplimiento al **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, el Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal **LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ** instruye al Secretario de Actas, el **LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICARDEZ** para que, en su carácter de Secretario de Actas Pase Lista de Asistencia, y declaración de Quorum. **LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ**, Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal; **C. AIDE LUBIA FUENTES GOMEZ**, Tercer Regidor Propietario, **LIC. TANIA MAIRANY CALDERON PEREZ** Cuarto Regidor Propietario por el principio de representación proporcional del Partido MORENA y **C. JOSE DEL CARMEN JUAREZ HERNANDEZ**, Quinto Regidor Propietario por el principio de representación proporcional del Partido MORENA; por lo que después del pase de lista y la justificación por motivos de salud de la inasistencia de la **LIC. YANTZY DILLAY GARCIA CAMPOS**, Segundo Regidor y Sindico de Hacienda, con la asistencia de cuatro regidores, se declara quorum legal para la Validez de la quinta sesión ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.

En el desahogo del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN** del día, el Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal **LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ** instruye al Secretario de Actas, el **LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICARDEZ** para que en su carácter de Secretario de Actas de Lectura al Orden del día, el cual sometió a votación del Cabildo, dando como resultado la aprobación por unanimidad,

[Firmas manuscritas]



ACTA DE LA QUINTA SESION ORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



CUNDUACÁN
Cabildo Municipal

desahogándose así el Segundo Punto del orden del día -----

Inmediatamente se procedió con el desahogo del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, consistente en la Lectura y aprobación en su caso del acta anterior, seguidamente el Secretario propone dispensar la lectura del acta anterior, ya que fue circulada con anterioridad, sometiéndose a votación resultando Aprobada por unanimidad.

Seguidamente en el desahogo del **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, consistente en Aprobación del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

El Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal **LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ** instruye al Secretario de Actas, el **LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICÁRDEZ** para que someta a votación del Cabildo, dando como resultado la aprobación por unanimidad, desahogándose así el Punto del orden del día -----

Seguidamente en el desahogo del **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, consistente en Acuerdo en el que se crea la unidad de evaluación del desempeño del municipio de Cunduacán, Tabasco.

El Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal **LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ** instruye al Secretario de Actas, el **LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICÁRDEZ** para que someta a votación del Cabildo, dando como resultado la aprobación por unanimidad, desahogándose así el Punto del orden del día -----

Seguidamente en el desahogo del **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, consistente en Aprobación de la Convocatoria para la designación de delegados y subdelegados municipales (autoridades auxiliares) del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco del periodo constitucional 2022-2025.

El Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal **LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ** instruye al Secretario de Actas, el **LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICÁRDEZ** para que someta a votación del Cabildo, dando como resultado la aprobación por unanimidad, desahogándose así el Punto del orden del día -----

Seguidamente en el desahogo del **SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, consistente en Aprobación de la Comisión Edilicia Temporal para el proceso de la designación de delegados y subdelegados municipales (autoridades auxiliares) del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco del periodo constitucional 2022-2025

[Firmas manuscritas]



ACTA DE LA QUINTA SESION ORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



CUNDUACÁN
Municipio de Tabasco

Presidenta: C. TANIA MAIRANY CALDERÓN PÉREZ, Cuarto Regidor Propietario por el principio de representación proporcional del Partido MORENA.

Vocal: AIDE LUBIA FUENTES GOMEZ, Tercer Regidor.

Secretario Técnico: LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICÁRDEZ, Secretario del H. Ayuntamiento

El Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ instruye al Secretario de Actas, el LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICÁRDEZ para que someta a votación del Cabildo, dando como resultado la aprobación por unanimidad, desahogándose así el Punto del orden del día _____

Seguidamente en el desahogo del OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, consistente en Adecuaciones presupuestales al mes de enero.

INGRESO DE GESTION

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE PROYECTOS EN EL CAPITULO 3000.- SERVICIOS GENERALES, POR LA CANTIDAD DE \$550,000.00 (MEDIANTE OFICIO ENVIADO POR LA DIR. ADMINISTRACION CON NO. DA/DL/008/2021) COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
M022-PRO	GASTO DE OPERACION DE ADMINISTRACION	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	INGRESO DE GESTION	001 - CD CUNDUACAN	-	\$ 550,000.00	
P013-PRO	FESTEJO DEL DIA DE REYES	36201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	INGRESO DE GESTION	001 - CD CUNDUACAN	-		\$ 550,000.00
TOTAL							\$ 550,000.00	\$ 550,000.00

PARTICIPACIONES REMANENTE

SE REALIZA AMPLIACION LIQUIDA FINANCIERA AL CAPITULO 7000.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES, POR LA CANTIDAD DE \$22,478,145.18 (MEDIANTE OFICIO SIGNADO POR EL DIR. FINANZAS MUNICIPAL CON NO. DFM/0042/2021- QUE A LA LETRA DICE: "DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 14, FRACCIÓN II, INCISO a), DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA, QUE SE REFIERE USO Y MANEJO DE LOS INGRESOS EXCEDENTES DERIVADOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, PUNTUALIZA QUE TODOS ESTOS DEBEN SER DESTINADOS A LA INVERSION PÚBLICA PRODUCTIVA, A TRAVÉS DE UN FONDO QUE SE CONSTITUYA PARA TAL EFECTO, CON EL FIN DE QUE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES SE EJERZAN A MÁS TARDAR EN EL EJERCICIO INMEDIATO SIGUIENTE.") COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
P011-PAR-REM	FONDO DE INVERSION PUBLICA PRODUCTIVA PARTICIPACIONES REMANENTE 2021	76902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PARTICIPACIONES	001 - CD CUNDUACAN	-	\$ 22,478,145.18	\$ -
TOTAL							\$ 22,478,145.18	\$ -

[Firmas manuscritas]



ACTA DE LA QUINTA SESION ORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN

INGRESO DE GESTION REMANENTE

SE REALIZA AMPLIACION LIQUIDA FINANCIERA AL CAPITULO 7000.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES, POR LA CANTIDAD DE \$9,059,045.60 (MEDIANTE OFICIO SIGNADO POR EL DIR. FINANZAS MUNICIPAL CON NO. DFM/0042/2021- QUE A LA LETRA DICE: "DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 14, FRACCIÓN II, INCISO a), DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA, QUE SE REFIERE USO Y MANEJO DE LOS INGRESOS EXCEDENTES DERIVADOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, PUNTUALIZA QUE TODOS ESTOS DEBEN SER DESTINADOS A LA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, A TRAVÉS DE UN FONDO QUE SE CONSTITUYA PARA TAL EFECTO, CON EL FIN DE QUE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES SE EJERZAN A MÁS TARDAR EN EL EJERCICIO INMEDIATO SIGUIENTE.") COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
P012-PRO-REM	FONDO DE INVERSION PUBLICA PRODUCTIVA INGRESO DE GESTION REMANENTE 2021	7902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	INGRESO DE GESTION	001 - CD. CUNDUACÁN	-	\$ 9,059,045.60	\$ -
TOTAL							\$ 9,059,045.60	\$ -

INGRESO DE GESTION

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE PROYECTOS EN LOS CAPITULOS, 8000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y 7000.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES, POR LA CANTIDAD DE \$ 35,000.00 COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
K006-PRO	ADQUISICION DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DIVERSAS	86201	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	INGRESO DE GESTION	001 - CD. CUNDUACÁN	-	\$ 35,000.00	\$ -
P005-PRO	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES (REFERENDO 2021)	7902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	INGRESO DE GESTION	001 - CD. CUNDUACÁN	-	\$ -	\$ 35,000.00
TOTAL							\$ 35,000.00	\$ 35,000.00

CONVENIOS REMANENTE

SE REALIZA AMPLIACION LIQUIDA FINANCIERA AL CAPITULO 7000.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES, POR LA CANTIDAD DE \$144,900.44 (MEDIANTE OFICIO SIGNADO POR EL DIR. FINANZAS MUNICIPAL CON NO. DFM/0085/2022) COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
E021-CONV-REM	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL (REM 2021)	7902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	CONVENIOS	001 - CD. CUNDUACÁN	-	\$ 144,900.44	\$ -
TOTAL							\$ 144,900.44	\$ -

PARTICIPACIONES

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE PROYECTOS EN LOS CAPITULOS, 1000.- SERVICIOS PERSONALES Y 7000.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES, (MEDIANTE OFICIO ENVIADO POR LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS CON NO. DARH/255/17-01-2022) POR LA CANTIDAD DE \$181,276.89 COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
M007-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	11301	SUELDO BASE	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACÁN	-	\$ 104,747.20	\$ -
M007-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACÁN	-	\$ 4,973.51	\$ -
M007-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACÁN	-	\$ 24,732.00	\$ -
M007-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	13203	OTRAS GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACÁN	-	\$ 3,000.00	\$ -

Handwritten signatures and notes on the right margin.



ACTA DE LA QUINTA SESION ORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



CUNDUACÁN
C. Ayuntamiento

M007-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	13415	COMPENSACIONES	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ 12,360.00	
M007-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	14106	AFORTACIONES AL ISSET	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ 27,234.27	
M007-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ 3,675.00	
M007-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	15901	OTRAS PRESTACIONES	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ 1,454.82	
P007-PAR	PROMOSIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES (REFRENDO 2021)	79902	PROMOSIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 181,276.89
TOTAL							\$ 181,276.89	\$ 181,276.89

RAMO 033. FONDO IV

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE PROYECTOS EN LOS CAPITULOS, 1000.- SERVICIOS PERSONALES Y 3000.- SERVICIOS GENERALES, (MEDIANTE OFICIO ENVIADO POR LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS CON NO. DA/RH/256/17-01-2022 Y DA/RH/286/25-01-2022) POR LA CANTIDAD DE \$121,231.76 COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
E001-FIV	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	11301	SUELDOS DE BASE	FONDO IV	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ 35,629.63	\$ -
E001-FIV	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO	FONDO IV	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ 9,066.56	
E001-FIV	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	FONDO IV	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ 3,829.24	\$ -
E001-FIV	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	FONDO IV	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ 18,295.37	
E001-FIV	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	13203	OTRAS GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	FONDO IV	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ 1,800.00	\$ -
E001-FIV	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	15415	COMPENSACIONES	FONDO IV	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ 331.92	
E001-FIV	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO	FONDO IV	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ 5,040.00	
E001-FIV	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	FONDO IV	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ 20,894.50	
E001-FIV	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	17102	ESTIMULO AL PERSONAL OPERATIVO	FONDO IV	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ 19,827.66	
E001-FIV	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	15901	OTRAS PRESTACIONES	FONDO IV	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ 494.88	
E001-FIV	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	31101	ENERGIA ELECTRICA	FONDO IV	001 - CD. CUNDUACAN	-		\$ 121,231.76
TOTAL							\$ 121,231.76	\$ 121,231.76

[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]



ACTA DE LA QUINTA SESION ORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



CUNDUACÁN
Cabaletta Municipal

PARTICIPACIONES REMANENTE

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE PROYECTOS EN LOS CAPITULOS, 6000.- INVERSIÓN PÚBLICA Y 7000.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES, POR LA CANTIDAD DE \$3,873,403.22 COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
K123-PAR-REM	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑOS PUBLICOS EN EL FRACC. SAN ANTONIO	62201	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA EDIFICIOS NO HABITACIONALES	PARTICIPACIONES	001 - CD CUNDUACAN	3	\$ 135,106.47	\$ -
K124-PAR-REM	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FRONTON	62202	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE EDIFICACIONES NO HABITACIONALES	PARTICIPACIONES	001 - CD CUNDUACAN	1 REHABILITACIÓN	\$ 552,766.43	\$ -
K125-PAR-REM	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL FRACC. PLAYA AZUL	62201	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA EDIFICIOS NO HABITACIONALES	PARTICIPACIONES	001 - CD CUNDUACAN	1 CONSTRUCCIÓN	\$ 1,595,136.38	\$ -
K126-PAR-REM	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN FRACC. LAS FINCAS	62501	CONSTRUCCIÓN DE VAS DE COMUNICACIÓN	PARTICIPACIONES	001 - CD CUNDUACAN	539.84 M2	\$ 603,151.62	\$ -
K127-PAR-REM	REHABILITACIÓN DE CAMINO A BASE DE GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS	62502	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VAS DE COMUNICACIÓN	PARTICIPACIONES	023 -POB GREGORIO MENDEZ	1,777 ML.	\$ 987,238.32	\$ -
PD11-PAR-REM	FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA PARTICIPACIONES REMANENTE 2021	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 3,873,403.22
TOTAL							\$ 3,873,403.22	\$ 3,873,403.22

RAMO 033.- FONDO III

SE REALIZA REDUCCIÓN LIQUIDA EN EL CAPITULO 7000.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES, POR LA CANTIDAD DE \$ 5,693,833.00 COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
K001-FII	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FII	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	RAMO 33.- FONDO III	001 - CD CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 5,693,833.00
TOTAL							\$ -	\$ 5,693,833.00

RAMO 033.- FONDO IV

SE REALIZA REDUCCIÓN LIQUIDA EN EL CAPITULO 3000.- SERVICIOS GENERALES, POR LA CANTIDAD DE \$ 1,001,549.00 COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
E001-FIV	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	FONDO IV	001 - CD CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 1,001,549.00
TOTAL							\$ -	\$ 1,001,549.00

PARTICIPACIONES

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE PROYECTOS EN LOS CAPITULOS, 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS ,3000.- SERVICIOS GENERALES Y 7000.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES, POR LA CANTIDAD DE \$108,318.32 COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
0001-PAR	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	PARTICIPACIONES	001 - CD CUNDUACAN	-	\$ 1,838.10	\$ -
0001-PAR	GASTO DE LA DIRECCIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	37104	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	PARTICIPACIONES	001 - CD CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 1,838.10

Handwritten signatures and notes on the right margin.



ACTA DE LA QUINTA SESION ORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



CUNDUACÁN
Ayuntamiento Constitucional

MD05-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	27201	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	PARTICIPACIONES	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ 1,289.92	\$ -
MD05-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	37505	VATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO FUNCIONES OFICIALES	PARTICIPACIONES	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 1,289.92
E008-PAR	GASTO DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y ORNATO.	28105	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA EQUIPO DE PRODUCCION Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PARTICIPACIONES	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ 73,000.00	\$ -
E008-PAR	GASTO DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y ORNATO.	28102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, ACUSTRES Y FLUMALES DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	PARTICIPACIONES	028.- RA. HUIMANGO	-	\$ -	\$ 73,000.00
MD07-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	31301	SERVICIOS DE AGUA	PARTICIPACIONES	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ 15,407.00	\$ -
P007-PAR	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PARTICIPACIONES	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 15,407.00
MD14-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL	25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	PARTICIPACIONES	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ 16,983.30	\$ -
MD14-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL	25901	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	PARTICIPACIONES	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 16,983.30
TOTAL							\$ 108,318.32	\$ 108,318.32

RAMO 033 FONDO III

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE PROYECTOS EN LOS CAPITULOS, 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS, 3000.- SERVICIOS GENERALES Y 7000.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES POR LA CANTIDAD DE \$ 3,387,900.64 COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
MD25-FISM	GASTOS INDIRECTOS DEL FISM	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	RAMO 033 FONDO III	001.- CD. DE CUNDUACAN	-	\$ 89,436.00	\$ -
MD25-FISM	GASTOS INDIRECTOS DEL FISM	21401	MATERIALES Y UTILES CONSUMIBLES PARA PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	RAMO 033 FONDO III	001.- CD. DE CUNDUACAN	-	\$ 23,200.00	\$ -
MD25-FISM	GASTOS INDIRECTOS DEL FISM	29101	HERRAMIENTAS MENORES	RAMO 033 FONDO III	001.- CD. DE CUNDUACAN	-	\$ 4,303.60	\$ -
MD25-FISM	GASTOS INDIRECTOS DEL FISM	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	RAMO 033 FONDO III	001.- CD. DE CUNDUACAN	-	\$ 232,000.00	\$ -
MD25-FISM	GASTOS INDIRECTOS DEL FISM	32504	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUMALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS	RAMO 033 FONDO III	001.- CD. DE CUNDUACAN	-	\$ 2,375,441.04	\$ -

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



ACTA DE LA QUINTA SESION ORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



CUNDUACÁN

M025-FISM	GASTOS INDIRECTOS DEL FISM	33604	IMPRESIÓN Y ELABORACION DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	RAMO 033 FONDO III	001 - CD. DE CUNDUACAN	-	\$ 129,920.00	\$ -
M025-FISM	GASTOS INDIRECTOS DEL FISM	33901	SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS	RAMO 033 FONDO III	001 - CD. DE CUNDUACAN	-	\$ 394,400.00	\$ -
M025-FISM	GASTOS INDIRECTOS DEL FISM	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	RAMO 033 FONDO III	001 - CD. DE CUNDUACAN	-	\$ 139,200.00	\$ -
K001-FII	PROMISIONES PARA CONTINGENCIAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FII	79902	PROMISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	RAMO 033 FONDO III	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 3,387,900.64
TOTAL							\$ 3,387,900.64	\$ 3,387,900.64

RAMO 23.- HIDROCARBURO TERRESTRE

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE PROYECTOS EN LOS CAPITULOS, 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS Y 7000.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES, POR LA CANTIDAD DE \$ 819,938.00 COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
K129-HT	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS LOCALIDADES (1RA ETAPA)	24801	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	RAMO 23 - HIDROCARBURO TERRESTRE	001 - CD. CUNDUACAN	606 LAMPARAS	\$ 819,938.00	\$ -
K005-HT	PROMISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES FINDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATNAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS TERRESTRE	79902	PROMISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	RAMO 23 - HIDROCARBURO TERRESTRE	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 819,938.00
TOTAL							\$ 819,938.00	\$ 819,938.00

RAMO 033.- FONDO III

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE PROYECTOS EN LOS CAPITULOS, 6000.- INVERSION PÚBLICA Y 7000.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES, POR LA CANTIDAD DE \$ 7,693,743.79 COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
K128-FII	PAVIMENTACIÓN DE CAMINO A BASE DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE (ESQUIPULA)	62501	CONSTRUCCIÓN DE VAS DE COMUNICACIÓN	RAMO 33 - FONDO III	028 - HUIMANGO	771 ML.	\$ 2,136,573.09	\$ -
K121-FII	REHABILITACIÓN DE CAMINO A BASE DE MEZCLA ASFALTICA EN FRÍO	62502	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN	RAMO 33 - FONDO III	010 - E.J. CEIBA 1a. SECCIÓN (JAHUACTAL)	2572 ML.	\$ 5,557,170.70	\$ -
K001-FII	PROMISIONES PARA CONTINGENCIAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FII	79902	PROMISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	RAMO 33 - FONDO III	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 7,693,743.79
TOTAL							\$ 7,693,743.79	\$ 7,693,743.79

Handwritten signatures and notes on the right margin.



ACTA DE LA QUINTA SESION ORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



CUNDUACÁN
Cabildo Municipal

RAMO 23.- HIDROCARBURO MARITIMO

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE PROYECTOS EN LOS CAPITULOS, 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS Y 7000.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES. POR LA CANTIDAD DE \$ 745,451.00 COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
K130-HM	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS LOCALIDADES (2DA ETAPA)	24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	RAMO 23.- HIDROCARBURO MARITIMO	001 - CD. CUNDUACAN	565 LAMPARAS	\$ 745,451.00	\$ -
K004-HM	PROMISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATNAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS MARITIMO	79902	PROMISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	RAMO 23.- HIDROCARBURO MARITIMO	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 745,451.00
TOTAL							\$ 745,451.00	\$ 745,451.00

El Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ instruye al Secretario de Actas, el LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICÁRDEZ para que someta a votación del Cabildo, dando como resultado la aprobación por unanimidad, desahogándose así el Punto del orden del día _____

Seguidamente en el desahogo del NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, que corresponde a los asuntos Generales, informa el LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICÁRDEZ que ningún Regidor hizo uso de la voz.

En el desahogo del DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, habiéndose agotado el orden día para la cual fuimos convocados, el Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ declara clausurada la Quinta Sesión Ordinaria a las diecinueve horas con treinta minutos del día 29 de enero de 2022.

LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

C. AIDE LUBIA FUENTES GOMEZ
Tercer Regidor

LIC. TANIA MAIRANY CALDERON PEREZ
Cuarto Regidor por el Principio de Representación Proporcional del Partido MORENA

C. JOSE DEL CARMEN JUAREZ HERNANDEZ
Quinto Regidor por el Principio de Representación Proporcional del Partido MORENA



ACTA DE LA QUINTA SESION ORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



CUNDUACÁN
Cultura, Ambiente y Desarrollo

SIN TEXTO



ACTA DE LA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO.



En la ciudad de Cunduacán, Estado de Tabasco, de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 38, 39 fracción II, 40, 41, 42 y 43 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, siendo las diecisiete horas con cinco minutos del día cuatro de febrero del año dos mil Veintidos, reunidos en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Cunduacán, Tabasco, ubicado en la planta alta del edificio que ocupa el Palacio del Municipio de Cunduacán, Tabasco, sito en calle Francisco I. Madero sin número esquina con Ramón Mendoza en el centro de esta ciudad, los ciudadanos LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ, Primer Regidor y Presidente Municipal; LIC. YANTZY DILLAY GARCIA CAMPOS, Segundo Regidor y Sindico de Hacienda, C. AIDE LUBIA FUENTES GOMEZ, Tercer Regidor, C. TANIA MAIRANY CALDERÓN PÉREZ, Cuarto Regidor Propietario por el principio de representación proporcional del Partido MORENA y C. JOSE DEL CARMEN JUAREZ HERNANDEZ, Quinto Regidor Propietario por el principio de representación proporcional del Partido MORENA, con la finalidad de llevar a efecto la SEXTA SESION EXTRAORDINARIA PUBLICA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO, QUE FUNCIONARA DEL 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 al 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, dicha sesión se celebrará bajo el siguiente orden del día:

- PRIMERO.- Pase de lista de asistencia y verificación y declaración de Quorum Legal;
- SEGUNDO.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- TERCERO.- Lectura y aprobación en su caso del acta anterior;
- CUARTO.- Adecuaciones presupuestarias para proyectos nuevos;
- QUINTO.- Aprobación de las Reglas de Operación para los Apoyos Sociales a Personas Vulnerables y Enfermos en General;
- SEXTO.- Clausura de la sesión.

Seguidamente se procede a dar cumplimiento al PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. el Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ instruye al Secretario de Actas, el LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICARDEZ para que, en su carácter de Secretario de Actas Pase Lista de Asistencia, y declaración de Quorum. LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ, Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal; LIC. YANTZY DILLAY GARCIA CAMPOS, Segundo Regidor Propietario y Sindico de Hacienda, C. AIDE LUBIA FUENTES GOMEZ, Tercer Regidor Propietario, LIC. TANIA MAIRANY CALDERON PEREZ Cuarto Regidor Propietario por el principio de representación proporcional del Partido MORENA y C. JOSE DEL CARMEN JUAREZ HERNANDEZ, Quinto Regidor Propietario por el principio de representación proporcional del Partido MORENA; por lo que después del pase de lista con la asistencia de cinco regidores presentes, se declara quorum legal para la Validez de la Sexta Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.

En el desahogo del SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN del día, el Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ instruye al Secretario de Actas, el LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICARDEZ para que en su carácter de Secretario de Actas de Lectura al Orden del día, el cual sometió a votación del Cabildo, dando como resultado la aprobación por unanimidad, desahogándose así el Segundo Punto del orden del día

Inmediatamente se procedió con el desahogo del TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, consistente en la Lectura y aprobación en su caso del acta anterior, seguidamente el Secretario propone dispensar la lectura del acta anterior, ya que fue circulada con anterioridad, sometándose a votación resultando Aprobada por unanimidad.

Acta de Sesión Extraordinaria
[Handwritten signatures and initials]



ACTA DE LA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO.



Seguidamente en el desahogo del CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, consistente en la Propuesta de aprobación de las Adecuaciones presupuestarias para proyectos nuevos.

INGRESO DE GESTION

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE PROYECTOS EN EL CAPITULO 3000.- SERVICIOS GENERALES, 4000.- TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, 5000.- BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES Y 7000.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES, POR LA CANTIDAD DE \$730,000.00 COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
E022-PRO	REHABILITACION DE EQUIPO DE MALLA SOMBRA Y SISTEMA DE RIEGO	35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	INGRESO DE GESTION	024.- RA HUCAPAY AMESTOY	1 SERVICIO	\$ 330,000.00	\$
F022-PRO	APOYOS SOCIALES A PERSONAS VULNERABLES Y ENFERMOS EN GENERAL	44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	INGRESO DE GESTION	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ 350,000.00	\$
K011-PRO	ADQUISICION DE BAFLE 15" AMPLIFICADO DSP QMC-15-400-DSP	52101	EQUIPOS APARATOS AUDIOVISUALES	INGRESO DE GESTION	001.- CD. CUNDUACAN	3 PIEZAS	\$ 26,000.00	\$
K012-PRO	ADQUISICION DE SISTEMA DE MICROFONO INALAMBICO DOBLE DE MANO CON CAPSULA	52101	EQUIPOS APARATOS AUDIOVISUALES	INGRESO DE GESTION	001.- CD. CUNDUACAN	1 PIEZA	\$ 16,000.00	\$
K013-PRO	ADQUISICION DE MEZCLADORA 10 CANALES	52101	EQUIPOS APARATOS AUDIOVISUALES	INGRESO DE GESTION	001.- CD. CUNDUACAN	1 PIEZA	\$ 8,000.00	\$
P005-PRO	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	INGRESO DE GESTION	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$	\$ 730,000.00
TOTAL							\$ 730,000.00	\$ 730,000.00

PARTICIPACIONES REMANENTE

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE PROYECTOS EN EL CAPITULO 5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y 7000.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES, POR LA CANTIDAD DE \$3,400,000.00 COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
K010-PAR-REM	ADQUISICION DE CAMIONETA TIPO PICK UP DOBLE CABINA EQUIPADA COMO PATRULLA	54101	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD	PARTICIPACIONES	001.- CD. CUNDUACAN	5 VEHICULOS	\$ 3,400,000.00	\$
P011-PAR-REM	FONDO DE INVERSION PUBLICA PRODUCTIVA PARTICIPACIONES REMANENTE 2021	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PARTICIPACIONES	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$	\$ 3,400,000.00
TOTAL							\$ 3,400,000.00	\$ 3,400,000.00

Pub. No. 13
Carr.
[Signature]



ACTA DE LA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO.



RAMO 033.- FONDO III

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE PROYECTOS EN LOS CAPITULOS, \$000.- INVERSIÓN PÚBLICA Y 7000.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES, POR LA CANTIDAD DE \$ 20,729,720.67 COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
K132-FIII	REHABILITACIÓN DE CAMINO A BASE DE MEZCLA ASFALTICA EN FRÍO	62502	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VIAS DE COMUNICACIÓN	RAMO 33.- FONDO III	021.- E.J. DOS CEIBAS	1817 ML.	\$ 4,177,859.50	\$
K133-FIII	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO A BASE DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE (TRAMO CENTRO)	62501	CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN	RAMO 33.- FONDO III	043.- E.J. MORELOS PIEDRA 3RA. SECC.	866 ML.	\$ 2,347,302.72	\$
K134-FIII	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO A BASE DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE	62501	CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN	RAMO 33.- FONDO III	117.- E.J. HUIMANGO 2DA SECC. (LA MONA)	230 ML.	\$ 626,615.56	\$
K135-FIII	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO A BASE DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE (TRAMO CALLE 12)	62501	CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN	RAMO 33.- FONDO III	043.- E.J. MORELOS PIEDRA 3RA. SECC.	1370 ML.	\$ 3,544,946.23	\$
K136-FIII	REHABILITACIÓN DE CAMINO A BASE DE MEZCLA ASFALTICA EN FRÍO	62502	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VIAS DE COMUNICACIÓN	RAMO 33.- FONDO III	041.- E.J. MOTERREY	1463 ML.	\$ 2,764,502.57	\$
K137-FIII	REHABILITACIÓN DE CAMINO A BASE DE MEZCLA ASFALTICA EN FRÍO	62502	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VIAS DE COMUNICACIÓN	RAMO 33.- FONDO III	008.- E.J. CASA BLANCA 1RA SECC.	1015 ML.	\$ 2,275,915.88	\$
K138-FIII	REHABILITACIÓN DE CAMINO A BASE DE MEZCLA ASFALTICA EN FRÍO	62502	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VIAS DE COMUNICACIÓN	RAMO 33.- FONDO III	036.- E.J. MARIN	1938 ML.	\$ 4,992,578.21	\$
K001-FIII	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FIII	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	RAMO 33.- FONDO III	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 20,729,720.67
TOTAL							\$ 20,729,720.67	\$ 20,729,720.67

El Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ instruye al Secretario de Actas, el LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICÁRDEZ para que someta a votación del Cabildo, dando como resultado la aprobación por unanimidad, desahogándose así el Punto del orden del día -----

Seguidamente en el desahogo del QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, consistente en la Aprobación de las Reglas de Operación para los Apoyos Sociales a Personas Vulnerables y Enfermos en General.

El Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ instruye al Secretario de Actas, el LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICÁRDEZ para que someta a votación del Cabildo, dando como resultado la aprobación por unanimidad, desahogándose así el Punto del orden del día -----

Seguidamente en el desahogo del SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, habiéndose agotado el orden día para la cual fuimos convocados, el Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ declara clausurada la Sexta Sesión Extraordinaria a las diecisiete horas con 20 minutos del día 04 de febrero de 2022.



ACTA DE LA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO.



LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. YANTZY DILLAY GARCIA CAMPOS
Segundo Regidor y Sindico de hacienda

C. AIDE LUBIA FUENTES GOMEZ
Tercer Regidor

LIC. TANIA MAIRANY CALDERON PEREZ
Cuarto Regidor por el Principio de Representación Proporcional del Partido MORENA

C. JOSE DEL CARMEN JUAREZ HERNANDEZ
Quinto Regidor por el Principio de Representación Proporcional del Partido MORENA



ACTA DE LA SÉPTIMA SESION EXTRAORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



En la ciudad de Cunduacán, Estado de Tabasco, de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 38, 39 fracción II, 40, 41, 42 y 43 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, siendo las Doce horas con quince minutos del día Veinticinco de febrero del año dos mil Veintidós, reunidos en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, ubicado en la planta alta del edificio que ocupa el Palacio del Municipio de Cunduacán, Tabasco, sito en calle Francisco I. Madero sin número esquina con Ramón Mendoza en el centro de esta ciudad, los ciudadanos **LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ**, Primer Regidor y Presidente Municipal; **AIDE LUBIA FUENTES GOMEZ**, Tercer Regidor, **C. TANIA MAIRANY CALDERÓN PÉREZ**, Cuarto Regidor Propietario por el principio de representación proporcional del Partido MORENA y **C. JOSÉ DEL CARMEN JUAREZ HERNANDEZ**, Quinto Regidor Propietario por el principio de representación proporcional del Partido MORENA, con la finalidad de Llevar a efecto la SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA PUBLICA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO, QUE FUNCIONARÁ DEL 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 al 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, dicha sesión se celebrará bajo el siguiente orden del día:

- PRIMERO.** - Pase de lista de asistencia y verificación y declaración de Quorum Legal;
- SEGUNDO.** - Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- TERCERO.** - Lectura y aprobación en su caso del acta anterior;
- CUARTO.** - Adecuaciones presupuestales para proyectos nuevos;
- QUINTO.** Aprobación de Fe de Erratas de diversos programas de la Subdirección de Castrato;
- SEXTO.** - Clausura

Seguidamente se procede a dar cumplimiento al **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, el Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal **LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ** instruye al Secretario de Actas, el **LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICARDEZ** para que, en su carácter de Secretario de Actas Pase Lista de Asistencia, y declaración de Quorum. **LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ**, Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal; **C. AIDE LUBIA FUENTES GOMEZ**, Tercer Regidor Propietario, **LIC. TANIA MAIRANY CALDERON PEREZ** Cuarto Regidor Propietario por el principio de representación proporcional del Partido MORENA y **C. JOSE DEL CARMEN JUAREZ HERNANDEZ**, Quinto Regidor Propietario por el principio de representación proporcional del Partido MORENA; por lo que después del pase de lista y la justificación por motivos de salud de la inasistencia de la **LIC. YANTZY DILLAY GARCIA CAMPOS**, Segundo Regidor y Sindico de Hacienda, con la asistencia de cuatro regidores, se declara quorum legal para la validez de la séptima sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.

En el desahogo del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN** del día, el Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal **LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ** instruye al Secretario de Actas, el **LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICARDEZ** para que en su carácter de Secretario de Actas de Lectura al Orden del día, el cual sometió a votación del Cabildo, dando como resultado la aprobación por unanimidad, desahogándose así el Segundo Punto del orden del día

Inmediatamente se procedió con el desahogo del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, consistente en la Lectura y aprobación en su caso del acta anterior, seguidamente el secretario propone dispensar la lectura del acta anterior, ya que fue circulada con anterioridad, sometiéndose a votación resultando Aprobada por unanimidad.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



ACTA DE LA SÉPTIMA SESION EXTRAORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



CUNDUACÁN
Colegio Municipal

Seguidamente en el desahogo del CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, consistente en Adecuaciones presupuestales para proyectos nuevos
RAMO 033.- FONDO III

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE PROYECTOS EN LOS CAPITULOS, 6000.- INVERSIÓN PÚBLICA Y 7000.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES, POR LA CANTIDAD DE \$ 12,307,184.40 COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
K139-FIII	CONSTRUCCIÓN DE DOMO JARDIN DE NIÑOS 30 DE ABRIL CON CLAVE CT27EJN1828T	62201	OBRAS DE CONSTRUCCION PARA EDIFICIOS NO HABITACIONALES	RAMO 33 - FONDO III	052 - PLATANO 1RA SECC	1 DOMO	\$ 513 941.53	\$
K140-FIII	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (LAS FINCAS)	62305	ELECTRIFICACIÓN	RAMO 33 - FONDO III	001 - CD CUNDUACAN	7 POSTES	\$ 624 090.27	\$
K141-FIII	REHABILITACION DE CAMINO A BASE DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE (ENTRADA LOS JERONIMOS)	62502	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VAS DE COMUNICACIÓN	RAMO 33 - FONDO III	037 - RA MARÍN (RAMPA DE PANUNCO)	770 ML	\$ 1 313 451.02	\$
K142-FIII	REHABILITACION DE CAMINO A BASE DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE PROLONGACION 1RO. DE NOVIEMBRE EN LA COL. EMILIANO ZAPATA	62502	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VAS DE COMUNICACIÓN	RAMO 33 - FONDO III	001 - CD. CUNDUACAN	203 ML	\$ 502 952.56	\$
K143-FIII	REHABILITACION DE CAMINO A BASE DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO	62502	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VAS DE COMUNICACIÓN	RAMO 33 - FONDO III	014 - RA CULICO 2DA. SECC.	2102 ML	\$ 4 318 315.86	\$
K144-FIII	CONSTRUCCION DE BARRA PERMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA ADOLFO ARA	62201	OBRAS DE CONSTRUCCION PARA EDIFICIOS NO HABITACIONALES	RAMO 33 - FONDO III	010 - CEIBA 1RA SECC. (AHUACTAL)	192 10 ML	\$ 623 163.26	\$
K145-FIII	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL FRACC. JARDINES DEL BOSQUE	62303	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	RAMO 33 - FONDO III	001 - CD. CUNDUACAN	927 59 ML	\$ 3 219 482.47	\$
K146-FIII	REHABILITACION DE ACCESO PRINCIPAL Y AREA DE USOS MULTIPLES EN ESC. SEC. TEC. # 14	62202	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE EDIFICACIONES NO HABITACIONALES	RAMO 33 - FONDO III	032 - POB. LIBERTAD	1 MNVT.	\$ 692 701.01	\$
K147-FIII	CONSTRUCCION DE SERVICIOS SANITARIO EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA DE NUEVA CREACION LEONEL MONTEJO MARIN CCT 27ETV0482Y	62201	OBRAS DE CONSTRUCCION PARA EDIFICIOS NO HABITACIONALES	RAMO 33 - FONDO III	114 - EJ. NICOLAS BRAVO	1 CONSTRUCCION	\$ 499 066.62	\$
K001-FIII	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FIII	79602	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	RAMO 33 - FONDO III	001 - CD. CUNDUACAN		\$	\$ 12 307 184.40
TOTAL							\$ 12 307 184.40	\$ 12 307 184.40

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]



ACTA DE LA SÉPTIMA SESION EXTRAORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



PARTICIPACIONES REMANENTE

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE PROYECTOS EN EL CAPITULO 6000.- INVERSIÓN PÚBLICA Y 7000.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES, POR LA CANTIDAD DE \$3,059,142.44 COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
K148-PAR-REM	CONSTRUCCIÓN DE CALLES A BASE DE GRAVA DE REVESTIMIENTO (COL LOS JARDINES)	62501	CONSTRUCCION DE VAS DE COMUNICACIÓN	PARTICIPACIONES	024 - RA HUACAPAY AMESTOY	2455 ML.	\$ 3 059 142,44	\$ -
P011-PAR-REM	FONDO DE INVERSION PUBLICA PRODUCTIVA PARTICIPACIONES REMANENTE 2021	79902	PROMISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PARTICIPACIONES	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 3 059 142,44
TOTAL							\$ 3.059.142,44	\$ 3.059.142,44

El Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ instruye al Secretario de Actas, el LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICÁRDEZ para que someta a votación del Cabildo, dando como resultado la aprobación por unanimidad, desahogándose así el Cuarto Punto del orden del día —

Seguidamente en el desahogo del QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, consistente en Aprobación de Fe de Erratas de diversos programas de la Subdirección de Castrato.

El Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ instruye al Secretario de Actas, el LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICÁRDEZ para que someta a votación del Cabildo, dando como resultado la aprobación por unanimidad, desahogándose así el Quinto Punto del orden del día —

Seguidamente en el desahogo del SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, habiéndose agotado el orden día para la cual fuimos convocados, el Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ declara clausurada la Séptima Sesión Extraordinaria a las doce horas con treinta y siete minutos del día 25 de febrero de 2022.

LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

C. AIDE LUBIA FUENTES GOMEZ
Tercer Regidor

LIC. TANIA MAIRANY CALDERON PEREZ
Cuarto Regidor por el Principio de Representación Proporcional del Partido MORENA

C. JOSE DEL CARMEN JUAREZ HERNANDEZ
Quinto Regidor por el Principio de Representación Proporcional del Partido MORENA



ACTA DE LA SÉPTIMA SESION EXTRAORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



CUNDUACÁN
Gobierno Municipal 2021-2024

SIN TEXTO



ACTA DE LA SEPTIMA SESION ORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



En la ciudad de Cunduacán, Estado de Tabasco, de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 38, 39 fracción II, 40, 41, 42 y 43 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, siendo las Diecisiete horas con quince minutos del día Veintiocho de febrero del año dos mil Veintidós, reunidos en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, ubicado en la planta alta del edificio que ocupa el Palacio del Municipio de Cunduacán, Tabasco, sito en calle Francisco I. Madero sin número esquina con Ramón Mendoza en el centro de esta ciudad, los ciudadanos **LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ**, Primer Regidor y Presidente Municipal; **LIC. YANTZY DILLAY GARCIA CAMPOS**, Segundo Regidor y Sindico de Hacienda, **AIDE LUBIA FUENTES GOMEZ**, Tercer Regidor y **C. JOSE DEL CARMEN JUAREZ HERNANDEZ**, Quinto Regidor Propietario por el principio de representación proporcional del Partido MORENA, con la finalidad de Llevar a efecto la SEPTIMA SESION ORDINARIA PUBLICA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO, QUE FUNCIONARÁ DEL 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 al 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, dicha sesión se celebrará bajo el siguiente orden del día:

- PRIMERO.** - Pase de lista de asistencia y verificación y declaración de Quorum Legal;
- SEGUNDO.**- Lectura y aprobación en su caso del orden del día; **TERCERO.**- Lectura y aprobación en su caso del acta anterior; **CUARTO.**- Adecuaciones presupuestales del mes de febrero y proyectos nuevos, Tabasco; **QUINTO.**- Presentación y aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco; **SEXTO.**- Autorización al C. Presidente Municipal para suscribir convenio de colaboración con la Secretaria de Bienestar y Cambio Climático del Gobierno del Estado de Tabasco; **SEPTIMO.**- Asuntos Generales; **OCTAVO.**- Clausura-----

Seguidamente se procede a dar cumplimiento al **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**. el Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal **LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ** instruye al Secretario de Actas, el **LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICÁRDEZ** para que, en su carácter de Secretario de Actas Pase Lista de Asistencia, y declaración de Quorum. **LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ**, Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal; **LIC. YANTZY DILLAY GARCIA CAMPOS**, Segundo Regidor y Sindico de Hacienda, **C. AIDE LUBIA FUENTES GOMEZ**, Tercer Regidor Propietario y **C. JOSE DEL CARMEN JUAREZ HERNANDEZ**, Quinto Regidor Propietario por el principio de representación proporcional del Partido MORENA; por lo que después del pase de lista y la justificación por motivos de salud de la inasistencia de la **LIC. TANIA MAIRANY CALDERON PEREZ** Cuarto Regidor Propietario por el principio de representación proporcional del Partido MORENA, con la asistencia de cuatro regidores, se declara quorum legal para la Validez de la quinta sesión ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.-----

En el desahogo del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN** del día, el Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal **LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ** instruye al Secretario de Actas, el **LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICÁRDEZ** para que en su carácter de Secretario de Actas de Lectura al Orden del día, el cual sometió a votación del Cabildo, dando como resultado la aprobación por unanimidad, desahogándose así el Segundo Punto del orden del día -----

Inmediatamente se procedió con el desahogo del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, consistente en la Lectura y aprobación en su caso del acta anterior, seguidamente el Secretario propone dispensar la lectura del acta anterior, ya que fue circulada con anterioridad, sometiéndose a votación resultando Aprobada por unanimidad.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



ACTA DE LA SEPTIMA SESION ORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



CUNDUACÁN
Gobierno Municipal 2021-2024

Seguidamente en el desahogo del CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, consistente en Adecuaciones presupuestales del mes de febrero y proyectos nuevos.

INGRESO DE GESTION

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE PROYECTOS EN EL CAPITULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS, 3000.- SERVICIOS GENERALES, 4000.- TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, 5000.- BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES Y 7000.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES, Y 7000.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES, POR LA CANTIDAD DE \$2,093,044.61 COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
E014-PRO	MANTENIMIENTO DE DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD	25801	FIBRAS SINTÉTICAS, HULE Y PLÁSTICOS Y SUS DERIVADOS	INGRESO DE GESTION	001.- CD CUNDUACAN	-	\$ 24,429.80	\$ -
E014-PRO	MANTENIMIENTO DE DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD	23901	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	INGRESO DE GESTION	001.- CD CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 24,429.80
M002-PRO	GASTO DE OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	21503	MATERIAL IMPRESO	INGRESO DE GESTION	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ 28,396.80	\$ -
P005-PRO	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	79902	PROMISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	INGRESO DE GESTION	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 28,396.80
E014-PRO	MANTENIMIENTO DE DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD	25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULE Y PLÁSTICOS Y SUS DERIVADOS	INGRESO DE GESTION	001.- CD CUNDUACAN	-	\$ 11,333.20	\$ -
E014-PRO	MANTENIMIENTO DE DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD	23901	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	INGRESO DE GESTION	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 11,333.20
F014-PRO	APOYO SOCIAL COMO INCENTIVO DEL IMPUESTO PREDIAL	44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	INGRESO DE GESTION	001.- CD CUNDUACAN	-	\$ 320,000.00	\$ -
F014-PRO	APOYO SOCIAL COMO INCENTIVO DEL IMPUESTO PREDIAL	79902	PROMISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	INGRESO DE GESTION	001.- CD CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 320,000.00
K009-PRO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DIVERSAS	56401	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN, COMERCIAL E INDUSTRIAL	INGRESO DE GESTION	001.- CD CUNDUACAN	1 PIEZA	\$ 9,500.01	\$ -
P005-PRO	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	79902	PROMISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	INGRESO DE GESTION	001.- CD CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 9,500.01
F004-PRO	GASTO DE OPERACION DEL RANCHO MUNICIPAL (PRODUCCION DE ESPECIES ACUICOLAS, FORESTAL Y PECUARIAS)	29101	HERRAMIENTAS MENORES	INGRESO DE GESTION	001.- CD CUNDUACAN	-	\$ 24,100.00	\$ -
F004-PRO	GASTO DE OPERACION DEL RANCHO MUNICIPAL (PRODUCCION DE ESPECIES ACUICOLAS, FORESTAL Y PECUARIAS)	23701	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, ÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	INGRESO DE GESTION	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 24,100.00
P008-PRO	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS	34901	SERVICIO FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	INGRESO DE GESTION	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ 285.00	\$ -
P008-PRO	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS	39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	INGRESO DE GESTION	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 285.00
F023-PRO	APOYO A PERSONAS CON ENFERMEDADES DE LA VISTA	44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	INGRESO DE GESTION	001.- CD CUNDUACAN	-	\$ 1,000,000.00	\$ -
P005-PRO	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	79902	PROMISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	INGRESO DE GESTION	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 1,000,000.00

[Firmas manuscritas]



ACTA DE LA SEPTIMA SESION ORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



E023-PRO	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE ESTANQUE DE CONCRETO	35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	INGRESO DE GESTION	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ 675,000.00	\$ -
F004-PRO	GASTO DE OPERACION DEL RANCHO MUNICIPAL (PRODUCCION DE ESPECIES ACUICOLAS, FORESTAL Y PECUARIAS)	22201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	INGRESO DE GESTION	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 69,880.19
F015-PRO	MECANIZACION AGRICOLA	26105	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA EQUIPO DE PRODUCCION Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	INGRESO DE GESTION	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 165,000.00
P005-PRO	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	INGRESO DE GESTION	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 440,119.81
TOTAL							\$ 2,093,044.61	\$ 2,093,044.61

PARTICIPACIONES

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE PROYECTOS EN EL CAPITULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES, 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS, 3000.- SERVICIOS GENERALES, 7000.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES Y 9000.- DEUDA PÚBLICA, POR LA CANTIDAD DE \$1,439,095.07 COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
M007-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	32503	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS, TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVALES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PARTICIPACIONES	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ 2,000.00	\$ -
M007-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	36101	DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	PARTICIPACIONES	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ 50,000.00	\$ -
M007-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	34701	FLETES Y MANIOBRAS	PARTICIPACIONES	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 52,000.00
M005-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	27201	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	PARTICIPACIONES	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ 678.00	\$ -
M005-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION EDUCACIONAL Y RECREATIVO	PARTICIPACIONES	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 678.00
E008-PAR	GASTO DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y ORNATO	26105	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA EQUIPO DE PRODUCCION Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PARTICIPACIONES	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ 80,000.00	\$ -

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



ACTA DE LA SEPTIMA SESION ORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



E008-PAR	GASTO DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y ORNATO	26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, ACUSTRES Y FLUVALES DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	PARTICIPACIONES	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$	-	\$	80,000.00
P001-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	36101	DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	PARTICIPACIONES	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$	6,600.00	\$	-
P001-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	37104	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	PARTICIPACIONES	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$	-	\$	6,600.00
M002-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	PARTICIPACIONES	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$	696.00	\$	-
M007-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	PARTICIPACIONES	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$	-	\$	696.00
M005-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	21801	PLACAS, LICENCIAS Y SEÑALAMIENTOS	PARTICIPACIONES	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$	598.56	\$	-
M005-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	21503	MATERIAL IMPRESO	PARTICIPACIONES	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$	-	\$	598.56
P001-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	99102	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS PERCIBIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	PARTICIPACIONES	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$	61,147.00	\$	-
P007-PAR	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PARTICIPACIONES	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$	-	\$	61,147.00
P007-PAR	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PARTICIPACIONES	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$	529,300.00	\$	-
M007-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	13415	COMPENSACIONES	PARTICIPACIONES	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$	-	\$	529,300.00
M007-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	14401	CUOTA PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	PARTICIPACIONES	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$	453,000.00	\$	-
M007-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	13415	COMPENSACIONES	PARTICIPACIONES	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$	-	\$	153,000.00
M007-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	PARTICIPACIONES	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$	-	\$	150,000.00
M007-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	15404	POST MORTEM	PARTICIPACIONES	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$	-	\$	150,000.00
M011-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	33604	IMPRESION Y ELABORACION DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACION Y ADMINISTRACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	PARTICIPACIONES	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$	3,045.00	\$	-

[Firmas manuscritas]



ACTA DE LA SEPTIMA SESION ORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



M011-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	PARTICIPACIONES	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$	-	\$ 3,045.00	
M007-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	31603	SERVICIOS DE INTERNET	PARTICIPACIONES	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$	8,999.98	\$ -	
M007-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	31701	SERVICIOS DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES	PARTICIPACIONES	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$	-	\$ 8,999.98	
E008-PAR	GASTO DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y ORNATO	26105	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA EQUIPO DE PRODUCCION Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PARTICIPACIONES	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$	78,000.00	\$ -	
E008-PAR	GASTO DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y ORNATO	26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, ACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	PARTICIPACIONES	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$	-	\$ 78,000.00	
M018-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	PARTICIPACIONES	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$	541.72	\$ -	
M018-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL	21501	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	PARTICIPACIONES	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$	-	\$ 541.72	
M005-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	PARTICIPACIONES	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$	164,488.81	\$ -	
P007-PAR	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PARTICIPACIONES	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$	-	\$ 164,488.81	
TOTAL								\$	1,439,095.07	\$ 1,439,095.07

RAMO 033. FONDO IV

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE PROYECTOS EN LOS CAPITULOS, 1000.- SERVICIOS PERSONALES, 3000.- SERVICIOS GENERALES Y 7000.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES, POR LA CANTIDAD DE \$1,046,000.00 COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	
E001-FIV	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	FONDO IV	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ 523,000.00	\$ -	
E006-FIV	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	13415	COMPENSACIONES	FONDO IV	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 523,000.00	
E001-FIV	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	14401	CUOTA PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	FONDO IV	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ 523,000.00	\$ -	
E001-FIV	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	31101	ENERGIA ELECTRICA	FONDO IV	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 523,000.00	
TOTAL							\$	1,046,000.00	\$ 1,046,000.00

[Handwritten signatures and stamps on the right margin]



ACTA DE LA SEPTIMA SESION ORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



INGRESO DE GESTION

SE REALIZA LA CANCELACION DE TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE PROYECTOS EN EL CAPITULO 5000.- BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES POR LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (MEDIANTE OFICIO ENVIADO POR LA DIR. ADMINISTRACION CON NO. DA/23/02/2022/076) COMO A CONTINUACION SE

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
P005-PRO	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	INGRESO DE GESTION	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ 50,000.00	\$ -
K011-PRO	ADQUISICIÓN DE BAFLE 15" AMPLIFICADO DSP QMC-15-400-DSP	52101	EQUIPOS APARATOS AUDIOVISUALES	INGRESO DE GESTION	001.- CD. CUNDUACAN	3 PIEZAS	\$ -	\$ 26,000.00
K012-PRO	ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MICROFONO INALAMBRICO DOBLE DE MANO CON CAPSULA	52101	EQUIPOS APARATOS AUDIOVISUALES	INGRESO DE GESTION	001.- CD. CUNDUACAN	1 PIEZA	\$ -	\$ 16,000.00
K013-PRO	ADQUISICIÓN DE MEZCLADORA 10 CANALES	52101	EQUIPOS APARATOS AUDIOVISUALES	INGRESO DE GESTION	001.- CD. CUNDUACAN	1 PIEZA	\$ -	\$ 8,000.00
TOTAL							\$ 50,000.00	\$ 50,000.00

RAMO 23.- HIDROCARBURO MARITIMO REFRENDO

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE PROYECTOS EN LOS CAPITULOS, 6000.- INVERSIÓN PÚBLICA Y 7000.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES, POR LA CANTIDAD DE \$ 27.29 COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
K006-HM-REF	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS MARITIMO (REFRENDO 2021)	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	RAMO 23.- HIDROCARBURO MARITIMO	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ 27.29	\$ -
K121-HM-REF	MANTENIMIENTO EN OFICINA DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL (REFRENDO DEL PROYECTO K375-HM-2021)	62202	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE EDIFICACIONES NO HABITACIONALES	RAMO 23.- HIDROCARBURO MARITIMO	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 27.29
TOTAL							\$ 27.29	\$ 27.29

RAMO 23.- HIDROCARBURO TERRESTRE REFRENDO

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE PROYECTOS EN LOS CAPITULOS, 6000.- INVERSIÓN PÚBLICA Y 7000.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES, POR LA CANTIDAD DE \$ 436.64 COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
K005-HT-REF	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS TERRESTRE (REFRENDO 2021)	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	RAMO 23.- HIDROCARBURO TERRESTRE	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ 436.64	\$ -
K116-HT-REF	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (REFRENDO DEL	62305	ELECTRIFICACIÓN	RAMO 23.- HIDROCARBURO TERRESTRE	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 436.64
TOTAL							\$ 436.64	\$ 436.64

Handwritten signatures and notes on the right margin.



ACTA DE LA SEPTIMA SESION ORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



RAMO 033. FONDO IV

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE PROYECTOS EN LOS CAPITULOS, 1000.- SERVICIOS PERSONALES Y 3000.- SERVICIOS GENERALES, POR LA CANTIDAD DE \$1,046,000.00 COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
E006-FIV	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	13401	COMPENSACIONES	FONDO IV	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ 523,000.00	\$ -
E001-FIV	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO	FONDO IV	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 523,000.00
E001-FIV	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	14401	CUOTA PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	FONDO IV	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ 523,000.00	\$ -
E001-FIV	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	31101	ENERGIA ELECTRICA	FONDO IV	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 523,000.00
TOTAL							\$ 1,046,000.00	\$ 1,046,000.00

CONVENIO

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE PROYECTOS EN LOS CAPITULOS, 1000.- SERVICIOS PERSONALES Y 7000.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES, POR LA CANTIDAD DE \$ 6,300.00 COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
E003-CONV	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	14401	CUOTA PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	CONVENIO	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ 6,300.00	\$ -
E003-CONV	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	CONVENIO	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 6,300.00
TOTAL							\$ 6,300.00	\$ 6,300.00

RAMO 033.- FONDO III

MEDIANTE OFICIO CON NUMERO: HAC/DOP/24/02/2022, LA DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS, LA ARQ. KARLA NOHEMI VINAGRE RUIZ, SOLICITO LO SIQUIENTE: CAMBIO DE NOMBRE AL PROYECTO: K131-FIII, QUE DECIA: REHABILITACION DE CAMINO A BASE DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO EN LA LOCALIDAD 010.- EJ. CEIBA 1a. SECCIÓN (JAHUACTAL) CON META DE 2572 M Y UN MONTO TOTAL DE 5,557,170.70 PARA QUEDAR COMO: REHABILITACION DE CAMINO A BASE DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN LA LOCALIDAD 010.- EJ. CEIBA 1a. SECCIÓN (JAHUACTAL) CON META DE 2572 M Y UN MONTO TOTAL DE 5,557,170.70.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA DE LA SEPTIMA SESION ORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



RAMO 23.- FEIEF

SE REALIZA AMPLIACION LIQUIDA FINANCIERA AL CAPITULO 7000.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES POR LA CANTIDAD DE \$384,397.00 COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
C001-FEIEF	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES (FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS) (FEIEF)	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	RAMO 23.- FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ 384,397.00	\$ -
TOTAL							\$ 384,397.00	\$ -

RAMO 23.- HIDROCARBURO MARITIMO

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE PROYECTOS EN LOS CAPITULOS, 6000.- INVERSIÓN PÚBLICA Y 7000.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES, POR LA CANTIDAD DE \$ 666,125.34 COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
K149-HM	MANTENIMIENTO DE CAMINO A BASE DE MEZCLA ASFALTICA EN FRÍO (RA. ANTA Y CULICO-SANTARITA)	62502	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VIAS DE COMUNICACIÓN	RAMO 23.- HIDROCARBURO MARITIMO	004.- ANTA Y CULICO (SANTARITA)	960 ML	\$ 666,125.34	\$ -
K004-HM	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS MARITIMO	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	RAMO 23.- HIDROCARBURO MARITIMO	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 666,125.34
TOTAL							\$ 666,125.34	\$ 666,125.34

RAMO 23.- HIDROCARBURO TERRESTRE

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE PROYECTOS EN LOS CAPITULOS, 6000.- INVERSIÓN PÚBLICA Y 7000.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES, POR LA CANTIDAD DE \$ 854,134.00 COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
K150-HT	PAVIMENTACION DE CALLES A BASE DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE (COL. BENITO JUAREZ)	62501	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	RAMO 23.- HIDROCARBURO TERRESTRE	001.- CD. CUNDUACAN	340 ML	\$ 854,134.00	\$ -
K003-HT	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS TERRESTRE	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	RAMO 23.- HIDROCARBURO TERRESTRE	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 854,134.00
TOTAL							\$ 854,134.00	\$ 854,134.00

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



ACTA DE LA SEPTIMA SESION ORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



CUNDUACÁN
Excmo. Ayuntamiento

PARTICIPACIONES REMANENTE

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE PROYECTOS EN EL CAPITULO 6000.- INVERSIÓN PÚBLICA Y 7000.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES, POR LA CANTIDAD DE \$ 661,898.55 COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
K151-PAR-REM	REHABILITACION DE CAMINO A BASE DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO (TRAMO LA TRINIDAD)	62502	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VIAS DE COMUNICACIÓN	PARTICIPACIONES	057.- RIO SECO 2DA. SECC. (SANTIAGUITO)	137 ML	\$ 315,923.56	\$ -
K152-PAR-REM	PAVIMENTACION DE CALLES A BASE DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE (COL. BENITO JUAREZ)	62501	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	PARTICIPACIONES	001.- CD. CUNDUACAN	140 ML	\$ 345,974.99	\$ -
P011-PAR-REM	FONDO DE INVERSION PUBLICA PRODUCTIVA PARTICIPACIONES REMANENTE 2021	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PARTICIPACIONES	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 661,898.55
TOTAL							\$ 661,898.55	\$ 661,898.55

El Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal **LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ** instruye al Secretario de Actas, el **LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICÁRDEZ** para que someta a votación del Cabildo, dando como resultado la aprobación por unanimidad, desahogándose así el Punto del orden del día -----

Seguidamente en el desahogo del **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, consistente en la Presentación y aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.-----

El Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal **LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ** instruye al Secretario de Actas, el **LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICÁRDEZ** para que someta a votación del Cabildo, dando como resultado la aprobación por unanimidad, desahogándose así el Punto del orden del día -----

Seguidamente en el desahogo del **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, consistente en Autorización al C. Presidente Municipal para suscribir convenio de colaboración con la Secretaria de Bienestar y Cambio Climático del Gobierno del Estado de Tabasco, de los siguientes proyectos-----

9Ayuntamiento Constitucional, Municipio de Cunduacán, Tabasco.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Col. Centro, 86690
 Cunduacán, Tabasco. Tel. 9143360014

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



ACTA DE LA SEPTIMA SESION ORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



CUNDUACAN

PROPOSTA DE PROYECTOS

FAIS 2022

No	Nombre del Proyecto	Rubro de Inversión	Sub clasificación	Localidad	Meta	Unidad de medida	Inversión pesos			Plazo días	Población beneficiada (personas)
							Estatat 40 %	Municipal 40 %	Total		
1	Rehabilitación de camino con mezcla asfáltica en caliente en el municipio de Cunduacán, Ejido Domingo Amado Brito Salgado.	Urbanización	Pavimentación	Cunduacán	1,120	Metro Lineal	2,382,929.77	1,588,619.84	3,971,549.61	123	132
2	Construcción de camino con mezcla asfáltica en caliente en el municipio de Cunduacán, en la Ranchería Libertad 6ta. Sección (Los Martínez).	Urbanización	Pavimentación	Cunduacán	1,538	Metro Lineal	2,223,279.35	1,482,186.23	3,705,465.58	123	140
3	Construcción de camino con mezcla asfáltica en frío en el municipio de Cunduacán, en el Ejido San Pedro Cumuapa.	Urbanización	Pavimentación	Cunduacán	2,000	Metro Lineal	3,517,504.27	2,345,002.85	5,862,507.12	154	474
4	Rehabilitación de pavimento con mezcla asfáltica en caliente en el municipio de Cunduacán, en el Ejido Reforma, calle principal.	Urbanización	Pavimentación	Cunduacán	1,239	Metro Lineal	2,244,287.03	1,496,191.36	3,740,478.39	123	2,254
4 Proyectos							10,368,000.42	6,912,000.28	17,280,000.70		

[Firma]

[Firma]



ACTA DE LA SEPTIMA SESION ORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



El Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal **LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ** instruye al Secretario de Actas, el **LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICÁRDEZ** para que someta a votación del Cabildo, dando como resultado la aprobación por unanimidad, desahogándose así el Punto del orden del día -----

Seguidamente en el desahogo del **SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, que corresponde a los asuntos Generales, informa el **LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICÁRDEZ** que ningún Regidor hizo uso de la voz.

En el desahogo del **OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, habiéndose agotado el orden día para la cual fuimos convocados, el Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal **LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ** declara clausurada la Quinta Sesión Ordinaria a las diecisiete horas con cuarenta minutos del día 28 de febrero de 2022.

LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

DRA. YANTZY DILLAY GARCIA CAMPOS
Tercer Regidor y Sindico de Hacienda

C. AIDE LÚBIA FUENTES GOMEZ
Tercer Regidor

C. JOSE DEL CARMEN JUÁREZ HERNANDEZ
Quinto Regidor por el Principio de Representación Proporcional del Partido MORENA



ACTA DE LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



CUNDUACÁN
Cabildeo Municipal

En la ciudad de Cunduacán, Estado de Tabasco, de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 38, 39 fracción II, 40, 41, 42 y 43 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, siendo las Doce horas con quince minutos del día Once de marzo del año dos mil Veintidós, reunidos en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, ubicado en la planta alta del edificio que ocupa el Palacio del Municipio de Cunduacán, Tabasco, sito en calle Francisco I. Madero sin número esquina con Ramón Mendoza en el centro de esta ciudad, los ciudadanos **LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ**, Primer Regidor y Presidente Municipal; **LIC. YANTZY DILLAY GARCIA CAMPOS**, Segundo Regidor y Sindico de Hacienda, **AIDE LUBIA FUENTES GOMEZ**, Tercer Regidor, **C. TANIA MAIRANY CALDERÓN PÉREZ**, Cuarto Regidor Propietario por el principio de representación proporcional del Partido MORENA y **C. JOSE DEL CARMEN JUAREZ HERNANDEZ**, Quinto Regidor Propietario por el principio de representación proporcional del Partido MORENA, con la finalidad de Llevar a efecto la TERCERA SESION EXTRAORDINARIA PUBLICA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO, QUE FUNCIONARÁ DEL 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 al 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, dicha sesión se celebrará bajo el siguiente orden del día:

- PRIMERO.** - Pase de lista de asistencia y verificación y declaración de Quorum Legal;
- SEGUNDO.** - Lectura y aprobación en su caso del orden del día; **TERCERO.** - Lectura y aprobación en su caso del acta anterior; **CUARTO.** - Aprobación de las Designaciones de las Autoridades Auxiliares del H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco para el periodo 2022-2025; **QUINTO.** Aprobación de las reglas de Operación del programa Apoyos Sociales a personas con enfermedades visuales; **SEXTO.** - Aprobación de Fe de Erratas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales;
- SEPTIMO.**- Clausura

Seguidamente se procede a dar cumplimiento al **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, el Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal **LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ** instruye al Secretario de Actas, el **LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICÁRDEZ** para que, en su carácter de Secretario de Actas Pase Lista de Asistencia, y declaración de Quorum. **LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ**, Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal; **LIC. YANTZY DILLAY GARCIA CAMPOS**, Segundo Regidor y Sindico de Hacienda; **C. AIDE LUBIA FUENTES GOMEZ**, Tercer Regidor Propietario, **LIC. TANIA MAIRANY CALDERON PEREZ** Cuarto Regidor Propietario por el principio de representación proporcional del Partido MORENA y **C. JOSE DEL CARMEN JUAREZ HERNANDEZ**, Quinto Regidor Propietario por el principio de representación proporcional del Partido MORENA; por lo que después del pase de lista, se declara quorum legal para la validez de la tercera sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.

En el desahogo del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN** del día, el Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal **LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ** instruye al Secretario de Actas, el **LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICÁRDEZ** para que en su carácter de Secretario de Actas de Lectura al Orden del día, el cual sometió a votación del Cabildo, dando como resultado la aprobación por unanimidad, desahogándose así el **Segundo Punto** del orden del día

Inmediatamente se procedió con el desahogo del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, consistente en la Lectura y aprobación en su caso del acta anterior, seguidamente el Secretario propone dispensar la lectura del acta anterior, ya que fue circulada con anterioridad, sometiéndose a votación resultando Aprobada por unanimidad.

[Firmas manuscritas]

Aide Lubia Fuentes Gomez



ACTA DE LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



Seguidamente en el desahogo del CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, consistente en Aprobación de las Designaciones de las Autoridades Auxiliares del H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco para el periodo 2022-2025.

CENTRO INTEGRADOR # 1 POBLADO LIBERTAD

EJ. LIBERTAD 6TA (SECTOR)	MARIA NINIVE CALDERON GARCIA
EJ. 16 DE SEPTIEMBRE	JULIANA GOMEZ JIMENEZ
POB. AMADO GOMEZ	ANDREA BURELO SANCHEZ
EJ. AMADO GOMEZ 2DA	GABRIELA SANCHEZ MOLINA
EJ. LIBERTAD 2DA	CARMEN LOPEZ DE LA CRUZ
EJ. LIBERTAD 5TA	OSBALDO SILVAN PEREZ
EJ. LIBERTAD 4TA	JUANITA RUBI PONS DENIZ
EJ. REFORMA	JOSEFINA MORALES RAMIRES
EJ. EL TUNAL	RAMON AGUILAR AVALOS
EJ. EL TULAR	LAZARO GOMEZ DE LOS SANTOS
POB. LIBERTAD	EDUVIGES MENDEZ CRUZ
EJ. DOMINGO AMADO BRITO	THELMA PATRICIA DE LA CRUZ
EJ. LA LUCHA	LAZARO FELIX SALVADOR
EJ. ALIANZA PARA LA PRODUCCION	GLORIA ELENA AVALOS DEL VALLE
EJIDO LIBERTAD 3RA MONTE GRANDE	DIEGO RUIZ VICENTE
COL. LAS PALMAS POB. LIBERTAD	NEPTALI HERNANDEZ LAZARO
COL. BARRIO POBRE	RAMON DE LA CRUZ DE LA CRUZ

CENTRO INTEGRADOR # 2 CARLOS ROVIROSA

EJ. CARRILLO PUERTO	ADRIANA GARCIA DE LA CRUZ
EJ. SAN RAFAEL	ASBINIA HERNANDEZ LOPEZ
R/A RIO SECO 2DA	NESTOR ALBERTO DIAS ESCALANTE
EJ. CASA BLANCA 1RA	ROMAN BAUTISTA ESCALANTE
EJ. SAN FELIPITO	NATIVIDAD RODRIGUEZ RODRIGUEZ
EJ. SANTO TOMAS	SIMON GARCIA LOPEZ
EJ. JOSE MARIA PINO SUAREZ	HERNAN ADRIAN TORRES ZACARIAS
POB. CARLOS ROVIROSA	RAMON GARCIA TORRES
RA. RIO SECO 3RA	MARIA MAGDALENA GARCIA
EJ. LA CHONITA	CARLOS MARIO ALCUDIA ACOSTA
EJ. EMILIANO ZAPATA SAN MATEO	JAIME GOMEZ OLIVA
EJ. BUENA VENTURA	NATY CRISTEL RAMOS ESTRADA
EJ. TULIPAN	IGNACIO CORTAZAR TIQUE
COL. EL CARMEN RIO SECO 1RA	ANGELICA DE LA CRUZ PONS
R/A RIO SECO 1RA	FANNY FRIAS PASCUAL
EJ. CASA BLANCA 2DA	MARLYN PEREZ ARIAS
EJ. MONTERREY	ADELAIDO ALMEIDA GARCIA

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



ACTA DE LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



CUNDUACÁN
Gobierno Municipal 2019-2022

CENTRO INTEGRADOR # 3 TIERRA Y LIBERTAD

LA PLAYITA	ADRIANA RAMOS RAMOS
EJ. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO	ABRAHAM LUNA HERNANDEZ
EJ. ONCE DE FEBRERO	ZULEMA CASTILLO RODRIGUEZ
EJ. ONCE DE FEBRERO SECTOR BELLOTA	DAISY LOPEZ BURELO
EJ. GRAL. IGNACIO ZARAGOZA	SAULO HERNANDEZ OLAN
RA. MANTILLA	CLEMENTE DE LA CRUZ AGUIRRE
EJ. SANTA LUCIA	NOEMI AGUIRRE LOPEZ
EJ. TIERRA Y LIBERTAD	SONIA GARCIA MENDOZA
EJ. EL PROGRESO	JORAN GARRIDO PEREZ
EJ. SAN BENITO LA BOLSA	JOSE DEL CARMEN LEON HERNANDEZ
POB. ONCE DE FEBRERO	TOMASA OLAN CANO

CENTRO INTEGRADOR # 4 YOLOXOCHILT

RA. MIAHUATLAN 1RA	ISABEL TORRES NARANJO
RA. YOLOXOCHITL 1RA	GRACIELA NARANJO HERNANDEZ
EJ. MIAHUATLAN SAN ISIDRO	WILLIAMS RUBALCABA GARCIA
EJ. MANTILLA	MARIA ASUNCION PEREZ ACOPA
EJ. MIAHUATLAN SAN GREGORIO	MARIA ESTHER ALVAREZ NARANJO
RA. YOLOXOCHITL 3RA SECTOR STA. ELENA	HUGO ALBERTO PEREZ HDEZ
EJ. YOLOXOCHITL ESCOBILLAL	MANUELA JERONIMO HERNANDEZ
RA. YOLOXOCHITL 2DA	MARTIN MONTEJO NARANJO
RA. MIAHUATLAN 2DA	NELSON DE DIOS HDEZ
EJ. MIAHUATLAN SAN NICOLAS (SECTOR)	SILVIA LOPEZ SUAREZ
EJ. YOLOXOCHITL SAN SEVERO	DEISY CRISTINA ALMEIDA LOPEZ
EJ. MIAHUATLAN SAN ANTONIO (SECTOR)	MARBE LUZ DE DIOS HDEZ
RA. YOLOXOCHITL 3RA	OLGALIDIA PEREZ ADORNO

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



ACTA DE LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



CUNDUACÁN
El Centro Municipal

CENTRO INTEGRADOR # 5 CUCUYULAPA

RA. PLATANO 2DA	GLORIA VIDAL CALIX
POB. CUCUYULAPA	JESUS MANUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ
EJ. NICOLAS BRAVO	DEYVIS LOPEZ SANCHEZ
COL. OSCAR GOMEZ SAUZ	MERARID BOLAINA JIMENEZ
RA. CUCUYULAPA EL CAMELLON (SECTOR)	MARTHA CUSTODIO ESCOBAR
RA. MARIN	ANDRES IVAN HERNANDEZ CALIX
EJ. LAGUNA	JOSE LUIS BOLAINA HERNANDEZ
EJ. MARIN	MARIA SANTOS HERNANDEZ GARCIA
COL. MARIO BARRUETA	JESUS PEREZ PEREZ
RA. CUCUYULAPA 2DA (SAMARIA)	MARIA ELENA HERNANDEZ ZAPATA
RA. CUCUYULAPA 2DA (SECTOR CHINCHORRO)	MARIA REYES BOLAINA HERNANDEZ

CENTRO INTEGRADOR # 6 CUMUAPA

RA. PLATANO 1RA	ELMER RICARDO MARIN SANCHEZ
EJ. FELIPE GALVAN	ISABEL LOPEZ CORDOVA
COL. LOS AGUILARES	ADRIANA AGUILAR PEREZ
EJ. FRANCISCO J. MUJICA	MARIA DEL CARMEN ARIAS DIAZ
RA. CUMUAPA 2DA	GUADALUPE DE LA CRUZ DE LOS SANTOS
EJ. SAN PEDRO CUMUAPA	ISIDRA SANCHEZ ZAPATA
EJ. SAN ELIGIO	JOSE DAVID GONZALEZ MTZ.
POB. CUMUAPA	MARIA ESTHER GUTIERREZ CORONEL
RA. CUMUAPA 3RA	SIN REGISTRO
EJ. EL CARMEN CUMUAPA	MAGDALENA OVANDO RODRIGUEZ

CENTRO INTEGRADOR #7 GREGÓRIO MÉNDEZ

RA. BUENOS AIRES	BEATRIZ ALMEIDA CORONEL
EJ. ANTA Y CULICO STA RITA	FANNY ALCUDIA ESTEBAN
EJ. DOS CEIBAS	ROMELIA JUÁREZ HERNÁNDEZ
COL. STA ISABEL	FELIPE ALMEIDA HERNÁNDEZ
RA. LOS CEDROS	JUANA GÓMEZ ALVARES
RA. LOS CERROS	HUGO ANTONIO CONCHA CERINO
POB. GREGORIO MENDEZ	SERGIO DE LA CRUZ RODRIGUEZ
EJ. RANCHO NUEVO	HECTOR LÁZARO RUÍZ
EJ. CEIBA 1RA SECCION	ROSA GONZALEZ MORALES
CRISOL EN EL EJIDO DOS CEIBAS (SECTOR)	PEDRO FRIAS HERNÁNDEZ

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



ACTA DE LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



CUNDUACÁN
Municipio

CENTRO INTEGRADOR # 8 LAS PIEDRAS

RA. PIEDRA 2DA	JULIO CESAR LEON DE LA CRUZ
RA. PIEDRA 2DA SECTOR LA CANDELARIA	MARIA DE LA LUZ TIQUET TIQUET
RA. PIEDRA 2DA SECTOR ROMA	MIGUEL GARCÍA CANO
RA. PIEDRA 3RA	VALENTIN BAUTISTA VARGAS
EJ. HUIMANGO 1RA LA ESPERANZA	JUANA VENTURA BURELO
EJ. HUIMANGO 2DA LA MONA	DORIS DE DIOS SILVA
RA. PIEDRA 1RA	MARIA ELENA ALMEIDA LÓPEZ
RA. PIEDRA 4TA	JOAQUIN GARCÍA GÓMEZ
RA. PECHUCALCO 2DA	JUANA DÍAZ RICARDEZ
EJ. BENITO JUAREZ	NOE HERNÁNDEZ OSORIO
EJ. MORELOS PIEDRA	MIGUEL CASTAÑEDA ESTRADA

CENTRO INTEGRADOR # 9 HUIMANGO

RA. HUIMANGO 3RA	BERNARDO GONZALEZ VICENTE
RA. HUIMANGO 2DA	JOSE LUIS GOMEZ RAMOS
RA. HUIMANGO 2DA LA CEIBA(SECTOR)	ERIC ANDREI CUSTODIO PEREZ
RA. CULICO 2DA	MARIA JAQUELINE GASPAR BADAL
RA. HUIMANGO LA CANDELARIA	FIDENCIO LOPEZ CUSTODIO

CENTRO INTEGRADOR # 10 CENTRO

COL. HOMBRES ILUSTRES	ZULEYMA IVONNE SANTOS
COL. LOS RIOS	VIRGINIA HERNÁNDEZ FRIAS
RA. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	NATALIA ESTEFANIA PÉREZ
RA. ANTA	FREDI ALCUDIA LÓPEZ
COL. ADOLFO RUIZ CORTINEZ	ELIZABETH CARLOS SOLIS
COL. ABRAHAM DE LA CRUZ	NELVA VALLADARES DE LA CRUZ
EJ. CUNDUACAN SALAMANCA	JUAN FRANCISCO OLÁN HERNÁNDEZ
COL. SALAMANCA	NORBERTO HERNANDEZ PEREZ
POB. HUIMANGO 1RA	ELEAZAR JUÁREZ MÉNDEZ
COL. LA ESMERALDA	FRANCISCO TRIANO CORONEL
COL. CRISTAL	MARIA DEL LOURDEZ ZAPATA RUÍZ
COL. OBRERA	SELENI HERNANDEZ LUNA
FRACC. HUACAPA Y AMESTOY	EVELIA SANTIAGO ALEJANDRO
RA. HUACAPA Y AMESTOY	ROCIO ESTRADA HERNÁNDEZ
COL. CECONCA	AURA ESTELA LÓPEZ GARCÍA
COL. NUEVA ESPERANZA	AGUSTINA MANUEL GOMEZ
BARRIO SANTIAGUITO	YENI PATRICIA AGUIRRE

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



ACTA DE LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



BARRIO SANTIAGUITO	ADRIANA MADRID ARIAS
COL. EMILIANO ZAPATA	TILA DE JESUS TARACENA CALCANEO
FRACC. CUNDUACAN 2000	ALINDA ZAPATA JIMENEZ
RA. HUAPACAL 1RA	HILDA DEL ROSARIO HIDALGO
RA. HUAPACAL 1RA (SECTOR)	JUAN ARMANDO SOLIS DE LA CRUZ
RA. HUAPACAL 2DA	MARIA ERNESTINA VELAZQUEZ RODRIGUEZ
COL. BUROCRATAS	CONCEPCION VALIER SERNURA
FRACC. SAN ANTONIO	BARTOLA ZAPATA FRIAS
COL. BENITO JUAREZ	JANIA DOMINGUEZ VASQUEZ
PROL. 2 DE ABRIL	MANUELA ARIAS ARELLANO
EJ. COLIMA	MARIO GARCIA HERNANDEZ
FRACC. LAS FINCAS	JUANA NURY DÍAZ CORTAZAR
POB. CULICO 1RA	GUADALUPE CARRILLO MAGAÑA
EJ. SAN PEDRO CUNDUACAN	MARIA JESUS MARTINEZ ESTRADA
POB. PECHUCALCO 1RA	MARIANA GONZÁLES ARIAS
EJ. ALIANZA PERIFERICO	JORGE RAMOS HERNANDEZ
POB. HUIMANGO EL DREN (SECTOR)	SAIRI ESTHER FRIAS RODRIGUEZ
EJ. EL PALMAR	ANTONIO TIQUET SUAREZ

El Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ instruye al Secretario de Actas, el LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICÁRDEZ para que someta a votación del Cabildo, dando como resultado de la aprobación, cuatro votos a favor y una abstención de parte del C. José del Carmen Juárez Hernández Quinto Regidor por el principio de Representación Proporcional del Partido MORENA. Desahogándose así el Cuarto Punto del orden del día.

Seguidamente en el desahogo del QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, consistente en Aprobación de las reglas de Operación del programa Apoyos Sociales a personas con enfermedades visuales.

El Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ instruye al Secretario de Actas, el LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICÁRDEZ para que someta a votación del Cabildo, dando como resultado la aprobación por unanimidad, desahogándose así el Quinto Punto del orden del día

Seguidamente en el desahogo del SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, consistente en Aprobación de Fe de Erratas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

El Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ instruye al Secretario de Actas, el LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICÁRDEZ para que someta a votación del Cabildo, dando como resultado la aprobación por unanimidad, desahogándose así el Sexto Punto del orden del día

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



ACTA DE LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



Seguidamente en el desahogo del **SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, habiéndose agotado el orden día para la cual fuimos convocados, el Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal **LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ** declara clausurada la Tercera Sesión Extraordinaria a las doce horas con cuarenta y siete minutos del día 11 de marzo de 2022.

LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. YANTZY DILLAY GARCIA CAMPOS
Segundo Regidor y Sindico de hacienda

C. AIDE LUBIA FUENTES GOMEZ
Tercer Regidor

LIC. TANIA MAIRANY CALDERON PEREZ
Cuarto Regidor por el Principio de Representación Proporcional del Partido MORENA

C. JOSE DEL CARMEN JUAREZ HERNANDEZ
Quinto Regidor por el Principio de Representación Proporcional del Partido MORENA



ACTA DE LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



CUNDUACÁN
Cabildo Municipal

SIN TEXTO



ACTA DE LA OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



En la ciudad de Cunduacán, Estado de Tabasco, de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 38, 39 fracción II, 40, 41, 42 y 43 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, siendo las Trece horas con cinco minutos del día veinticinco de marzo del año dos mil Veintidós, reunidos en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, ubicado en la planta alta del edificio que ocupa el Palacio del Municipio de Cunduacán, Tabasco, sito en calle Francisco I. Madero sin número esquina con Ramón Mendoza en el centro de esta ciudad, los ciudadanos **LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ**, Primer Regidor y Presidente Municipal; **LIC. YANTZY DILLAY GARCIA CAMPOS**, Segundo Regidor y Sindico de Hacienda, **AIDE LUBIA FUENTES GOMEZ**, Tercer Regidor, **C. TANIA MAIRANY CALDERÓN PÉREZ**, Cuarto Regidor Propietario por el principio de representación proporcional del Partido MORENA y **C. JOSE DEL CARMEN JUAREZ HERNANDEZ**, Quinto Regidor Propietario por el principio de representación proporcional del Partido MORENA, con la finalidad de Llevar a efecto la OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA PUBLICA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO, QUE FUNCIONARÁ DEL 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 al 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, dicha sesión se celebrará bajo el siguiente orden del día:

- PRIMERO.** - Pase de lista de asistencia y verificación y declaración de Quorum Legal;
- SEGUNDO.** - Lectura y aprobación en su caso del orden del día; **TERCERO.** - Lectura y aprobación en su caso del acta anterior; **CUARTO.** - Aprobación de modificaciones al Tabulador de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco;
- QUINTO.** Aprobación del grupo Interdisciplinario del H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, en cumplimiento de la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco; **SEXTO.** - Aprobación del Código de Ética y Conducta para los Servidores Públicos de la Administración Municipal del H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco; **SEPTIMO.** - Aprobación del Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2022 del H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco; **OCTAVO.** - Adecuaciones presupuestales para proyectos de inversión; **NOVENO.** - Clausura

-----Seguidamente se procede a dar cumplimiento al **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**. el Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal **LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ** instruye al Secretario de Actas, el **LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICARDEZ** para que, en su carácter de Secretario de Actas Pase Lista de Asistencia, y declaración de Quorum. **LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ**, Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal; **LIC. YANTZY DILLAY GARCIA CAMPOS**, Segundo Regidor y Sindico de Hacienda; **C. AIDE LUBIA FUENTES GOMEZ**, Tercer Regidor Propietario, **LIC. TANIA MAIRANY CALDERON PEREZ** Cuarto Regidor Propietario por el principio de representación proporcional del Partido MORENA y **C. JOSE DEL CARMEN JUAREZ HERNANDEZ**, Quinto Regidor Propietario por el principio de representación proporcional del Partido MORENA; por lo que después del pase de lista, se declara quorum legal para la validez de la octava sesión ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.-----

-----En el desahogo del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN** del día, el Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal **LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ** instruye al Secretario de Actas, el **LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICARDEZ** para que en su carácter de Secretario de Actas de Lectura al Orden del día, el cual sometió a votación del Cabildo, dando como resultado la aprobación por unanimidad, desahogándose así el Segundo Punto del orden del día -----

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



Inmediatamente se procedió con el desahogo del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, consistente en la Lectura y aprobación en su caso del acta anterior, seguidamente el Secretario propone dispensar la lectura del acta anterior, ya que fue circulada con anterioridad, sometiéndose a votación resultando Aprobada por unanimidad .-----

Seguidamente en el desahogo del **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, consistente en Aprobación de modificaciones al Tabulador de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.

MODIFICACIONES AL TABULADOR DE LA DIRECCION DE DESARROLLO:

Justificación:

Derivado del alza en los precios de los combustibles, que en los últimos meses ha sido de alrededor de \$2.00 por litro de Diesel, principal insumo para los tractores que realizan la mecanización agrícola se tiene la necesidad de incrementar el costo de los servicios que presta la Dirección de Desarrollo Municipal, quedando de la siguiente manera:

A partir del 1° de Abril de 2022:

CONCEPTO	UMA MIN	IMPORTE	UMA MAX	IMPORTE
SERVICIO POR HECTAREA UMA: \$96.22				
CHAPEO	11.433	\$ 1,100.08	12.992	\$ 1,250.09
BARBECHO	11.433	\$ 1,100.08	12.992	\$ 1,250.09
RASTRA	13.511	\$ 1,300.03	15.070	\$ 1,450.04
SIEMBRA	8.938	\$ 860.01	10.550	\$ 1,015.12

MODIFICACIONES AL TABULADOR DE LA UNIDAD DEPORTIVA:

Justificación:

Así mismo, derivado del cambio de semáforo epidemiológico del Estado de Tabasco de amarillo a verde, se propone que las clases de Kung Fu que actualmente se dan en la Ciudad Deportiva, se llevarán a los Centros Integradores de Carlos Rovirosa y Cucuyulapa en una primera etapa, por lo que el costo de inscripción y la mensualidad de estas clases pasará de \$100 a \$250, esto debido a que dichas cuotas de recuperación eran en apoyo por el semáforo epidemiológico amarillo y al transitar a semáforo verde quedan de la siguiente manera:

A partir del 1° de Abril de 2022:

CONCEPTO	UMA (\$96.22)	IMPORTE
DISCIPLINA KUNG FU		
INSCRIPCION	2.60	\$ 250.17
MENSUALIDAD	2.60	\$ 250.17

Cunduacán, Tabasco, 25 de marzo de 2022.

[Firma]

[Firma]

[Firma]



ACTA DE LA OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



MODIFICACIONES AL TABULADOR DE LA COORDINACION DE REGLAMENTOS:

Justificación:

Derivado de la operación diaria de la Coordinación de Normatividad y Reglamentos, nos hemos encontrado con algunos giros comerciales que no teníamos en cuenta dentro de nuestro catálogo de Certificados de Funcionamiento, por lo que se requiere de la creación de los siguientes conceptos:

No.	Reglamento Giro Comercial	UMA			
		Mínimo	Importe	Máximo	Importe
220	Servicios Ambientales	208	\$20,013.76	420	\$40,412.40
221	Servicio de Transporte de Energéticos	291	\$28,000.02	666	\$64,082.52

Así también se realizará una actualización a la cantidad mínima de UMA's de dos conceptos de Certificados de Funcionamiento, mismos que se detallan a continuación:

Dice:

No.	Reglamento Giro Comercial	UMA			
		Mínimo	Importe	Máximo	Importe
55	Constructoras y empresas de servicios petroleros	450	\$43,299	800	\$76,976
214	Planta recicladora y procesadora de residuos	500	\$48,110	1000	\$96,220

Debe decir:

No.	Reglamento Giro Comercial	UMA			
		Mínimo	Importe	Máximo	Importe
55	Constructoras y empresas de servicios petroleros	260	\$25,017	800	\$76,976
214	Planta recicladora y procesadora de residuos	250	\$24,055	1000	\$96,220

Por último, se realizará una Fe de Erratas en la página 11 de la Edición No. 8281, Suplemento C, Época 7ª, del Periódico Oficial del Estado, donde con fecha 15 de enero de 2022 fue publicado el Tabulador de la Coordinación de Reglamentos, quedando de la siguiente manera:

Dice	Debe Decir
LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO:	LOS CERTIFICADOS DE FUNCIONAMIENTO:
D) LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO SERAN EXPEDIDAS Y AUTORIZADAS POR EL DIRECTOR DE FINANZAS.	D) LOS CERTIFICADOS DE FUNCIONAMIENTO SERAN EXPEDIDOS Y AUTORIZADOS POR EL DIRECTOR DE FINANZAS.
E) LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEBERA COLOCARSE EN LUGAR VISIBLE EN EL ESTABLECIMIENTO, LO CONTRARIO GENERARA UNA SANCION, IMPUESTA POR LA COORDINACION DE REGLAMENTOS.	E) EL CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO DEBERA COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE EN EL ESTABLECIMIENTO, LO CONTRARIO GENERARA UNA SANCION, IMPUESTA POR LA COORDINACION DE REGLAMENTOS.

Arde Anhu J. J. S.
[Signature]



ACTA DE LA OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



El Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal **LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ** instruye al Secretario de Actas, el **LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICÁRDEZ** para que someta a votación del Cabildo, dando como resultado la aprobación por Mayoría, desahogándose así el **Cuarto Punto** del orden del día -----

Seguidamente en el desahogo del **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, consistente en Aprobación del grupo Interdisciplinario del H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, en cumplimiento de la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco.

- LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL
- LIC. JESUS DEL CARMEN LOPEZ RICARDEZ. - SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
- LIC. OSCAR ALBERTO AZCONA PRIEGO. - CONTRALOR MUNICIPAL
- LIC. ABNER SAEL AGUILAR ESCOBAR. - DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
- LIC. LUIS RENE ESCOBAR ZARDONI. - DIRECTOR DE FINANZAS
- LIC. JOSE REYES MENDEZ VASCONCELOS. - DECUR
- MARICELA IZQUIERDO HERNANDEZ. - TRANSPARENCIA MUNICIPAL
- ELIZABETH GONZALEZ NOVEROLA. - COORDINADORA DE ARCHIVO

El Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal **LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ** instruye al Secretario de Actas, el **LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICÁRDEZ** para que someta a votación del Cabildo, dando como resultado la aprobación por unanimidad, desahogándose así el **Quinto Punto** del orden del día ----

Seguidamente en el desahogo del **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, consistente en Aprobación del Código de Ética y Conducta para los Servidores Públicos de la Administración Municipal del H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.

El Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal **LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ** instruye al Secretario de Actas, el **LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICÁRDEZ** para que someta a votación del Cabildo, dando como resultado la aprobación por unanimidad, desahogándose así el **Sexto Punto** del orden del día -----

Seguidamente en el desahogo del **SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, consistente en Aprobación del Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2022 del H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.

El Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal **LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ** instruye al Secretario de Actas, el **LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICÁRDEZ** para que someta a votación del Cabildo, dando como resultado la aprobación por unanimidad, desahogándose así el **Séptimo Punto** del orden del día ----

Handwritten signatures and notes on the right margin:
 - A vertical signature: *L. Cordero*
 - A circular stamp with a signature inside.
 - A signature: *[Signature]*
 - A signature: *[Signature]*



ACTA DE LA OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



Seguidamente en el desahogo del **OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, consistente en Adecuaciones presupuestales para proyectos de inversión.

PARTICIPACIONES REMANENTE

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE PROYECTOS EN EL CAPITULO **6000.- INVERSIÓN PÚBLICA Y 7000.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**, POR LA CANTIDAD DE **\$7,923,291.83** COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
K153-PAR-REM	REHABILITACION DE CALLE A BASE DE MEZCLA ASFALTICA EN FRÍO	62502	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VIAS DE COMUNICACIÓN	PARTICIPACIONES	017 - CUMJAPA 1RA SECC.	1555 ML	\$ 3,485,925.40	\$ -
K154-PAR-REM	CONSTRUCCION DE CAMINO A BASE DE MEZCLA ASFALTICA EN FRÍO	62501	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	PARTICIPACIONES	096.-EJ. EL PALMAR	915 ML	\$ 2,559,919.23	\$ -
K155-PAR-REM	CONSTRUCCION DE CAMINO A BASE DE MEZCLA ASFALTICA EN FRÍO (TRAMO ARENAL)	62501	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	PARTICIPACIONES	028.- HUIMANGO	865 ML	\$ 1,877,447.20	\$ -
P011-PAR-REM	FONDO DE INVERSION PUBLICA PRODUCTIVA PARTICIPACIONES	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PARTICIPACIONES	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 7,923,291.83
TOTAL							\$ 7,923,291.83	\$ 7,923,291.83

RAMO 033.- FONDO III

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE PROYECTOS EN LOS CAPITULOS, **6000.- INVERSIÓN PÚBLICA Y 7000.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**, POR LA CANTIDAD DE **\$ 647,028.60** COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
K156-FIII	MANTENIMIENTO DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE ALDAMA	62302	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	RAMO 33 - FONDO III	001 - CD. CUNDUACAN	102 ML	\$ 235,392.16	\$ -
K157-FIII	MANTENIMIENTO DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE ABRAHAM DE LA CRUZ	62302	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	RAMO 33 - FONDO III	001 - CD. CUNDUACAN	104 ML	\$ 411,636.44	\$ -
K001-FIII	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FIII	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	RAMO 33 - FONDO III	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 647,028.60
TOTAL							\$ 647,028.60	\$ 647,028.60

RAMO 033. FONDO IV

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE PROYECTOS EN LOS CAPITULOS, **5000.- BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES Y 7000.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**, POR LA CANTIDAD DE **\$30,000.00** COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
K014-FIV	ADQUISICION DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL, COPIADORA, IMPRESORA Y ESCANER	51501	BIENES INFORMATICOS	FONDO IV	001.- CD. CUNDUACAN	1 PZA	\$ 30,000.00	\$ -
E006-FIV	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	FONDO IV	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 30,000.00
TOTAL							\$ 30,000.00	\$ 30,000.00

Adecuaciones



ACTA DE LA OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



RAMO 23.- HIDROCARBURO TERRESTRE

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE PROYECTOS EN LOS CAPITULOS, 6000.- INVERSIÓN PÚBLICA Y 7000.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES, POR LA CANTIDAD DE \$ 864,376.00 COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
K158-HT	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN.	62305	ELECTRIFICACIÓN	RAMO 23.- HIDROCARBURO TERRESTRE	017.- CUMUAPA 1RA SECC.	15 POSTES	\$ 864,376.00	\$ -
K003-HT	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS TERRESTRE	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	RAMO 23.- HIDROCARBURO TERRESTRE	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 864,376.00
TOTAL							\$ 864,376.00	\$ 864,376.00

PARTICIPACIONES REMANENTE

MEDIANTE OFICIO CON NUMERO: 300/2022, LA DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS, LA ARQ. KARLA NOHEMI VINAGRE RUIZ, SOLICITO LO SIQUIENTE: CAMBIO DE NOMBRE AL PROYECTO: K123-PAR-REM, QUE DECIA: CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑOS PUBLICOS EN EL FRACC. SAN ANTONIO EN LA LOCALIDAD 001.- CD. CUNDUACÁN CON META DE 3 BAÑOS Y UN MONTO TOTAL DE 135,106.47 PARA QUEDAR COMO: REHABILITACIÓN DE SALA DE USOS MULTIPLES EN EL FRACC. SAN ANTONIO EN LA LOCALIDAD 001.- CD. CUNDUACÁN CON META DE 1.00 REHABILITACION Y UN MONTO TOTAL DE 135,106.47.

El Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ instruye al Secretario de Actas, el LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICÁRDEZ para que someta a votación del Cabildo, dando como resultado la aprobación por unanimidad, desahogándose así el **Octavo Punto** del orden del día ----

Seguidamente en el desahogo del **NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, habiéndose agotado el orden día para la cual fuimos convocados, el Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ declara clausurada la Octava Sesión Extraordinaria a las trece horas con treinta y siete minutos del día 25 de marzo de 2022.

Handwritten signatures and notes on the right margin.



ACTA DE LA OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. YANTZY DILLAY GARCIA CAMPOS
Segundo Regidor y Sindico de Hacienda

C. AIDE LUBIA FUENTES GOMEZ
Tercer Regidor

LIC. TANIA MAIRANY CALDERON PEREZ
Cuarto Regidor por el Principio de Representación Proporcional del Partido MORENA

C. JOSE DEL CARMEN JUAREZ HERNANDEZ
Quinto Regidor por el Principio de Representación Proporcional del Partido MORENA



ACTA DE LA OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



CUNDUACÁN
Gobierno Municipal 2021-2024

SIN TEXTO



ACTA DE LA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



CUNDUACÁN
Ayuntamiento

En la ciudad de Cunduacán, Estado de Tabasco, de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 38, 39 fracción II, 40, 41, 42 y 43 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, siendo las diecisiete horas con cinco minutos del día treinta y uno de marzo del año dos mil veintidos, reunidos en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, ubicado en la planta alta del edificio que ocupa el Palacio del Municipio de Cunduacán, Tabasco, sito en calle Francisco I. Madero sin número esquina con Ramón Mendoza en el centro de esta ciudad, los ciudadanos **LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ**, Primer Regidor y Presidente Municipal; **LIC. YANTZY DILLAY GARCÍA CAMPOS**, Segundo Regidor y Sindico de Hacienda, **AIDE LUBIA FUENTES GÓMEZ**, Tercer Regidor, **LIC. TANIA MAIRANY CALDERON PÉREZ** Cuarto Regidor Propietario por el principio de representación proporcional del Partido MORENA y **C. JOSE DEL CARMEN JUÁREZ HERNÁNDEZ**, Quinto Regidor Propietario por el principio de representación proporcional del Partido MORENA, con la finalidad de Llevar a efecto la OCTAVA SESION ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, QUE FUNCIONARÁ DEL 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 al 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, dicha sesión se celebrará bajo el siguiente orden del día:

PRIMERO. - Pase de lista de asistencia y verificación y declaración de Quórum Legal; **SEGUNDO.**- Lectura y aprobación en su caso del orden del día; **TERCERO.**- Lectura y aprobación en su caso del acta anterior; **CUARTO.**- Adecuaciones presupuestales para proyectos de inversión, correspondientes al mes de marzo; **QUINTO.**- Aprobación de Programa de Incentivo Fiscales 2022; **SEXTO.**- Aprobación de Programa de Incentivo Fiscales 2022, para apoyar a personas de la tercera edad y a personas con alguna discapacidad grave, para el pago de sus obligaciones fiscales; **SEPTIMO.**- Asuntos Generales; **OCTAVO.**- Clausura

Seguidamente se procede a dar cumplimiento al **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, el Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal **LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ** instruye al Secretario de Actas, el **LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICARDEZ** para que, en su carácter de Secretario de Actas Pase Lista de Asistencia, y declaración de Quórum. **LIC. JESÚS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ**, Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal; **LIC. YANTZY DILLAY GARCÍA CAMPOS**, Segundo Regidor y Sindico de Hacienda, **C. AIDE LUBIA FUENTES GÓMEZ**, Tercer Regidor Propietario, **LIC. TANIA MAIRANY CALDERON PÉREZ** Cuarto Regidor Propietario por el principio de representación proporcional del Partido MORENA y **C. JOSÉ DEL CARMEN JUÁREZ HERNÁNDEZ**, Quinto Regidor Propietario por el principio de representación proporcional del Partido MORENA; por lo que después del pase de lista, con la asistencia de cinco regidores, se declara Quórum legal para la validez de la octava sesión ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.

En el desahogo del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN** del día, el Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal **LIC. JESÚS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ** instruye al Secretario de Actas, el **LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICARDEZ** para que en su carácter de Secretario de Actas de Lectura al orden del día, el cual sometió a votación del Cabildo, dando como resultado la aprobación por unanimidad, desahogándose así el Segundo Punto del orden del día

Inmediatamente se procedió con el desahogo del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, consistente en la lectura y aprobación en su caso del acta anterior, seguidamente el Secretario propone dispensar la lectura del acta anterior, ya que fue circulada con anterioridad, sometiéndose a votación resultando Aprobada por unanimidad.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma vertical]



ACTA DE LA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



CUNDUACÁN
Cabecera Municipal

Seguidamente en el desahogo del CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, consistente en Adecuaciones presupuestales para proyectos de inversión, correspondientes al mes de marzo.

PARTICIPACIONES

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE PROYECTOS EN LOS CAPITULOS 1000.- SERVICIOS PERSONALES, 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS, 3000.- SERVICIOS GENERALES, 4000.- TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, 7000.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES Y 9000.- DEUDA PÚBLICA, POR LA CANTIDAD DE \$2,344,297.92 COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
E008-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y ORNATO	26105	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA EQUIPO DE PRODUCCION Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ 70,000.00	\$ -
E008-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y ORNATO	26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, ACUSTRES Y FLUVALES DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 70,000.00
M002-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	32903	OTROS ARRENDAMIENTOS	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ 105,096.00	\$ -
M007-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 105,096.00
E008-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y ORNATO	26105	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA EQUIPO DE PRODUCCION Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ 76,000.00	\$ -
E008-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y ORNATO	26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, ACUSTRES Y FLUVALES DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 76,000.00
M002-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	11101	DIETAS	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ 143,000.00	\$ -
M002-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 143,000.00
P001-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ 2,040.00	\$ -
P001-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	36101	DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ 15,800.00	\$ -
P001-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	21503	MATERIAL IMPRESO	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 15,800.00

[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]



ACTA DE LA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



CUNDUACÁN
Ayuntamiento Municipal

P001-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	PARTICIPACIONES	001 - CD CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 2,040.00
O001-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	21401	MATERIALES Y UTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	PARTICIPACIONES	001 - CD CUNDUACAN	-	\$ 3,051.89	\$ -
O001-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	PARTICIPACIONES	001 - CD CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 3,051.89
M018-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL	21401	MATERIALES Y UTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	PARTICIPACIONES	001 - CD CUNDUACAN	-	\$ 3,055.17	\$ -
M018-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL	22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	PARTICIPACIONES	001 - CD CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 3,000.00
M019-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACIÓN (UBR) (DIF)	27401	PRODUCTOS TEXTILES	PARTICIPACIONES	001 - CD CUNDUACAN	-	\$ 4,201.28	\$ -
M019-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACIÓN (UBR) (DIF)	24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	PARTICIPACIONES	001 - CD CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 4,356.45
M005-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	29101	HERRAMIENTAS MENORES	PARTICIPACIONES	001 - CD CUNDUACAN	-	\$ 34,003.73	\$ -
M005-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	PARTICIPACIONES	001 - CD CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 34,003.73
P001-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	PARTICIPACIONES	001 - CD CUNDUACAN	-	\$ 1,050.00	\$ -
P001-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULE Y PLÁSTICOS Y SUS DERIVADOS	PARTICIPACIONES	001 - CD CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 1,050.00
M007-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	32503	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS, TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUMIALES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PARTICIPACIONES	001 - CD CUNDUACAN	-	\$ 1,438,049.80	\$ -
P007-PAR	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PARTICIPACIONES	001 - CD CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 1,107,281.50
E007-PAR	PAGO DEL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	30101	ENERGÍA ELÉCTRICA	PARTICIPACIONES	001 - CD CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 331,788.10
E009-PAR	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS RECREATIVOS	13415	COMPENSACIONES	PARTICIPACIONES	001 - CD CUNDUACAN	-	\$ 8,580.94	\$ -
M007-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	PARTICIPACIONES	001 - CD CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 8,580.94
P003-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE REGLAMENTOS	33603	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS. IDENTIFICACION FORMAS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES. FORMAS VALORADAS CERTIFICADOS Y TITULOS	PARTICIPACIONES	001 - CD CUNDUACAN	-	\$ 3,000.00	\$ -

C. Andrés Sánchez...



ACTA DE LA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



CUNDUACÁN
Gobierno Municipal

P003-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE RECLAMENTOS	29101	HERRAMIENTAS MENORES	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 3,000.00
M018-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL	44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ 7,791.79	\$ -
M018-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL	22104	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 7,791.79
M007-PAR	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	39101	FUNERALES Y PAGAS DE DEFUNCIÓN	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ 46,909.76	\$ -
E008-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y ORNATO	26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, ACÚSTICOS Y FLUVALES DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 46,909.76
M002-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	11101	DIETAS	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ 143,000.00	\$ -
M002-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 143,000.00
M005-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	29101	HERRAMIENTAS MENORES	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ 2,204.00	\$ -
M005-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACIONAL Y RECREATIVO	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 2,204.00
E010-PAR	GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BACHEO	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ 49,912.76	\$ -
E010-PAR	GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BACHEO	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 49,912.76
M007-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	21102	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ 48,805.00	\$ -
M007-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 48,805.00
P001-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ 858.20	\$ -
P001-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 858.20
P001-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	99102	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS PERCIBIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ 137,148.00	\$ -
M004-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 50,000.00
M006-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN (DECUR)	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 87,146.00
TOTAL							\$ 2,344,297.92	\$ 2,344,297.92

[Firmas manuscritas]



ACTA DE LA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



CUNDUACÁN
Gobierno Municipal

PARTICIPACIONES REMANENTE

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE PROYECTOS EN LOS CAPITULOS 5000.- BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES, 6000.- INVERSIÓN PÚBLICA Y 7000.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES, POR LA CANTIDAD DE \$51,847.41 COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
P011-PAR-REM	FONDO DE INVERSION PUBLICA PRODUCTIVA PARTICIPACIONES REMNENTE 2021	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACAN		\$ 51,849.90	\$ -
K124-PAR-REM	REHABILITACION DE CANCHA DE FRONTON	82202	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE EDIFICACIONES NO HABITACIONALES	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACAN	1 REHABILITACIÓN	\$ -	\$ 1,989.95
K125-PAR-REM	CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN FRACC. PLAYAZUL	82201	OBRAS DE CONSTRUCCION PARA EDIFICIOS NO HABITACIONALES	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACAN	1 CONSTRUCCIÓN	\$ -	\$ 2,724.89
K126-PAR-REM	CONSTRUCCION DE ANDADOR A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN FRACC. LAS FINCAS	82501	CONSTRUCCION DE VAS DE COMUNICACIÓN	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACAN	539.84 M2	\$ -	\$ 2,422.17
K127-PAR-REM	REHABILITACION DE CAMINO A BASE DE GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS	82502	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VAS DE COMUNICACIÓN	PARTICIPACIONES	023 - POB. GREGORIO MENDEZ.	1,777 M.L.	\$ -	\$ 3,037.72
K148-PAR-REM	CONSTRUCCION DE CALLES A BASE DE GRAVA DE REVESTIMIENTO (COL. LOS JARDINES)	82501	CONSTRUCCION DE VAS DE COMUNICACIÓN	PARTICIPACIONES	024 - RA. HUACAPAY AMESTOY	2455 M.L.	\$ -	\$ 5,872.47
K010-PAR-REM	ADQUISICION DE CAMONETA TIPO PICK UP DOBLE CABINA EQUIPADA COMO PATRULLA	54101	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACAN		\$ -	\$ 36,000.00
P010-PAR-REM	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES (REFRENDO 2021)	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACAN		\$ 0.31	\$ -
K108-PAR-REM	MANTENIMIENTO DE CAMINO A BASE DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE (REFRENDO DEL PROYECTO K362-PAR-2021)	82502	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VAS DE COMUNICACIÓN	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACAN		\$ -	\$ 0.31
TOTAL							\$ 51,847.41	\$ 51,847.41

INGRESO DE GESTION

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE PROYECTOS EN LOS CAPITULOS 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS, 3000.- SERVICIOS GENERALES, 4000.- TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS, 5000.- BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES Y 7000.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES, POR LA CANTIDAD DE \$1,422,709.80 COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
P005-PRO	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	INGRESO DE GESTION	001 - CD. CUNDUACAN		\$ 27,031.80	\$ -
E022-PRO	REHABILITACION DE EQUIPO DE MALLA SOMBRERA Y SISTEMA DE RIEGO	35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	INGRESO DE GESTION	001 - CD. CUNDUACAN		\$ -	\$ 10,379.40
F013-PRO	FESTEJO DEL DIA DE REYES	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	INGRESO DE GESTION	001 - CD. CUNDUACAN		\$ -	\$ 16,652.40
F014-PRO	APOYO SOCIAL COMO INCENTIVO DEL IMPUESTO PREDIAL	44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	INGRESO DE GESTION	001 - CD. CUNDUACAN		\$ 1,200,000.00	\$ -
M022-PRO	GASTOS DE OPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN	31101	ENERGIA ELECTRICA	INGRESO DE GESTION	001 - CD. CUNDUACAN		\$ -	\$ 1,200,000.00
M022-PRO	GASTOS DE OPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN	29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION EDUCACIONAL Y RECREATIVO	INGRESO DE GESTION	001 - CD. CUNDUACAN		\$ 45,320.00	\$ -

Ayuntamiento Constitucional, Municipio de Cunduacán, Tabasco.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Col. Centro, 86690

Cunduacán, Tabasco. Tel. 9143360014

Página 5 de 12

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



ACTA DE LA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



CUNDUACÁN
Ayuntamiento Municipal

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
M022-PRO	GASTOS DE OPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN	32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	INGRESO DE GESTION	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 45,320.00
M022-PRO	GASTOS DE OPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN	44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	INGRESO DE GESTION	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ 130,000.00	\$ -
M022-PRO	GASTOS DE OPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN	38201	GASTO DE ORDEN SOCIAL	INGRESO DE GESTION	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 130,000.00
K009-PRO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DIVERSAS	58401	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN, COMERCIAL E INDUSTRIAL	INGRESO DE GESTION	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ 20,358.00	\$ -
K002-PRO	ADQUISICIÓN DE BIENES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	51501	BIENES INFORMÁTICOS	INGRESO DE GESTION	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 20,358.00
TOTAL							\$ 1,422,709.80	\$ 1,422,709.80

INGRESO DE GESTION REFRENDO

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE PROYECTOS EN LOS CAPITULOS 6000.- INVERSIÓN PÚBLICA Y 7000.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES, POR LA CANTIDAD DE \$11,001.33 COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
P008-PRO-REF	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES (REFRENDO 2021)	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	INGRESO DE GESTION	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ 11,001.33	\$ -
K112-PRO-REF	CONSTRUCCION DE CASETA DE CONTROL CENTRAL CAMONERA (REFRENDO DEL PROYECTO K368-PRO-2021)	62201	OBRAS DE CONSTRUCCION PARA EDIFICIOS NO HABITACIONALES	INGRESO DE GESTION	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 8,033.47
K113-PRO-REF	AMPLIACION DE BAÑO PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL UBR (REFRENDO DEL PROYECTO K387-PRO-2021)	62201	OBRAS DE CONSTRUCCION PARA EDIFICIOS NO HABITACIONALES	INGRESO DE GESTION	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 2,967.88
TOTAL							\$ 11,001.33	\$ 11,001.33

RAMO 033. FONDO IV

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE PROYECTOS EN LOS CAPITULOS, 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS, 3000.- SERVICIOS GENERALES Y 7000.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES POR LA CANTIDAD DE \$475,692.93 COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
E001-FV	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	26601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULE Y PLÁSTICOS Y SUS DERIVADOS	FONDO IV	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ 1,264.40	\$ -
E001-FV	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	37102	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	FONDO IV	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 1,264.40
E001-FV	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	FONDO IV	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ 38,478.00	\$ -
E008-FV	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	FONDO IV	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 38,478.00
E001-FV	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	33401	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	FONDO IV	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ 233,479.93	\$ -
E001-FV	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	33901	SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS	FONDO IV	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 200,000.00

[Firmas manuscritas]



ACTA DE LA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



CUNDUACÁN
Municipio

E008-FV	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	FONDO IV	001 - CD CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 33,479.93
E001-FV	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	29001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	FONDO IV	001 - CD CUNDUACAN	-	\$ 202,470.00	\$ -
E008-FV	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	FONDO IV	001 - CD CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 202,470.00
TOTAL							\$ 475,692.93	\$ 475,692.93

RAMO 033.- FONDO IV

SE REALIZA AMPLIACIÓN LIQUIDA EN EL CAPITULO 7000.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES, POR LA CANTIDAD DE \$ 988,900.00 COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
E008-FV	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	FONDO IV	001 - CD CUNDUACAN	-	\$ 988,900.00	\$ -
TOTAL							\$ 988,900.00	\$ -

CONVENIO

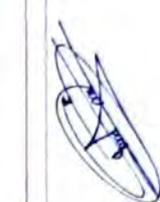
SE REALIZAN TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE PROYECTOS EN LOS CAPITULOS, 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS Y 7000.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES, POR LA CANTIDAD DE \$ 16,066.00 COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

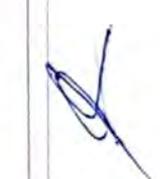
NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
E003-CONV	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	CONVENIO	001 - CD CUNDUACAN	-	\$ 16,066.00	\$ -
E003-CONV	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	CONVENIO	001 - CD CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 16,066.00
TOTAL							\$ 16,066.00	\$ 16,066.00

RAMO 033. FONDO IV

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE PROYECTOS EN LOS CAPITULOS, 5000.- BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES Y 7000.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES, POR LA CANTIDAD DE \$96,000.00 COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
K017-FV	ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO	06401	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACION, COMERCIAL E INDUSTRIAL	FONDO IV	001 - CD CUNDUACAN	2 PZA	\$ 14,000.00	\$ -
K018-FV	ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO	06401	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACION, COMERCIAL E INDUSTRIAL	FONDO IV	001 - CD CUNDUACAN	1 PZA	\$ 7,000.00	\$ -
K021-FV	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	01101	MOBILIARIO	FONDO IV	001 - CD CUNDUACAN	8 PZAS	\$ 32,000.00	\$ -
K022-FV	ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS	01501	BIENES INFORMATICOS	FONDO IV	001 - CD CUNDUACAN	2 PZAS	\$ 20,000.00	\$ -
K023-FV	ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS	01502	BIENES INFORMATICOS	FONDO IV	001 - CD CUNDUACAN	1 PZA	\$ 23,000.00	\$ -
E008-FV	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	FONDO IV	001 - CD CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 96,000.00
TOTAL							\$ 96,000.00	\$ 96,000.00








ACTA DE LA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



CUNDUACÁN
Ayuntamiento Municipal

PARTICIPACIONES REMANENTE

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE PROYECTOS EN LOS CAPITULOS, 5000.- BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES Y 7000.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES, POR LA CANTIDAD DE \$611,000.00 COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
K024-PAR-REM	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION PARA EQUIPAMIENTO DE OFICINA	51101	MOBILIARIO	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACAN	28 PZAS	\$ 151,000.00	\$ -
K024-PAR-REM	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION PARA EQUIPAMIENTO DE OFICINA	51501	BIENES INFORMATICOS	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACAN	35 PZAS	\$ 460,000.00	\$ -
K018-PAR-REM	ADQUISICION DE MESA QUIROPRACTICA CERVICAL TORACICO, LUMBOPELVICO Y DE RODILLAS MODELO E-500 PARA REHABILITACION EN LA U.B.R.	53101	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACAN	1 PZA	\$ 40,000.00	\$ -
P011-PAR-REM	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES (REFRENDO 2021)	79902	PROMISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 651,000.00
TOTAL							\$ 651,000.00	\$ 651,000.00

INGRESO DE GESTION

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE PROYECTOS EN LOS CAPITULOS 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS Y 5000.- BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES, POR LA CANTIDAD DE \$70,000.00 COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
K020-PRO	ADQUISICION DE BICICLETA ESTATICA	52201	APARATOS DEPORTIVOS	INGRESO DE GESTION	001 - CD. CUNDUACAN	10 PZAS	\$ 70,000.00	\$ -
M022-PRO	GASTOS DE OPERACION DE ADMINISTRACION	26104	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, ACUSTRES Y FLUVALES ASIGNADOS A SERVIDORES PUBLICOS	INGRESO DE GESTION	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 70,000.00
TOTAL							\$ 70,000.00	\$ 70,000.00

PARTICIPACIONES

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE PROYECTOS EN LOS CAPITULOS, 1000.- SERVICIOS PERSONALES, 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS (MEDIANTE OFICIO ENVIADO POR LA COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS CON NO. DA/RH/438/29-02-2022 QUE A SU LETRA DICE: "PARA DAR TRAMITE AL MANDATO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE SEGUN EXPEDIENTE 08/2011, EL CUAL QUEDO ESTABLECIDA LA REINSTALACION DE LA C. YESENIA RODRIGUEZ PERALTA CON CATEGORIA DE SECRETARIA EJECUTIVA A; ANEXO AL PRESENTE SE SERVIRA ENCONTRAR PROYECCION DE SUELDOS Y SALARIOS, CON LA FINALIDAD DE CONSIDERARLO EN LOS EGRESOS DE LA ACTUAL ADMINISTRACION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 13 FRACCION V DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA", POR LA CANTIDAD DE \$312,800.27 COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
M007-PAR	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	11301	SUELDO BASE	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ 98,058.09	\$ -
M007-PAR	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ 16,908.88	\$ -
M007-PAR	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	PARTICIPACIONES	001 - CD. CUNDUACAN	-	\$ 4,221.82	\$ -

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



ACTA DE LA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



CUNDUACÁN
CABILDO MUNICIPAL

M007-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PARTICIPACIONES	001 - CD CUNDUACAN	-	\$ 87,097.98	\$ -
M007-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	13203	OTRAS GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	PARTICIPACIONES	001 - CD CUNDUACAN	-	\$ 3,000.00	\$ -
M007-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	13415	COMPENSACIONES	PARTICIPACIONES	028 - RA HUMWIGO	-	\$ 98,800.00	\$ -
M007-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	PARTICIPACIONES	001 - CD CUNDUACAN	-	\$ 22,737.98	\$ -
M007-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	15901	OTRAS PRESTACIONES	PARTICIPACIONES	001 - CD CUNDUACAN	-	\$ 1,823.70	\$ -
M007-PAR	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	17102	ESTIMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	PARTICIPACIONES	001 - CD CUNDUACAN	-	\$ 3,251.24	\$ -
E008-PAR	GASTO DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y ORNATO.	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, ACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	PARTICIPACIONES	028 - RA HUMWIGO	-	\$ -	\$ 312,800.27
TOTAL							\$ 312,800.27	\$ 312,800.27

RAMO 23.- HIDROCARBURO MARITIMO REFRENDO

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE PROYECTOS EN LOS CAPITULOS, 6000.- INVERSIÓN PÚBLICA Y 7000.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES, POR LA CANTIDAD DE \$ 2,341.89 COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
K006-HM-REF	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS MARITIMO (REFRENDO 2021)	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	RAMO 23 - HIDROCARBURO MARITIMO	001 - CD CUNDUACAN	-	\$ 2,341.89	\$ -
K103-HM-REF	CONSTRUCCION DE CAMINO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO PRIMERA ETAPA (REFRENDO DEL PROYECTO K367-HM 2021)	62501	CONSTRUCCION DE VAS DE COMUNICACION	RAMO 23 - HIDROCARBURO MARITIMO	001 - CD CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 1.29
K109-HM-REF	REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUNDUACAN (REFRENDO DEL PROYECTO K369-PAR 2021)	62502	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VAS DE COMUNICACION	RAMO 23 - HIDROCARBURO MARITIMO	001 - CD CUNDUACAN	-	\$ -	\$ 2,340.60
TOTAL							\$ 2,341.89	\$ 2,341.89



ACTA DE LA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



CUNDUACÁN
C O M U N I D A D

RAMO 23.- HIDROCARBURO TERRESTRE REFRENDO

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE PROYECTOS EN LOS CAPITULOS, 6000.- INVERSIÓN PÚBLICA Y 7000.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES, POR LA CANTIDAD DE \$ 114.61 COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
K005-HT-REF	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS TERRESTRE (REFRENDO 2021)	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	RAMO 23 - HIDROCARBURO MARITIMO	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$ 114.61	\$
K102-HT-REF	PAVIMENTACION DE CAMINO A BASE DE MEZCLA EN CALIENTE (SECTOR DIOSAS. REFRENDO DEL PROYECTO K350-HT 2021)	62501	CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACION	RAMO 23 - HIDROCARBURO MARITIMO	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$	\$ 114.60
K118-HT-REF	MANTENIMIENTO DE CAMINO A BASE DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TRAMO LA TORTILLERIA (REFRENDO DEL PROYECTO K372-HT 2021)	62502	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS DE COMUNICACION	RAMO 23 - HIDROCARBURO MARITIMO	001.- CD. CUNDUACAN	-	\$	\$ 0.01
TOTAL							\$ 114.61	\$ 114.61

El Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ instruye al Secretario de Actas, el LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICÁRDEZ para que someta a votación del Cabildo, dando como resultado la aprobación por unanimidad, desahogándose así el Punto del orden del día _____

Seguidamente en el desahogo del QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, consistente en la Aprobación de Programa de Incentivo Fiscales 2022.

El Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ instruye al Secretario de Actas, el LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICÁRDEZ para que someta a votación del Cabildo, dando como resultado la aprobación por unanimidad, desahogándose así el Punto del orden del día _____

Seguidamente en el desahogo del SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, consistente en Aprobación de Programa de Incentivo Fiscales 2022, para apoyar a personas de la tercera edad y a personas con alguna discapacidad grave, para el pago de sus obligaciones fiscales.

El Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ instruye al Secretario de Actas, el LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICÁRDEZ para que someta a votación del Cabildo, dando como resultado la aprobación por unanimidad, desahogándose así el Punto del orden del día _____

Seguidamente en el desahogo del SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, que corresponde a los asuntos Generales, informa el LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ

Ayuntamiento Constitucional, Municipio de Cunduacán, Tabasco.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Col. Centro, 86690

Cunduacán, Tabasco. Tel. 9143360014

Página 10 de 12



ACTA DE LA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



RICARDEZ que el Regidor **C. JOSE DEL CARMEN JUAREZ HERNANDEZ**, Quinto Regidor Propietario por el principio de representación proporcional del Partido MORENA hará uso de la voz.

C. JOSE DEL CARMEN JUAREZ HERNANDEZ: Buenas tardes, como ya lo manifesté en otras sesiones de cabildo mi mayor preocupación es el tema de seguridad en el municipio hace poco robaron unos vehículos y a un joven le quitaron su moto que gracias a los vecinos del lugar se impidió que lo fueran a lesionar de gravedad a la persona que asaltaron es por eso que les pido votemos un punto de acuerdo para llamar al Director de Seguridad Pública Municipal para que comparezca ante nosotros y explique las estrategias de seguridad que esta implementado y podamos saber si son las adecuadas o no, es por eso que les pido que votemos esta propuesta, sería cuento.

LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ instruye al Secretario de Actas, el **LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICARDEZ** para que someta a votación del Cabildo, dando como resultado la aprobación por unanimidad, el punto de acuerdo propuesto.

Citándose al Director de Seguridad Pública Municipal el día seis de abril del presente año a las 13:00 horas.

En el desahogo del **OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, habiéndose agotado el orden día para la cual fuimos convocados, el Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal **LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ** declara clausurada la Octava Sesión Ordinaria a las diecisiete horas con cuarenta minutos del día 31 de marzo de 2022.

LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. YANTZY DILLAY GARCIA CAMPOS
Segundo Regidor y Sindico de hacienda

C. AIDE LUBIA FUENTES GOMEZ
Tercer Regidor

LIC. TANIA MAIRANY CALDERON PEREZ
Cuarto Regidor por el Principio de Representación Proporcional del Partido MORENA

C. JOSE DEL CARMEN JUAREZ HERNANDEZ
Quinto Regidor por el Principio de Representación Proporcional del Partido MORENA



ACTA DE LA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



CUNDUACÁN
Gobierno Municipal

SIN TEXTO



DECIMOSÉPTIMA ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN TABASCO



En la ciudad de Cunduacán, Estado de Tabasco, de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 38, 39 fracción II, 40, 41, 42 y 43 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, siendo las Diecisiete horas con dos minutos del día veinte de abril del año dos mil Veintidós, reunidos en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, ubicado en la planta alta del edificio que ocupa el Palacio del Municipio de Cunduacán, Tabasco, sito en calle Francisco I. Madero sin número esquina con Ramón Mendoza en el centro de esta ciudad los ciudadanos LIC. JESÚS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ, Primer Regidor y Presidente Municipal LIC. YANTZY DILLAY GARCÍA CAMPOS, Segundo Regidor y Sindico de Hacienda C. AIDE LUBIA FUENTES GOMEZ, Tercer Regidor, LIC TANIA MAIRANY CALDERÓN PÉREZ, Cuarto Regidor Propietario por el principio de representación proporcional del Partido MORENA y C. JOSÉ DEL CARMEN JUÁREZ HERNÁNDEZ, Quinto Regidor Propietario por el principio de representación proporcional del Partido MORENA, con la finalidad de Llevar a efecto la NOVENA SESION EXTRAORDINARIA PUBLICA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO, QUE FUNCIONARÁ DEL 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 al 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, dicha sesión se celebrará bajo el siguiente orden del día:

- PRIMERO. - Pase de lista de asistencia y verificación y declaración de Quorum Legal;
- SEGUNDO. - Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- TERCERO. - Lectura y aprobación en su caso del acta anterior;
- CUARTO. - Adecuaciones presupuestales para proyectos de inversión;
- QUINTO. - Clausura

-----Seguidamente se procede a dar cumplimiento al **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, el Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ instruye al Secretario de Actas el LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICÁRDEZ para que, en su carácter de Secretario de Actas Pase Lista de Asistencia, y declaración de Quorum. LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ, Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal LIC. YANTZY DILLAY GARCIA CAMPOS, Segundo Regidor y Sindico de Hacienda C. AIDE LUBIA FUENTES GOMEZ, Tercer Regidor Propietario, LIC. TANIA MAIRANY CALDERON PEREZ Cuarto Regidor Propietario por el principio de representación proporcional del Partido MORENA y C. JOSE DEL CARMEN JUAREZ HERNANDEZ Quinto Regidor Propietario por el principio de representación proporcional del Partido MORENA, por lo que después del pase de lista, se declara Quorum legal para la validez de la novena sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacan, Tabasco.-----

En el desahogo del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN** del día, el Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ instruye al Secretario de Actas el LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICÁRDEZ para que en su carácter de Secretario de Actas de Lectura al Orden del día, el cual sometió a votación del Cabildo, dando como resultado la aprobación por unanimidad, desahogándose así el Segundo Punto del orden del día -----

Inmediatamente se procedió con el desahogo del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, consistente en la Lectura y aprobación en su caso del acta anterior, seguidamente el Secretario propone dispensar la lectura del acta anterior, ya que fue circulada con anterioridad, sometiéndose a votación resultando Aprobada por unanimidad -----

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



DECIMOSÉPTIMA ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



Seguidamente en el desahogo del CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, consistente en Adecuaciones Presupuestales para Proyectos de Inversión.

PARTICIPACIONES REMANENTE

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE PROYECTOS EN EL CAPITULO 6000.- INVERSIÓN PÚBLICA Y 7000.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES, POR LA CANTIDAD DE \$2,957,426.18 COMO A CONTINUACIÓN SE DE TALLA

NO. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
6303-01-0000	CONSTRUCCIÓN DE ALCA TROCA	62201	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS NO INSTITUCIONALES	PARTICIPACIONES	031 - EJ LAGUNA DE CUCUYULAP A	1 CONSTRUCCIÓN	\$ 604,009.05	\$
6303-02-0000	REHABILITACION DE OBRAS Y BASE DE MEZCLA ASFALTICA	62202	RENTERAMIENTOS Y REHABILITACION DE OBRAS DE COMUNICACION	PARTICIPACIONES	113 - EJ SANHUATLAN (SAN GREGORIO)	2603 M.	\$ 2,292,756.31	\$
6303-03-0000	REHABILITACION DE OBRAS Y BASE DE MEZCLA ASFALTICA	62202	PROVISIONES PARA REPARACIONES CONTINGENTES	PARTICIPACIONES	001 - CD CUNDUACAN		\$	\$ 2,957,426.18
TOTAL							\$ 2,957,426.18	\$ 2,957,426.18

RAMO 033 - FONDO III

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE PROYECTOS EN LOS CAPITULOS, 6000.- INVERSIÓN PÚBLICA, 7000.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES Y 8000.- PARTICIPACIONES Y APORTACIONES, POR LA CANTIDAD DE \$ 14,290,743.24 COMO A CONTINUACIÓN SE

NO. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
6303-04	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y BASE DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN	62201	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE COMUNICACION	RAMO 33 - FONDO II	001 - CD CUNDUACAN	1150 M.	\$ 2,560,441.34	\$
6303-05	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y BASE DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN	62202	ELECTRIFICACION	RAMO 33 - FONDO II	014 - RA CULICO 2DA SECC	31 POSTES	\$ 1,953,859.75	\$
6303-06	REHABILITACION DE OBRAS Y BASE DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN	62202	REHABILITACION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, GAS ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	RAMO 33 - FONDO II	001 - CD CUNDUACAN	249.33 M.	\$ 2,454,441.07	\$
6303-07	REHABILITACION DE OBRAS Y BASE DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN	62202	OTROS CONVENIOS	RAMO 33 - FONDO II	001 - CD CUNDUACAN		\$ 1,500,619.04	\$
6303-08	REHABILITACION DE OBRAS Y BASE DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN	62202	OTROS CONVENIOS	RAMO 33 - FONDO II	001 - CD CUNDUACAN		\$ 1,490,191.36	\$
6303-09	REHABILITACION DE OBRAS Y BASE DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN	62202	OTROS CONVENIOS	RAMO 33 - FONDO II	001 - CD CUNDUACAN		\$ 1,482,160.23	\$

[Handwritten signature]

Cudi y...



DECIMOSÉPTIMA ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



6101-FB	APORTACION MUNICIPAL AL PROYECTO 4175 FISE 0000002 CONSTRUCCION DE CAMINO CON MEZCLA ASFALTICA EN FRIO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN EN EL ESTADO SAN PEDRO CULMUNA	65304	OTROS CONVENIOS	RAMO 33 - FONDO B	001 - CD CUNDUACÁN	-	\$ 2,345,002.85	\$ -
6001-FB	PROMISIONES PARA CONTINGENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FISE	79902	PROMISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	RAMO 33 - FONDO B	001 - CD CUNDUACÁN	-	\$ -	\$ 14,290,743.24
TOTAL							\$ 14,290,743.24	\$ 14,290,743.24

INGRESO DE GESTION

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE PROYECTOS EN LOS CAPITULOS 6000.- INVERSIÓN PÚBLICA Y 7000.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES, POR LA CANTIDAD DE \$3,003,864.65 COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
6101-PRO	REHABILITACION DE CAMINO A BASE DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE	62502	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VAS DE COMUNICACION	INGRESO DE GESTION	114 - EJ NICOLAS BRAVO	650 ML	\$ 1,539,246.67	\$ -
6101-PRO	CONSTRUCCION DE PUENTE CON MEDIDAS 5.00 X 6.60 MTS A BASE DE CACION PREFABRICADO	62501	CONSTRUCCION DE VAS DE COMUNICACION	INGRESO DE GESTION	134 - EJ SAN BENITO (TIERRA Y LIBERTAD)	1 PUENTE	\$ 499,000.00	\$ -
6101-PRO	REHABILITACION DE CAMINO A BASE DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE	62502	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VAS DE COMUNICACION	INGRESO DE GESTION	085 - COL SANTA ISABEL	348 ML	\$ 965,617.98	\$ -
6001-PRO	PROMISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	79902	PROMISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	INGRESO DE GESTION	001 - CD CUNDUACÁN	-	\$ -	\$ 3,003,864.65
TOTAL							\$ 3,003,864.65	\$ 3,003,864.65

RAMO 033.- FISE

SE REALIZA AMPLIACIÓN LIQUIDA EN EL CAPITULO 7000.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES POR LA CANTIDAD DE \$ 17,280,000.70 COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

NO. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
6025-FISE	PROMISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	79902	PROMISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	FISE	001 - CD CUNDUACÁN	-	\$ 17,280,000.70	\$ -
TOTAL							\$ 17,280,000.70	\$ -

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



DECIMOSÉPTIMA ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



RAMO 033.- FISE

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE PROYECTOS EN LOS CAPITULOS, 6000.- INVERSIÓN PÚBLICA Y 7000.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES, POR LA CANTIDAD DE \$ 17,280,000.70 COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA.

NO. PROYECTO PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROYECTO PRESUPUESTARIO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LOCALIDAD	META	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
4180-FISE	REHABILITACION DE CAMINO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, EJIDO DOMINGO AMADO BRITO SALGADO	62502	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VAS DE COMUNICACION	FISE	123- EJ DOMINGO AMADO BRITO SALGADO	1120 ML	\$ 3,971,549.61	\$
4180-FISE	REHABILITACION DE CAMINO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, EN EL EJIDO REFORMA, CALLE PRINCIPAL	62502	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VAS DE COMUNICACION	FISE	055- EJ REFORMA	1239 ML	\$ 3,740,478.39	\$
4180-FISE	CONSTRUCCION DE CAMINO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, EN LA RANCHERIA LIBERTAD 6TA SECC (LOS MARTINEZ)	62501	CONSTRUCCION DE VAS DE COMUNICACION	FISE	108- RA. LIBERTAD 6TA SECC (LOS MARTINEZ)	1538 ML	\$ 3,705,465.58	\$
4170-FISE	CONSTRUCCION DE CAMINO CON MEZCLA ASFALTICA EN FRIO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, EN EL EJIDO SAN PEDRO CUMUJAPA	62501	CONSTRUCCION DE VAS DE COMUNICACION	FISE	090- EJ SAN PEDRO CUMUJAPA	2000 ML	\$ 5,862,507.12	\$
4020-FISE	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	70002	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	FISE	001- CD. CUNDUACAN	-	\$	\$ 17,280,000.70
TOTAL							\$ 17,280,000.70	\$ 17,280,000.70

El Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ instruye al Secretario de Actas, el LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICARDEZ para que someta a votación del Cabildo, dando como resultado la aprobación por unanimidad, desahogándose así el Cuarto Punto del orden del día. ---

Seguidamente en el desahogo del QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, habiéndose agotado el orden día para la cual fuimos convocados, el Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal LIC. JESÚS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ declara clausurada la Novena Sesión Extraordinaria a las Diecisiete horas con quince minutos del día 20 de abril de 2022.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



DECIMOSÉPTIMA ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



LIC. JESÚS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. YANTZY DILLAY GARCÍA CAMPOS
Segundo Regidor y Sindico de hacienda

C. AIDE LUBIA FUENTES GÓMEZ
Tercer Regidor

LIC. TANIA MAIRANY CALDERÓN
PÉREZ
Cuarto Regidor por el Principio de
Representación Proporcional del Partido
MORENA

C. JOSÉ DEL CARMEN JUÁREZ
HERNÁNDEZ
Quinto Regidor por el Principio de
Representación Proporcional del Partido
MORENA



DECIMOSÉPTIMA ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.



SIN TEXTO



CUNDUACÁN, TABASCO. A 29 DE ENERO DEL AÑO 2022.

QUINTA SESIÓN ORDINARIA DÍA 29 DE ENERO DEL AÑO 2022, SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO. EN HORARIO DE 19:30 HORAS

LISTA DE ASISTENCIA

LIC. JESÚS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, TABASCO.

LIC. YANTZY DILLAY GARCÍA CAMPOS
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA

C. AIDÉ LUBIA FUENTES GÓMEZ
TERCER REGIDOR

LIC. TANIA MAIRANY CALDERÓN PÉREZ
CUARTO REGIDOR POR EL PRINCIPIO DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO
MORENA

C. JOSÉ DEL CARMEN JUÁREZ HERNÁNDEZ
CUARTO REGIDOR POR EL PRINCIPIO DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO
MORENA



LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICÁRDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



CUNDUACÁN, TABASCO. A 04 DE FEBRERO DEL AÑO 2022.

SESIÓN 6ta. EXTRAORDINARIA DÍA 04 DE FEBRERO DEL AÑO 2022, SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO. EN HORARIO DE 17:00 HORAS

LISTA DE ASISTENCIA

LIC. JESÚS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, TABASCO.

LIC. YANTZY DILLAY GARCÍA CAMPOS
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA

aw
C. AIDÉ LUBIA FUENTES GÓMEZ
TERCER REGIDOR

LIC. TANIA MAIRANY CALDERÓN PÉREZ
CUARTO REGIDOR POR EL PRINCIPIO DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO
MORENA

C. JOSÉ DEL CARMEN JUÁREZ HERNÁNDEZ
CUARTO REGIDOR POR EL PRINCIPIO DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO
MORENA

LJR
LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICARDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





LISTA DE ASISTENCIA

CUNDUACÁN, TABASCO. A 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2022.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2022, SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO. EN HORARIO DE 12:00 PM.

REGIDORES

LIC. JESÚS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, TABASCO.

LIC. YANTZY DILLAY GARCÍA CAMPOS
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA

C. AIDÉ LUBIA FUENTES GÓMEZ
TERCER REGIDOR

LIC. TANIA MAIRANY CALDERÓN PÉREZ
CUARTO REGIDOR POR EL PRINCIPIO DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO
MORENA

C. JOSÉ DEL CARMEN JUÁREZ HERNÁNDEZ
CUARTO REGIDOR POR EL PRINCIPIO DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO
MORENA

LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICÁRDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





LISTA DE ASISTENCIA

CUNDUACÁN, TABASCO. A 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2022.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2022, SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO. EN HORARIO DE 17:00 HORAS.

REGIDORES

LIC. JESÚS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, TABASCO.

LIC. YANTZY DILLAY GARCÍA CAMPOS
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA

C. AIDÉ LUBIA FUENTES GÓMEZ
TERCER REGIDOR

LIC. TANIA MAIRANY CALDERÓN PÉREZ
CUARTO REGIDOR POR EL PRINCIPIO DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO
MORENA

C. JOSÉ DEL CARMEN JUÁREZ HERNÁNDEZ
CUARTO REGIDOR POR EL PRINCIPIO DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO
MORENA


LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICÁRDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





LISTA DE ASISTENCIA

CUNDUACÁN, TABASCO. A 11 DE MARZO DEL AÑO 2022.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 11 DE MARZO DEL AÑO 2022, SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO. EN HORARIO DE 12:00 HORAS.

REGIDORES

LIC. JESÚS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, TABASCO.

LIC. YANTZY DILLAY GARCÍA CAMPOS
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA

C. AIDÉ LUBIA FUENTES GÓMEZ
TERCER REGIDOR

LIC. TANIA MAIRANY CALDERÓN PÉREZ
CUARTO REGIDOR POR EL PRINCIPIO DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO
MORENA

C. JOSÉ DEL CARMEN JUÁREZ HERNÁNDEZ
CUARTO REGIDOR POR EL PRINCIPIO DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO
MORENA

LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICÁRDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





CUNDUACÁN, TABASCO. A 25 DE MARZO DEL AÑO 2022.

DECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 25 DE MARZO DEL AÑO 2022, SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO. EN HORARIO DE 12:00 HORAS

LISTA DE ASISTENCIA

LIC. JESÚS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, TABASCO.

LIC. YANTZY DILLAY GARCÍA CAMPOS
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA

C. AIDÉ LUBIA FUENTES GÓMEZ
TERCER REGIDOR

LIC. TANIA MAIRANY CALDERÓN PÉREZ
CUARTO REGIDOR POR EL PRINCIPIO DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO
MORENA

C. JOSÉ DEL CARMEN JUÁREZ HERNÁNDEZ
CUARTO REGIDOR POR EL PRINCIPIO DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO
MORENA


LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICÁRDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





LISTA DE ASISTENCIA

CUNDUACÁN, TABASCO. A 31 DE MARZO DEL AÑO 2022.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE MARZO DEL AÑO 2022, SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO. EN HORARIO DE 17:00 HORAS.

REGIDORES

LIC. JESÚS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, TABASCO.

LIC. YANTZY DILLAY GARCÍA CAMPOS
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA

C. AIDÉ LUBIA FUENTES GÓMEZ
TERCER REGIDOR

LIC. TANIA MAIRANY CALDERÓN PÉREZ
CUARTO REGIDOR POR EL PRINCIPIO DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO
MORENA

C. JOSÉ DEL CARMEN JUÁREZ HERNÁNDEZ
CUARTO REGIDOR POR EL PRINCIPIO DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO
MORENA

LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICARDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

CUNDUACÁN, TABASCO. A 20 DE ABRIL DEL AÑO 2022.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 20 DE ABRIL DEL AÑO 2022, SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO. EN HORARIO DE 17:00 HORAS

LISTA DE ASISTENCIA

LIC. JESÚS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, TABASCO.

LIC. YANTZY DILLAY GARCÍA CAMPOS
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA

C. AIDÉ LUBIA FUENTES GÓMEZ
TERCER REGIDOR

LIC. TANIA MAIRANY CALDERÓN PÉREZ
CUARTO REGIDOR POR EL PRINCIPIO DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO
MORENA

C. JOSÉ DEL CARMEN JUÁREZ HERNÁNDEZ
CUARTO REGIDOR POR EL PRINCIPIO DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO
MORENA

LIC. JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ RICÁRDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



CENTRO INTEGRADOR POBLADO LIBERTAD.

COMUNIDAD	DELEGADO
EJ. LIBERTAD 6TA (SECTOR)	MARIA NINIVE CALDERON GARCIA
EJ. 16 DE SEPTIEMBRE	JULIANA GOMEZ JIMENEZ
POB. AMADO GOMEZ	ANDREA BURELO SANCHEZ
EJ. AMADO GOMEZ 2DA	GABRIELA SANCHEZ MOLINA
EJ. LIBERTAD 2DA	CARMEN LOPEZ DE LA CRUZ
EJ. LIBERTAD 5TA	OSBALDO SILVAN PEREZ
EJ. LIBERTAD 4TA	JUANITA RUBI PONS DENIZ
EJ. REFORMA	JOSEFINA MORALES RAMIRES
EJ. EL TUNAL	RAMON AGUILAR AVALOS
EJ. EL TULAR	LAZARO GOMEZ DE LOS SANTOS
POB. LIBERTAD	EDUVIGES MENDEZ CRUZ
EJ. DOMINGO AMADO BRITO	THELMA PATRICIA DE LA CRUZ SANCHEZ
EJ. LA LUCHA	LAZARO FELIX SALVADOR
EJ. ALIANZA PARA LA PRODUCCION	GLORIA ELENA AVALOS DEL VALLE
EJIDO LIBERTAD 3RA MONTE GRANDE	DIEGO RUIZ VICENTE
COL.LAS PALMAS POB. LIBERTAD	NEPTALI HERNANDEZ LAZARO
COL. BARRIO POBRE	RAMON DE LA CRUZ DE LA CRUZ



CENTRO INTEGRADOR CARLOS ROVIROSA.

COMUNIDAD	DELEGADO
EJ. CARRILLO PUERTO	ADRIANA GARCIA DE LA CRUZ
EJ. SAN RAFAEL	ASBINIA HERNANDEZ LOPEZ
R/A RIO SECO 2DA	NESTOR ALBERTO DIAS ESCALANTE
EJ. CASA BLANCA 1RA	ROMAN BAUTISTA ESCALANTE
EJ. SAN FELIPITO	NATIVIDAD RODRIGUEZ RODRIGUEZ
EJ. SANTO TOMAS	SIMON GARCIA LOPEZ
EJ. JOSE MARIA PINO SUAREZ	HERNAN ADRIAN TORRES ZACARIAS
POB. CARLOS ROVIROSA	RAMON GARCIA TORRES
RA. RIO SECO 3RA	MARIA MAGDALENA GARCIA HERNANDEZ
EJ. LA CHONITA	CARLOS MARIO ALCUDIA ACOSTA
EJ. EMILIANO ZAPATA SAN MATEO	JAIME GOMEZ OLIVA
EJ. BUENA VENTURA	NATY CRISTEL RAMOS ESTRADA
EJ. TULIPAN	IGNACIO CORTAZAR TIQUE
COL. EL CARMEN RIO SECO 1RA	ANGELICA DE LA CRUZ PONS
R/A RIO SECO 1RA	FANNY FRIAS PASCUAL
EJ. CASA BLANCA 2DA	MARLYN PEREZ ARIAS
EJ. MONTERREY	ADELAIDO ALMEIDA GARCIA



CENTRO INTEGRADOR TIERRA Y LIBERTAD

COMUNIDAD	DELEGADOS
LA PLAYITA	ADRIANA RAMOS RAMOS
EJ. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO	ABRAHAM LUNA HERNANDEZ
EJ. ONCE DE FEBRERO	ZULEMA CASTILLO RODRIGUEZ
EJ. ONCE DE FEBRERO SECTOR BELLOTA	DAISY LOPEZ BURELO
EJ. GRAL. IGNACIO ZARAGOZA	SAULO HERNANDEZ OLAN ANA CRISTEL MENDEZ GOMEZ
RA. MANTILLA	CLEMENTE DE LA CRUZ AGUIRRE
EJ. SANTA LUCIA	NOEMI AGUIRRE LOPEZ
EJ. TIERRA Y LIBERTAD	SONIA GARCIA MENDOZA
EJ. EL PROGRESO	JORAN GARRIDO PEREZ
EJ. SAN BENITO LA BOLSA	JOSE DEL CARMEN LEON HERNANDEZ
POB. ONCE DE FEBRERO	TOMASA OLAN CANO VERONICA CORTAZAR MORALES



CENTRO INTEGRADOR YOLOXOCHITL

COMUNIDAD	DELEGADO
RA. MIAHUATLAN 1RA	ISABEL TORRES NARANJO
RA. YOLOXOCHITL 1RA	GRACIELA NARANJO HDEZ DIANA
EJ. MIAHUATLAN SAN ISIDRO	WILLIAMS RUBALCABA GARCIA
EJ. MANTILLA	MARIA ASUNCION PEREZ ACOPA
EJ. MIAHUATLAN SAN GREGORIO	MARIA ESTHER ALVAREZ NARANJO
RA. YOLOXOCHITL 3RA SECTOR STA. ELENA	HUGO ALBERTO PEREZ HDEZ
EJ. YOLOXOCHITL ESCOBILLAL	MANUELA JERONIMO HERNANDEZ
RA. YOLOXOCHITL 2DA	MARTIN MONTEJO NARANJO
RA. MIAHUATLAN 2DA	NELSON DE DIOS HDEZ
EJ. MIAHUATLAN SAN NICOLAS (SECTOR)	SILVIA LOPEZ SUAREZ
EJ. YOLOXOCHITL SAN SEVERO	DEISY CRISTINA ALMEIDA LOPEZ
EJ. MIAHUATLAN SAN ANTONIO (SECTOR)	MARBE LUZ DE DIOS HDEZ
RA. YOLOXOCHITL 3RA	OLGALIDIA PEREZ ADORNO



CENTRO INTEGRADOR CUCUYULAPA

COMUNIDAD	DELEGADO
RA. PLATANO 2DA	GLORIA VIDAL CALIX
POB. CUCUYULAPA	JESUS MANUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ
EJ. NICOLAS BRAVO	DEYVIS LOPEZ SANCHEZ
COL. OSCAR GOMEZ SAUZ	MERARID BOLAINA JIMENEZ
RA. CUCUYULAPA EL CAMELLON (SECTOR	MARTHA CUSTODIO ESCOBAR
RA. MARIN	ANDRES IVAN HERNANDEZ CALIX
EJ. LAGUNA	JOSE LUIS BOLAINA HERNANDEZ
EJ. MARIN	MARIA SANTOS HERNANDEZ GARCIA
COL. MARIO BARRUETA	JESUS PEREZ PEREZ
RA. CUCUYULAPA 2DA (SAMARIA	MARIA ELENA HERNANDEZ ZAPATA
RA. CUCUYULAPA 2DA (SECTOR CHINCHORRO)	MARIA REYES BOLAINA HERNANDEZ



CENTRO INTEGRADOR CUMUAPA

COMUNIDAD	DELEGADO
RA. PLATANO 1RA	ELMER RICARDO MARIN SANCHEZ
EJ. FELIPE GALVAN	ISABEL LOPEZ CORDOVA
COL. LOS AGUILARES	ADRIANA AGUILAR PEREZ
EJ. FRANCISCO J. MUJICA	MARIA DEL CARMEN ARIAS DIAS
RA. CUMUAPA 2DA	GUADALUPE DE LA CRUZ DE LOS SANTOS
EJ. SAN PEDRO CUMUAPA	ISIDRA SANCHEZ ZAPATA
EJ. SAN ELIGIO	JOSE DAVID GONZALEZ MTZ.
POB. CUMUAPA	MARIA ESTHER GUTIERREZ CORONEL
RA. CUMUAPA 3RA	SIN REGISTRO
EJ. EL CARMEN CUMUAPA	MAGDALENA OVANDO RODRIGUEZ ALFONSO OVANDO SANCHEZ

CENTRO INTEGRADOR GREGORIO MENDEZ

COMUNIDAD	DELEGADOS
RA. BUENOS AIRES	BEATRIZ ALMEIDA CORONEL
EJ. ANTA Y CULICO STA RITA	FANNY ALCUDIA ESTEBAN
EJ. DOS CEIBAS	ROMELIA JUÁREZ HERNÁNDEZ
COL. STA ISABEL	FELIPE ALMEIDA HERNÁNDEZ
RA. LOS CEDROS	JUANA GÓMEZ ALVARES
RA. LOS CERROS	HUGO ANTONIO CONCHA CERINO
POB. GREGORIO MENDEZ	SERGIO DE LA CRUZ RODRIGUEZ
EJ. RANCHO NUEVO	HECTOR LÁZARO RUÍZ
EJ. CEIBA 1RA SECCION	ROSA GONZALEZ MORALES
CRISOL EN EL EJIDO DOS CEIBAS (SECTOR)	PEDRO FRIAS HERNÁNDEZ



CENTRO INTEGRADOR LAS PIEDRAS

COMUNIDAD	NOMBRE DE ASPIRANTES
RA. PIEDRA 2DA	JULIO CESAR LEON DE LA CRUZ AURELIO OVANDO RAMOS
RA. PIEDRA 2DA SECTOR LA CANDELARIA	MARIA DE LA LUZ TIQUET TIQUET
RA. PIEDRA 2DA SECTOR ROMA	MIGUEL GARCÍA CANO
RA. PIEDRA 3RA	VALENTIN BAUTISTA VARGAS
EJ. HUIMANGO 1RA LA ESPERANZA	JUANA VENTURA BURELO
EJ. HUIMANGO 2DA LA MONA	DORIS DE DIOS SILVA
RA. PIEDRA 1RA	MARIA ELENA ALMEIDA LÓPEZ
RA. PIEDRA 4TA	JOAQUIN GARCÍA GÓMEZ
RA. PECHUCALCO 2DA	JUANA DÍAZ RICARDEZ
EJ. BENITO JUAREZ	NOE HERNÁNDEZ OSORIO
EJ. MORELOS PIEDRA	MIGUEL CASTAÑEDA ESTRADA

CENTRO INTEGRADOR HUIMANGO

COMUNIDAD	DELEGADOS
RA. HUIMANGO 3RA	BERNARDO GONZALEZ VICENTE
RA. HUIMANGO 2DA	JOSE LUIS GOMEZ RAMOS
RA. HUIMANGO 2DA LA CEIBA(SECTOR)	ERIC ANDREI CUSTODIO PEREZ
RA. CULICO 2DA	MARIA JAQUELINE GASPAS BADAL
RA. HUIMANGO LA CANDELARIA	FIDENCIO LOPEZ CUSTODIO

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



CENTRO INTEGRADOR CABECERA MUNICIPAL

EJ. CUNDUACAN SALAMANCA	JUAN FRANCISCO OLÁN HERNÁNDEZ
COL. SALAMANCA	NORBERTO HERNANDEZ PEREZ
POB. HUIMANGO 1RA	ELEAZAR JUÁREZ MÉNDEZ
COL. LA ESMERALDA	FRANCISCO TRIANO CORONEL
COL. CRISTAL	MARIA DEL LOURDEZ ZAPATA RUÍZ
COL. OBRERA	SELENI HERNANDEZ LUNA
FRACC. HUACAPA Y AMESTOY	EVELIA SANTIAGO ALEJANDRO
RA. HUACAPA Y AMESTOY	ROCIO ESTRADA HERNÁNDEZ
COL. CECONCA	AURA ESTELA LÓPEZ GARCÍA
COL. NUEVA ESPERANZA	AGUSTINA MANUEL GOMEZ
BARRIO SANTIAGUITO	YENI PATRICIA AGUIRRE
BARRIO SANTIAGUITO	ADRIANA MADRID ARIAS
COL. EMILIANO ZAPATA	TILA DE JESUS TARACENA CALCANEO
FRACC. CUNDUACAN 2000	ALINDA ZAPATA JIMENEZ
RA. HUAPACAL 1RA	HILDA DEL ROSARIO HIDALGO JIMENEZ
RA. HUAPACAL 1RA (SECTOR)	JUAN ARMANDO SOLIS DE LA CRUZ
RA. HUAPACAL 2DA	MARIA ERNESTINA VELAZQUEZ RODRIGUEZ

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



COL. BUROCRATAS	CONCEPCION VALIER SERNURA
FRACC. SAN ANTONIO	BARTOLA ZAPATA FRIAS
COL. BENITO JUAREZ	JANIA DOMINGUEZ VASQUEZ
PROL. 2 DE ABRIL	MANUELA ARIAS ARELLANO
EJ. COLIMA	MARIO GARCIA HERNANDEZ
FRACC. LAS FINCAS	JUANA NURY DÍAZ CORTAZAR
POB. CULICO 1RA	GUADALUPE CARRILLO MAGAÑA
EJ. SAN PEDRO CUNDUACAN	MARIA JESUS MARTINEZ ESTRADA
POB. PECHUCALCO 1RA	MARIANA GONZÁLES ARIAS
EJ. ALIANZA PERIFERICO	JORGE RAMOS HERNANDEZ
POB. HUIMANGO EL DREN (SECTOR)	SAIRI ESTHER FRIAS RODRIGUEZ
EJ. EL PALMAR	ANTONIO TIQUET SUAREZ
EJ. LA ISLA	SIN REGISTRO
EJ.CUNDUACAN EL MOTE	SIN REGISTRO
COL. MANUEL SANCHEZ MARMOL	CHARITO GERONIMO NARANJO
COL. MAGISTERIAL	SIN REGISTRO



DEPENDENCIA	DIRECCION DE ADMINISTRACION
DIRECCION	ADMINISTRATIVA
MESA	UNICA
No DE OFICIO	DAM-ET/070/13/05/2022

Cunduacán Tabasco, a 13 de mayo de 2022

LIC. MARICELA IZQUIERDO HERNANDEZ
Coordinador de la Unidad de Transparencia
de Cunduacán, Tabasco
P R E S E N T E:

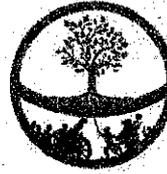
En contestación al Oficio UT-OF-183-2022 y folio de solicitud: 270510100014022, de fecha 22 de abril del 2021, en donde requiere se le dé respuesta a la solicitud hecha por quien se hace llamar "Transparencia por Cunduacán", a esta Unidad de Transparencia y Acceso a la información quien solicita:

"SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- 1.- LAS ACTAS DE CABILDO DE ENERO 2022 A LA PRESENTE FECHA DE ABRIL, ASI COMO LAS LISTAS ASISTENCIAS DE CADA REGIDOR, EL LINK DE LA TRANSMISIONES EN VIVO DE LAS SESIONES DE CABILDO TAL Y COMO LO ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS.
- 2.- EL LISTADO DE PERSONAL CONTRATADO DE OCTUBRE A LA FECHA.
- 3.- EL CV. DE LOS TITULARES DE LA PRESIDENCIA, SECRETARIA Y SUS SUBORDINADOS DE DICHAS ÁREAS.
- 4.- SOLICITO LAS ACTAS DE CABILDO DONDE EL AYUNTAMIENTO CUMPLIDO CON EL REQUISITO DE APROBAR NUEVAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS COMO LA DE ENLACE DE SINDICATOS.
5. SOLICITO EL LISTADOS DE DELEGADOS Y SUS COMUNIDADES APROBADAS
6. SOLICITO EL CONTRATO DE DONACIÓN O EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA COMPRA DE LAS PATULLARAS DE SEGURIDAD PUBLICA, ASI COMO LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE DONDE ESTA SE CARGO
- 7.- SOLICITO LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CON MEDIOS COMUNICACIÓN, RADIO Y TELEVISIÓN QUE HA SUSCRITO EL AYUNTAMIENTO DESDE OCTUBRE DEL 2021
- 8.- SOLICITO EL LISTADO DE PERSONAL ADSCRITOS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL".

En cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a Información en su Art 50 Fracción III, 52, 177 Fracción I y II, 178, 181 Fracción I y III.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL CUADRO SUPERIOR DERECHO



Le Comunico a Usted, que en referencia al punto 2 de la solicitud que se menciona: **EL LISTADO DE PERSONAL CONTRATADO DE OCTUBRE A LA FECHA.** Se le envía listado del personal solicitado.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO SUPERIOR DERECHO

OCTUBRE
De La Cruz Torres Pedro Luis
Alejandro Martinez Huelmer
Cano Gonzalez Jesus Abraham
Ruiz Javier Jonathan
Ramos Hernandez Ruperto
Arias Lara Esmeralda
Calderon Perez Tania Mairany
Fuentes Gomez Aide Lubia
Garcia Campos Yantzy Dillay
Jimenez Campos Roberto De San Martin
Juarez Hernandez Jose Del Carmen
Lopez Ricardez Jesus Del Carmen
Lorenzo Gonzalez Angel Mario
Naranjo Osorio Felix
Perez Morales Julio Cesar
Juarez Gervacio Heberto
Sanchez Gomez Edwin
Espitia Grijalva Raul
Hernandez Gonzalez Jorge Luis
Yedra Martinez Gabino
Lopez Jimenez Otilio
Ruiz Ravers Fernando
Vinagre Ruiz Karla Noemi
Garcia Bautista Rito
Hernandez Bautista Maria Cruz
Mendez Vasconcelos Jose Reyes
Zentella Ramos Antonino
Burelo Burelo Maria De Los Angeles
Custodio Sanchez Sara Del Carmen
Escobar Perez Juan Ramon
Guillermo De La Fuente Jose Alejandro
Hernandez Garcia Alan
Rodriguez Hernandez Catarino
Vicente Torres Gaudencio

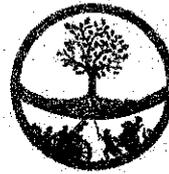


AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL CUADRO SUPERIOR DERECHO

Garcia Zapata Trinidad
Hernandez Sanchez Nefris
Perez Montes Miriam
Vicente Lopez Jose Guadalupe
Gordillo Borges Luis Enrique
Garcia De La Cruz Anabel
Osorio Garcia Cesar Arturo
Castañon Enriquez Margarita
Gordillo Fuentes Nolberto
Sanchez Martinez Lorena
Torres Escalante Renan
Flores Molina Herzeleide
Cortes Burelo Flor Yuliana
Acosta Patiño Jose Luis
Calix Madrigal Hever
Pulido Montalvo Adolfo
Leon Perez Joel
Cabrera Cabrera Ana Karen
Azcona Priego Oscar Alberto
Paz Tarano Leticia
Almeida Fernandez Berenice
Carreta Jimenez Maria Del Pilar
Escobar Zardoni Luis Rene
Garcia Hernandez Ivan Alejandro
Rojas Mendez Jose Rafael
Velazquez Escobedo Cristian Yair
Herrera Vinagre Fredy
Sanchez Garcia Joel
Vinagre Sabido Alfredo Jesus
Alejandro Cruz Gustavo Adolfo
Arias Ble Juan Moises
Hernandez Torres Abel
Aguilar Gomez Jose Luis
Alcudia Lopez Julian De Jesus
Alcudia Lopez Miguel
Aragon Landero Vicente
Badal Juarez Jose Arturo
Burelo Hernandez Elias

Francisco I. Madero s/n esq
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

ADMINISTRACION



AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL CUADRO SUPERIOR DERECHO

Campos Campos Jose Arcadio
Campos Hernandez Karen Beatriz
Campos Lopez David
Campos Santiago Maria Del Carmen
Campos Soberano Luis Arturo
Chable Jimenez Servio
Contreras De Dios Karen
Contreras Torres Javier Antonio
Cortaza Cortaza Maria Herlinda
De La Fuente Zapata Samuel Antonio
De Los Santos Jimenez Felipa
Dominguez Dominguez Karen Amellaly
Garcia Dominguez Jose Manuel
Garcia Guzman Yuliana
Garcia May Natividad
Garcia Sanchez Jose Manuel
Gomez Lopez Yuli Karina
Gomez Marquez Emmanuel
Gordillo Valladares Paulina
Hernandez Arias Antonio
Hernandez Ble Rosalba
Izquierdo Marin Jose Eduardo
Izquierdo Perez Abel Mario
Jimenez Hernandez Eloisa
Jimenez Morales Manuela
Lopez Dominguez Bartolo
Lopez Garcia Daniel Emilio
Lopez Juarez Guadalupe
Lopez Lopez Bartolo De Jesus
Magaña De La Rosa Martha
Marquez Diaz Eric Romario
Morales Rodriguez Maria Cruz
Perez Suarez Maria Guadalupe
Ramos Rodriguez Pedro
Rivera De Dios Edwin Fabian
Rivera Frias Alba Yudith
Rodriguez Madrazo Yanet
Ruiz Ramón Servio Tulio
Sanchez Cerino Jose Luis



AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL CUADRO SUPERIOR DERECHO

Sanchez Sastre Mario Alberto
Sanchez Trinidad Gladys Del Rosario
Silvan De La Cruz Jose Guadalupe
Suarez Badal Karla Alejandra
Suarez Carreta Eliceo
Vidal Morcillo Olga Cristina
Vinagre Sanchez Maria Guadalupe
Zamora Romero Miguel
Reyes Calix Luis Donaldo
Gomez De La Cruz Benito
Bolaina Badal Candelaria
De Dios Alvarez Etelevina
Vicente Lopez Juan
Tique Marcial Isidro
Naranjo Naranjo Maria Esther
Alcudia Esteban Luis Alberto
Estrada Almeida Fernando
Jimenez Guillen Carlos Mario
Arias Arevalo Neftaly
Acopa De La Cruz Porfirio
Mayo Hernandez Martin
Garcia Bautista Giber
Marin Rivera Eduardo
Garcia Rodriguez Jorge
Rodriguez Perez Iliana
Aguirre De La Fuente Carlos Alberto
Riche Juarez Jose Arturo
Zapata Mendoza Armando
Hernandez Martinez Jose Armando
Perez Lopez Isabel Del Carmen
Espinosa Jimenez Jesus
Vazquez Izquierdo Lucero Del Rocio
Bautista Mendoza Maria Otilia
Diaz Arias Nancy Valeria
Hernandez Suarez Cirilo
Murillo Marin Johanan
Rivera Custodio Edgar De Los Santos
Campos Arias Miguel Angel
Campos Campos Miguel Enrique



AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL CUADRO SUPERIOR DERECHO

Hernandez Hidalgo Jorge Luis
Juarez Hernandez Pedro
Sanchez Alcudia Santiago
Suarez Torres Cristobal
Juarez Arias Diego
Madrigal Hernandez Claudia
Cortaza Rivera Jose Del Carmen
Gonzalez Campos Juan Humberto
Tiquet Garcia Romana
Lopez Garcia Rafael Alejandro
Diaz Caliz Lezly
Diaz Gallegos Reyna Del Carmen
Palma Morales Brenda
Almeida Valencia Marbella
Jimenez Torres Juan Carlos
Garcia Garcia Ramon
Zapata Frias Andres
Escobar Zardoni Mario Alberto
Broca Soberano Francisco Jesus
Vazquez Liscano Manuel
Martinez Oliva Carlos Alberto
Santiago Rodriguez Jose Ernesto
Alejo Hernandez Yuliana Lizbeth
Yedra Rodriguez Gabino Alejandro
Lopez Martinez Gabriela
Martinez Martinez Roberto
Perez Lopez Darvelio
Bolaina Miranda Alfredo
Torres De Los Santos Arturo
Gil Cordova Alejandro
Torres Lopez Jose Enectali
Almeida Hernandez Maria
Miranda Lopez Moises Arturo
Castillo Soberano Hugo Enrique
Perez Lopez Jose Alfredo
Juarez Soberano Miguel Angel
Martinez Mazo Adolfo
Garcia De Dios Maria Esther



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL CUADRO SUPERIOR DERECHO

Ortiz Cruz Jose Domingo
Cortazar Torres Claudia Cecilia
Reynaga Mendez Gerardo Ramon
Mazo Quevedo Rafael Francisco
Marquez Garcia Guadalupe
Gomez Sanchez Israel
Garcia Gonzalez Ruffo
Hernandez Madrigal Diogenes
Ramos Magaña Moises
Rodriguez Ruiz Francisco Javier
Garrido Palma Gergio
Velazquez Morales Felipe
Hernandez Contreras Manases
Cortes Leon Miralda
Garcia Hernandez Sadi
Naranjo Hernandez Carlos
De Dios Morales Evireny
Romero Bustillo Amalinalli Del Carmen
Lopez Ruiz Jose Del Carmen
Leon Hernandez Eduardo
Bolaina Escalante Ronald Frank
Jimenez Oliva Martha Esmeralda
Cordova Cordova Isaias
Tiquet Cortazar Rodolfo
Aguilar Garcia Remigio
Velazquez Gomez Miguel
Hernandez Campos Erick
Diaz Bautista Wilbert Nicolas
Carreta Jimenez Maria Del Pilar
Garcia Rodriguez Ramiro
Hernandez Lazaro Neptali
Ovando Torres Aurelio
De La Cruz Peralta Andres
De Dios Diaz Aurelio
Jimenez Luna Iris Yaneth
Gonzalez Rivera Hugo Arturo
Olan Ramirez Valentin
Garcia Castañon Flor Lizbeth

Francisco I. Madero s/n esq
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

ADMINISTRACION



AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL CUADRO SUPERIOR DERECHO

Morales De Los Santos Maria Elena
Ramirez Hernandez Rosalba
Carrillo Magaña Leidy
Frias Perez Federico
Lopez Hernandez Carmen Monserrat
Campos Jimenez Zaira Karelly
Bolaina Arias Micaela
Lopez Lopez Bertha Lila
Badal Lopez Rebeca
Arias Lopez Victor Manuel
Gomez Hernandez Sheila Daniela
Garcia Alejandro Francisco Javier
Lopez Hernandez Tila
Collado Castañeda Candelario
Garcilano Garcia Jakelin
Lopez Miranda Euraquio
Garcia Castillo Iry Del Carmen
Martinez De Los Santos Miguel Angel
Lopez Perez Nury Del Carmen
Ramirez Ramirez Julia
Manuel Torres Veronica
Alejo Garcia Gloria
Morales Perez Karla Alejandra
De Dios Hernandez Manuela
Ruiz Lara Gloria Crystel
Garcia Garcia Juan
Lopez Arias Rebeca Del Carmen
Badal Vicente Diego Armando
Hernandez Morales Rene
Osorio Lopez David
Suarez Hernandez Salvador
Hernandez Carrillo Oscar Ivan
Ramos Reyes Miguel Alberto
Hernandez Cordova Diana
Lopez Aguilar Edilberto
FRIAS DE LA CRUZ CRISTAL
Xicotencatl Gonzalez francisco Javier
Hernandez Juarez Eddy Antonio
ABAD HERNANDEZ YAMEL STEPHANIE



AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL CUADRO SUPERIOR DERECHO

MOHENO PIÑERA KARINA DE LOS ANGELES
CHAN GAMBOA ENIO
MOHENO DOMINGUEZ SELENE
RODRIGUEZ CORTAZA DANIELA
GUZMAN LOPEZ MONICA VERENICE
MARTINEZ FUENTES IVAN ALEJANDRO
Arias De La Cruz Antonio
Lozano Cornelio Ibeth Georgina
Reyes Palma Lidia Del Carmen
Tique Sanchez Bartolo
Almeida Ramos Maria De Los Angeles
Lorenzo Ramos Ricardo Alonso
Gomez Garcia Jocabet
De Los Santos Dominguez Adan
Morales Frias Julio Cesar
Lorenzo Valencia Miguel Enrique
Lopez Ruiz Marlon
De Dios Gomez Luis Enrique
Aguirre Gonzalez Pedro
Garcia Frias Maria Del Rosario
Ramos Magaña Sandy Mercedes
Rodriguez Cordova Adrian
Juarez Frias Rigo Alberto
Frias Perez Fatima Del Carmen
Lastra Lopez Jose Gildardo
Escalante Fernandez Edgar Alberto
Hernandez Solis Evelin
Calderon Arias Darwin
Hernandez Bernard Leslie Crisol
Alegria Jimenez Elizabeth
Solis Garcia Tomasa
Gomez Adorno Arbeli
Garcia Lopez Yinni Lizbeth
Ramos De La Fuente Eva
Fernandez Fernandez Jose Ruben
Vargas Alejandro Efrain Darvelio
Izquierdo Hernandez Maricela
Diaz Campos Yuliana Kristell



Le Comunico a Usted, que en referencia al punto 3 de la solicitud que se menciona: **EL CV. DE LOS TITULARES DE LA PRESIDENCIA, SECRETARIA Y SUS SUBORDINADOS DE DICHAS ÁREAS.**

Se le envía de manera adjunta los curriculum solicitados

Le Comunico a Usted, que en referencia al punto 6 de la solicitud que se menciona: **SOLICITO EL CONTRATO DE DONACIÓN O EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA COMPRA DE LAS PATULLARAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASI COMO LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE DONDE ESTA SE CARGO**

Le comunico a usted que el contenido en la misma es información reservada, por tratarse de vehículos asignados a la dirección de seguridad pública, lo anterior con fundamento en el artículo 110 de la ley general del sistema nacional de seguridad pública, artículo 113 fracción XIII de la ley General de transparencia y acceso a la información pública, y el artículo 121 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de tabasco. Por lo cual solicito convoque el comité de transparencia para que dicha información sea reservada.

Le Comunico a Usted, que en referencia al punto 7 de la solicitud que se menciona: **SOLICITO LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CON MEDIOS COMUNICACIÓN, RADIO Y TELEVISIÓN QUE HA SUSCRITO EL AYUNTAMIENTO DESDE OCTUBRE DEL 2021.**

se le envía copia en formato digital del contrato del "PORTAL INFORMATIVO DE RUFENET, WWW.HUEDENMX.COM.MX, desde octubre del 2021 a la fecha y se describen a continuación desglusado por año:

AÑO 2021

- "CUNDUACAN NOTICIAS"
- "NOWMEDIAMX"
- "TNV, TU NUEVA VISION",

AÑO 2022

- "CUNDUACAN NOTICIAS"
- "NOWMEDIAMX"
- "TNV, TU NUEVA VISION"
- "CDC NOTICIAS"
- "XH VX 89.7 FM LA GRANDE DE TABASCO"
- "SERVICIOS ESPECIALIZADO VECTRO"
- "TELE EMISORAS DEL SURESTE ALBAVISION"

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL CUADRO SUPERIOR DERECHO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

Los cuales se encuentran en los archivos de esta Dirección de Administración en forma impresa, Cabe señalar que la Información requerida contiene datos confidenciales que conlleva a realizar la Versión Publica.

Como son:

- RFC
- Domicilio
- Firma de la persona física

y por ende se testarán cada uno de los documentos solicitados, para poder generar el archivo público Por lo cual solicito convoque el comité de transparencia para que dicha información sea reservada.

Le Comunico a Usted, que en referencia al punto 8 de la solicitud que se menciona **SOLICITO EL LISTADO DE PERSONAL ADSCRITOS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.**

Nombre
Jimenez Campos Roberto De San Martín
Alejandro Martínez Huélfner
Cano Gonzalez Jesús Abraham
Fernandez Fernandez Jose Ruben
Vargas Alejandro Osain Darvelio
Izquierdo Hernandez Maricela
Diaz Campos Yuliana Kristell

Lo anterior se informa para cumplir con el Trámite legal a dicha Solicitud y Evitar Cualquier Requerimiento por parte del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (ITAP). Sin otro particular, Aprovecho la Oportunidad de Enviarle un Cordial y Afectuoso Saludo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ING. CESAR VILHURO OSORIO GARCIA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



C.c.p. Archivo.

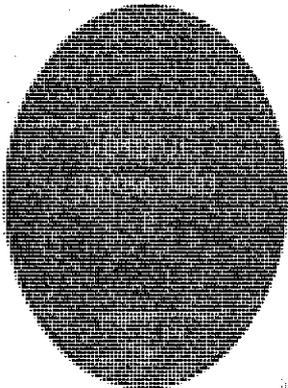
Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

DIR. ADMINISTRACION

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL CUADRO SUPERIOR DERECHO



CURRICULUM VITAE



Nombre:	Jesús Abraham Cano González
Cargo o Puesto:	Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Cunduacán
Departamento:	Presidencia Municipal
Teléfono:	914-33-600-14
Correo-electrónico:	abraham.cano@cunduacan.gob.mx
Educación	<p>Universidad Interamericana del Norte Licenciatura en Derecho</p> <p>Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 40 Bachillerato Tecnológico</p>
Experiencia Laboral:	<p>Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Censo Económico 2019.- Analista (Mayo-Noviembre 2019) - Actualización del Marco Censal Agropecuario.- Coordinador de Supervisores (Agosto-Noviembre 2016) <p>Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinador Municipal de Brigadistas (Mayo-Junio 2016) <p>Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la República</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinador Participación Social Zona Cunduacán (2013-2015) <p>Comerciante Independiente Propietario (2003-2020)</p>



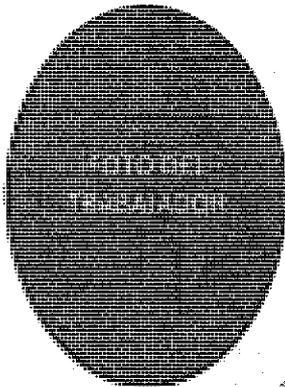
CURRICULUM VITAE



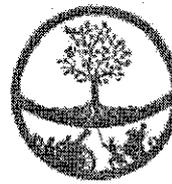
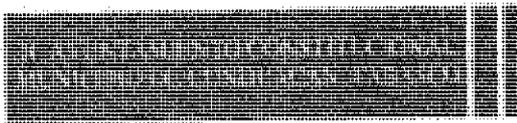
Nombre:	Díaz Campos Yuliana Kristell
Cargo o Puesto:	JEFE DE DEPARTAMENTO
Departamento:	M001 PAR PRESIDENCIA MUNICIPAL
Teléfono:	9143360186
Correo-electrónico:	CUNDUACANTAB@HOTMAIL.COM
Educación	LIC. EN PSICOLOGÍA (UNIVERSIDAD VALLE DEL GRIJALVA) 2016-2020)
Experiencia Laboral:	<ul style="list-style-type: none"> - GRUPO INDUSTRIAL RUBIO S.A DE C.V (AUXILIAR CONTABLE) - RUBIO HIDALGO SA DE CV (AUXILIAR ADMINISTRATIVO)



CURRICULUM VITAE

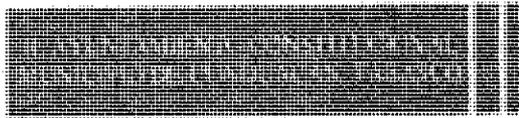


Nombre:	Jimenez Campos Roberto De San Martin
Cargo o Puesto:	SECRETARIO PARTICULAR
Departamento:	M001-PAR PRESIDENCIA MUNICIPAL
Teléfono:	9143360186
Correo-electrónico:	CUNDUACANTAB@HOTMAIL.COM
Educación	COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO PLANTEL #6 LIC. CIENCIA POLÍTICA (CARRERA EN PROCESO)
Experiencia Laboral:	ACTUALMENTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN



CURRICULUM VITAE

Nombre:	Perez Morales Julio Cesar
Cargo o Puesto:	JEFE DE DEPARTAMENTO
Departamento:	M001 PAR PRESIDENCIA MUNICIPAL
Teléfono:	9143360186
Correo-electrónico:	CUNDUACANTAB@HOTMAIL.COM
Educación	PREPARATORIA 2003-2006
Experiencia Laboral:	<ul style="list-style-type: none"> - 2019 AUXILIAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN EL ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN Y RELACIONADOS. - 2016-2017 PROMOTOR SOCIAL EN EL PROGRAMA DE LA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE DE LA SEDESOL



CURRICULUM VITAE



Nombre:	Escudero Huesca Pedro		
Cargo o Puesto:	COORDINADOR		
Departamento:	M001 PAR PRESIDENCIA MUNICIPAL		
Teléfono:	9143360186		
Correo-electrónico:	CUNDUACANTAB@HOTMAIL.COM		
Educación	2006-2008 UNIVERSIDAD VERACRUZANA (POS-GRADO MÁSTER)		
	2000-2004	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	(LIC. RELACIONES INDUSTRIALES)
Experiencia Laboral:	2019-2021 MAROHER (GERENTE COMERCIAL)		
	2016-2019 SIMARI (SUPERVISOR)		



CURRICULUM VITAE

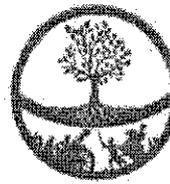
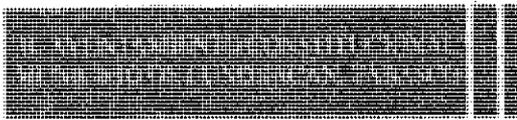


Nombre:	Magaña Zapata María Concepción
Cargo o Puesto:	AFANADORA
Departamento:	M001 PAR PRESIDENCIA MUNICIPAL
Teléfono:	9143360186
Correo-electrónico:	CUNDUACANTAB@HOTMAIL.COM
Educación	SECUNDARIA TÉCNICA #25
Experiencia Laboral:	<ul style="list-style-type: none"> - H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN 2016-2018 (MAQUINARIA) - H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN 2018-2021 (MAQUINARIA)



CURRICULUM VITAE

Nombre:	Ochoa Contreras Edith
Cargo o Puesto:	SECRETARIA EJECUTIVA B
Departamento:	M001 PAR PRESIDENCIA MUNICIPAL
Teléfono:	9143360186
Correo-electrónico:	CUNDUACANTAB@HOTMAIL.COM
Educación	SECRETARIA COMERCIAL (VIPMAN JALPA DE MÉNDEZ)
Experiencia Laboral:	<ul style="list-style-type: none"> - BANAMEX (SECRETARIA) - SECCIÓN 44 PEMEX



CURRICULUM VITAE



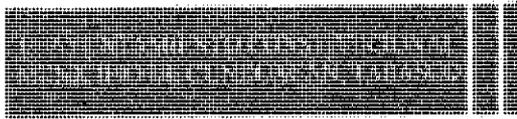
Nombre:	Vicente Arias Marina
Cargo o Puesto:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Departamento:	M001.PAR PRESIDENCIA MUNICIPAL
Teléfono:	9143360186
Correo-electrónico:	CUNDUACANTAB@HOTMAIL.COM
Educación	LIC. EN INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA (UJAT)
Experiencia Laboral:	<ul style="list-style-type: none"> - SEDESOL FEDERAL - H. AYUNTAMIENTO CUNDUACÁN 2018-2021 - ACTUALMENTE LABORA EN H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN TABASCO



CURRICULUM VITAE



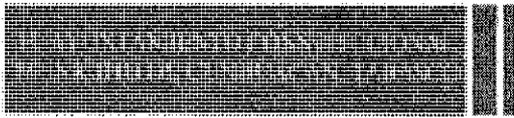
Nombre:	Lopez Ricardez Jesus Del Carmen
Cargo o Puesto:	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Departamento:	M002 PAR SECRETARIA AYUNTAMIENTO
Teléfono:	9143360186
Correo-electrónico:	CUNDUACANTAB@HOTMAIL.COM
Educación	LIC. EN CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN 2005-2010
Experiencia Laboral:	<ul style="list-style-type: none"> - 2017-2018: HORIZONTE CREATIVO (TALLERISTA DE MEDIACIÓN COMUNITARIA) - 2013-2015 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE)



CURRICULUM VITAE



Nombre:	Alfonso Reyes Rosario
Cargo o Puesto:	SUB. SECRETARIA
Departamento:	M002 PAR SECRETARIA AYUNTAMIENTO
Teléfono:	9143360186
Correo-electrónico:	CUNDUACANTAB@HOTMAIL.COM
Educación	BACHILLERATO CEBETA 84 RODRIGUEZ CLARA VERACRUZ
Experiencia Laboral:	H. AYUNTAMIENTO CUNDUACÁN 2010-2012 (SUPERVISORA) H. AYUNTAMIENTO CUNDUACÁN 2016-2017 (SUB-DIRECTORA DE ATENCIÓN CIUDADANA)



CURRICULUM VITAE



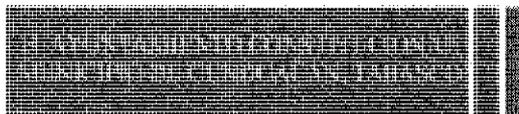
Nombre:	Sheila Daniela Gómez Hernández
Cargo o Puesto:	SUPERVISORA
Departamento:	M002 PAR SECRETARIA AYUNTAMIENTO
Teléfono:	9143360186
Correo-electrónico:	CUNDUACANTAB@HOTMAIL.COM
Educación	SECUNDARIA GUADALUPE VICTORIA
Experiencia Laboral:	<ul style="list-style-type: none"> - COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO PLANTE 6 - TIENDA DE ABARROTES - ACTUALMENTE EN H. AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN



CURRICULUM VITAE

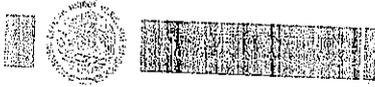


Nombre:	García Vicente Yadira
Cargo o Puesto:	SECRETARIA A
Departamento:	M002 PAR SECRETARIA AYUNTAMIENTO
Teléfono:	9143360186
Correo-electrónico:	CUNDUACANTAB@HOTMAIL.COM
Educación	COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO PLANTEL #6
Experiencia Laboral:	<ul style="list-style-type: none"> - COLEGIÓ DE POS-GRUADO DE CÁRDENAS TABASCO - ACTUALMENTE EN H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN TABASCO.



CURRICULUM VITAE

Nombre:	Méndez Taracena Tito Santiago
Cargo o Puesto:	COORDINADOR
Departamento:	M002 PAR SECRETARIA AYUNTAMIENTO
Teléfono:	9143360186
Correo-electrónico:	CUNDUACANTAB@HOTMAIL.COM
Educación	COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO PLANTEL #6
Experiencia Laboral:	4 AÑOS COMERCIALIZADORA COMPUTEL DEL SURESTE (ASESOR RUTAS FORÁNEA) 2 AÑOS EN COMPUCOPIAS (GERENTE DE SUCURSAL)



CSDA-CD/017/2021
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2021-2024



CUNDUACÁN
Amas Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

1.9.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución del suministro objeto de este contrato.

1.10.- Manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por el Municipio, para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

II.1.- De conformidad con lo establecido por los Artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco; 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, tiene personalidad jurídica por ser un Municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la normatividad antes mencionada, así mismo por ser la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales ya mencionadas.

II.2.- El Municipio de Cunduacán, Tabasco se encuentra gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, electo mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; que entró en funciones el día cinco de octubre del año dos mil veintiuno y durará en el cargo por un término de tres años comprendidos del 2021-2024.

II.3.- Que el **C. LIC. CATARINO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, resulta ser el director de administración y apoderado especial del ayuntamiento constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, personalidad que acredita debidamente con a escritura Pública Numero Dieciocho mil Doscientos Cincuenta y Tres, volumen CCIII, de fecha 26 de octubre del año 2021, otorgada por el **Lic. Jesús Abraham Cano González**, Presidente Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco y Fasada ante la Fe del Notario público No. Dos, **Lic. Mercedes Arístides García Ruiz**, de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco.

II.4.- Señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento legal, el ubicado en el interior del Palacio Municipal, sito en la calle Francisco I. Madero, sin número Colonia Centro de la ciudad de Cunduacán, Tabasco.

II.5.- El presente contrato se celebra como resultado de análisis de la propuesta económica solicitada de forma directa al prestador de servicios y presentada al Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en virtud de los requerimientos solicitado por las **DIVERSAS DEPENDENCIAS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CUNDUACAN**, en donde solicitan el servicio de **Perifoneo**, para la difusión de los diversos eventos que este ayuntamiento realice, especificado en la requisición anexa por lo que teniendo la cotización requerida y analizada las condiciones de servicio se Adjudica a: **A LA C. MAYRA GALILEA MAZABA FARRERA**, la presente adjudicación se realizada bajo el amparo del **artículo 32 Fracción II del capítulo III del Reglamento de Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco**, los gastos generado serán cargados a los **RECURSOS DE PARTICIPACIONES**, y al Proyecto No. P001-PAR de Nombre: **Operación de la Dirección de Finanzas**, y a la partida No. 36101 de nombre: **Difusión de Mensajes sobre programas y actividades gubernamentales**, no obstante, se vigiló que la propuesta ofrecida presentara las mejores condiciones en cuanto Económica, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad y Honradez como se



**CSDA-CD/017/2021
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2021-2024**



establece en el **Párrafo Segundo del Artículo 232 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.**

II.6.- El origen de los fondos para la ejecución del presente contrato son de: PARTICIPACIONES, podrá ser también de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto con que cuente el municipio, en los diversos orígenes de los recursos en caso de que el proyecto original se agotara la suficiencia presupuestal.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen y se obligan a los términos del presente instrumento, así como las obligaciones que se derivan del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

III.2.- Expuestas las anteriores declaraciones las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato, sujetando su realización y cumplimiento a la observancia de lo pactado en las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" vende y se obliga a dar el Servicio de Perifoneo a el **"MUNICIPIO"**, de lo descrito en el apartado I Fracción I.7, de las declaraciones que anteceden, para realizar trabajos de **"PERIFONEO DENTRO Y FUERA DE LA CIUDAD"** bajo las condiciones y términos que se establecen en el presente instrumento legal y ajustado a la propuesta económica que presento el **"PRESTADOR DE SERVICIO"** ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

SEGUNDA. - EL PRESTADOR DE SERVICIO, fija al Municipio el costo del Servicio de Perifoneo, mismo que es de: \$ 200.00 (Doscientos pesos 00/100 mn) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por hora y para los perifoneo dentro de la ciudad y de \$ 300.00 (Trescientos pesos 00/100 mn) más el impuesto al valor agregado, por hora para los perifoneo fuera de la Ciudad, y que para efecto de fiscalización se localizara (n) en las diversas localidades del Municipio de Cunduacán, Tabasco, por lo tanto **"EL MUNICIPIO"**, pagara a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** por concepto de la prestación de Servicio la Cantidad antecedida, y de acuerdo al anexo "A"

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO	Sub-Total	Total, S/IVA
1	1	Servicio	Perifoneo Local con unidad Móvil (Auto), que incluye: combustible y Chofer.	\$200.00	\$200.00
1	1	Servicio	Perifoneo Foraneo con unidad Móvil (Auto), que incluye: combustible y Chofer.	\$300.00	\$300.00

A) El costo de los Servicios de perifoneo son por Hora y de acuerdo al anexo Correspondiente., por lo que cada Facturación Variara en cuanto a su monto de pago ya que el prestador de Servicio emitirá su factura de Acuerdo a las horas perifoneadas con un mínimo de 4 horas por día., monto que deberá ser facturado de acuerdo como lo requiera la Dirección de Finanzas para el trámite de su pago.



CSDA-CD/017/2021
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACÁN, TAB
2021-2024



CUNDUACÁN
Siempre Unidos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" acepta que **"EL MUNICIPIO"** pague la cantidad total que resulte del servicio de Perifoneo dentro y fuera de la ciudad posterior a la prestación del servicio siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en el contrato.

a) **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** y **"EL MUNICIPIO"**, convienen que se realice el pago posterior a la prestación de Servicio y presentación de la factura respectiva, las cuales deberán entregarse para revisión y en su caso aceptación en el Departamento de Ventanilla Única, ubicado en la planta baja del palacio municipal, en calle Francisco I. Madero s/n, Col. Centro, Cunduacán, Tabasco, debidamente requisitada, antes de los días **15 (Quince)** de cada mes, siempre y cuando los recursos para realizar el pago correspondiente estén disponibles.

b) El Servicio de **PERIFONEO**, serán pagados en moneda nacional mediante cheque nominativo con sello para abono en cuenta del beneficiario y/o transferencia electrónica.

c) Las facturas serán expedidas a nombre del Municipio de Cunduacán, con domicilio fiscal en la calle Francisco I. Madero s/n, Col. Centro, C.P. 86690, Cunduacán, Tabasco, R.F.C. MCU830101CX0.

CUARTA. - EL MUNICIPIO, supervisara a través de la Dirección de Administración la prestación del servicio, mismo que deberá quedar a entera satisfacción de este, y que se cumplan los acuerdos pactados en el presente contrato, para posterior validación de las facturas para que se generen el pago por el concepto descrito en el Anexo "A" y el inciso A) que forman parte de este.

QUINTA. - EL PRESTADOR DE SERVICIO, se obliga a dar el Servicio de **PERIFONEO** objeto de este contrato, en las diversas localidades de este municipio y en la periferia de la Ciudad incluyendo sus colonias y Sectores, la operación de sus medios de perifoneo será por la persona que designe el **PRESTADOR DE SERVICIO** con el fin de evitar desperfectos y se obtenga un servicio eficiente sin contratiempo.

SEXTA. - TIEMPO Y FORMA DE ENTREGA. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" prestara el servicio, a partir del día **18 de Noviembre del 2021**, por lo que este deberá contar con los medios necesarios para el transporte de sus equipos, mismo que deberá tener en las condiciones correcta de uso, que garanticen el servicio con eficiencia, en caso de que el servicio no sea satisfactorio para el municipio **EL PRESTADOR DE SERVICIO** se obliga a restituirlo de manera inmediata, así mismo **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, deberá proporcionar al municipio un número telefónico de la persona responsable del servicio y para facilitar la comunicación y eficiencia del servicio solicitado.

SEPTIMA. - "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de modificar en cualquier momento de la ejecución del contrato la forma y plazo de entrega del Servicio, dando aviso por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** con dos días de anticipación a dicha alteración.

OCTAVA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se responsabiliza directamente de todas las obligaciones de carácter civil, penal, laboral y administrativa, que se generen por el cumplimiento del presente contrato y libera a **"EL MUNICIPIO"** de dichas responsabilidades en caso que llegaran a generarse durante la vigencia y después de concluido el término del contrato.



CSDA-CD/017/2021
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACÁN, TAB
2021-2024



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

NOVENA. - La vigencia del presente contrato es por tiempo determinado; entrando en vigor a partir del día: **18 de Noviembre de 2021 al 31 de Diciembre del 2021**, Vigencia durante el cual **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** dará el Servicio de **PERIFONEO** de acuerdo a como el **MUNICIPIO** lo requiera, no obstante, podrá darse por terminado en forma anticipada por ambas partes, por el incumplimiento de algunas de las cláusulas, por no haber recursos suficientes para cubrir el suministro objeto de este instrumento legal o por así convenirle al municipio, manifestándolo mediante un escrito en forma anticipada, mismo que no debe ser mayor a 02 (DOS) días después de la resolución de la conclusión.

DECIMA. - Serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de acudir por parte de **"EL MUNICIPIO"** a los tribunales competentes, los casos de incumplimiento total por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** a cualquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico, así como a las que, de manera enunciativa mas no limitativa, se refieren a continuación:

- a) cuando no cumpla con la entrega del servicio, objeto de este contrato, en la forma y términos estipulados.
- b) cuando se retrase injustificadamente el Servicio de **PERIFONEO**, por falta del equipo necesario para proporcionar el servicio.
- c) Cuando el equipo que se instale no sea el requerido para la prestación del servicio.
- d) cuando se suspenda o niegue por cualquier motivo y sin causa justificada el Servicio Contratado
- e) el incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

DECIMA PRIMERA. - El incumplimiento a las obligaciones contraídas En el presente contrato será causa de rescisión del mismo, pero si el incumplimiento ocasiona daños y perjuicios a **"EL MUNICIPIO"**, **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, está obligado a su reparación de acuerdo al monto que se cuantifique por las partes.

DECIMA SEGUNDA. - **CESION DE DERECHOS.** En ningún caso los derechos derivados de este contrato, podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas de aquella a la que se le hubiere adjudicado el contrato.

DECIMA TERCERA. - para todos los efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes convienen expresamente que se regirá por las leyes aplicables en el Estado de Tabasco y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, renunciando al beneficio de cualquier otro fuero o legislación que tengan o llegasen a adquirir en virtud de sus domicilios presente o futuros.

Las partes perfectamente enteradas del contenido y alcance legales de todas y cada una de las cláusulas de este contrato lo firman por duplicado al margen y al calce de absoluta conformidad, así como dos testigos de asistencia, en la ciudad de Cunduacán, Tabasco a los **18 días del mes de Noviembre del 2021.**



**CSDA-CD/017/2021
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2021-2024**



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

FIRMAS

EL PRESTADOR DE SERVICIO

VÖYVU AÖSQ Q CÖU

**C. MAYRA GALILEA MAZABA FARRERA
PROPIETARIA**

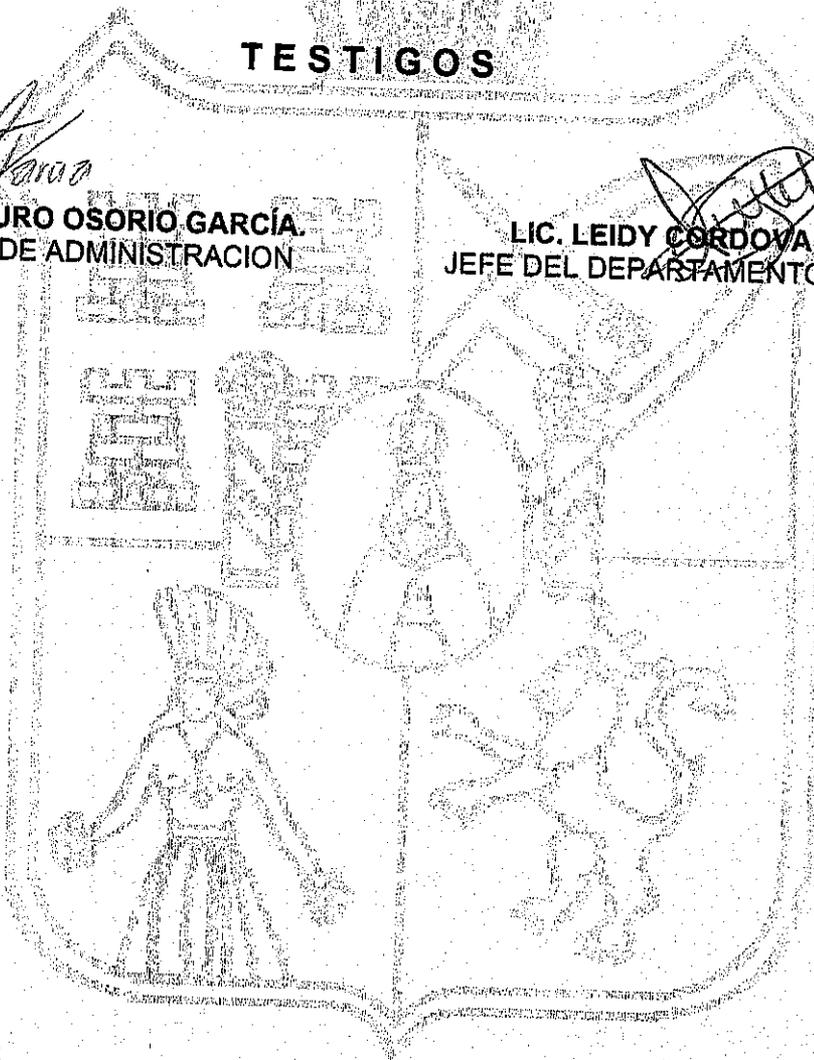
EL MUNICIPIO

**LIC. CATARINO RODRIGUEZ HERNANDEZ.
APODERADO LEGAL Y DIRECTOR DE
ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE
CUNDUACAN, TABASCO**

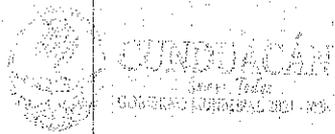
TESTIGOS

**LIC. CESAR ARTURO OSORIO GARCÍA.
SUB DIRECTOR DE ADMINISTRACION**

**LIC. LEIDY CORDOVA MORALES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS**



CSDA-CD/021/2021
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2021-2024



CONTRATO DE SERVICIOS

QUE CELEBRA POR UNA PARTE "EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO", A LO QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. CATARINO RODRIGUEZ HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, Y POR LA OTRA PARTE EL C. BREITNER ALEJANDRO MEJIA SALAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIO", ASI MISMO CUANDO LOS INTERVINIENTES ACTUEN EN CONJUNTO EN CUALQUIER PARTE DEL CONTRATO, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIO" QUE:

I.1.- Es una persona Física con capacidad jurídica, reuniendo las condiciones técnicas y económicas para contratar y apegarse a la ejecución de las obligaciones que contrae con el presente contrato.

I.2.- Se encuentra legalmente constituido ante el servicio de administración tributaria de la Secretaría de Hacienda, con registro federal de contribuyente.

I.3.- Señala como domicilio fiscal el ubicado en:

VÒYVUÀÒŠQ Q QÀÒU

I.4.- Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicio del Estado de Tabasco y su reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato.

I.5.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado Tabasco, ni que por su conducto participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por la secretaria de la Función Pública.

I.6.- Reconoce plenamente la personalidad con que interviene el representante del municipio.

I.7.- Es administrador único y propietario de: "TNV, TU NUEVA VISION", servicio de Marketing y Publicidad, que está plenamente autorizada por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la emisión de Facturas por este rubro, y que cuenta con un local establecido para ofrecer atención y suministro del Servicio objeto de este contrato, que sus equipos se encuentran en perfectas condiciones de uso para cumplir con este servicio en los términos que se establezca en este acto jurídico.

I.8.- Con motivo de la actividad que desempeña referida en el punto que antecede, manifiesta encontrarse al corriente con sus obligaciones fiscales ante el servicio de administración tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CSDA-CD/021/2021
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2021-2024

I.9.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución del suministro objeto de este contrato.

I.10.- Manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por el Municipio, para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

II.1.- De conformidad con lo establecido por los Artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco; 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, tiene personalidad jurídica por ser un Municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la normatividad antes mencionada, así mismo por ser la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales ya mencionadas.

II.2.- El Municipio de Cunduacán, Tabasco se encuentra gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, electo mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; que entró en funciones el día cinco de octubre del año dos mil veintiuno y durará en el cargo por un término de tres años comprendidos del 2021-2024.

II.3.- Que el **C. LIC. CATARINO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, resulta ser el director de administración y apoderado especial del ayuntamiento constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, personalidad que acredita debidamente con a escritura Publica Numero Dieciocho mil Doscientos Cincuenta y Tres, volumen CCIII, de fecha 26 de octubre del año 2021, otorgada por el **Lic. Jesús Abraham Cano González**, Presidente Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco y Fasada ante la Fe del Notario público No. Dos, **Lic. Mercedes Aristides García Ruiz**, de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco.

II.4.- Señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento legal, el ubicado en el interior del Palacio Municipal, sito en la calle Francisco I. Madero, sin número Colonia Centro de la ciudad de Cunduacán, Tabasco.

II.5.- El presente contrato se celebra como resultado de análisis de la propuesta económica solicitada de forma directa al prestador de servicios y presentada al Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en virtud del requerimiento solicitado por la **SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**, en donde solicitan el Servicio de Cobertura, Producción y Difusión, para la difundir las actividades que realiza este ayuntamiento, especificado en la requisición anexa por lo que teniendo la cotización requerida y analizada las condiciones de servicio se Adjudica a: **AL C. BREITNER ALEJANDRO MEJIA SALAS**, la presente adjudicación se realizada bajo el amparo del artículo 32 Fracción II del capítulo III del Reglamento de Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, los gastos generado serán cargados a los **PARTICIPACIONES** y al Proyecto No. M002-PAR de Nombre: Gasto de Operación de la secretaria del Ayuntamiento, y a la partida No. 36101 de nombre: Difusión de Mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, no obstante, se vigió que la propuesta ofrecida presentara las mejores condiciones en cuanto Económica, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad y

CSDA-CD/021/2021
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2021-2024

Honradez como se establece en el **Párrafo Segundo del Artículo 232 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.**

II.6.- El origen de los fondos para la ejecución del presente contrato son de: **PARTICIPACIONES**, podrá ser también de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto con que cuente el municipio, en los diversos orígenes de los recursos en caso de que el proyecto original se agotara la suficiencia presupuestal.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen y se obligan a los términos del presente instrumento, así como las obligaciones que se derivan del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

III.2.- Expuestas las anteriores declaraciones las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato, sujetando su realización y cumplimiento a la observancia de lo pactado en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" vende y se obliga a dar el Servicio de Cobertura, Producción y Difusión a el "MUNICIPIO" de lo descrito en el apartado I Fracción I.7, de las declaraciones que anteceden, para realizar trabajos de "SERVICIO DE COBERTURA, PRODUCCION Y DIFUSION" bajo las condiciones y términos que se establecen en el presente instrumento legal y ajustado a la propuesta económica que presentó el "PRESTADOR DE SERVICIO" ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

SEGUNDA. - EL PRESTADOR DE SERVICIO, fija al Municipio el costo del Servicio de Cobertura, Producción y Difusión, mismo que es de: \$ 29,000.00 (Veintinueve mil pesos 00/100 mn) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por mes y que para efecto de fiscalización se localizara (n) en su domicilio Fiscal declarado en el párrafo I.3 de las Declaraciones del Prestador de Servicios, por lo tanto "EL MUNICIPIO", pagara a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" por concepto de la prestación de Servicio la Cantidad antecedida, y de acuerdo al anexo "A"

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO	Sub-Total	Total, S/IVA
1	2	Servicio	SERVICIO DE COBERTURA PRODUCCION Y DIFUSION DE ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE CUNDUACAN, TABASCO	\$ 29,000.00	\$ 58,000.00
				SUB-TOTAL	\$ 58,000.00
				I.V.A	\$ 9,280.00
				TOTAL	\$ 67,280.00

A) El costo del Servicio de Cobertura, producción y Difusión, es por la cantidad de \$ 58,000.00 (Cincuenta y Ocho mil pesos 00/100 mn) más el impuesto al valor agredo por el importe de \$ 9,280.00 (Nueve mil Doscientos Ochenta pesos 00/100 mn) dando un importe total de \$ 67,280.00 (Sesenta y Siete mil Doscientos Ochenta pesos 00/100 mn) monto que equivale a los Dos meses de Servicio y que deberá ser facturado de acuerdo como lo requiera la Dirección de Finanzas para el trámite de su pago.

CSDA-CD/021/2021
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2021-2024

TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" acepta que **"EL MUNICIPIO"** pague la cantidad total que resulte del Servicio de Cobertura, Producción y Difusión dentro y fuera de la ciudad posterior a la prestación del servicio siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en el contrato.

a) **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** y **"EL MUNICIPIO"**, convienen que se realice el pago posterior a la prestación de Servicio y presentación de la factura respectiva, las cuales deberán entregarse para revisión y en su caso aceptación en el Departamento de Ventanilla Única, ubicado en la planta baja del palacio municipal, en calle Francisco I. Madero s/n, Col. Centro, Cunduacán, Tabasco, debidamente requisitada, antes de los días **15 (Quince)** de cada mes, siempre y cuando los recursos para realizar el pago correspondiente estén disponibles.

b) El Servicio de Cobertura, Producción y Difusión, serán pagados en moneda nacional mediante cheque nominativo con sello para abono en cuenta del beneficiario y/o transferencia electrónica.

c) Las facturas serán expedidas a nombre del Municipio de Cunduacán, con domicilio fiscal en la calle Francisco I. Madero s/n, Col. Centro, C.P. 86690, Cunduacán, Tabasco, R.F.C. MCU830101CX0.

CUARTA. - EL MUNICIPIO, supervisará a través de la **Coordinación de Comunicación Social** la prestación del servicio, mismo que deberá quedar a entera satisfacción de este, y que se cumplan los acuerdos pactados en el presente contrato, para posterior validación de las facturas y se genere el pago por el concepto descrito en el Anexo "A" y el inciso A) que forman parte de este.

QUINTA. - EL PRESTADOR DE SERVICIO, se obliga a dar el Servicio de Cobertura, Producción y Difusión, objeto de este contrato, de las diversas actividades que realiza este H. Ayuntamiento a través de sus medios de comunicación, como son: Canal 8 por la señal de Cable Sur, GOTV, y en las Redes Sociales de TNV, CANAL 8 TU NUEVA VISION, EN FACEBOOK, TWITTER E INSTAGRAM, la operación de sus medios de Difusión estará a cargo de la persona que designe el **PRESTADOR DE SERVICIO**, con el fin de evitar desperfectos y se obtenga un servicio eficiente sin contratiempo.

SEXTA. - TIEMPO Y FORMA DE ENTREGA. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" prestará el servicio, a partir del día **03 de Noviembre del 2021**, por lo que este deberá contar con los medios necesarios para el transporte de sus equipos y personal, mismo que deberá tener en las condiciones correctas de uso que garanticen el servicio con eficiencia, en caso de que el servicio no sea satisfactorio para el municipio **EL PRESTADOR DE SERVICIO** se obliga a restituirlo de manera inmediata, así mismo **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, deberá proporcionar al municipio un número telefónico de la persona responsable del servicio y para facilitar la comunicación y eficiencia del servicio solicitado.

SEPTIMA. - "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de modificar en cualquier momento de la ejecución del contrato la forma y plazo de entrega del Servicio, dando aviso por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** con dos días de anticipación a dicha alteración.

OCTAVA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se responsabiliza directamente de todas las obligaciones de carácter civil, penal, laboral y administrativa, que se generen por el cumplimiento

CSDA-CD/021/2021
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2021-2024

del presente contrato y libera a "EL MUNICIPIO" de dichas responsabilidades en caso que llegaran a generarse durante la vigencia y después de concluido el término del contrato.

NOVENA. - La vigencia del presente contrato es por tiempo determinado; entrando en vigor a partir del día: **03 de Noviembre de 2021 al 31 de Diciembre del 2021**, Vigencia durante el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIO" dará el Servicio de Cobertura, Producción y Difusión de acuerdo a como el MUNICIPIO lo requiera, no obstante, podrá darse por terminado en forma anticipada por ambas partes, por el incumplimiento de algunas de las cláusulas, por no haber recursos suficientes para cubrir el servicio objeto de este instrumento legal o por así convenirle al municipio, manifestándolo mediante un escrito en forma anticipada, mismo que no debe ser mayor a 02 (DOS) días después de la resolución de la conclusión.

DECIMA. - Serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de acudir por parte de "EL MUNICIPIO" a los tribunales competentes, los casos de incumplimiento total por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" a cualquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico, así como a las que, de manera enunciativa mas no limitativa, se refieren a continuación:

- a) cuando no cumpla con la prestación del servicio, objeto de este contrato, en la forma y términos estipulados.
- b) cuando se retrase injustificadamente el Servicio de Cobertura, Producción y Difusión, por falta del equipo necesario para proporcionar el servicio.
- c) Cuando el equipo que se utilice no sea el adecuado para la prestación del servicio.
- d) cuando se suspenda o niegue por cualquier motivo y sin causa justificada el Servicio Contratado
- e) el incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

DECIMA PRIMERA. - El incumplimiento a las obligaciones contraídas En el presente contrato será causa de rescisión del mismo, pero si el incumplimiento ocasiona daños y perjuicios a "EL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIO", está obligado a su reparación de acuerdo al monto que se cuantifique por las partes.

DECIMA SEGUNDA. - CESION DE DERECHOS. En ningún caso los derechos derivados de este contrato, podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas de aquella a la que se le hubiere adjudicado el contrato

DECIMA TERCERA. - para todos los efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes convienen expresamente que se regirá por las leyes aplicables en el Estado de Tabasco y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, renunciando al beneficio de cualquier otro fuero o legislación que tengan o llegasen a adquirir en virtud de sus domicilios presente o futuros.

Las partes perfectamente enteradas del contenido y alcance legales de todas y cada una de las cláusulas de este contrato lo firman por duplicado al margen y al calce de absoluta conformidad, así como dos testigos de asistencia, en la ciudad de Cunduacán, Tabasco a los **03 días del mes de Noviembre del 2021.**

**CSDA-CD/021/2021
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2021-2024**

FIRMAS

EL PRESTADOR DE SERVICIO

VÖYVU/ÖŠQ © ÖÖU

**C. BREITNER ALEJANDRO MEJIA SALAS
PROPIETARIO**

EL MUNICIPIO

**LIC. CATARINO RODRIGUEZ HERNANDEZ.
APODERADO LEGAL Y DIRECTOR DE
ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE
CUNDUACAN, TABASCO**

TESTIGOS

**LIC. CESAR ARTURO OSORIO GARCÍA.
SUB DIRECTOR DE ADMINISTRACION**

**LIC. LEIDY CORDOVA MORALES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS**



CSDA-CD/029/2021
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2021-2024

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

QUE CELEBRA POR UNA PARTE "EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO", A LO QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. CATARINO RODRIGUEZ HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, Y POR LA OTRA PARTE LA C. DOLORES CRYSTELL HERNANDEZ GOMEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE: MULTISERVICIOS DE PROFESIONALES EN COMUNICACIÓN Y MARKETING DIGITAL, EL EDEN, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIO", ASI MISMO CUANDO LOS INTERVINIENTES ACTUEN EN CONJUNTO EN CUALQUIER PARTE DEL CONTRATO, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIO" QUE:

I.1.- Es una persona **Moral** con capacidad jurídica, reuniendo las condiciones técnicas y económicas para contratar y apegarse a la ejecución de las obligaciones que contrae con el presente contrato.

I.2.- Se encuentra legalmente constituido ante el servicio de administración tributaria de la Secretaría de Hacienda, con registro federal de contribuyente **MPC181206MK2**

I.3.- Señala como domicilio fiscal el ubicado en: **CALLE, NARCIZO SAENZ No. 202, DEPTO. 101, COL. CENTRO, C.P. 86000, CENTRO, TABASCO**

I.4.- Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicio del Estado de Tabasco y su reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato.

I.5.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado Tabasco, ni que por su conducto participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por la secretaría de la Función Pública.

I.6.- Reconoce plenamente la personalidad con que interviene el representante del municipio.

I.7.- Es administrador único y propietario de: "**PORTAL INFORMATIVO DE INTERNET, WWW.ELEDENMX.COM.MX,**" que está plenamente autorizada por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la emisión de Facturas dentro del Rubro de **Agencia de Publicidad**, y que cuenta con un local establecido para ofrecer atención y suministro del Servicio objeto de este contrato, que sus equipos se encuentran en perfectas condiciones de uso para cumplir con este servicio en los términos que se establezca en este acto jurídico.

CSDA-CD/029/2021
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2021-2024

I.8.- Con motivo de la actividad que desempeña referida en el punto que antecede, manifiesta encontrarse al corriente con sus obligaciones fiscales ante el servicio de administración tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.9.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución del suministro objeto de este contrato.

I.10.- Manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por el Municipio, para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

II.1.- De conformidad con lo establecido por los Artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco; 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, tiene personalidad jurídica por ser un Municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la normatividad antes mencionada, así mismo por ser la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales ya mencionadas.

II.2.- El Municipio de Cunduacán, Tabasco se encuentra gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, electo mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; que entró en funciones el día cinco de octubre del año dos mil veintiuno y durará en el cargo por un término de tres años comprendidos del 2021-2024.

II.3.- Que el C. LIC. **CATARINO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, resulta ser el director de administración y apoderado especial del ayuntamiento constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, personalidad que acredita debidamente con a escritura Publica Numero Dieciocho mil Doscientos Cincuenta y Tres, volumen CCIII, de fecha 26 de octubre del año 2021, otorgada por el Lic. **Jesús Abraham Cano González**, Presidente Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco y Fasada ante la Fe del Notario público No. Dos, Lic. **Mercedes Aristides García Ruiz**, de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco.

II.4.- Señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento legal, el ubicado en el interior del Palacio Municipal, sito en la calle Francisco I. Madero, sin número Colonia Centro de la ciudad de Cunduacán, Tabasco.

II.5.- El presente contrato se celebra como resultado de análisis de la propuesta económica solicitada de forma directa al prestador de servicios y presentada al Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en virtud del requerimiento solicitado por la **SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**, en donde solicitan el Servicio de **DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES PRESIDENCIALES Y OTRAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO**, para la difundir las actividades que realiza este ayuntamiento, especificado en la requisición anexa por lo que teniendo la cotización requerida y analizada las condiciones de servicio se Adjudica a: **A: MULTISERVICIOS DE PROFESIONALES EN COMUNICACIÓN Y MARKETING DIGITAL, EL EDEN, S.A. DE C.V.**, la presente adjudicación se realizada bajo el amparo del artículo 32 Fracción II del capítulo III del Reglamento de Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, los gastos generado

CSDA-CD/029/2021
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2021-2024

serán cargados a los PARTICIPACIONES y al Proyecto No. M002-PAR de Nombre: Gasto de Operación de la secretaria del Ayuntamiento, y a la partida No. 36101 de nombre: Difusión de Mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, no obstante, se vigiló que la propuesta ofrecida presentara las mejores condiciones en cuanto Económica, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad y Honradez como se establece en el Párrafo Segundo del Artículo 232 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II.6.- El origen de los fondos para la ejecución del presente contrato son de: **PARTICIPACIONES**, podrá ser también de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto con que cuente el municipio, en los diversos orígenes de los recursos en caso de que el proyecto original se agotara la suficiencia presupuestal.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen y se obligan a los términos del presente instrumento, así como las obligaciones que se derivan del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

III.2.-Expuestas las anteriores declaraciones las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato, sujetando su realización y cumplimiento a la observancia de lo pactado en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" vende y se obliga a dar el Servicio de Difusión de Actividades a el "MUNICIPIO", de lo descrito en el apartado I Fracción I.7, de las declaraciones que anteceden, para realizar trabajos de "DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES PRESIDENCIALES Y OTRAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO" bajo las condiciones y términos que se establecen en el presente instrumento legal y ajustado a la propuesta económica que presento el "PRESTADOR DE SERVICIO" ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

SEGUNDA. - EL PRESTADOR DE SERVICIO, fija al Municipio el costo del Servicio de Cobertura, Producción y Difusión, mismo que es de: \$ 17,500.00 (Diecisiete mil quinientos pesos 00/100 mn) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por mes y que para efecto de fiscalización se localizara (n) en su domicilio Fiscal declarado en el párrafo 1.3 de las Declaraciones del Prestador de Servicios, por lo tanto "EL MUNICIPIO", pagara a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" por concepto de la prestación de Servicio la Cantidad antecedida, y de acuerdo al anexo "A"

ANEXO "A"

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO	Sub-Total	Total, S/IVA
1	1	Servicio	SERVICIO DE DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y OTRAS AREAS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACAN DURANTE EL PERIODO QUE SE INDICA, INCL. ELABORACION DE	\$ 17,500.00	\$17,5000.00

CSDA-CD/029/2021
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2021-2024

			MATERIAL MULTIMEDIA PARA DIFUSION EN REDES SOCIALES DE EL EDEN Y ENTREVISTA COLECTIVAS O EXCLUSIVAS PARA OBTENER MATERIAL Y ELABORAR NOTAS INFORMATIVAS.		
			SUB-TOTAL	\$ 17,500.00	
			I.V.A	\$ 2,800.00	
			TOTAL	\$ 20,300.00	

A) El costo del Servicio de **Difusión De Actividades Presidenciales Y Otras Áreas Del Ayuntamiento**, es por la cantidad de \$ 17,500.00 (Diecisiete mil Quinientos pesos 00/100 mn) más el impuesto al valor agredo por el importe de \$ 2,800.00 (Dos mil Ochocientos pesos 00/100 mn) dando un importe total de \$ 20,300.00 (Veinte mil Trescientos pesos 00/100 mn) monto que equivale a un mes de Servicio y que deberá ser facturado de acuerdo como lo requiera la Dirección de Finanzas para el trámite de su pago.

TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" acepta que "EL MUNICIPIO" pague la cantidad total que resulte del Servicio de **Difusión De Actividades Presidenciales Y Otras Áreas Del Ayuntamiento** posterior a la prestación del servicio siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en el contrato.

a) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" y "EL MUNICIPIO", convienen que se realice el pago posterior a la prestación de Servicio y presentación de la factura respectiva, las cuales deberán entregarse para revisión y en su caso aceptación en el Departamento de Ventanilla Única, ubicado en la planta baja del palacio municipal, en calle Francisco I. Madero s/n, Col. Centro, Cunduacán, Tabasco, debidamente requisitada, antes de los días 15 (Quince) de cada mes, siempre y cuando los recursos para realizar el pago correspondiente estén disponibles.

b) El Servicio de **Difusión De Actividades Presidenciales Y Otras Áreas Del Ayuntamiento**, serán pagados en moneda nacional mediante cheque nominativo con sello para abono en cuenta del beneficiario y/o transferencia electrónica.

c) Las facturas serán expedidas a nombre del Municipio de Cunduacán, con domicilio fiscal en la calle Francisco I. Madero s/n, Col. Centro, C.P. 86690, Cunduacán, Tabasco, R.F.C. MCU830101CX0.

CUARTA. - EL MUNICIPIO, supervisará a través de la **Coordinación de Comunicación Social** la prestación del servicio, mismo que deberá quedar a entera satisfacción de éste, y que se cumplan los acuerdos pactados en el presente contrato, para posterior validación de las facturas y se genere el pago por el concepto descrito en el Anexo "A" y el inciso A) que forman parte de éste.

QUINTA. - EL PRESTADOR DE SERVICIO, se obliga a dar el **Difusión De Actividades Presidenciales Y Otras Áreas Del Ayuntamiento** objeto de este contrato, de las diversas actividades que realiza la presidencia municipal a través de sus medios de comunicación, como son: **PORTAL INFORMATIVO DE INTERNET, WWW.ELEDENMX.COM.MX**, la operación de sus medios de Difusión estará a cargo de la persona que designe el **PRESTADOR DE SERVICIO**, con el fin de evitar desperfectos y se obtenga un servicio eficiente sin contratiempo.

CSDA-CD/029/2021
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2021-2024

SEXTA. - TIEMPO Y FORMA DE ENTREGA. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" prestara el servicio, a partir del día 01 de Diciembre del 2021, por lo que este deberá contar con los medios necesarios para el transporte de sus equipos y personal, mismo que deberá tener en las condiciones correcta de uso, que garanticen el servicio con eficiencia, en caso de que el servicio no sea satisfactorio para el municipio **EL PRESTADOR DE SERVICIO** se obliga a restituirlo de manera inmediata, así mismo **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, deberá proporcionar al municipio un número telefónico de la persona responsable del servicio y para facilitar la comunicación y eficiencia del servicio solicitado.

SEPTIMA. - "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de modificar en cualquier momento de la ejecución del contrato la forma y plazo de entrega del Servicio, dando aviso por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" con dos días de anticipación a dicha alteración.

OCTAVA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se responsabiliza directamente de todas las obligaciones de carácter civil, penal, laboral y administrativa, que se generen por el cumplimiento del presente contrato y libera a "EL MUNICIPIO" de dichas responsabilidades en caso que llegaran a generarse durante la vigencia y después de concluido el término del contrato.

NOVENA. - La vigencia del presente contrato es por tiempo determinado; entrando en vigor a partir del día: 01 de Noviembre de 2021 al 31 de Diciembre del 2021, Vigencia durante el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIO" dará el servicio de **Difusión De Actividades Presidenciales Y Otras Áreas Del Ayuntamiento** de acuerdo a como el MUNICIPIO lo requiera, no obstante, podrá darse por terminado en forma anticipada por ambas partes, por el incumplimiento de algunas de las cláusulas, por no haber recursos suficientes para cubrir el servicio objeto de este instrumento legal o por así convenirle al municipio, manifestándolo mediante un escrito en forma anticipada, mismo que no debe ser mayor a 02 (DOS) días después de la resolución de la conclusión.

DECIMA. - Serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de acudir por parte de "EL MUNICIPIO" a los tribunales competentes, los casos de incumplimiento total por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" a cualquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico, así como a las que, de manera enunciativa más no limitativa, se refieren a continuación:

- a) cuando no cumpla con la prestación del servicio, objeto de este contrato, en la forma y términos estipulados.
- b) cuando se retrase injustificadamente el Servicio de Cobertura, Producción y Difusión, por falta del equipo necesario para proporcionar el servicio.
- c) Cuando el equipo que se utilice no sea el adecuado para la prestación del servicio.
- d) cuando se suspenda o niegue por cualquier motivo y sin causa justificada el Servicio Contratado
- e) el incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

DECIMA PRIMERA. - El incumplimiento a las obligaciones contraídas En el presente contrato será causa de rescisión del mismo, pero si el incumplimiento ocasiona daños y perjuicios a "EL

CSDA-CD/029/2021
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2021-2024

MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIO", está obligado a su reparación de acuerdo al monto que se cuantifique por las partes.

DECIMA SEGUNDA. - CESION DE DERECHOS. En ningún caso los derechos derivados de este contrato, podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas de aquella a la que se le hubiere adjudicado el contrato.

DECIMA TERCERA. - para todos los efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes convienen expresamente que se regirá por las leyes aplicables en el Estado de Tabasco y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, renunciando al beneficio de cualquier otro fuero o legislación que tengan o llegasen a adquirir en virtud de sus domicilios presente o futuros.

Las partes perfectamente enteradas del contenido y alcance legales de todas y cada una de las cláusulas de este contrato lo firman por duplicado al margen y al calce de absoluta conformidad, así como dos testigos de asistencia, en la ciudad de Cunduacán, Tabasco a los **01 de Diciembre del 2021.**

FIRMAS

EL PRESTADOR DE SERVICIO

EL MUNICIPIO

C. DOLORES CRYSTELL HERNANDEZ GOMEZ
Representante legal
MULTISERVICIOS DE PROFESIONALES EM COMUNICACION Y MARKETING DIGITAL, EL EDEN, S.A. DE C. V

LIC. GATARINO RODRIGUEZ HERNANDEZ.
APODERADO ESPECIAL Y DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO

TESTIGOS

LIC. CESAR ARTURO OSORIO GARCÍA.
SUB DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. LEIDY CORDOVA MORALES
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

QUE CELEBRA POR UNA PARTE "EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO", A LO QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. CATARINO RODRIGUEZ HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL Y DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, Y POR LA OTRA PARTE AL C. WILLIAMS ZENTRELLA OLIVA., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIO", ASI MISMO CUANDO LOS INTERVINIENTES ACTUEN EN CONJUNTO EN CUALQUIER PARTE DEL CONTRATO, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIO" QUE:

1.1.- Es una persona Física con capacidad jurídica, reuniendo las condiciones técnicas y económicas para para contratar y apegarse a la ejecución de las obligaciones que contrae con el presente contrato

1.2.- Se encuentra legalmente constituido ante el servicio de administración tributaria de la Secretaría de Hacienda, con registro federal de contribuyente

1.3.- Señala como domicilio fiscal el ubicado en:

VÒÝVUÀŠQ Q QËU

1.4.- Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicio del Estado de Tabasco y su reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato.

1.5.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado Tabasco, ni que por su conducto participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por la secretaria de la Función Pública.

1.6.- Reconoce plenamente la personalidad con que interviene el representante del municipio.

1.7.- Es administrador único y propietario de: "CUNDUACAN NOTICIAS., que está plenamente autorizada por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la emisión de Facturas dentro del Rubro de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a través de internet., y que cuenta con un local establecido para ofrecer atención y suministro del Servicio objeto de este contrato, que sus equipos se encuentran en perfectas condiciones de uso para cumplir con este servicio en los términos que se establezca en este acto jurídico.

CSDA-CD/030/2021
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2021-2024

I.8.- Con motivo de la actividad que desempeña referida en el punto que antecede, manifiesta encontrarse al corriente con sus obligaciones fiscales ante el servicio de administración tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.9.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución del suministro objeto de este contrato.

I.10.- Manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por el Municipio, para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

II.1.- De conformidad con lo establecido por los Artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco; 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, tiene personalidad jurídica por ser un Municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la normatividad antes mencionada, así mismo por ser la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales ya mencionadas.

II.2.- El Municipio de Cunduacán, Tabasco se encuentra gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, electo mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; que entró en funciones el día cinco de octubre del año dos mil veintiuno y durará en el cargo por un término de tres años comprendidos del 2021-2024.

II.3.- Que el C. LIC. **CATARINO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, resulta ser el director de administración y apoderado especial del ayuntamiento constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, personalidad que acredita debidamente con a escritura Publica Numero Dieciocho mil Doscientos Cincuenta y Tres, volumen CCIII, de fecha 26 de octubre del año 2021, otorgada por el Lic. **Jesús Abraham Cano González**, Presidente Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco y Fasada ante la Fe del Notario público No. Dos, Lic. **Mercedes Aristides García Ruiz**, de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco.

II.4.- Señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento legal, el ubicado en el interior del Palacio Municipal, sito en la calle Francisco I. Madero, sin número Colonia Centro de la ciudad de Cunduacán, Tabasco.

II.5.- El presente contrato se celebra como resultado de análisis de la propuesta económica solicitada de forma directa al prestador de servicios y presentada al Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en virtud del requerimiento solicitado por la **SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL** en donde solicitan el Servicio de **CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO PERIODISTICO DE LAS ACCIONES Y PROYECTOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL** para la difundir las actividades que realiza este ayuntamiento, especificado en la requisición anexa por lo que teniendo la cotización requerida y analizada las condiciones de servicio se Adjudica a: **A: WILLIAMS ZENTELLA OLIVA**, la presente adjudicación se realizada bajo el amparo del artículo 32 Fracción II del capítulo III del Reglamento de Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, los gastos generado serán cargados a los **PARTICIPACIONES** y al Proyecto No. **M002-PAR** de Nombre: **Gasto de Operación de la secretaria del Ayuntamiento**, y a la partida

CSDA-CD/030/2021
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2021-2024

No. 36101 de nombre: **Difusión de Mensajes sobre programas y actividades gubernamentales**, no obstante, se vigiló que la propuesta ofrecida presentara las mejores condiciones en cuanto Económica, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad y Honradez como se establece en el **Párrafo Segundo del Artículo 232 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.**

II.6.- El origen de los fondos para la ejecución del presente contrato son de: **PARTICIPACIONES**, podrá ser también de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto con que cuente el municipio, en los diversos orígenes de los recursos en caso de que el proyecto original se agotara la suficiencia presupuestal.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen y se obligan a los términos del presente instrumento, así como las obligaciones que se derivan del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

III.2.- Expuestas las anteriores declaraciones las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato, sujetando su realización y cumplimiento a la observancia de lo pactado en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" vende y se obliga a dar el Servicio de Difusión de Actividades a el **"MUNICIPIO"**, de lo descrito en el apartado I Fracción I.7, de las declaraciones que anteceden, para realizar trabajos de **"CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO PERIODISTICO DE LAS ACCIONES Y PROYECTOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL"** bajo las condiciones y términos que se establecen en el presente instrumento legal y ajustado a la propuesta económica que presentó el **"PRESTADOR DE SERVICIO"** ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacan, Tabasco.

SEGUNDA. - EL PRESTADOR DE SERVICIO, fija al Municipio el costo del Servicio de Cobertura, Producción y Difusión, mismo que es de: \$ 15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 mn) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por mes y que para efectos de fiscalización se localizará (n) en su domicilio Fiscal declarado en el párrafo I.3 de las Declaraciones del Prestador de Servicios, por lo tanto **"EL MUNICIPIO"**, pagará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** por concepto de la prestación de Servicio la Cantidad antecedita, y de acuerdo al anexo "A"

ANEXO "A"

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO	Sub-Total	Total, S/IVA
1	1	Servicio	CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO PERIODISTICO DEL MES DE DICIEMBRE DE ACCIONES PROYECTOS Y PROGRAMAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL EN LA FAN PAGE CUNDUACAN DE LA PLATAFORMA FACEBOOK	\$ 13,000.00	\$13,000.00

CSDA-CD/030/2021
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2021-2024

SUB-TOTAL	\$ 13,000.00
I.V.A	\$ 2,080.00
TOTAL	\$ 15,080.00

- A) El costo del Servicio de Creación Y Difusión De Contenido Periodístico De Las Acciones Y Proyectos Del Gobierno Municipal, es por la cantidad de \$ 13,000.00 (Trece mil pesos 00/100 mn) más el impuesto al valor agredo por el importe de \$ 2,080.00 (Dos mil Ochenta pesos 00/100 mn) dando un importe total de \$ Quince mil Ochenta pesos 00/100 mn) monto que equivale a un mes de Servicio y que deberá ser facturado de acuerdo como lo requiera la Dirección de Finanzas para el trámite de su pago.

TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" acepta que "EL MUNICIPIO" pague la cantidad total que resulte del Servicio de Creación Y Difusión De Contenido Periodístico De Las Acciones Y Proyectos Del Gobierno Municipal posterior a la prestación del servicio siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en el contrato.

a) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" y "EL MUNICIPIO", convienen que se realice el pago posterior a la prestación de Servicio y presentación de la factura respectiva, las cuales deberán entregarse para revisión y en su caso aceptación en el Departamento de Ventanilla Única, ubicado en la planta baja del palacio municipal, en calle Francisco I. Madero s/n, Col. Centro, Cunduacán, Tabasco, debidamente requisitada, antes de los días 15 (Quince) de cada mes, siempre y cuando los recursos para realizar el pago correspondiente estén disponibles.

b) El Servicio de Creación Y Difusión De Contenido Periodístico De Las Acciones Y Proyectos Del Gobierno Municipal, serán pagados en moneda nacional mediante cheque nominativo con sello para abono en cuenta del beneficiario y/o transferencia electrónica.

c) Las facturas serán expedidas a nombre del Municipio de Cunduacán, con domicilio fiscal en la calle Francisco I. Madero s/n, Col. Centro, C.P. 86690, Cunduacán, Tabasco, R.F.C. MCU830101CX0.

CUARTA. - EL MUNICIPIO, supervisara a través de la Coordinación de Comunicación Social la prestación del servicio, mismo que deberá quedar a entera satisfacción de este, y que se cumplan los acuerdos pactados en el presente contrato, para posterior validación de las facturas y se genere el pago por el concepto descrito en el Anexo "A" y el inciso A) que forman parte de este.

QUINTA. - EL PRESTADOR DE SERVICIO, se obliga a dar el servicio de Creación Y Difusión De Contenido Periodístico De Las Acciones Y Proyectos Del Gobierno Municipal, objeto de este contrato, de las diversas actividades que realiza la presidencia municipal a través de sus medios de comunicación, como son: **FAN PAGE CUNDUACAN, PLATAFORMA FACEBOOK,** la operación de sus medios de Difusión estará a cargo de la persona que designe el **PRESTADOR DE SERVICIO,** con el fin de evitar desperfectos y se obtenga un servicio eficiente sin contratiempo.

SEXTA. - TIEMPO Y FORMA DE ENTREGA. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" prestara el servicio, a partir del día 01 de Diciembre del 2021, por lo que este deberá contar con los medios necesarios para el transporte de sus equipos y personal, mismo que deberá tener en las condiciones correcta de uso, que garanticen el servicio con eficiencia, en caso de que el servicio no sea satisfactorio para el municipio **EL PRESTADOR DE SERVICIO** se obliga a restituirlo de manera inmediata, así mismo **EL PRESTADOR DE SERVICIO,** deberá proporcionar al municipio un

CSDA-CD/030/2021
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2021-2024

número telefónico de la persona responsable del servicio y para facilitar la comunicación y eficiencia del servicio solicitado.

SEPTIMA. - "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de modificar en cualquier momento de la ejecución del contrato la forma y plazo de entrega del Servicio, dando aviso por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" con dos días de anticipación a dicha alteración.

OCTAVA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se responsabiliza directamente de todas las obligaciones de carácter civil, penal, laboral y administrativa, que se generen por el cumplimiento del presente contrato y libera a "EL MUNICIPIO" de dichas responsabilidades en caso que llegaran a generarse durante la vigencia y después de concluido el término del contrato.

NOVENA. - La vigencia del presente contrato es por tiempo determinado; entrando en vigor a partir del día: **01 de Noviembre de 2021 al 31 de Diciembre del 2021**, Vigencia durante el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIO" dará el servicio de **Creación Y Difusión De Contenido Periodístico De Las Acciones Y Proyectos Del Gobierno Municipal** de acuerdo a como el MUNICIPIO lo requiera, no obstante, podrá darse por terminado en forma anticipada por ambas partes, por el incumplimiento de algunas de las cláusulas, por no haber recursos suficientes para cubrir el servicio objeto de este instrumento legal o por así convenirle al municipio, manifestándolo mediante un escrito en forma anticipada, mismo que no debe ser mayor a 02 (DOS) días después de la resolución de la conclusión.

DECIMA. - Serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de acudir por parte de "EL MUNICIPIO" a los tribunales competentes, los casos de incumplimiento total por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" a cualquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico, así como a las que, de manera enunciativa mas no limitativa, se refieren a continuación:

- a) cuando no cumpla con la prestación del servicio, objeto de este contrato, en la forma y términos estipulados.
- b) cuando se retrase injustificadamente el Servicio de Cobertura, Producción y Difusión, por falta del equipo necesario para proporcionar el servicio.
- c) Cuando el equipo que se utilice no sea el adecuado para la prestación del servicio.
- d) cuando se suspenda o niegue por cualquier motivo y sin causa justificada el Servicio Contratado
- e) el incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

DECIMA PRIMERA. - El incumplimiento a las obligaciones contraídas En el presente contrato será causa de rescisión del mismo, pero si el incumplimiento ocasiona daños y perjuicios a "EL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIO", está obligado a su reparación de acuerdo al monto que se cuantifique por las partes.

DECIMA SEGUNDA. - **CESION DE DERECHOS.** En ningún caso los derechos derivados de este contrato, podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas de aquella a la que se le hubiere adjudicado el contrato.

CSDA-CD/030/2021
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2021-2024

DECIMA TERCERA. - para todos los efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes convienen expresamente que se regirá por las leyes aplicables en el Estado de Tabasco y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, renunciando al beneficio de cualquier otro fuero o legislación que tengan o llegasen a adquirir en virtud de sus domicilios presente o futuros.

Las partes perfectamente enteradas del contenido y alcance legales de todas y cada una de las cláusulas de este contrato lo firman por duplicado al margen y al calce de absoluta conformidad, así como dos testigos de asistencia, en la ciudad de Cunduacán, Tabasco al 01 de diciembre del 2021.

FIRMAS

EL PRESTADOR DE SERVICIO

EL MUNICIPIO

VÖYVUÁŌSQ @ŌŌU

C. WILLIAMS ZENTELLA OLIVA
Fan Page Cunduacán, Facebook

LIC. CATARINO RODRIGUEZ HERNANDEZ.
APODERADO ESPECIAL Y DIRECTOR DE
ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE
CUNDUACAN, TABASCO

TESTIGOS

LIC. CESAR ARTURO OSORIO GARCÍA.
SUB DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. LEIDY CONBOYA MORALES
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE
COMPRAS



CSDA-CD/018/2022
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2021-2024



CUNDUACAN
 San Mateo
 GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

I.8.- Con motivo de la actividad que desempeña referida en el punto que antecede, manifiesta encontrarse al corriente con sus obligaciones fiscales ante el servicio de administración tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.9.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución del suministro objeto de este contrato.

I.10.-Manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por el Municipio, para el debido cumplimiento del objeto del contrato

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

II.1.- De conformidad con lo establecido por los Artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco; 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, tiene personalidad jurídica por ser un Municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la normatividad antes mencionada, así mismo por ser la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales ya mencionadas.

II.2.- El Municipio de Cunduacán, Tabasco se encuentra gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, electo mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; que entró en funciones el día cinco de octubre del año dos mil veintiuno y durará en el cargo por un término de tres años comprendidos del 2021-2024.

II.3.- Que el **C. LIC. CATARINO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, resulta ser el director de administración y apoderado especial del ayuntamiento constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, personalidad que acredita debidamente con a escritura Publica Numero Dieciocho mil Doscientos Cincuenta y Tres, volumen CCIII, de fecha 26 de octubre del año 2021, otorgada por el **Lic. Jesús Abraham Cano González**, Presidente Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco y Fasada ante la Fé del Notario público No. Dos, **Lic. Mercedes Arístides García Ruiz**, de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco.

II.4.- Señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento legal, el ubicado en el interior del Palacio Municipal, sito en la calle Francisco I. Madero, sin número Colonia Centro de la ciudad de Cunduacán, Tabasco.

II.5.- El presente contrato se celebra como resultado de análisis de la propuesta económica solicitada de forma directa al prestador de servicios y presentada al Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en virtud del requerimiento solicitado por la **SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**, en donde solicitan el Servicio de Cobertura, Producción y Difusión, para la difundir las actividades que realiza este ayuntamiento, especificado en la requisición anexa por lo que teniendo la cotización requerida y analizada las condiciones de servicio se Adjudica a: **AL C. BREITNER ALEJANDRO MEJIA SALAS**, la presente adjudicación se realizada bajo el amparo del artículo 32 Fracción II del capítulo III del Reglamento de Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, los gastos generado serán cargados a



CSDA-CD/018/2022
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2021-2024



CUNDUACAN
 Gobierno Municipal 2021-2024

los PARTICIPACIONES y al Proyecto No. M002-PAR de Nombre: Gasto de Operación de la secretaria del Ayuntamiento, y a la partida No. 36101 de nombre: Difusión de Mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, no obstante, se vigiló que la propuesta ofrecida presentara las mejores condiciones en cuanto Económica, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad y Honradez como se establece en el Párrafo Segundo del Artículo 232 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II.6.- El origen de los fondos para la ejecución del presente contrato son de: PARTICIPACIONES, podrá ser también de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto con que cuente el municipio, en los diversos orígenes de los recursos en caso de que el proyecto original se agotara la suficiencia presupuestal.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen y se obligan a los términos del presente instrumento, así como las obligaciones que se derivan del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

III.2.-Expuestas las anteriores declaraciones las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato, sujetando su realización y cumplimiento a la observancia de lo pactado en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" vende y se obliga a dar el Servicio de Cobertura, Producción y Difusión a el **"MUNICIPIO"**, de lo descrito en el apartado I Fracción I.7, de las declaraciones que anteceden, para realizar trabajos de **"SERVICIO DE COBERTURA, PRODUCCION Y DIFUSION"** bajo las condiciones y términos que se establecen en el presente instrumento legal y ajustado a la propuesta económica que presento el **"PRESTADOR DE SERVICIO"** ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

SEGUNDA. - EL PRESTADOR DE SERVICIO, fija al Municipio el costo del Servicio de Cobertura, Producción y Difusión, mismo que es de: **\$ 90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 mn)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por mes, y que para efecto de fiscalización se localizara (n) en su domicilio Fiscal declarado en el párrafo I.3 de las Declaraciones del Prestador de Servicios, por lo tanto **"EL MUNICIPIO"**, pagara a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** por concepto de la prestación de Servicio la Cantidad antecedida, y de acuerdo al anexo "A"

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO	Sub-Total	Total, S/IVA
1	3	Servicio	SERVICIO DE COBERTURA, PRODUCCION Y DIFUSION DE ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE CUNDUACAN, TABASCO	\$ 30,000.00	\$ 90,000.00
				SUB-TOTAL	\$ 90,000.00
				I.V.A	\$ 14,400.00
				TOTAL	\$ 104,400.00



CSDA-CD/018/2022
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACÁN, TAB
2021-2024



CUNDUACÁN
 Sexto Nivel
 GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

A) El costo del Servicio de Cobertura, producción y Difusión, es por la cantidad de \$ 90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 mn) más el impuesto al valor agregado por el importe de \$ 14,400.00 (Catorce mil Cuatrocientos pesos 00/100 mn) dando un importe total de \$ 104,400.00 (Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos pesos 00/100 mn) monto que equivale a los Tres meses de Servicio y que deberá ser facturado el monto que corresponde por mes, y de acuerdo como lo requiera la Dirección de Finanzas para el trámite de su pago.

TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" acepta que "EL MUNICIPIO" pague la cantidad total que resulte del Servicio de Cobertura, Producción y Difusión dentro y fuera de la ciudad posterior a la prestación del servicio siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en el contrato.

a) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" y "EL MUNICIPIO", convienen que se realice el pago posterior a la prestación de Servicio y presentación de la factura respectiva, las cuales deberán entregarse para revisión y en su caso aceptación en el Departamento de Ventanilla Única, ubicado en la planta baja del palacio municipal, en calle Francisco I. Madero s/n, Col. Centro, Cunduacán, Tabasco, debidamente requisitada, antes de los días **15 (Quince)** de cada mes, siempre y cuando los recursos para realizar el pago correspondiente estén disponibles.

b) El Servicio de Cobertura, Producción y Difusión, serán pagados en moneda nacional mediante cheque nominativo con sello para abono en cuenta del beneficiario y/o transferencia electrónica.

c) Las facturas serán expedidas a nombre del Municipio de Cunduacán, con domicilio fiscal en la calle Francisco I. Madero s/n, Col. Centro, C.P. 86690, Cunduacán, Tabasco, R.F.C. MCU830101CX0.

d) **LAS PARTES.** Acuerdan que se suspenderán las difusiones de programas gubernamentales por "LA VEDA ELECTORAL" en donde se realizara la consulta de REVOCACION DE MANDATO., esto en apego al **Artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, y tomando en consideración los lineamientos designados por el Instituto Nacional Electoral, el periodo de suspensión correrá a partir del día **04 de Febrero al 10 de Abril del 2022.**, por lo que durante Dicho periodo se reducirán los temas de difusión a notas informativas de salud, educación y protección civil, por lo que el **PRESTADOR DE SERVICIO** se compromete que en los subsecuentes hasta la conclusión del contrato los espacios de difusión en notas informativas de las actividades oficiales del H. Ayuntamiento sean en mayor número.

CUARTA. - EL MUNICIPIO, supervisara a través de la **Coordinación de Comunicación Social** la prestación del servicio, mismo que deberá quedar a entera satisfacción de este, y que se cumplan los acuerdos pactados en el presente contrato, para posterior validación de las facturas y se genere el pago por el concepto descrito en el Anexo "A" y el inciso A) que forman parte de este.

QUINTA. - EL PRESTADOR DE SERVICIO, se obliga a dar el Servicio de Cobertura, Producción y Difusión, objeto de este contrato, de las diversas actividades que realiza este H. Ayuntamiento a través de sus medios de comunicación, como son: Canal 8 por la señal de Cable Sur, GOTV, y en las Redes Sociales de TNV, CANAL 8 TU NUEVA VISION, EN FACEBOOK, TWITTER E INSTAGRAM, la operación de sus medios de Difusión estará a cargo de la persona que designe el



CSDA-CD/018/2022
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2021-2024



CUNDUACÁN
Código Postal 29010
CÓDIGO MUNICIPAL 2001-2004

PRESTADOR DE SERVICIO, con el fin de evitar desperfectos y se obtenga un servicio eficiente sin contratiempo.

SEXTA. - TIEMPO Y FORMA DE ENTREGA. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" prestara el servicio, a partir del día **07 de enero del 2022**, por lo que este deberá contar con los medios necesarios para el transporte de sus equipos y personal, mismo que deberá tener en las condiciones correcta de uso, que garanticen el servicio con eficiencia, en caso de que el servicio no sea satisfactorio para el municipio **EL PRESTADOR DE SERVICIO** se obliga a restituirlo de manera inmediata, así mismo **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, deberá proporcionar al municipio un número telefónico de la persona responsable del servicio y para facilitar la comunicación y eficiencia del servicio solicitado.

SEPTIMA. - "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de modificar en cualquier momento de la ejecución del contrato la forma y plazo de entrega del Servicio, dando aviso por escrito a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" con dos días de anticipación a dicha alteración.

OCTAVA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se responsabiliza directamente de todas las obligaciones de carácter civil, penal, laboral y administrativa, que se generen por el cumplimiento del presente contrato y libera a "**EL MUNICIPIO**" de dichas responsabilidades en caso que llegaran a generarse durante la vigencia y después de concluido el término del contrato.

NOVENA. - La vigencia del presente contrato es por tiempo determinado; entrando en vigor a partir del día: **07 de enero del 2022 al 06 de abril del 2022**, Vigencia durante el cual "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" dará el Servicio de Cobertura, Producción y Difusión de acuerdo a como el **MUNICIPIO** lo requiera, no obstante, podrá darse por terminado en forma anticipada por ambas partes, por el incumplimiento de algunas de las cláusulas, por no haber recursos suficientes para cubrir el servicio objeto de este instrumento legal o por así convenirle al municipio, manifestándolo mediante un escrito en forma anticipada, mismo que no debe ser mayor a 02 (DOS) días después de la resolución de la conclusión.

DECIMA. - Serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de acudir por parte de "**EL MUNICIPIO**" a los tribunales competentes, los casos de incumplimiento total por parte de "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" a cualquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico, así como a las que, de manera enunciativa mas no limitativa, se refieren a continuación:

- a) cuando no cumpla con la prestación del servicio, objeto de este contrato, en la forma y términos estipulados.
- b) cuando se retrase injustificadamente el Servicio de Cobertura, Producción y Difusión, por falta del equipo necesario para proporcionar el servicio.
- c) Cuando el equipo que se utilice no sea el adecuado para la prestación del servicio.
- d) cuando se suspenda o niegue por cualquier motivo y sin causa justificada el Servicio Contratado
- e) el incumplimiento por parte de "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.



**CSDA-CD/018/2022
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2021-2024**



DECIMA PRIMERA. - El incumplimiento a las obligaciones contraídas En el presente contrato será causa de rescisión del mismo, pero si el incumplimiento ocasiona daños y perjuicios a "EL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIO", está obligado a su reparación de acuerdo al monto que se cuantifique por las partes.

DECIMA SEGUNDA. - CESION DE DERECHOS. En ningún caso los derechos derivados de este contrato, podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas de aquella a la que se le hubiere adjudicado el contrato.

DECIMA TERCERA. - para todos los efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes convienen expresamente que se regirá por las leyes aplicables en el Estado de Tabasco y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, renunciando al beneficio de cualquier otro fuero o legislación que tengan o llegasen a adquirir en virtud de sus domicilios presente o futuros.

Las partes perfectamente enteradas del contenido y alcance legales de todas y cada una de las cláusulas de este contrato lo firman por duplicado al margen y al calce de absoluta conformidad, así como dos testigos de asistencia, en la ciudad de Cunduacán, Tabasco a los 07 días del mes de enero del 2022.

FIRMAS

EL PRESTADOR DE SERVICIO

VÖYVU ÆŒŒ Æ ŒŒU

**C. BREITNER ALEJANDRO MEJIA SALAS
PROPIETARIO**

EL MUNICIPIO

**LIC. CATARINO RODRIGUEZ HERNANDEZ.
APODERADO ESPECIAL Y DIRECTOR DE
ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE
CUNDUACAN, TABASCO**

TESTIGOS

**LIC. CESAR ARTURO OSORIO GARCIA.
SUB DIRECTOR DE ADMINISTRACION**

**LIC. LEIDY CORDOVA MORALES
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE
COMPRAS**

CSDA-CD/022/2022
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2021-2024

CUNDUACAN
TABASCO

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

II.1.- De conformidad con lo establecido por los Artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco; 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, tiene personalidad jurídica por ser un Municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la normatividad antes mencionada, así mismo por ser la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales ya mencionadas.

II.2.- El Municipio de Cunduacán, Tabasco se encuentra gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, electo mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; que entró en funciones el día cinco de octubre del año dos mil veintiuno y durará en el cargo por un término de tres años comprendidos del 2021-2024.

II.3.- Que el C. LIC. CATARINO RODRIGUEZ HERNANDEZ, resulta ser el director de administración y apoderado especial del ayuntamiento constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, personalidad que acredita debidamente con a escritura Publica Número Dieciocho mil Doscientos Cincuenta y Tres, volumen CCIII, de fecha 26 de octubre del año 2021, otorgada por el Lic. Jesús Abraham Cano González, Presidente Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco y Fasada ante la Fe del Notario público No. Dos, Lic. Mercedes Aristides García Ruiz, de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco.

II.4.- Señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento legal, el ubicado en el interior del Palacio Municipal, sito en la calle Francisco I. Madero, sin número Colonia Centro de la ciudad de Cunduacán, Tabasco.

II.5.- El presente contrato se celebra como resultado de análisis de la propuesta económica solicitada de forma directa al prestador de servicios y presentada al Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en virtud de los requerimientos solicitados por las **DIVERSAS DEPENDENCIAS DE ESTA AYUNTAMIENTO DE CUNDUACAN**, en donde solicitan el servicio de Perifoneo, para la difusión de los diversos eventos y programas de ayudas sociales que este ayuntamiento realice, especificado en la requisición anexa por lo que teniendo la cotización requerida y analizada las condiciones de servicio se Adjudica a: **A LA C. MAYRA GALILEA MAZABA FARRERA**, la presente adjudicación se realiza bajo el amparo del artículo 32 Fracción II del capítulo III del Reglamento de Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, los gastos generado serán cargados a los **RECURSOS DE PARTICIPACIONES**, y a los Proyectos No. P001-PAR de Nombre: Operación de la Dirección de Finanzas, y al proyecto M007-PAR ambos a la partida No. 36101 de nombre: Difusión de Mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, no obstante, se vigilo que la propuesta ofrecida presentara las mejores condiciones en cuanto Económica, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad y Honradez como se establece en el Párrafo Segundo del Artículo 232 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II.6.- El origen de los fondos para la ejecución del presente contrato son de: PARTICIPACIONES, podrá ser también de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto con que cuente el municipio, en los diversos orígenes de los recursos en caso de que el proyecto original se agotara la suficiencia presupuestal.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen y se obligan a los términos del presente instrumento, así como las obligaciones que se derivan del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

CSDA-CD/022/2022
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2021-2024



III.2.-Expuestas las anteriores declaraciones las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato, sujetando su realización y cumplimiento a la observancia de lo pactado en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" vende y se obliga a dar el Servicio de Perifoneo a el "MUNICIPIO", de lo descrito en el apartado I Fracción I.7, de las declaraciones que anteceden, para realizar trabajos de "PERIFONEO DENTRO Y FUERA DE LA CIUDAD" bajo las condiciones y términos que se establecen en el presente instrumento legal y ajustado a la propuesta económica que presento el "PRESTADOR DE SERVICIO" ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

SEGUNDA. - EL PRESTADOR DE SERVICIO, fija al Municipio el costo del Servicio de Perifoneo, mismo que es de: \$ 200.00 (Doscientos pesos 00/100 mn) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por hora y para los perifoneo dentro de la ciudad y de \$ 300.00 (Trescientos pesos 00/100 mn) más el impuesto al valor agregado, por hora para los perifoneo fuera de la Ciudad, y que para efecto de fiscalización se localizara (n) en las diversas localidades del Municipio de Cunduacán, Tabasco, por lo tanto "EL MUNICIPIO", pagara a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" por concepto de la prestación de Servicio la Cantidad antecedita, y de acuerdo al anexo "A"

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO	Sub-Total	Total, S/IVA
1	1	Servicio	Perifoneo Local con unidad Móvil (Auto), que incluye: combustible y Chofer.	\$200.00	\$200.00
1	1	Servicio	Perifoneo Foráneo con unidad Móvil (Auto), que incluye: combustible y Chofer.	\$300.00	\$300.00

A) El costo de los Servicios de perifoneo son por Hora y de acuerdo al anexo Correspondiente, por lo que cada Facturación Variara en cuanto a su monto de pago ya que el prestador de Servicio emitirá su factura de Acuerdo a las horas perifoneadas con un mínimo de 4 horas por día, monto que deberá ser facturado de acuerdo como lo requiera la Dirección de Finanzas para el trámite de su pago.

TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" acepta que "EL MUNICIPIO" pague la cantidad total que resulte del servicio de Perifoneo dentro y fuera de la ciudad posterior a la prestación del servicio siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en el contrato.

a) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" y "EL MUNICIPIO", convienen que se realice el pago posterior a la prestación de Servicio y presentación de la factura respectiva, las cuales deberán entregarse para revisión y en su caso aceptación en el Departamento de Ventanilla Única, ubicado en la planta baja del palacio municipal, en calle Francisco I. Madero s/n, Col. Centro, Cunduacán, Tabasco, debidamente requisitada, antes de los días 15 (Quince) de cada mes, siempre y cuando los recursos para realizar el pago correspondiente estén disponibles.

b) El Servicio de PERIFONEO, serán pagados en moneda nacional mediante cheque nominativo con sello para abono en cuenta del beneficiario y/o transferencia electrónica.

c) Las facturas serán expedidas a nombre del Municipio de Cunduacán, con domicilio fiscal en la calle Francisco I. Madero s/n, Col. Centro, C.P. 86690, Cunduacán, Tabasco, R.F.C. MCU830101CX0.

CUARTA. - EL MUNICIPIO, supervisara a través de la Dirección de Administración la prestación del servicio, mismo que deberá quedar a entera satisfacción de este, y que se cumplan los acuerdos pactados en el presente contrato, para

CSDA-CD/022/2022
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2021-2024



posterior validación de las facturas para que se generen el pago por el concepto descrito en el Anexo "A" y el inciso A) que forman parte de este.

QUINTA. - EL PRESTADOR DE SERVICIO, se obliga a dar el Servicio de PERIFONEO objeto de este contrato, en las diversas localidades de este municipio y en la periferia de la Ciudad incluyendo sus colonias y Sectores, la operación de sus medios de perifoneo será por la persona que designe el **PRESTADOR DE SERVICIO**, con el fin de evitar desperfectos y se obtenga un servicio eficiente sin contratiempo.

SEXTA. - TIEMPO Y FORMA DE ENTREGA. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" prestara el servicio, a partir del día 01 de febrero del 2022, por lo que este deberá contar con los medios necesarios para el transporte de sus equipos, mismo que deberá tener en las condiciones correcta de uso, que garanticen el servicio con eficiencia, en caso de que el servicio no sea satisfactorio para el municipio **EL PRESTADOR DE SERVICIO** se obliga a restituirlo de manera inmediata, así mismo **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, deberá proporcionar al municipio un número telefónico de la persona responsable del servicio y para facilitar la comunicación y eficiencia del servicio solicitado.

SEPTIMA. - "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de modificar en cualquier momento de la ejecución del contrato la forma y plazo de entrega del Servicio, dando aviso por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" con dos días de anticipación a dicha alteración.

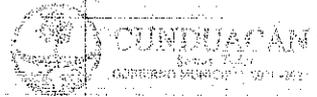
OCTAVA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se responsabiliza directamente de todas las obligaciones de carácter civil, penal, laboral y administrativa, que se generen por el cumplimiento del presente contrato y libera a "EL MUNICIPIO" de dichas responsabilidades en caso que llegaran a generarse durante la vigencia y después de concluido el término del contrato.

NOVENA. - La vigencia del presente contrato es por tiempo determinado; entrando en vigor a partir del día: 01 DE FEBRERO DEL 2022 AL 30 DE JULIO DEL 2022, Vigencia durante el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIO" dará el Servicio de PERIFONEO de acuerdo a como el MUNICIPIO lo requiera, no obstante, podrá darse por terminado en forma anticipada por ambas partes, por el incumplimiento de algunas de las cláusulas, por no haber recursos suficientes para cubrir el suministro objeto de este instrumento legal o por así convenirle al municipio, manifestándolo mediante un escrito en forma anticipada, mismo que no debe ser mayor a 02 (DOS) días después de la resolución de la conclusión.

DECIMA. - Serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de acudir por parte de "EL MUNICIPIO" a los tribunales competentes, los casos de incumplimiento total por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" a cualquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico, así como a las que, de manera enunciativa mas no limitativa, se refieren a continuación:

- a) cuando no cumpla con la entrega del servicio, objeto de este contrato, en la forma y términos estipulados.
- b) cuando se retrase injustificadamente el Servicio de PERIFONEO, por falta del equipo necesario para proporcionar el servicio.
- c) Cuando el equipo que se instale no sea el requerido para la prestación del servicio.
- d) cuando se suspenda o niegue por cualquier motivo y sin causa justificada el Servicio Contratado
- e) el incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

CSDA-CD/022/2022
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2021-2024



DECIMA PRIMERA. - El incumplimiento a las obligaciones contraídas En el presente contrato será causa de rescisión del mismo, pero si el incumplimiento ocasiona daños y perjuicios a "EL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIO", está obligado a su reparación de acuerdo al monto que se cuantifique por las partes.

DECIMA SEGUNDA. - CESION DE DERECHOS. En ningún caso los derechos derivados de este contrato, podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas de aquella a la que se le hubiere adjudicado el contrato.

DECIMA TERCERA. - para todos los efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes convienen expresamente que se registrá por las leyes aplicables en el Estado de Tabasco y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, renunciando al beneficio de cualquier otro fuero o legislación que tengan o llegasen a adquirir en virtud de sus domicilios presente o futuros.

Las partes perfectamente enteradas del contenido y alcance legales de todas y cada una de las cláusulas de este contrato lo firman por duplicado al margen y al calce de absoluta conformidad, así como dos testigos de asistencia, en la ciudad de Cunduacán, Tabasco a los 01 día del mes de Febrero del 2022.

FIRMAS

EL PRESTADOR DE SERVICIO

VOYVU AOSQ Q OEU

C. MAYRA GALILEA MAZABA FARRERA
PROPIETARIA

EL MUNICIPIO

LIC. CATARINO RODRIGUEZ HERNANDEZ.
APODERADO LEGAL Y DIRECTOR DE
ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE
CUNDUACAN, TABASCO

TESTIGOS

LIC. CESAR ARTURO OSORIO GARCÍA.
SUB DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. LEIDY CORDOVA MORALES
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

V0YVU A0SQ Q00U... [Illegible text in yellow box]



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

QUE CELEBRA POR UNA PARTE "EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO", A LO QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. CATARINO RODRIGUEZ HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL Y DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, Y POR LA OTRA PARTE EL C. DAVIS ANTONIO AGUILAR JARDINES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIO", ASI MISMO CUANDO LOS INTERVINIENTES ACTUEN EN CONJUNTO EN CUALQUIER PARTE DEL CONTRATO, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIO" QUE:

I.1.- Es una persona Física con capacidad jurídica, reuniendo las condiciones técnicas y económicas para contratar y apegarse a la ejecución de las obligaciones que contrae con el presente contrato.

I.2.- Se encuentra legalmente constituido ante el servicio de administración tributaria de la Secretaria de Hacienda, con registro federal de contribuyente;

I.3.- Señala como domicilio fiscal el ubicado en: **V0YVU A0SQ Q00U**

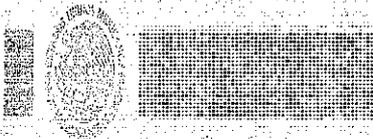
I.4.- Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicio del Estado de Tabasco y su reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato.

I.5.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado Tabasco, ni que por su conducto participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por la secretaria de la Función Pública.

I.6.- Reconoce plenamente la personalidad con que interviene el representante del municipio.

I.7.- Es administrador unico y propietario de: "CDC NOTICIAS,, que está plenamente autorizada por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para la emisión de Facturas dentro del Rubro de OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD, y que cuenta con un local establecido para ofrecer atención y suministro del Servicio objeto de este contrato, que sus equipos se encuentran en perfectas condiciones de uso para cumplir con este servicio en los términos que se establezca en este acto jurídico.

I.8.- Con motivo de la actividad que desempeña referida en el punto que antecede, manifiesta encontrarse al corriente con sus obligaciones fiscales ante el servicio de administración tributaria, de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.



GSDA-CD/024/2022
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2021-2024



I.9.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución del suministro objeto de este contrato.

I.10.- Manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por el Municipio, para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

II.1.- De conformidad con lo establecido por los Artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco; 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, tiene personalidad jurídica por ser un Municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la normatividad antes mencionada, así mismo por ser la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales ya mencionadas.

II.2.- El Municipio de Cunduacán, Tabasco se encuentra gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, electo mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, que entró en funciones el día cinco de octubre del año dos mil veintiuno y durará en el cargo por un término de tres años comprendidos del 2021-2024.

II.3.- Que el **C. LIC. CATARINO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, resulta ser el director de administración y apoderado especial del ayuntamiento constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, personalidad que acredita debidamente con a escritura Pública Número Dieciocho mil Doscientos Cincuenta y Tres, volumen CCIII, de fecha 26 de octubre del año 2021, otorgada por el **Lic. Jesús Abraham Cano González**, Presidente Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco y Fasada ante la Fe del Notario público No. Dos, **Lic. Mercedes Arístides García Ruiz**, de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco.

II.4.- Señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento legal, el ubicado en el interior del Palacio Municipal, sito en la calle Francisco I. Madero, sin número Colonia Centro de la ciudad de Cunduacán, Tabasco.

II.5.- El presente contrato se celebra como resultado de análisis de la propuesta económica solicitada de forma directa al prestador de servicios y presentada al Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en virtud del requerimiento solicitado por la **SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO**, en donde solicitan el Servicio de **TRASMISION DE EVENTOS EN VIVO Y PRODUCCION DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE OBRAS, ACCIONES Y/O EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUNDUACAN**, especificado en la requisición anexa por lo que teniendo la cotización requerida y analizada las condiciones de servicio se Adjudica a: **A: DAVIS ANTONIO AGUILAR JARDINES.**, la presente adjudicación se realizada bajo el amparo del artículo 32 Fracción II del capítulo III del Reglamento de Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, los gastos generado serán cargados a los **PARTICIPACIONES** y al Proyecto No. M002-PAR de Nombre: Gasto de Operación de la secretaria del Ayuntamiento, y a la partida No. 36101 de nombre: Difusión de Mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, no obstante, se vigiló que la propuesta ofrecida presentara las mejores condiciones en cuanto Económica, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad y Honradez como se establece en el Párrafo Segundo del Artículo 232 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.



CSDA-CD/024/2022
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACÁN, TAB
2021-2024



II.6.- El origen de los fondos para la ejecución del presente contrato son de: **PARTICIPACIONES**, podrá ser también de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto con que cuente el municipio, en los diversos orígenes de los recursos en caso de que el proyecto original se agotara la suficiencia presupuestal.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen y se obligan a los términos del presente instrumento, así como las obligaciones que se derivan del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

III.2.-Expuestas las anteriores declaraciones las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato, sujetando su realización y cumplimiento a la observancia de lo pactado en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" vende y se obliga a dar el Servicio de Difusión de Actividades a el **"MUNICIPIO"**, de lo descrito en el apartado I Fracción I.7, de las declaraciones que anteceden, para realizar trabajos de **"TRASMISION DE EVENTOS EN VIVO Y PRODUCCION DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE OBRAS, ACCIONES Y/O EVENTOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL"** bajo las condiciones y terminos que se establecen en el presente instrumento legal y ajustado a la propuesta económica que presentó el **"PRESTADOR DE SERVICIO"** ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

SEGUNDA. - EL PRESTADOR DE SERVICIO, fija al Municipio el costo del Servicio de Cobertura, Producción y Difusión, mismo que es de: **\$ 6,896.55 (Seis mil Ochocientos Noventa y Seis pesos 55/100 mn)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por mes y que para efecto de fiscalización se localizara (n) en su domicilio Fiscal declarado en el párrafo 1.3 de las Declaraciones del Prestador de Servicios, por lo tanto **"EL MUNICIPIO"**, pagara a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** por concepto de la prestación de Servicio la Cantidad antecedida; y de acuerdo al anexo "A"

ANEXO "A"

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO	Sub-Total	Total, S/IVA
1	4	Servicio	TRANSMISION DE EVENTOS EN VIVO Y PRODUCCION DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE OBRAS, ACCIONES Y/O EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, QUE INCLUYE: CAMPAÑAS DE POSICIONAMIENTO. CREACION DE FOTOS E IMÁGENES PARA EL AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN	\$ 6,896.55	\$27,586.20

CSDA-CD/024/2022
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACÁN, TAB
2021-2024



		CON INFORMACIÓN RELACIONADA A LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES DE GOBIERNO.	
		TRANSMISIÓN DE EVENTOS EN VIVO Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE OBRAS, ACCIONES Y/O EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN.	
			SUB-TOTAL \$ 27,586.20
			I.V.A \$ 4,413.80
			TOTAL \$ 32,000.00

A) El costo del Servicio de Trasmisión De Eventos En Vivo Y Producción De Material Audiovisual De Obras, Acciones Y/O Eventos Del Gobierno Municipal, es por la cantidad de \$ 27,586.20 (Veintisiete mil Quinientos Ochenta y Seis pesos 20/100 mn) más el impuesto al valor agrado por el importe de \$ 4,413.79 (Cuatro mil Cuatrocientos Trece pesos 79/100 mn) dando un importe total de \$ 32,000.00 (Treinta y dos mil pesos 00/100 mn) monto que será devengado de forma mensual de acuerdo al costo unitario más el IVA y que deberá ser facturado de acuerdo como lo requiera la Dirección de Finanzas para el trámite de su pago.

TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" acepta que "EL MUNICIPIO" pague la cantidad total que resulte del Servicio de Trasmisión De Eventos En Vivo Y Producción De Material Audiovisual De Obras, Acciones Y/O Eventos Del Gobierno Municipal posterior a la prestación del servicio siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en el contrato.

a) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" y "EL MUNICIPIO" convienen que se realice el pago posterior a la prestación de Servicio y presentación de la factura respectiva, las cuales deberán entregarse para revisión y en su caso aceptación en el Departamento de Ventanilla Única, ubicado en la planta baja del palacio municipal, en calle Francisco I. Madero s/n, Col. Centro, Cunduacán, Tabasco, debidamente requisitada, antes de los días 15 (Quince) de cada mes, siempre y cuando los recursos para realizar el pago correspondiente estén disponibles.

b) El Servicio de Trasmisión De Eventos En Vivo Y Producción De Material Audiovisual De Obras, Acciones Y/O Eventos Del Gobierno Municipal, serán pagados en moneda nacional mediante cheque nominativo con sello para abono en cuenta del beneficiario y/o transferencia electrónica.

c) Las facturas serán expedidas a nombre del Municipio de Cunduacán, con domicilio fiscal en la calle Francisco I. Madero s/n, Col. Centro, C.P. 86690, Cunduacán, Tabasco, R.F.C. MCU830101CX0.

d) **LAS PARTES.**, Acuerdan que se suspenderán las difusiones de programas gubernamentales por "LA VEDA ELECTORAL" en donde se realizará la consulta de REVOCACION DE MANDATO., esto en apego al Artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tomando en consideración los lineamientos designados por el Instituto nacional Electoral, el periodo de suspensión correrá a partir del día 04 de Febrero al 10 de Abril del 2022., por lo que durante Dicho periodo se reducirán los temas de difusión a notas informativas de salud, educación y protección civil, por lo que el PRESTADOR DE SERVICIO se compromete que en los subsecuentes hasta la



CSDA-CD/024/2022
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2021-2024



conclusión del contrato los espacios de difusión en notas informativas de las actividades oficiales del H. Ayuntamiento sean en mayor número.

CUARTA. – EL MUNICIPIO, supervisará a través de la **Coordinación de Comunicación Social** la prestación del servicio, mismo que deberá quedar a entera satisfacción de este, y que se cumplan los acuerdos pactados en el presente contrato, para posterior validación de las facturas y se genere el pago por el concepto descrito en el Anexo "A" y el inciso A) que forman parte de este.

QUINTA. - EL PRESTADOR DE SERVICIO se obliga a dar el servicio de **Trasmisión De Eventos En Vivo Y Producción De Material Audiovisual De Obras, Acciones Y/O Eventos Del Gobierno Municipal**, objeto de este contrato, de las diversas actividades que realiza la presidencia municipal a través de sus medios de comunicación, a través de la **PLATAFORMA DIGITAL**, la operación de sus medios de Difusión estará a cargo de la persona que designe el **PRESTADOR DE SERVICIO**, con el fin de evitar desperfectos y se obtenga un servicio eficiente sin contratiempo.

SEXTA. – TIEMPO Y FORMA DE ENTREGA. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" prestará el servicio, a partir del día **18 de Enero del 2022**, por lo que éste deberá contar con los medios necesarios para el transporte de sus equipos y personal, mismo que deberá tener en las condiciones correcta de uso, que garanticen el servicio con eficiencia, en caso de que el servicio no sea satisfactorio para el municipio **EL PRESTADOR DE SERVICIO** se obliga a restituirlo de manera inmediata, así mismo **EL PRESTADOR DE SERVICIO** deberá proporcionar al municipio un número telefónico de la persona responsable del servicio y para facilitar la comunicación y eficiencia del servicio solicitado.

SEPTIMA. - "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de modificar en cualquier momento de la ejecución del contrato la forma y plazo de entrega del Servicio, dando aviso por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** con dos días de anticipación a dicha alteración.

OCTAVA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se responsabiliza directamente de todas las obligaciones de carácter civil, penal, laboral y administrativa, que se generen por el cumplimiento del presente contrato y libera a **"EL MUNICIPIO"** de dichas responsabilidades en caso que llegaran a generarse durante la vigencia y después de concluido el término del contrato.

NOVENA. - La vigencia del presente contrato es por tiempo determinado; entrando en vigor a partir del día: **18 de Enero del 2022 al 17 de Mayo del 2022**, Vigencia durante el cual **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** hará las **Trasmisiones De Eventos En Vivo Y Producción De Material Audiovisual De Obras, Acciones Y/O Eventos Del Gobierno Municipal** de acuerdo a como el **MUNICIPIO** lo requiera, no obstante, podrá darse por terminado en forma anticipada por ambas partes, por el incumplimiento de algunas de las cláusulas, por no haber recursos suficientes para cubrir el servicio objeto de este instrumento legal o por así convenirle al municipio, manifestándolo mediante un escrito en forma anticipada, mismo que no debe ser mayor a **02 (DOS)** días después de la resolución de la conclusión.

DECIMA. - Serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de acudir por parte de **"EL MUNICIPIO"** a los tribunales competentes, los casos de incumplimiento total por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** a cualquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico, así como a las que, de manera enunciativa mas no limitativa, se refieren a continuación:

- a) cuando no cumpla con la prestación del servicio, objeto de este contrato, en la forma y términos estipulados.



CSDA-CD/024/2022
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2021-2024



CUNDUACÁN
Somos todos
 GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

- b) cuando se retrase injustificadamente el Servicio de Cobertura, Producción y Difusión, por falta del equipo necesario para proporcionar el servicio.
- c) Cuando el equipo que se utilice no sea el adecuado para la prestación del servicio.
- d) cuando se suspenda o niegue por cualquier motivo y sin causa justificada el Servicio Contratado
- e) el incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

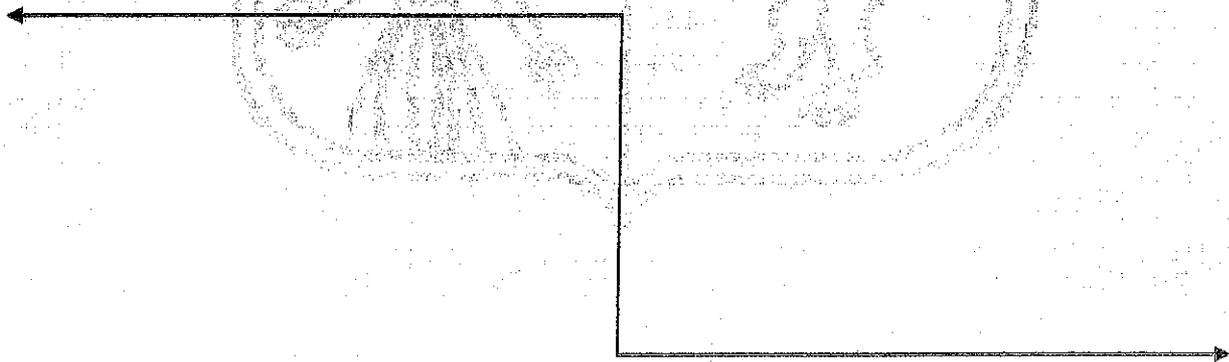
DECIMA PRIMERA. - El incumplimiento a las obligaciones contraídas En el presente contrato será causa de rescisión del mismo, pero si el incumplimiento ocasiona daños y perjuicios a **"EL MUNICIPIO"**, **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, está obligado a su reparación de acuerdo al monto que se cuantifique por las partes.

DECIMA SEGUNDA. - **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, se compromete a No manejar, usar, explotar, o divulgar la información a ninguna persona, organización o entidad por ningún motivo, como medida de confidencialidad, siendo esto aplicable hasta 12 años después del término del presente instrumento legal, salvo que sea expresamente autorizado por escrito a hacerlo por el Municipio, de infringir este acuerdo, acepta sea sometido a las leyes aplicables en la materia.

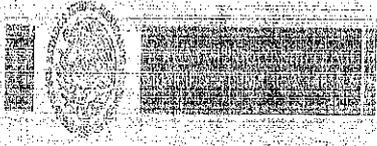
DECIMA TERCERA. - **CESION DE DERECHOS.** En ningún caso los derechos derivados de este contrato, podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas de aquella a la que se le hubiere adjudicado el contrato.

DECIMA CUARTA. - para todos los efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes convienen expresamente que se regirá por las leyes aplicables en el Estado de Tabasco y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, renunciando al beneficio de cualquier otro fuero o legislación que tengan o llegasen a adquirir en virtud de sus domicilios presente o futuros.

Las partes perfectamente enteradas del contenido y alcance legales de todas y cada una de las cláusulas de este contrato lo firman por duplicado al margen y al calce de absoluta conformidad, así como dos testigos de asistencia, en la ciudad de Cunduacán, Tabasco a los 18 días del mes de Enero del 2022.



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



FIRMAS

EL PRESTADOR DE SERVICIO

EL MUNICIPIO

VOYVU AOSQ O OEU

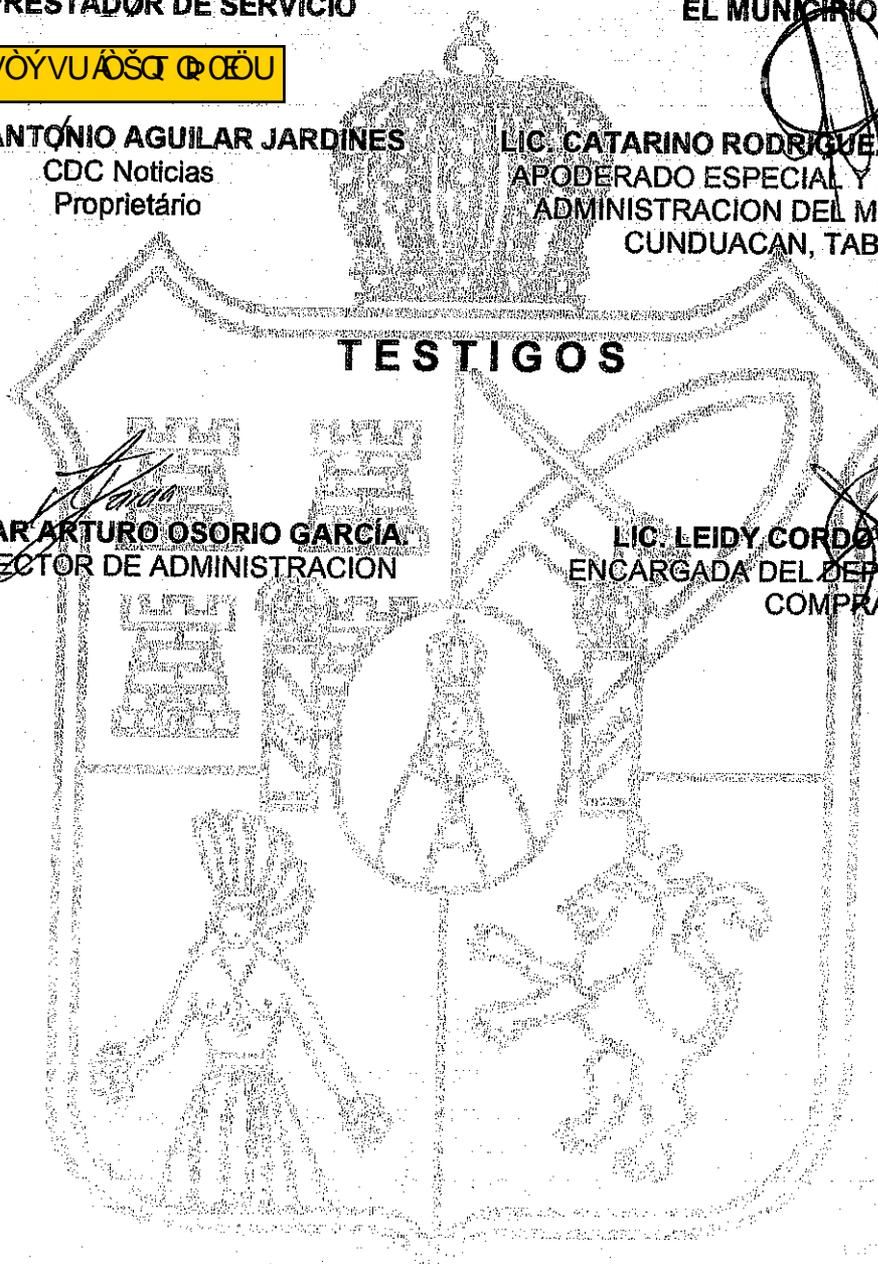
C. DAVIS ANTONIO AGUILAR JARDINES
CDC Noticias
Proprietario

LIC. CATARINO RODRIGUEZ HERNANDEZ.
APODERADO ESPECIAL Y DIRECTOR DE
ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE
CUNDUACAN, TABASCO

TESTIGOS

LIC. CESAR ARTURO OSORIO GARCIA
SUB DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. LEIDY CORDOVA MORALES
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE
COMPRAS





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

QUE CELEBRA POR UNA PARTE "EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO", A LO QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. CATARINO RODRIGUEZ HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL Y DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, Y POR LA OTRA PARTE "RADIODIFUSORA UNIDOS DE TABASCO, S.A. DE C.V. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. DIANA PATRICIA CHAMELIS RUIZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIO", ASI MISMO CUANDO LOS INTERVINIENTES ACTUEN EN CONJUNTO EN CUALQUIER PARTE DEL CONTRATO, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIO" QUE:

- I.1.- Es una persona **Moral** con capacidad jurídica, reuniendo las condiciones técnicas y económicas para contratar y apegarse a la ejecución de las obligaciones que contrae con el presente contrato.
- I.2.- Se encuentra legalmente constituido ante el servicio de administración tributaria de la Secretaría de Hacienda, con registro federal de contribuyente: **RUT970808C10**
- I.3.- Señala como domicilio fiscal el ubicado en: **AV. PASEO DE LA CEIBA No. 102, COL. PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, CENTRO, TABASCO.**
- I.4.- Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicio del Estado de Tabasco y su reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato.
- I.5.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado Tabasco, ni que por su conducto participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por la secretaría de la Función Pública.
- I.6.- Reconoce plenamente la personalidad con que interviene el representante del municipio.
- I.7.- Es Director General de: "**XHVX 89.7 FM LA GRANDE DE TABASCO**", que está plenamente autorizada por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la emisión de Facturas dentro del Rubro de **Trasmisión de programas de radio, excepto a través de internet**, y que cuenta con un local establecido para ofrecer atención y suministro del Servicio objeto de este contrato, que sus equipos se encuentran en perfectas condiciones de uso para cumplir con este servicio en los términos que se establezca en este acto jurídico.
- I.8.- Con motivo de la actividad que desempeña referida en el punto que antecede, manifiesta encontrarse al corriente con sus obligaciones fiscales ante el servicio de administración tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CSDA-CD/025/2022
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2021-2024



CUNDUACAN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

I.9.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución del suministro objeto de este contrato.

I.10.-Manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por el Municipio, para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

II.1.- De conformidad con lo establecido por los Artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco; 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, tiene personalidad jurídica por ser un Municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la normatividad antes mencionada, así mismo por ser la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales ya mencionadas.

II.2.- El Municipio de Cunduacán, Tabasco se encuentra gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, electo mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, que entró en funciones el día cinco de octubre del año dos mil veintiuno y durará en el cargo por un término de tres años comprendidos del 2021-2024.

II.3.- Que el **C. LIC. CATARINO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, resulta ser el director de administración y apoderado especial del ayuntamiento constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, personalidad que acredita debidamente con a escritura Pública Número Dieciocho mil Doscientos Cincuenta y Tres, volumen CCIII, de fecha 26 de octubre del año 2021, otorgada por el Lic. **Jesús Abraham Cano González**, Presidente Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco y Fasada ante la Fe del Notario público No. Dos, Lic. **Mercedes Arístides García Ruiz**, de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco.

II.4.- Señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento legal, el ubicado en el interior del Palacio Municipal, sito en la calle Francisco I. Madero, sin número Colonia Centro de la ciudad de Cunduacán, Tabasco.

II.5.- El presente contrato se celebra como resultado de análisis de la propuesta económica solicitada de forma directa al prestador de servicios y presentada al Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en virtud del requerimiento solicitado por la **SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO**, en donde solicitan el Servicio de **DIFUSION Y COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, A TRAVÉS DE LOS DIVERSOS BOLETINES Y COMUNICADOS QUE EMITA LA COORDINACION DE COMUNICACIÓN SOCIAL**, especificado en la requisición anexa por lo que teniendo la cotización requerida y analizada las condiciones de servicio se Adjudica a: **A: "RADIODIFUSORA UNIDOS DE TABASCO, S.A. DE C.V.**, la presente adjudicación se realizada bajo el amparo del artículo 32 Fracción II del capítulo III del Reglamento de Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, los gastos generado serán cargados a los **PARTICIPACIONES** y al Proyecto No. **M002-PAR** de Nombre: Gasto de Operación de la secretaria del Ayuntamiento, y a la partida No. 36101 de nombre: Difusión de Mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, no obstante, se vigiló que la propuesta ofrecida presentara las mejores condiciones en cuanto Económica, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad y Honradez como se establece



en el Párrafo Segundo del Artículo 232 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II.6.- El origen de los fondos para la ejecución del presente contrato son de: **PARTICIPACIONES**, podrá ser también de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto con que cuente el municipio, en los diversos orígenes de los recursos en caso de que el proyecto original se agotara la suficiencia presupuestal.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen y se obligan a los términos del presente instrumento, así como las obligaciones que se derivan del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

III.2.-Expuestas las anteriores declaraciones las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato, sujetando su realización y cumplimiento a la observancia de lo pactado en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" vende y se obliga a dar el Servicio de Difusión de Actividades a el "MUNICIPIO", de lo descrito en el apartado I Fracción I.7, de las declaraciones que anteceden, para realizar trabajos de "DIFUSION Y COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, A TRAVES DE LOS DIVERSOS BOLETINES Y COMUNICADOS QUE EMITA LA COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL" bajo las condiciones y términos que se establecen en el presente instrumento legal y ajustado a la propuesta económica que presento el "PRESTADOR DE SERVICIO" ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

SEGUNDA. - EL PRESTADOR DE SERVICIO, fija al Municipio el costo total por los 5 (cinco) meses del Servicio de Difusión y Cobertura de las actividades del municipio, mismo que es de: \$ 125,000.00 (Ciento Veinticinco mil pesos 00/100 mn) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por 5 meses y que para efecto de fiscalización se localizara (n) en su domicilio Fiscal declarado en el párrafo I.3 de las Declaraciones del Prestador de Servicios, por lo tanto "EL MUNICIPIO", pagara a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" por concepto de la prestación de Servicio la Cantidad antecedida, y de acuerdo al anexo "A"

ANEXO "A"

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO	Sub-Total	Total, S/IVA
1	5	Servicio	DIFUSION Y COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN QUE INCLUYE: ➤ Difusión diaria de las actividades del municipio de Cunduacán, a través de los diversos boletines y comunicados que emita la coordinación de	\$ 25,000.00	\$125,000.00

CSDA-CD/025/2022
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2021-2024



CUNDUACAN
 GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

			comunicación social > Dos entrevistas mensuales en cabina con funcionarios de su administración, en los noticieros de poder informativo 1ra. Y 2da. Edición > Difusión de 150 spots mensuales (no acumulables) en toda la programación de nuestra radiodifusora. > Cobertura de Eventos		
			SUB-TOTAL		\$ 125,000.00
			I.V.A		\$ 20,000.00
			TOTAL		\$ 145,000.00

A) El costo de todo el Servicio de Difusión y cobertura Diaria De Las Actividades Del Municipio De Cunduacán, A Través De Los Diversos Boletines Y Comunicados Que Emita La Coordinación De Comunicación Social, es por la cantidad de \$ Ciento Veinticinco mil pesos 00/100 mn) más el impuesto al valor agregado por el importe de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 mn) dando un importe total de \$ 145,000.00 (Ciento Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 mn) monto que será devengado de forma mensual de acuerdo al costo unitario más el IVA y que deberá ser facturado de acuerdo como lo requiera la Dirección de Finanzas para el trámite de su pago.

TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" acepta que **"EL MUNICIPIO"** pague la cantidad total que resulte del Servicio de Difusión y cobertura Diaria De Las Actividades Del Municipio De Cunduacán, A Través De Los Diversos Boletines Y Comunicados Que Emita La Coordinación De Comunicación Social, posterior a la prestación del servicio siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en el contrato.

a) **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** y **"EL MUNICIPIO"** convienen que se realice el pago posterior a la prestación de Servicio y presentación de la factura respectiva, las cuales deberán entregarse para revisión y en su caso aceptación en el Departamento de Ventanilla Única, ubicado en la planta baja del palacio municipal, en calle Francisco I. Madero s/n, Col. Centro, Cunduacán, Tabasco, debidamente requisitada, antes de los días **15 (Quince)** de cada mes, siempre y cuando los recursos para realizar el pago correspondiente estén disponibles.

b) El Servicio de Difusión y cobertura Diaria De Las Actividades Del Municipio De Cunduacán, A Través De Los Diversos Boletines Y Comunicados Que Emita La Coordinación De Comunicación Social, serán pagados en moneda nacional mediante cheque nominativo con sello para abono en cuenta del beneficiario y/o transferencia electrónica.

c) Las facturas serán expedidas a nombre del Municipio de Cunduacán, con domicilio fiscal en la calle Francisco I. Madero s/n, Col. Centro, C.P. 86690, Cunduacán, Tabasco, R.F.C. MCU830101CX0.

d) **LAS PARTES.**, Acuerdan que se suspenderán las difusiones de programas gubernamentales por **"LA VEDA ELECTORAL"** en donde se realizara la consulta de REVOCACION DE MANDATO., esto en apego al Artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tomando en consideración los lineamientos designados por el Instituto nacional Electoral, el periodo de suspensión correrá a partir del día 04 de Febrero al 10 de Abril del 2022., por lo que durante Dicho periodo se



CSDA-CD/025/2022
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2021-2024



CUNDUACÁN
Comdy. Tercera
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

reducirán los temas de difusión a notas informativas de salud, educación y protección civil, por lo que el **PRESTADOR DE SERVICIO** se compromete que en los subsecuentes hasta la conclusión del contrato los espacios de difusión en notas informativas de las actividades oficiales del H. Ayuntamiento sean en mayor número.

CUARTA. – EL MUNICIPIO, supervisara a través de la **Coordinación de Comunicación Social** la prestación del servicio, mismo que deberá quedar a entera satisfacción de este, y que se cumplan los acuerdos pactados en el presente contrato, para posterior validación de las facturas y se genere el pago por el concepto descrito en el Anexo "A" y el inciso A) que forman parte de este.

QUINTA. - EL PRESTADOR DE SERVICIO, se obliga a dar el servicio de **Difusión y cobertura Diaria De Las Actividades Del Municipio De Cundubacán, A Través De Los Diversos Boletines Y Comunicados Que Emita La Coordinación De Comunicación Social**, objeto de este contrato, de las diversas actividades que realiza este municipio, a través de sus medios de comunicación, y según como lo describe su propuesta económica, la operación de sus medios de Difusión estará a cargo de la persona que designe el **PRESTADOR DE SERVICIO**, con el fin de evitar desperfectos y se obtenga un servicio eficiente sin contratiempo.

SEXTA. – TIEMPO Y FORMA DE ENTREGA. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" prestara el servicio, a partir del día **01 de Febrero del 2022**, por lo que este deberá contar con los medios necesarios para el transporte de sus equipos y personal, mismo que deberá tener en las condiciones correcta de uso, que garanticen el servicio con eficiencia, en caso de que el servicio no sea satisfactorio para el municipio **EL PRESTADOR DE SERVICIO** se obliga a restituirlo de manera inmediata, así mismo **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, deberá proporcionar al municipio un número telefónico de la persona responsable del servicio y para facilitar la comunicación y eficiencia del servicio solicitado.

SEPTIMA. - "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de modificar en cualquier momento de la ejecución del contrato la forma y plazo de entrega del Servicio, dando aviso por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** con dos días de anticipación a dicha alteración.

OCTAVA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se responsabiliza directamente de todas las obligaciones de carácter civil, penal, laboral y administrativa, que se generen por el cumplimiento del presente contrato y libera a **"EL MUNICIPIO"** de dichas responsabilidades en caso que llegaran a generarse durante la vigencia y después de concluido el término del contrato.

NOVENA. - La vigencia del presente contrato es por tiempo determinado; entrando en vigor a partir del día: **01 de Febrero del 2022 al 30 de Junio del 2022**, Vigencia durante el cual **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** hará las **Difusión y cobertura Diaria De Las Actividades Del Municipio De Cundubacán, A Través De Los Diversos Boletines Y Comunicados Que Emita La Coordinación De Comunicación Social**, de acuerdo a como el **MUNICIPIO** lo requiera, no obstante, podrá darse por terminado en forma anticipada por ambas partes, por el incumplimiento de algunas de las cláusulas, por no haber recursos suficientes para cubrir el servicio objeto de este instrumento legal o por así convenirle al municipio, manifestándolo mediante un escrito en forma anticipada, mismo que no debe ser mayor a 02 (DOS) días después de la resolución de la conclusión.

DECIMA. - Serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de acudir por parte de **"EL MUNICIPIO"** a los tribunales competentes, los casos de incumplimiento total por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** a cualquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico, así como a las que, de manera enunciativa mas no limitativa, se refieren a continuación:



CSDA-CD/025/2022
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACÁN, TAB
2021-2024



CUNDUACÁN
Ciudad de Tabasco
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

- a) cuando no cumpla con la prestación del servicio, objeto de este contrato, en la forma y términos estipulados.
- b) cuando se retrase injustificadamente el Servicio de Difusión y cobertura diaria de las Actividades, por falta del equipo necesario para proporcionar el servicio.
- c) Cuando el equipo que se utilice no sea el adecuado para la prestación del servicio.
- d) cuando se suspenda o niegue por cualquier motivo y sin causa justificada el Servicio Contratado
- e) el incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

DECIMA PRIMERA. - El incumplimiento a las obligaciones contraídas En el presente contrato será causa de rescisión del mismo, pero si el incumplimiento ocasiona daños y perjuicios a "EL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIO", esta obligado a su reparación de acuerdo al monto que se cuantifique por las partes.

DECIMA SEGUNDA. - **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, se compromete a No manejar, usar, explotar, o divulgar la información a ninguna persona, organización o entidad por ningún motivo, como medida de confidencialidad, siendo esto aplicable hasta 12 años después del término del presente instrumento legal, salvo que sea expresamente autorizado por escrito a hacerlo por el Municipio, de infringir este acuerdo, acepta sea sometido a las leyes aplicables en la materia.

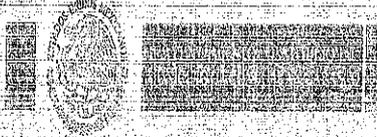
DECIMA TERCERA. - **CESION DE DERECHOS** En ningún caso los derechos derivados de este contrato, podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas de aquella a la que se le hubiere adjudicado el contrato.

DECIMA CUARTA. - para todos los efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes convienen expresamente que se regirá por las leyes aplicables en el Estado de Tabasco y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, renunciando al beneficio de cualquier otro fuero o legislación que tengan o llegasen a adquirir en virtud de sus domicilios presente o futuros.

Las partes perfectamente enteradas del contenido y alcance legales de todas y cada una de las cláusulas de este contrato lo firman por duplicado al margen y al calce de absoluta conformidad, así como dos testigos de asistencia, en la ciudad de Cunduacán, Tabasco al 01 día del mes de febrero del año 2022.

←

↓



FIRMAS

EL PRESTADOR DE SERVICIO

EL MUNICIPIO

**PROFA. DIANA PATRICIA CHAMELIS
RUIZ**

LIC. CATARINO RODRIGUEZ HERNANDEZ.

XHVX 89.7 FM LA GRANDE DE TABASCO
Directora General

APODERADO ESPECIAL Y DIRECTOR DE
ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE
CUNDUACAN, TABASCO

TESTIGOS

LIC. CESAR ARTURO OSORIO GARCÍA.
SUB DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. LEIDY CORDOVA MORALES
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE
COMPRAS



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

QUE CELEBRA POR UNA PARTE "EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO", A LO QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. CATARINO RODRIGUEZ HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL Y DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, Y POR LA OTRA PARTE "SERVICIOS ESPECIALIZADOS VECTRO, S.A.D E.C.V. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. YAZMIN CRUZ VIDAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIO", ASI MISMO CUANDO LOS INTERVINIENTES ACTUEN EN CONJUNTO EN CUALQUIER PARTE DEL CONTRATO, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIO" QUE:

- I.1.- Es una persona **Moral** con capacidad jurídica, reuniendo las condiciones técnicas y económicas para contratar y apegarse a la ejecución de las obligaciones que contrae con el presente contrato.
- I.2.- Se encuentra legalmente constituido ante el servicio de administración tributaria de la Secretaría de Hacienda, con registro federal de contribuyente: **SEV1906032P6**
- I.3.- Señala como domicilio fiscal el ubicado en: **CALLE: VIA 3 S/N. LOCAL 20/21, (PLAZA CAMPESTRE) C.P. 86035, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO**
- I.4.- Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicio del Estado de Tabasco y su reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato.
- I.5.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado Tabasco, ni que por su conducto participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por la secretaria de la Función Pública.
- I.6.- Reconoce plenamente la personalidad con que interviene el representante del municipio.
- I.7.- Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el Artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- I.8.- Manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por el Municipio, para el debido cumplimiento del objeto del contrato.
- I.9.- Es Director General de: "SERVICIOS ESPECIALIZADOS VECTRO", que está plenamente autorizada por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la emisión de Facturas dentro del Rubro de **AGENCIA DE PUBLICIDAD**, y que cuenta con un local establecido para ofrecer atención y suministro del Servicio objeto de este contrato, que sus equipos se



encuentran en perfectas condiciones de uso para cumplir con este servicio en los términos que se establezca en este acto jurídico.

I.10.- Con motivo de la actividad que desempeña referida en el punto que antecede, manifiesta encontrarse al corriente con sus obligaciones fiscales ante el servicio de administración tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.11.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución del suministro objeto de este contrato.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

II.1.- De conformidad con lo establecido por los Artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco; 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, tiene personalidad jurídica por ser un Municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la normatividad antes mencionada, así mismo por ser la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales ya mencionadas.

II.2.- El Municipio de Cunduacán, Tabasco se encuentra gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, electo mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; que entró en funciones el día cinco de octubre del año dos mil veintiuno y durará en el cargo por un término de tres años comprendidos del 2021-2024.

II.3.- Que el **C. LIC. CATARINO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, resulta ser el director de administración y apoderado especial del ayuntamiento constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, personalidad que acredita debidamente con la escritura Pública Numero Dieciocho mil Doscientos Cincuenta y Tres, volumen CCIII, de fecha 26 de octubre del año 2021, otorgada por el Lic. **Jesús Abraham Cano González**, Presidente Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco y Fasada ante la Fe del Notario público No. Dos, Lic. **Mercedes Aristides García Ruiz**, de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco.

II.4.- Señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento legal, el ubicado en el interior del Palacio Municipal, sito en la calle Francisco I. Madero, sin número Colonia Centro de la ciudad de Cunduacán, Tabasco.

II.5.- El presente contrato se celebra como resultado de análisis de la propuesta económica solicitada de forma directa al prestador de servicios y presentada al Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en virtud del requerimiento solicitado por la **SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO**, en donde solicitan el Servicio de **DIFUSION DE OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CUNDUACAN A TRAVES DE INTERNET**, especificado en la requisición anexa por lo que teniendo la cotización requerida y analizada las condiciones de servicio se Adjudica a: **A: "SERVICIOS ESPECIALIZADOS VECTRO, S.A. DE C.V.**, la presente adjudicación se realizada bajo el amparo del artículo 32 Fracción II del capítulo III del Reglamento de Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, los gastos generados serán cargados a los PARTICIPACIONES y al Proyecto No. M002-PAR de Nombre: Gasto de Operación de la secretaria del Ayuntamiento, y a la partida No. 36101 de nombre: Difusión de Mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, no obstante,



CSDA-CD/026/2022
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2021-2024



CUNDUACAN
Como Todos
 GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

se vigiló que la propuesta ofrecida presentara las mejores condiciones en cuanto Económica, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad y Honradez como se establece en el **Párrafo Segundo del Artículo 232 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.**

II.6.- El origen de los fondos para la ejecución del presente contrato son de: **PARTICIPACIONES**, podrá ser también de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto con que cuente el municipio, en los diversos orígenes de los recursos en caso de que el proyecto original se agotara la suficiencia presupuestal.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen y se obligan a los términos del presente instrumento, así como las obligaciones que se derivan del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

III.2.- Expuestas las anteriores declaraciones las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato, sujetando su realización y cumplimiento a la observancia de lo pactado en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" vende y se obliga a dar el Servicio de Difusión de Obras y Acciones a el **"MUNICIPIO"** de lo descrito en el apartado I-Fracción 1.9, (Publicidad) de las declaraciones que anteceden, para realizar trabajos de **"DIFUSION DIARIA DE LAS OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CUNDUACAN"** bajo las condiciones y términos que se establecen en el presente instrumento legal y ajustado a la propuesta económica que presento el **"PRESTADOR DE SERVICIO"** ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

SEGUNDA. - EL PRESTADOR DE SERVICIO fija al Municipio el costo Total por los 5 meses del Servicio de Difusión de Obras y Acciones, mismo que es de: **\$ 107,758.62 (Ciento Siete mil Setecientos Cincuenta y ocho mil 62/100 mn)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y que para efecto de fiscalización se localizara (n) en su domicilio Fiscal declarado en el párrafo 1.3 de las Declaraciones del Prestador de Servicios, por lo tanto **"EL MUNICIPIO"**, pagara a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** por concepto de la prestación de Servicio la Cantidad antecedida, y de acuerdo al anexo **"A"**

ANEXO "A"

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO	Sub-Total	Total, S/IVA
1	5	Servicio	SERVICIO DE DIFUSION DE LAS OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CUNDUACAN A TRAVES DE INTERNET, EN LA PAGINA WEB, <u>WWW.SINRESERVAS.MX</u> DURANTE EL PERIODO DE FEBRERO A JULIO DEL 2022.	\$ 21,551.72	\$ 107,758.62

CSDA-CD/026/2022
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACÁN, TAB
2021-2024



CUNDUACÁN
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

SUB-TOTAL	\$ 107,758.62
I.V.A	\$ 17,241.38
TOTAL	\$ 125,000.00

A) El costo de todo el Servicio de Difusión de las Obras y Acciones realizadas por el H. ayuntamiento de Cunduacán, es por la cantidad de \$ Ciento Siete mil Setecientos Cincuenta y Ocho pesos 62/100 mn) más el impuesto al valor agregado por el importe de \$ 17, 241.38 (Diecisiete mil Doscientos Cuarenta y un pesos 38/100 mn) dando un importe total de \$ 125,000.00 (Ciento Veinticinco mil pesos 00/100 mn) monto que será devengado de forma mensual de acuerdo al costo unitario más el IVA y que deberá ser facturado de acuerdo como lo requiera la Dirección de Finanzas para el trámite de su pago.

TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" acepta que "EL MUNICIPIO" pague la cantidad total que resulte del Servicio de Difusión de las Obras y Acciones realizadas por el H. ayuntamiento de Cunduacán, posterior a la prestación del servicio siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en el contrato.

a) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" y "EL MUNICIPIO", convienen que se realice el pago posterior a la prestación de Servicio y presentación de la factura respectiva, las cuales deberán entregarse para revisión y en su caso aceptación en el Departamento de Ventanilla Única, ubicado en la planta baja del palacio municipal, en calle Francisco I. Madero s/n, Col. Centro, Cunduacán, Tabasco, debidamente requisitada, antes de los días 15 (Quince) de cada mes, siempre y cuando los recursos para realizar el pago correspondiente estén disponibles.

b) El Servicio de Difusión de las Obras y Acciones realizadas por el H. ayuntamiento de Cunduacán, serán pagados en moneda nacional mediante cheque nominativo con sello para abono en cuenta del beneficiario y/o transferencia electrónica.

c) Las facturas serán expedidas a nombre del Municipio de Cunduacán, con domicilio fiscal en la calle Francisco I. Madero s/n, Col. Centro, C.P. 86690, Cunduacán, Tabasco, R.F.C. MCU83010CX0.

d) LAS PARTES, Acuerdan que se suspenderán las difusiones de programas gubernamentales por "LA VEDA ELECTORAL" en donde se realizará la consulta de REVOCACION DE MANDATO., esto en apego al Artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tomando en consideración los lineamientos designados por el Instituto Nacional Electoral, el periodo de suspensión correrá a partir del día 04 de Febrero al 10 de Abril del 2022., por lo que durante Dicho periodo se reducirán los temas de difusión a notas informativas de salud, educación y protección civil, por lo que el PRESTADOR DE SERVICIO se compromete que en los subsecuentes hasta la conclusión del contrato los espacios de difusión en notas informativas de las actividades oficiales del H. Ayuntamiento sean en mayor número.

CUARTA. - EL MUNICIPIO, supervisara a través de la Coordinación de Comunicación Social la prestación del servicio, mismo que deberá quedar a entera satisfacción de este, y que se cumplan los acuerdos pactados en el presente contrato, para posterior validación de las facturas y se genere el pago por el concepto descrito en el Anexo "A" y el inciso A) que forman parte de este.

QUINTA. - EL PRESTADOR DE SERVICIO, se obliga a dar el servicio de Difusión de las Obras y Acciones realizadas por el H. ayuntamiento de Cunduacán, objeto de este contrato, de las diversas actividades que realiza este municipio, a través de sus medios de comunicación, y según como lo describe su propuesta económica, la operación de sus medios de Difusión estará a cargo de la persona



CSDA-CD/026/2022
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACÁN, TAB
2021-2024



CUNDUACÁN
 Gobierno Municipal
 GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

que designe el **PRESTADOR DE SERVICIO**, con el fin de evitar desperfectos y se obtenga un servicio eficiente sin contratiempo.

SEXTA. - TIEMPO Y FORMA DE ENTREGA. "EL **PRESTADOR DE SERVICIO**" prestara el servicio, a partir del día **01 de Febrero del 2022**, por lo que este deberá contar con los medios necesarios para el transporte de sus equipos y personal, mismo que deberá tener en las condiciones correcta de uso, que garanticen el servicio con eficiencia, en caso de que el servicio no sea satisfactorio para el municipio **EL PRESTADOR DE SERVICIO** se obliga a restituirlo de manera inmediata, así mismo **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, deberá proporcionar al municipio un número telefónico de la persona responsable del servicio y para facilitar la comunicación y eficiencia del servicio solicitado.

SEPTIMA. - "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de modificar en cualquier momento de la ejecución del contrato la forma y plazo de entrega del Servicio, dando aviso por escrito a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" con dos días de anticipación a dicha alteración.

OCTAVA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se responsabiliza directamente de todas las obligaciones de carácter civil, penal, laboral y administrativa, que se generen por el cumplimiento del presente contrato y libera a "**EL MUNICIPIO**" de dichas responsabilidades en caso que llegaran a generarse durante la vigencia y después de concluido el término del contrato.

NOVENA. - La vigencia del presente contrato es por tiempo determinado, entrando en vigor a partir del día: **01 de Febrero del 2022 al 30 de Junio del 2022**, Vigencia durante el cual "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" hará las **Difusión de las Obras y Acciones realizadas por el H. ayuntamiento de Cunduacán**, de acuerdo a como el **MUNICIPIO** lo requiera, no obstante, podrá darse por terminado en forma anticipada por ambas partes, por el incumplimiento de algunas de las cláusulas, por no haber recursos suficientes para cubrir el servicio objeto de este instrumento legal o por así convenirle al municipio, manifestándolo mediante un escrito en forma anticipada, mismo que no debe ser mayor a **02 (DOS)** días después de la resolución de la conclusión.

DECIMA. - Serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de acudir por parte de "**EL MUNICIPIO**" a los tribunales competentes, los casos de incumplimiento total por parte de "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" a cualquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico, así como a las que, de manera enunciativa mas no limitativa, se refieren a continuación:

- a) cuando no cumpla con la prestación del servicio, objeto de este contrato, en la forma y términos estipulados.
- b) cuando se retrase injustificadamente el Servicio de Difusión diaria de las Actividades, por falta del equipo necesario para proporcionar el servicio.
- c) Cuando el equipo que se utilice no sea el adecuado para la prestación del servicio.
- d) cuando se suspenda o niegue por cualquier motivo y sin causa justificada el Servicio Contratado
- e) el incumplimiento por parte de "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

DECIMA PRIMERA. - El incumplimiento a las obligaciones contraídas En el presente contrato será causa de rescisión del mismo, pero si el incumplimiento ocasiona daños y perjuicios a "**EL**



MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIO", está obligado a su reparación de acuerdo al monto que se cuantifique por las partes.

DECIMA SEGUNDA. - EI PRESTADOR DE SERVICIO, se compromete a No manejar, usar, explotar, o divulgar la información a ninguna persona, organización o entidad por ningún motivo, como medida de confidencialidad, siendo esto aplicable hasta 12 años después del término del presente instrumento legal, salvo que sea expresamente autorizado por escrito a hacerlo por el Municipio, de infringir este acuerdo, acepta sea sometido a las leyes aplicables en la materia.

DECIMA TERCERA - CESION DE DERECHOS. En ningún caso los derechos derivados de este contrato, podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas de aquella a la que se le hubiere adjudicado el contrato.

DECIMA CUARTA. - para todos los efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes convienen expresamente que se regirá por las leyes aplicables en el Estado de Tabasco y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, renunciando al beneficio de cualquier otro fuero o legislación que tengan o llegasen a adquirir en virtud de sus domicilios presente o futuros.

Las partes perfectamente enteradas del contenido y alcance legales de todas y cada una de las cláusulas de este contrato lo firman por duplicado al margen y al calce de absoluta conformidad, así como dos testigos de asistencia, en la ciudad de Cunduacán, Tabasco a los 01 día del mes de febrero del 2022.

FIRMAS

EL PRESTADOR DE SERVICIO


C. YAZMIN CRUZ VIDAL
PANORAMA SIN RESERVA
Administrador Único

EL MUNICIPIO


LIC. CATARINO RODRIGUEZ HERNANDEZ.
APODERADO ESPECIAL Y DIRECTOR DE
ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE
CUNDUACAN, TABASCO

TESTIGOS


LIC. CESAR ARTURO OSORIO GARCÍA.
SUB DIRECTOR DE ADMINISTRACION


LIC. LEIDY CORDOVA MORALES
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE
COMPRAS



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

QUE CELEBRA POR UNA PARTE "EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO", A LO QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. CATARINO RODRIGUEZ HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL Y DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, Y POR LA OTRA PARTE "TELE EMISORAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MIGUEL ANGEL VARGAS ALEJANDRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIO", ASI MISMO CUANDO LOS INTERVINIENTES ACTUEN EN CONJUNTO EN CUALQUIER PARTE DEL CONTRATO, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIO" QUE:

- I.1.- Es una persona **Moral** con capacidad jurídica, reuniendo las condiciones técnicas y económicas para contratar y apegarse a la ejecución de las obligaciones que contrae con el presente contrato.
- I.2.- Se encuentra legalmente constituido ante el servicio de administración tributaria de la Secretaría de Hacienda, con registro federal de contribuyente: **TES791015R20**
- I.3.- Señala como domicilio fiscal el ubicado en: **CALLE PROLONGACION AV. MEXICO 814 EDIF B, DEPT. 302, FRACCIONAMINETO PLAZA JARDIN, VILLAHERMOSA, TABASCO.**
- I.4.- Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicio del Estado de Tabasco y su reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato.
- I.5.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado Tabasco, ni que por su conducto participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por la secretaria de la Función Pública.
- I.6.- Reconoce plenamente la personalidad con que interviene el representante del municipio.
- I.7.- Es Apoderado legal de: "Tele Emisoras del Sureste "Albavision", que está plenamente autorizada por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la emisión de Facturas dentro del Rubro de **Otros Servicios de Telecomunicaciones** y que cuenta con un local establecido para ofrecer atención y suministro del Servicio objeto de este contrato, que sus equipos se encuentran en perfectas condiciones de uso para cumplir con este servicio en los términos que se establezca en este acto jurídico.
- I.8.- Con motivo de la actividad que desempeña referida en el punto que antecede, manifiesta encontrarse al corriente con sus obligaciones fiscales ante el servicio de administración tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



I.9.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución del suministro objeto de este contrato.

I.10.-Manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por el Municipio, para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

II.1.- De conformidad con lo establecido por los Artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco; 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, tiene personalidad jurídica por ser un Municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la normatividad antes mencionada, así mismo por ser la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales ya mencionadas.

II.2.- El Municipio de Cunduacán, Tabasco se encuentra gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, electo mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, que entró en funciones el día cinco de octubre del año dos mil veintiuno y durará en el cargo por un término de tres años comprendidos del 2021-2024.

II.3.- Que el **C. LIC. CATARINO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, resulta ser el director de administración y apoderado especial del ayuntamiento constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, personalidad que acredita debidamente con a escritura Pública Número Dieciocho mil Doscientos Cincuenta y Tres, volumen CCIII, de fecha 26 de octubre del año 2021, otorgada por el Lic. **Jesús Abraham Cano González**, Presidente Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco y Fasada ante la Fe del Notario público No. Dos, Lic. **Mercedes Aristides García Ruiz**, de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco.

II.4.- Señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento legal, el ubicado en el interior del Palacio Municipal, sito en la calle Francisco I. Madero, sin número Colonia Centro de la ciudad de Cunduacán, Tabasco.

II.5.- El presente contrato se celebra como resultado de análisis de la propuesta económica solicitada de forma directa al prestador de servicios y presentada al Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en virtud del requerimiento solicitado por la **SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO**, en donde solicitan el Servicio de **DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, A TRAVES DE SPOTS Y BOLETINES DE PRENSA**, especificado en la requisición anexa por lo que teniendo la cotización requerida y analizada las condiciones de servicio se Adjudica a: **A: "TELE EMISORAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V."**, la presente adjudicación se realizada bajo el amparo del artículo 32 Fracción II del capítulo III del Reglamento de Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, los gastos generado serán cargados a los **PARTICIPACIONES** y al Proyecto No. M002-PAR de Nombre: Gasto de Operación de la secretaria del Ayuntamiento, y a la partida No. 36101 de nombre: Difusión de Mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, no obstante, se vigiló que la propuesta ofrecida presentara las mejores condiciones en cuanto Económica, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad y Honradez como se establece en el Párrafo Segundo del Artículo 232 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.



II.6.- El origen de los fondos para la ejecución del presente contrato son de: **PARTICIPACIONES**, podrá ser también de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto con que cuente el municipio, en los diversos orígenes de los recursos en caso de que el proyecto original se agotara la suficiencia presupuestal.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen y se obligan a los términos del presente instrumento, así como las obligaciones que se derivan del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

III.2.-Expuestas las anteriores declaraciones las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato, sujetando su realización y cumplimiento a la observancia de lo pactado en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" vende y se obliga a dar el Servicio de Difusión de Actividades a el "MUNICIPIO", de lo descrito en el apartado I Fracción I.7, de las declaraciones que anteceden, para realizar trabajos de "DIFUSION A TRAVES DE SPOT Y DE BOLETINES DE PRENSA DE LAS ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, A TRAVES DE NOTITRECE DE LA TARDE Y NOTITRECE DE LA MAÑANA" bajo las condiciones y términos que se establecen en el presente instrumento legal y ajustado a la propuesta económica que presentó el "PRESTADOR DE SERVICIO" ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

SEGUNDA. - EL PRESTADOR DE SERVICIO, fija al Municipio el costo total por los 6 (Seis) meses del Servicio de Difusión de las actividades del municipio, mismo que es de: \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 mn) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que para efecto de fiscalización se localizara (n) en su domicilio Fiscal declarado en el párrafo I.3 de las Declaraciones del Prestador de Servicios, por lo tanto "EL MUNICIPIO", pagara a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" por concepto de la prestación de Servicio la Cantidad antecedita, y de acuerdo al anexo "A"

ANEXO "A"

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO	Sub-Total	Total, S/IVA
1	6	Servicio	DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN QUE INCLUYE: SPOTS: 44 SPOTS DE 20 SEGUNDOS (1 EN GIROS 12:00-13:00 HORAS; 1 EN NOTITRECE DE LA TARDE 13:00-15:00 HORAS). LUNES A VIERNES BOLETINES DE PRENSA: MANEJO DE BOLETINES DE PRENSA EN NOTITRECE DE LA NOCHE, CON REPETICIÓN EN NOTITRECE DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE.	\$ 50,000.00	\$300,000.00

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



SUB-TOTAL	\$ 300,000.00
I.V.A	\$ 48,000.00
TOTAL	\$ 348,000.00

- A) El costo de todo el **Servicio de Difusión De Las Actividades Del Municipio De Cunduacán, A Través De Los programas Notitrece de la tarde y Notitrece de la mañana**, es por la cantidad de \$ 300,000.00 (Trescientos Mil pesos 00/100 mn) más el impuesto al valor agregado por el importe de \$ 48,000.00 (Cuarenta y Ocho mil pesos 00/100 mn) dando un importe total de \$ 348,000.00 (Trescientos Cuarenta y Ocho mil pesos 00/100 mn) monto que será devengado de forma mensual de acuerdo al costo unitario más el IVA y que deberá ser facturado de acuerdo como lo requiera la Dirección de Finanzas para el trámite de su pago.

TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" acepta que "EL MUNICIPIO" pague la cantidad total que resulte del **Servicio de Difusión De Las Actividades Del Municipio De Cunduacán, A Través De Los programas Notitrece de la tarde y Notitrece de la mañana**, posterior a la prestación del servicio siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en el contrato.

a) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" y "EL MUNICIPIO", convienen que se realice el pago posterior a la prestación de Servicio y presentación de la factura respectiva, las cuales deberán entregarse para revisión y en su caso aceptación en el Departamento de Ventanilla Única, ubicado en la planta baja del palacio municipal, en calle Francisco I. Madero s/n, Col. Centro, Cunduacán, Tabasco, debidamente requisitada, antes de los días **15 (Quince)** de cada mes, siempre y cuando los recursos para realizar el pago correspondiente estén disponibles.

b) El **Servicio de Difusión De Las Actividades Del Municipio De Cunduacán, A Través De Los programas Notitrece de la tarde y Notitrece de la mañana**, serán pagados en moneda nacional mediante cheque nominativo con sello para abono en cuenta del beneficiario y/o transferencia electrónica.

c) Las facturas serán expedidas a nombre del Municipio de Cunduacán, con domicilio fiscal en la calle Francisco I. Madero s/n, Col. Centro, C.P. 86690, Cunduacán, Tabasco, R.F.C. MCU830101CX0.

d) **LAS PARTES.** Acuerdan que se suspenderán las difusiones de programas gubernamentales por "LA VEDA ELECTORAL" en donde se realizara la consulta de REVOCACION DE MANDATO., esto en apego al **Artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, y tomando en consideración los lineamientos designados por el Instituto Nacional Electoral, el periodo de suspensión correrá a partir del día **04 de Febrero al 10 de Abril del 2022.**, por lo que durante Dicho periodo se reducirán los temas de difusión a notas informativas de salud, educación y protección civil, por lo que el **PRESTADOR DE SERVICIO** se compromete que en los subsecuentes hasta la conclusión del contrato los espacios de difusión en notas informativas de las actividades oficiales del H. Ayuntamiento sean en mayor número.

CUARTA. - EL MUNICIPIO, supervisara a través de la **Coordinación de Comunicación Social** la prestación del servicio, mismo que deberá quedar a entera satisfacción de este, y que se cumplan los acuerdos pactados en el presente contrato, para posterior validación de las facturas y se genere el pago por el concepto descrito en el Anexo "A" y el inciso A) que forman parte de este.

QUINTA. - EL PRESTADOR DE SERVICIO, se obliga a dar **Servicio de Difusión De Las Actividades Del Municipio De Cunduacán, A Través De Los programas Notitrece de la tarde y Notitrece de la**



mañana, objeto de este contrato, de las diversas actividades que realiza este municipio, a través de sus medios de comunicación, y según como lo describe su propuesta económica, la operación de sus medios de Difusión estará a cargo de la persona que designe el **PRESTADOR DE SERVICIO**, con el fin de evitar desperfectos y se obtenga un servicio eficiente sin contratiempo.

SEXTA. – TIEMPO Y FORMA DE ENTREGA. “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” prestara el servicio, a partir del día **01 de Febrero del 2022**, por lo que este deberá contar con los medios necesarios para el transporte de sus equipos y personal para la realización de su servicio, mismo que deberá tener en las condiciones correcta de uso, que garanticen el servicio con eficiencia, en caso de que el servicio no sea satisfactorio para el municipio **EL PRESTADOR DE SERVICIO** se obliga a restituirlo de manera inmediata, así mismo **EL PRESTADOR DE SERVICIO** deberá proporcionar al municipio un número telefónico de la persona responsable del servicio y para facilitar la comunicación y eficiencia del servicio solicitado.

SEPTIMA. - “EL MUNICIPIO” se reserva el derecho de modificar en cualquier momento de la ejecución del contrato la forma y plazo de entrega del Servicio, dando aviso por escrito a “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” con dos días de anticipación a dicha alteración.

OCTAVA. - “EL PRESTADOR DE SERVICIO” se responsabiliza directamente de todas las obligaciones de carácter civil, penal, laboral y administrativa, que se generen por el cumplimiento del presente contrato y libera a “**EL MUNICIPIO**” de dichas responsabilidades en caso que llegaran a generarse durante la vigencia y después de concluido el término del contrato.

NOVENA. - La vigencia del presente contrato es por tiempo determinado; entrando en vigor a partir del día: **01 de Febrero del 2022 al 31 de Julio del 2022**, Vigencia durante el cual “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” realizara los **Servicio de Difusión De Las Actividades Del Municipio De Cunducacán, A Través De Los programas Notitrece de la tarde y Notitrece de la mañana**, de acuerdo a como el **MUNICIPIO** lo requiera, no obstante, podrá darse por terminado en forma anticipada por ambas partes, por el incumplimiento de algunas de las cláusulas, por no haber recursos suficientes para cubrir el servicio objeto de este instrumento legal o por así convenirle al municipio, manifestándolo mediante un escrito en forma anticipada, mismo que no debe ser mayor a **02 (DOS)** días después de la resolución de la conclusión.

DECIMA. - Serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de acudir por parte de “**EL MUNICIPIO**” a los tribunales competentes, los casos de incumplimiento total por parte de “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” a cualquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico, así como a las que, de manera enunciativa mas no limitativa, se refieren a continuación:

- a) cuando no cumpla con la prestación del servicio, objeto de este contrato, en la forma y términos estipulados.
- b) cuando se retrase injustificadamente el Servicio de Difusión diaria de las Actividades, por falta del equipo necesario para proporcionar el servicio.
- c) Cuando el equipo que se utilice no sea el adecuado para la prestación del servicio.
- d) cuando se suspenda o niegue por cualquier motivo y sin causa justificada el Servicio Contratado
- e) el incumplimiento por parte de “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.



DECIMA PRIMERA. - El incumplimiento a las obligaciones contraídas En el presente contrato será causa de rescisión del mismo, pero si el incumplimiento ocasiona daños y perjuicios a "EL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIO", está obligado a su reparación de acuerdo al monto que se cuantifique por las partes.

DECIMA SEGUNDA. - **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, se compromete a No manejar, usar, explotar, o divulgar la información a ninguna persona, organización o entidad por ningún motivo, como medida de confidencialidad, siendo esto aplicable hasta 12 años después del término del presente instrumento legal, salvo que sea expresamente autorizado por escrito a hacerlo por el Municipio, de infringir este acuerdo, acepta sea sometido a las leyes aplicables en la materia.

DECIMA TERCERA. - **CESION DE DERECHOS.** En ningún caso los derechos derivados de este contrato, podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas de aquella a la que se le hubiere adjudicado el contrato.

DECIMA CUARTA. - para todos los efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes convienen expresamente que se regirá por las leyes aplicables en el Estado de Tabasco y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, renunciando al beneficio de cualquier otro fuero o legislación que tengan o llegasen a adquirir en virtud de sus domicilios presente o futuros.

Las partes perfectamente enteradas del contenido y alcance legales de todas y cada una de las cláusulas de este contrato lo firman por duplicado al margen y al calce de absoluta conformidad, así como dos testigos de asistencia, en la ciudad de Cunduacán, Tabasco al 01 día del mes de febrero del año 2022.

FIRMAS

EL PRESTADOR DE SERVICIO


**C. GUADALUPE CARLOS HERNANDEZ
MARTINEZ**
Tele Emisoras del Sureste, S.A. de C.V.
APODERADO

EL MUNICIPIO


LIC. CATARINO RODRIGUEZ BERNANDEZ.
APODERADO ESPECIAL Y DIRECTOR DE
ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE
CUNDUACAN, TABASCO

TESTIGOS


LIC. CESAR ARTURO OSORIO GARCÍA.
SUB DIRECTOR DE ADMINISTRACION


LIC. LEIDY CORDOVA MORALES
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE
COMPRAS



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

QUE CELEBRA POR UNA PARTE "EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO", A LO QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. CATARINO RODRIGUEZ HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, Y POR LA OTRA PARTE LA C. DOLORES CRYSTELL HERNANDEZ GOMEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE: **MULTISERVICIOS DE PROFESIONALES EN COMUNICACIÓN Y MARKETING DIGITAL, EL EDEN, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIO", ASI MISMO CUANDO LOS INTERVINIENTES ACTUEN EN CONJUNTO EN CUALQUIER PARTE DEL CONTRATO. SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIO" QUE:

- I.1.- Es una persona **Moral** con capacidad jurídica, reuniendo las condiciones técnicas y económicas para contratar y apegarse a la ejecución de las obligaciones que contrae con el presente contrato.
- I.2.- Se encuentra legalmente constituido ante el servicio de administración tributaria de la Secretaria de Hacienda, con registro federal de contribuyente **MPC181206MK2**
- I.3.- Señala como domicilio fiscal el ubicado en: **CALLE, NARCIZO SAENZ No. 202, DEPTO. 101, COL. CENTRO, C.P. 86000, CENTRO, TABASCO**
- I.4.- Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicio del Estado de Tabasco y su reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato.
- I.5.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado Tabasco, ni que por su conducto participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por la secretaria de la Función Pública.
- I.6.- Reconoce plenamente la personalidad con que interviene el representante del municipio.
- I.7.- Es administrador único y propietario de: "**PORTAL INFORMATIVO DE INTERNET, WWW.ELEDENMX.COM.MX.**", que está plenamente autorizada por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para la emisión de Facturas dentro del Rubro de **Agencia de Publicidad**, y que cuenta con un local establecido para ofrecer atención y suministro del Servicio objeto de este contrato, que sus equipos se encuentran en perfectas condiciones de uso para cumplir con este servicio en los términos que se establezca en este acto jurídico.
- I.8.- Con motivo de la actividad que desempeña referida en el punto que antecede, manifiesta encontrarse al corriente con sus obligaciones fiscales ante el servicio de administración tributaria, de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

CSDA-CD/031/2022
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2021-2024

CUNDUACAN
Sembrando Fe y Esperanza
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

I.9.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución del suministro objeto de este contrato.

I.10.- Manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por el Municipio, para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

II.1.- De conformidad con lo establecido por los Artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco; 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, tiene personalidad jurídica por ser un Municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la normatividad antes mencionada, así mismo por ser la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales ya mencionadas.

II.2.- El Municipio de Cunduacán, Tabasco se encuentra gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, electo mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; que entró en funciones el día cinco de octubre del año dos mil veintiuno y durará en el cargo por un término de tres años comprendidos del 2021-2024.

II.3.- Que el **C. LIC. CATARINO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, resulta ser el director de administración y apoderado especial del ayuntamiento constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, personalidad que acredita debidamente con a escritura Pública Numero Dieciocho mil Doscientos Cincuenta y Tres, volumen CCIII, de fecha 26 de octubre del año 2021, otorgada por el Lic. **Jesús Abraham Cano González**, Presidente Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco y Fasada ante la Fe del Notario público No. Dos, Lic. **Mercedes Aristides García Ruiz**, de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco.

II.4.- Señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento legal, el ubicado en el interior del Palacio Municipal, sito en la calle Francisco I. Madero, sin número Colonia Centro de la ciudad de Cunduacán, Tabasco.

II.5.- El presente contrato se celebra como resultado de análisis de la propuesta económica solicitada de forma directa al prestador de servicios y presentada al Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en virtud del requerimiento solicitado por la **SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**, en donde solicitan el Servicio de **DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES PRESIDENCIALES Y OTRAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO**, para la difundir las actividades que realiza este ayuntamiento, especificado en la requisición anexa por lo que teniendo la cotización requerida y analizada las condiciones de servicio se Adjudica a: **A: MULTISERVICIOS DE PROFESIONALES EN COMUNICACIÓN Y MARKETING DIGITAL, EL EDEN, S.A. DE C.V.**, la presente adjudicación se realizada bajo el amparo del artículo 32 Fracción II del capítulo III del Reglamento de Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, los gastos generado serán cargados a los **PARTICIPACIONES** y al Proyecto No. **M002-PAR** de Nombre: Gasto de Operación de la secretaria del Ayuntamiento, y a la partida No. 36101 de nombre: Difusión de Mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, no obstante, se vigiló que la propuesta ofrecida presentara las mejores condiciones en cuanto Económica, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad y



CSDA-CD/031/2022
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2021-2024



Honradez como se establece en el Párrafo Segundo del Artículo 232 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II.6.- El origen de los fondos para la ejecución del presente contrato son de: **PARTICIPACIONES**, podrá ser también de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto con que cuente el municipio, en los diversos orígenes de los recursos en caso de que el proyecto original se agotara la suficiencia presupuestal.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen y se obligan a los términos del presente instrumento, así como las obligaciones que se derivan del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

III.2.-Expuestas las anteriores declaraciones las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato, sujetando su realización y cumplimiento a la observancia de lo pactado en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" vende y se obliga a dar el Servicio de Difusión de Actividades a el "MUNICIPIO", de lo descrito en el apartado I Fracción 1.7, de las declaraciones que anteceden, para realizar trabajos de "DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES PRESIDENCIALES Y OTRAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO" bajo las condiciones y términos que se establecen en el presente instrumento legal y ajustado a la propuesta económica que presentó el "PRESTADOR DE SERVICIO" ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

SEGUNDA. - EL PRESTADOR DE SERVICIO, fija al Municipio el costo del Servicio de Cobertura, Producción y Difusión, mismo que es de: \$ 105,000.00 (Ciento Cinco mil pesos 00/100 mn) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por mes y que para efecto de fiscalización se localizara (n) en su domicilio Fiscal declarado en el párrafo 1.3 de las Declaraciones del Prestador de Servicios, por lo tanto "EL MUNICIPIO", pagara a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" por concepto de la prestación de Servicio la Cantidad antecedida, y de acuerdo al anexo "A"

ANEXO "A"

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO	Sub-Total	Total, \$/IVA
1	6	Servicio	SERVICIO DE DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y OTRAS AREAS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACAN DURANTE EL PERIODO QUE SE INDICA, INCL. ELABORACION DE MATERIAL MULTIMEDIA PARA DIFUSION EN REDES SOCIALES DE EL EDEN Y ENTREVISTA COLECTIVAS O EXCLUSIVAS PARA OBTENER MATERIAL Y ELABORAR NOTAS INFORMATIVAS.	\$ 17,500.00	\$105,000.00
				SUB-TOTAL	\$ 105,000.00
				I.V.A	\$ 16,800.00
				TOTAL	\$ 121,800.00



CSDA-CD/031/2022
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2021-2024



CUNDUACAN
Notas Fedes
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

A) El costo del Servicio de Difusión De Actividades Presidenciales Y Otras Áreas Del Ayuntamiento, es por la cantidad de \$ 105,000.00 (Ciento Cinco mil pesos 00/100 mn) más el impuesto al valor agredo por el importe de \$ 16,800.00 (Dieciséis mil Ochocientos pesos 00/100 mn) dando un importe total de \$ 121,800.00 (Ciento Veintiún mil Ochocientos pesos 00/100 mn) monto que equivale a un seis de Servicio y que deberá ser facturado de acuerdo como lo requiera la Dirección de Finanzas para el trámite de su pago.

TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" acepta que "EL MUNICIPIO" pague la cantidad total que resulte del Servicio de Difusión De Actividades Presidenciales Y Otras Áreas Del Ayuntamiento posterior a la prestación del servicio siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en el contrato.

a) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" y "EL MUNICIPIO" convienen que se realice el pago posterior a la prestación de Servicio y presentación de la factura respectiva, las cuales deberán entregarse para revisión y en su caso aceptación en el Departamento de Ventanilla Única, ubicado en la planta baja del palacio municipal, en calle Francisco I. Madero s/n, Col. Centro, Cunduacán, Tabasco, debidamente requisitada, antes de los días 15 (Quince) de cada mes, siempre y cuando los recursos para realizar el pago correspondiente estén disponibles.

b) El Servicio de Difusión De Actividades Presidenciales Y Otras Áreas Del Ayuntamiento, serán pagados en moneda nacional mediante cheque nominativo con sello para abono en cuenta del beneficiario y/o transferencia electrónica.

c) Las facturas serán expedidas a nombre del Municipio de Cunduacán, con domicilio fiscal en la calle Francisco I. Madero s/n, Col. Centro, C.P. 86690, Cunduacán, Tabasco, R.F.C. MCU830101CX0.

d) **LAS PARTES.** Acuerdan que se suspenderán las difusiones de programas gubernamentales por "LA VEDA ELECTORAL" en donde se realizara la consulta de REVOCACION DE MANDATO., esto en apego al Artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tomando en consideración los lineamientos designados por el Instituto Nacional Electoral, el periodo de suspensión correrá a partir del día 04 de Febrero al 10 de Abril del 2022., por lo que durante Dicho periodo se reducirán los temas de difusión a notas informativas de salud, educación y protección civil, por lo que el PRESTADOR DE SERVICIO se compromete que en los subsecuentes hasta la conclusión del contrato los espacios de difusión en notas informativas de las actividades oficiales del H. Ayuntamiento sean en mayor número.

CUARTA. - EL MUNICIPIO, supervisara a través de la Coordinación de Comunicación Social la prestación del servicio, mismo que deberá quedar a entera satisfacción de este, y que se cumplan los acuerdos pactados en el presente contrato, para posterior validación de las facturas y se genere el pago por el concepto descrito en el Anexo "A" y el inciso A) que forman parte de este.

QUINTA. - EL PRESTADOR DE SERVICIO, se obliga a dar el Difusión De Actividades Presidenciales Y Otras Áreas Del Ayuntamiento objeto de este contrato, de las diversas actividades que realiza la presidencia municipal a través de sus medios de comunicación, como son: PORTAL INFORMATIVO DE INTERNET, WWW.ELEDENMX.COM.MX, la operación de sus medios de Difusión estará a cargo de la persona que designe el PRESTADOR DE SERVICIO, con el fin de evitar desperfectos y se obtenga un servicio eficiente sin contratiempo.

SEXTA. - TIEMPO Y FORMA DE ENTREGA. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" prestara el servicio, a partir del día 01 de Febrero del 2022, por lo que este deberá contar con los medios necesarios para el

CSDA-CD/031/2022
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2021-2024



CUNDUACAN
Cabecera del Estado
COMUNIDAD MUNICIPAL 2019-2024

transporte de sus equipos y personal, mismo que deberá tener en las condiciones correcta de uso, que garanticen el servicio con eficiencia, en caso de que el servicio no sea satisfactorio para el municipio **EL PRESTADOR DE SERVICIO** se obliga a restituirlo de manera inmediata, así mismo **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, deberá proporcionar al municipio un número telefónico de la persona responsable del servicio y para facilitar la comunicación y eficiencia del servicio solicitado.

SEPTIMA. - **"EL MUNICIPIO"** se reserva el derecho de modificar en cualquier momento de la ejecución del contrato la forma y plazo de entrega del Servicio, dando aviso por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** con dos días de anticipación a dicha alteración.

OCTAVA. - **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se responsabiliza directamente de todas las obligaciones de carácter civil, penal, laboral y administrativa que se generen por el cumplimiento del presente contrato y libera a **"EL MUNICIPIO"** de dichas responsabilidades en caso que llegaran a generarse durante la vigencia y después de concluido el término del contrato.

NOVENA. - La vigencia del presente contrato es por tiempo determinado, entrando en vigor a partir del día: **01 de Febrero del 2022 al 31 de Julio del 2022**, Vigencia durante el cual **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** dará el servicio de **Difusión De Actividades Presidenciales Y Otras Áreas Del Ayuntamiento** de acuerdo a como el **MUNICIPIO** lo requiera, no obstante, podrá darse por terminado en forma anticipada por ambas partes, por el incumplimiento de algunas de las cláusulas, por no haber recursos suficientes para cubrir el servicio objeto de este instrumento legal o por así convenirle al municipio, manifestándolo mediante un escrito en forma anticipada, mismo que no debe ser mayor a **02 (DOS)** días después de la resolución de la conclusión.

DECIMA. - Serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de acudir por parte de **"EL MUNICIPIO"** a los tribunales competentes, los casos de incumplimiento total por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** a cualquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico, así como a las que, de manera enunciativa mas no limitativa, se refieren a continuación:

- a) cuando no cumpla con la prestación del servicio, objeto de este contrato, en la forma y términos estipulados.
- b) cuando se retrase injustificadamente el Servicio de Cobertura, Producción y Difusión, por falta del equipo necesario para proporcionar el servicio.
- c) Cuando el equipo que se utilice no sea el adecuado para la prestación del servicio.
- d) cuando se suspenda o niegue por cualquier motivo y sin causa justificada el Servicio Contratado
- e) el incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

DECIMA PRIMERA. - El incumplimiento a las obligaciones contraídas En el presente contrato será causa de rescisión del mismo, pero si el incumplimiento ocasiona daños y perjuicios a **"EL MUNICIPIO"**, **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, está obligado a su reparación de acuerdo al monto que se cuantifique por las partes.

DECIMA SEGUNDA. - **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, se compromete a No manejar, usar, explotar, o divulgar la información a ninguna persona, organización o entidad por ningún motivo, como medida de confidencialidad, siendo esto aplicable hasta 12 años después del término del presente instrumento legal,



**CSDA-CD/031/2022
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2021-2024**



salvo que sea expresamente autorizado por escrito a hacerlo por el Municipio, de infringir este acuerdo, acepta sea sometido a las leyes aplicables en la materia.

DECIMA TERCERA. - CESION DE DERECHOS. En ningún caso los derechos derivados de este contrato, podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas de aquella a la que se le hubiere adjudicado el contrato.

DECIMA CUARTA. - para todos los efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes convienen expresamente que se regirá por las leyes aplicables en el Estado de Tabasco y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, renunciando al beneficio de cualquier otro fuero o legislación que tengan o llegasen a adquirir en virtud de sus domicilios presente o futuros.

Las partes perfectamente enteradas del contenido y alcance legales de todas y cada una de las cláusulas de este contrato lo firman por duplicado al margen, y al calce de absoluta conformidad, así como dos testigos de asistencia, en la ciudad de Cunduacán, Tabasco a los 01 de Febrero del 2022

FIRMAS

EL PRESTADOR DE SERVICIO

EL MUNICIPIO

**C. DOLORES CRYSTELL HERNANDEZ
GOMEZ**

**LIC. CATARINO RODRIGUEZ HERNANDEZ.
APODERADO ESPECIAL Y DIRECTOR DE
ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE
CUNDUACAN, TABASCO**

Representante legal
MULTISERVICIOS DE PROFESIONALES EN
COMUNICACION Y MARKETING DIGITAL, EL EDEN,
S.A. DE.C. V

TESTIGOS

**LIC. CESAR ARTURO OSORIO GARCÍA.
SUB DIRECTOR DE ADMINISTRACION**

**LIC. LEIDY CORBOYA MORALES
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE
COMPRAS**

CSDA-CD/032/2022
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACÁN, TAB
2021-2024



CUNDUACÁN
Cabeza de Cabecera
Municipio Municipal 2021-2024

1.8.- Con motivo de la actividad que desempeña referida en el punto que antecede, manifiesta encontrarse al corriente con sus obligaciones fiscales ante el servicio de administración tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.9.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución del suministro objeto de este contrato.

1.10.- Manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por el Municipio, para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

II.1.- De conformidad con lo establecido por los Artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco; 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, tiene personalidad jurídica por ser un Municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la normatividad antes mencionada, así mismo por ser la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales ya mencionadas.

II.2.- El Municipio de Cunduacán, Tabasco se encuentra gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, electo mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; que entró en funciones el día cinco de octubre del año dos mil veintiuno y durará en el cargo por un término de tres años comprendidos del 2021-2024.

II.3.- Que el **C. LIC. CATARINO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, resulta ser el director de administración y apoderado especial del ayuntamiento constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, personalidad que acredita debidamente con a escritura Publica Número Dieciocho mil Doscientos Cincuenta y Tres, volumen CCIII, de fecha 26 de octubre del año 2021, otorgada por el **Lic. Jesús Abraham Cano González**, Presidente Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco y Fasada ante la Fe del Notario público No. Dos, **Lic. Mercedes Aristides García Ruiz**, de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco.

II.4.- Señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento legal, el ubicado en el interior del Palacio Municipal, sito en la calle Francisco I. Madero, sin número Colonia Centro de la ciudad de Cunduacán, Tabasco.

II.5.- El presente contrato se celebra como resultado de análisis de la propuesta económica solicitada de forma directa al prestador de servicios y presentada al Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en virtud del requerimiento solicitado por la **SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**, en donde solicitan el Servicio de **CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO PERIODÍSTICO DE LAS ACCIONES Y PROYECTOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL** para la difundir las actividades que realiza este ayuntamiento, especificado en la requisición anexa por lo que teniendo la cotización requerida y analizada las condiciones de servicio se Adjudica a: **A: WILLIAMS ZENTELLA OLIVA.**, la presente adjudicación se realizada bajo el amparo del artículo 32 Fracción II del capítulo III del Reglamento de Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, los gastos generado serán cargados a los **PARTICIPACIONES** y al Proyecto No. **M002-PAR** de Nombre: Gasto de Operación de la secretaria del Ayuntamiento, y a la partida

CSDA-CD/032/2022
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2021-2024

CUNDUACAN
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

No. 36101 de nombre: **Difusión de Mensajes sobre programas y actividades gubernamentales**, no obstante, se vigiló que la propuesta ofrecida presentara las mejores condiciones en cuanto Económica, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad y Honradez como se establece en el **Párrafo Segundo del Artículo 232 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.**

II.6.- El origen de los fondos para la ejecución del presente contrato son de: **PARTICIPACIONES**, podrá ser también de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto con que cuente el municipio, en los diversos orígenes de los recursos en caso de que el proyecto original se agotara la suficiencia presupuestal.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen y se obligan a los términos del presente instrumento, así como las obligaciones que se derivan del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

III.2.-Expuestas las anteriores declaraciones las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato, sujetando su realización y cumplimiento a la observancia de lo pactado en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" vende y se obliga a dar el Servicio de Difusión de Actividades a el "MUNICIPIO", de lo descrito en el apartado I Fracción I.7, de las declaraciones que anteceden, para realizar trabajos de "CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO PERIODISTICO DE LAS ACCIONES Y PROYECTOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL" bajo las condiciones y términos que se establecen en el presente instrumento legal y ajustado a la propuesta económica que presento el "PRESTADOR DE SERVICIO" ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

SEGUNDA. - EL PRESTADOR DE SERVICIO, fija al Municipio el costo total por los 4 meses del Servicio de Cobertura, Producción y Difusión, mismo que es de: \$ 52,000.00 (Cincuenta y Dos mil pesos 00/100 mn) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por mes y que para efecto de fiscalización se localizara (n) en su domicilio Fiscal declarado en el párrafo I.3 de las Declaraciones del Prestador de Servicios, por lo tanto "EL MUNICIPIO", pagara a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" por concepto de la prestación de Servicio la Cantidad antecedita, y de acuerdo al anexo "A"

ANEXO "A"

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO	Sub-Total	Total, S/IVA
1	4	Servicio	CREACIÓN Y DIFUSIÓN CONTENIDO PERIODÍSTICO DE ACCIONES PROYECTOS Y PROGRAMAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL EN LA FAN PAGE CUNDUACÁN DE LA PLATAFORMA FACEBOOK	\$ 13,000.00	\$52,000.00

CSDA-CD/032/2022
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2021-2024

CUNDUACAN
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

SUB-TOTAL	\$ 52,000.00
I.V.A	\$ 8,320.00
TOTAL	\$ 60,320.00

- A) El costo del Servicio de Creación Y Difusión De Contenido Periodístico De Las Acciones Y Proyectos Del Gobierno Municipal, es por la cantidad de \$ 52,000.00 (Cincuenta y dos mil pesos 00/100 mn) más el impuesto al valor agregado por el importe de \$ 8,320.00 (Ocho mil Trescientos Veinte pesos 00/100 mn) dando un importe total de \$60,320.00 (Sesenta mil Trescientos Veinte pesos 00/100 mn) monto que equivale 4 meses de Servicio y que deberá ser facturado de acuerdo como lo requiera la Dirección de Finanzas para el trámite de su pago.

TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" acepta que "EL MUNICIPIO" pague la cantidad total que resulte del Servicio de Creación Y Difusión De Contenido Periodístico De Las Acciones Y Proyectos Del Gobierno Municipal posterior a la prestación del servicio siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en el contrato.

a) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" y "EL MUNICIPIO", convienen que se realice el pago posterior a la prestación de Servicio y presentación de la factura respectiva, las cuales deberán entregarse para revisión y en su caso aceptación en el Departamento de Ventanilla Única, ubicado en la planta baja del palacio municipal, en calle Francisco I. Madero s/n, Col. Centro, Cunduacán, Tabasco, debidamente requisitada, antes de los días 15 (Quince) de cada mes, siempre y cuando los recursos para realizar el pago correspondiente estén disponibles.

b) El Servicio de Creación Y Difusión De Contenido Periodístico De Las Acciones Y Proyectos Del Gobierno Municipal, serán pagados en moneda nacional mediante cheque nominativo con sello para abono en cuenta del beneficiario y/o transferencia electrónica.

c) Las facturas serán expedidas a nombre del Municipio de Cunduacán, con domicilio fiscal en la calle Francisco I. Madero s/n, Col. Centro, C.P. 86690, Cunduacán, Tabasco, R.F.C. MCU830101CX0.

d) **LAS PARTES,** Acuerdan que se suspenderán las difusiones de programas gubernamentales por "LA VEDA ELECTORAL" en donde se realizara la consulta de REVOCACION DE MANDATO., esto en apego al Artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tomando en consideración los lineamientos designados por el Instituto Nacional Electoral, el periodo de suspensión correrá a partir del día 04 de Febrero al 10 de Abril del 2022., por lo que durante Dicho periodo se reducirán los temas de difusión a notas informativas de salud, educación y protección civil, por lo que el PRESTADOR DE SERVICIO se compromete que en los subsecuentes hasta la conclusión del contrato los espacios de difusión en notas informativas de las actividades oficiales del H. Ayuntamiento sean en mayor número.

CUARTA. - EL MUNICIPIO, supervisara a través de la Coordinación de Comunicación Social la prestación del servicio, mismo que deberá quedar a entera satisfacción de este, y que se cumplan los acuerdos pactados en el presente contrato, para posterior validación de las facturas y se genere el pago por el concepto descrito en el Anexo "A" y el inciso A) que forman parte de este.

QUINTA. - EL PRESTADOR DE SERVICIO, se obliga a dar el servicio de Creación Y Difusión De Contenido Periodístico De Las Acciones Y Proyectos Del Gobierno Municipal, objeto de este contrato, de las diversas actividades que realiza la presidencia municipal a través de sus medios de

CSDA-CD/032/2022
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2021-2024

comunicación, como son: **FAN PAGE CUNDUACAN, PLATAFORMA FACEBOOK**, la operación de sus medios de Difusión estará a cargo de la persona que designe el **PRESTADOR DE SERVICIO**, con el fin de evitar desperfectos y se obtenga un servicio eficiente sin contratiempo.

SEXTA. - TIEMPO Y FORMA DE ENTREGA. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" prestara el servicio, a partir del día **01 de Febrero del 2022**, por lo que este deberá contar con los medios necesarios para el transporte de sus equipos y personal, mismo que deberá tener en las condiciones correcta de uso, que garanticen el servicio con eficiencia, en caso de que el servicio no sea satisfactorio para el municipio **EL PRESTADOR DE SERVICIO** se obliga a restituirlo de manera inmediata, así mismo **EL PRESTADOR DE SERVICIO** deberá proporcionar al municipio un número telefónico de la persona responsable del servicio y para facilitar la comunicación y eficiencia del servicio solicitado.

SEPTIMA. - "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de modificar en cualquier momento de la ejecución del contrato la forma y plazo de entrega del Servicio, dando aviso por escrito a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" con dos días de anticipación a dicha alteración.

OCTAVA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se responsabiliza directamente de todas las obligaciones de carácter civil, penal, laboral y administrativa, que se generen por el cumplimiento del presente contrato y libera a "**EL MUNICIPIO**" de dichas responsabilidades en caso que llegaran a generarse durante la vigencia y después de concluido el término del contrato.

NOVENA. - La vigencia del presente contrato es por tiempo determinado, entrando en vigor a partir del día: **01 de Febrero del 2022 al 31 de Mayo del 2022**, Vigencia durante el cual "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" dara el servicio de **Creación Y Difusión De Contenido Periodístico De Las Acciones Y Proyectos Del Gobierno Municipal** de acuerdo a como el **MUNICIPIO** lo requiera, no obstante, podrá darse por terminado en forma anticipada por ambas partes, por el incumplimiento de algunas de las cláusulas, por no haber recursos suficientes para cubrir el servicio objeto de este instrumento legal o por así convenirle al municipio, manifestándolo mediante un escrito en forma anticipada, mismo que no debe ser mayor a **02 (DOS)** días después de la resolución de la conclusión.

DECIMA. - Serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de acudir por parte de "**EL MUNICIPIO**" a los tribunales competentes, los casos de incumplimiento total por parte de "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" a cualquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico, así como a las que, de manera enunciativa mas no limitativa, se refieren a continuación:

- a) cuando no cumpla con la prestación del servicio, objeto de este contrato, en la forma y términos estipulados.
- b) cuando se retrase injustificadamente el Servicio de Cobertura, Producción y Difusión, por falta del equipo necesario para proporcionar el servicio.
- c) Cuando el equipo que se utilice no sea el adecuado para la prestación del servicio.
- d) cuando se suspenda o niegue por cualquier motivo y sin causa justificada el Servicio Contratado
- e) el incumplimiento por parte de "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

CSDA-CD/032/2022
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2021-2024



DECIMA PRIMERA. - El incumplimiento a las obligaciones contraídas En el presente contrato será causa de rescisión del mismo, pero si el incumplimiento ocasiona daños y perjuicios a "EL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIO", está obligado a su reparación de acuerdo al monto que se cuantifique por las partes.

DECIMA SEGUNDA. - **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, se compromete a No manejar, usar, explotar, o divulgar la información a ninguna persona, organización o entidad por ningún motivo, como medida de confidencialidad, siendo esto aplicable hasta 12 años después del término del presente instrumento legal, salvo que sea expresamente autorizado por escrito a hacerlo por el Municipio, de infringir este acuerdo, acepta sea sometido a las leyes aplicables en la materia.

DECIMA TERCERA - CESION DE DERECHOS. En ningún caso los derechos derivados de este contrato, podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas de aquella a la que se le hubiere adjudicado el contrato.

DECIMA CUARTA - para todos los efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes convienen expresamente que se regirá por las leyes aplicables en el Estado de Tabasco y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, renunciando al beneficio de cualquier otro fuero o legislación que tengan o llegasen a adquirir en virtud de sus domicilios presente o futuros.

Las partes perfectamente enteradas del contenido y alcance legales de todas y cada una de las cláusulas de este contrato lo firman por duplicado al margen y al calce de absoluta conformidad, así como dos testigos de asistencia, en la ciudad de Cunduacán, Tabasco al 01 de febrero del 2022

FIRMAS

EL PRESTADOR DE SERVICIO

VÖYVUÁÖSQ @ÖÖU

C. WILLIAMS ZENTELLA OLIVA
Fan Page Cunduacan, Facebook

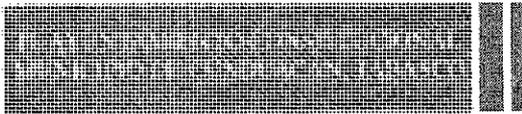
EL MUNICIPIO

LIC. CATARINO RODRIGUEZ HERNANDEZ.
APODERADO ESPECIAL Y DIRECTOR DE
ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE
CUNDUACAN, TABASCO

TESTIGOS

LIC. CESAR ARTURO OSORIO GARCÍA.
SUB DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. LEIDY CORDOVA MORALES
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE
COMPRAS



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

DEPENDENCIA:	Dirección de Programación
ASUNTO:	Proporcionando Respuesta
NUM. DE OFICIO:	DPM/03/05/2022-099

Cunduacán Tabasco, a 03 de mayo de 2022

Lic. Maricela Izquierdo Hernández

Coordinadora de la Unidad de Transparencia

Presente:

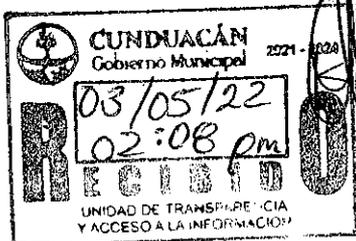
En atención a su oficio número UT/OF/183/2022 de fecha 25 de abril de 2022, donde me da a conocer que el día 22 de abril del presente año, recibieron a través de la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI 2.0, la solicitud de acceso a la información de quien dijo llamarse “TRANSPARENCIA POR CUNDUACAN” (sic), en la que solicita lo siguiente:

6. SOLICITO EL CONTRATO DE DONACIÓN O EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA COMPRA DE LAS PATRULLAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE DONDE ESTA SE CARGO.

En respuesta a lo solicitado de quien dijo llamarse “TRANSPARENCIA POR CUNDUACAN”, le detallo la partida presupuestal en donde se cargó la compra de las **Patrullas de Seguridad Pública 54101.- Vehículos y Equipo Terrestre para la Ejecución de Programas de Seguridad Pública y Nacional.**

Lo anterior con la finalidad de darle trámite legal a dicha solicitud y evitar cualquier requerimiento por parte del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Hago de su conocimiento que estamos comprometidos con el objetivo de transparentar la función pública y coadyuvar con la sociedad en el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Sin más por el momento me despido de usted, enviándole un cordial saludo.



Atentamente:
LCP. Juan Moisés Arias Blé
Director de Programación



c.c.p. Lic. Jesús Abraham Cano González.- Presidente Municipal de Cunduacán, Tabasco.- Para su conocimiento.
c.c.p. Archivo.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



Cunduacán, Tabasco a; 13 de mayo del 2022

UTAIP/196/2022

Asunto: Próxima Sesión Extraordinaria

Día 16 de mayo del 2022

12:00 horas Sala de Juntas

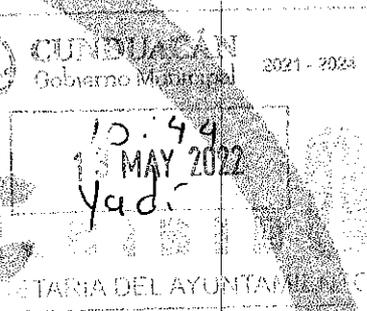
Unidad de Asuntos Jurídicos.

Lic. Jesús del Carmen López Ricárdez.
Secretario del Ayuntamiento y
Presidente del Comité de Transparencia.

Lic. Abner Sael Aguilar Escobar.
Director de Asuntos Jurídicos y
Secretario del Comité de Transparencia.

C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego
Director de Contraloría y
vocal del Comité de Transparencia.

PRESENTE:



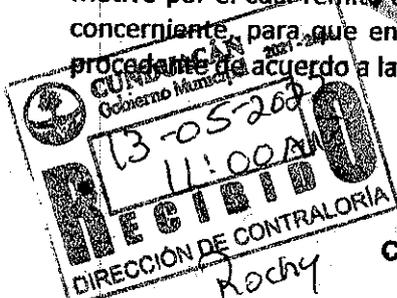
Por este conducto hago de su conocimiento que el día 13 de mayo del presente año, se recibió el oficio número **DAM-ET/070/13/05/2022** por la Dirección de Administración, envía la respuesta de la Solicitud con número de Folio: **270510100014022** por quien dijo llamarse **"TRANSPARENCIA POR CUNDUACAN"** Quien solicitó lo siguiente:

"SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- 1.- LAS ACTAS DE CABILDO DE ENERO 2022 A LA PRESENTE FECHA DE ABRIL, ASI COMO LAS LISTAS ASISTENCIAS DE CADA REGIDOR, EL LINK DE LA TRANSMISIONES EN VIVO DE LAS SESIONES DE CABILDO TAL Y COMO LO ESTABLECE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS.
- 2.- EL LISTADO DE PERSONAL CONTRATADO DE OCTUBRE A LA FECHA.
- 3.- EL CV. DE LOS TITULARES DE LA PRESIDENCIA, SECRETARIA Y SUS SUBORDINADOS DE DICHAS ÁREAS.
- 4.- SOLICITO LAS ACTAS DE CABILDO DONDE EL AYUNTAMIENTO CUMPLIDO CON EL REQUISITO DE APROBAR NUEVAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS COMO LA DE ENLACE DE SINDICATOS.
5. SOLICITO EL LISTADOS DE DELEGADOS Y SUS COMUNIDADES APROBADAS
6. SOLICITO EL CONTRATO DE DONACIÓN O EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA COMPRA DE LAS PATULLARAS DE SEGURIDAD PUBLICA, ASI COMO LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE DONDE ESTÁ SE CARGO
- 7.- SOLICITO LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CON MEDIOS COMUNICACIÓN, RADIO Y TELEVISIÓN QUE HA SUSCRITO EL AYUNTAMIENTO DESDE OCTUBRE DEL 2021
- 8.- SOLICITO EL LISTADO DE PERSONAL ADSCRITOS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL **"(sic)"**.

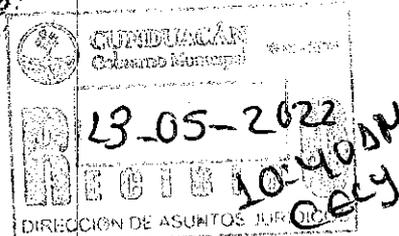
Por lo cual se pide la intervención del Comité de Transparencia para que se analice la solicitud.

Motivo por el cual remito a ustedes el expediente número **UTAIP/196/2022** con toda la información concerniente, para que en la próxima sesión del día 16 de mayo del año 2022, determinen lo procedente de acuerdo a la Ley de la materia, y así dar respuesta a la brevedad posible.



Lic. Maricela Izquierdo Hernández
Coordinador de la Unidad de Transparencia

C.C.P. Jesús Abraham Cano González. Presidente Municipal. Para su superior conocimiento.
C.C.P. Archivo





ACTA DE LA TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN TABASCO.

Acta número: 31
Fecha: 16 de mayo de 2022
Lugar: Sala de junta de la Dirección Jurídica
Inicio: 12:00 horas
Clausura: 13:00 horas
Asistencia: 4 personas

En el municipio de Cunduacán, Tabasco, siendo las doce horas del día dieciséis del mes de mayo del año dos mil veintidós, en la Sala de juntas de la Dirección Jurídica, con domicilio en Edificio Atenas Calle Hidalgo, Esquina con Ramón Mendoza, primer piso, Centro, de Cunduacán, Tabasco, C.P. 86690, encontrándose reunidos los C.C. Lic. Jesús del Carmen López Ricárdez, secretario del H. Ayuntamiento Constitucional y Presidente del Comité, Lic. Abner Sael Aguilar Escobar, Director de Asuntos Jurídicos y Secretario del Comité de Transparencia, C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego, Contralor Municipal y Vocal del Comité de Transparencia, Lic. Maricela Izquierdo Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia, todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco, por lo que con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco se analiza y resuelve el expediente enlistado conforme al siguiente.

ORDEN DEL DIA.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación de Orden del Día.
3. Análisis del oficio DAM-ET/070/13/05/2022 y sus anexos consistentes El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022, y Los contratos de prestación de servicio con medios comunicación, radio y televisión que ha suscrito el ayuntamiento desde octubre del 2021 a la fecha de la solicitud, signados por el Ing. Cesar Arturo Osorio García, Subdirector de Administración, de este Ayuntamiento de Cunduacán, Mediante el cual Solicita al Comité de Transparencia y de conformidad con los artículos 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, artículo 113 fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 121 fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

JMP

[Handwritten signatures and marks]



Estado de Tabasco, se clasifique en su modalidad de RESERVA TOTAL la información relativa a El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022. De igual forma solicita al Comité de Transparencia conforme al artículo 73, 119, 124, 128 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y los numerales Sexagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de las Versiones Publicas, para que se analice y autorice la clasificación en la modalidad de Confidencial y la elaboración de la versión Pública de los datos contenidos en Los contratos de prestación de servicio con medios comunicación, radio y televisión que ha suscrito el ayuntamiento desde octubre del 2021 a la fecha de la solicitud. Con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información por quien dijo llamarse "TRANSPARENCIA POR CUNDUACAN", identificada con número de folio siguiente: 270510100014022.

- 4. Asuntos Generales.
- 5. Clausura.

DESARROLLOS DE LA SESION Y ACUERDOS

PRIMERO. - El presidente del comité, da cuenta con la lista de asistencia en la que se registró la participación de los integrantes del Comité. En tal virtud se declaró válidamente instaurada la sesión.

SEGUNDO. - El presidente del comité, dio lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad por los integrantes del órgano Colegiado.

TERCERO. - El presidente del comité puso a consideración del Pleno, el siguiente asunto.

Mediante oficio número UTAIP/196/2022, de fecha 13 de mayo de 2022, la Lic. Maricela Izquierdo Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, comunicó a este Comité que el día 22 de abril de 2022, a las 22:07 horas que se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) SISAI 2.0, realizada por quien dijo llamarse "TRANSPARENCIA POR CUNDUACAN" (Sic) y que contienen los siguientes datos:

Expediente	Folio	Solicitud
140/2022	270510100014022	"SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1.- LAS ACTAS DE CABILDO DE ENERO 2022 A LA PRESENTE FECHA DE ABRIL,

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



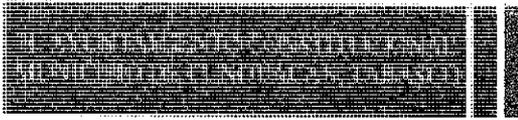
		<p>ASI COMO LAS LISTAS ASISTENCIAS DE CADA REGIDOR, EL LINK DE LA TRANSMISIONES EN VIVO DE LAS SESIONES DE CABILDO TAL Y COMO LO ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS.</p> <p>2.- EL LISTADO DE PERSONAL CONTRATADO DE OCTUBRE A LA FECHA.</p> <p>3.- EL CV. DE LOS TITULARES DE LA PRESIDENCIA, SECRETARIA Y SUS SUBORDINADOS DE DICHAS ÁREAS.</p> <p>4.- SOLICITO LAS ACTAS DE CABILDO DONDE EL AYUNTAMIENTO CUMPLIDO CON EL REQUISITO DE APROBAR NUEVAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS COMO LA DE ENLACE DE SINDICATOS.</p> <p>5. SOLICITO EL LISTADOS DE DELEGADOS Y SUS COMUNIDADES APROBADAS</p> <p>6. SOLICITO EL CONTRATO DE DONACIÓN O EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA COMPRA DE LAS PATULLARAS DE SEGURIDAD PUBLICA, ASI COMO LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE DONDE ESTA SE CARGO</p> <p>7.- SOLÍCITO LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CON MEDIOS COMUNICACIÓN, RADIO Y TELEVISIÓN QUE HA SUSCRITO EL AYUNTAMIENTO DESDE OCTUBRE DEL 2021</p> <p>8.- SOLICITO EL LISTADO DE PERSONAL ADSCRITOS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL." (Sic).</p>
--	--	---

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Mediante la presente se analiza el oficio de cuenta DAM-ET/070/13/05/2022, signados por el Ing. Cesar Arturo Osorio García, Subdirector de Administración, de fecha 13 de mayo del 2022 y recibido el mismo día, en el cual se da cabal cumplimiento a lo solicitado y procede a entregar la respuesta correspondiente,



oficio en el cual además el área en mención solicita se convoque al comité de transparencia para que clasifique como Reservada Total, de la información en relación a El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública, por tratarse de información de carácter reservado, se solicita la intervención de este Comité de Transparencia para que dicha información sea Clasificado como tal.

En relación a lo solicitado por la Dirección de Administración, se adecúan a los supuestos previstos y en consecuencia estas deben ser restringidas en su modalidad de **Reserva Total**, ya que el contenido de dicha información encuadra dentro de los supuestos jurídicos previstos en el artículo 6º fracción I de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; artículos 110 párrafo cuarto de la **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**; artículos 100, 106, 108, 112 y 113 fracción XIII de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; artículos 108, 109, 111, 112, 114, 117, 121 fracción XIII, 122 y 143 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, Cuarto, Quinto, Décimo Séptimo, fracciones IV y VII, y párrafo segundo, Vigésimo Tercero, y Trigésimo Segundo de los **Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas**; artículo 4 bis de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco**; bajo las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes **CONFIRMA** clasificar como restringida en su modalidad de RESERVA TOTAL, la información correspondiente a "El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022." Este Sujeto Obligado estaría entregando información clasificada como reservada, toda vez que la fuente de la información radica en la **Bases de Datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en la Bases de Datos del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, información que, por mandato de Ley, esta Institución Policial se encuentra impedida legalmente para poder otorgarla.

Asimismo, se perdería la secrecía de la base de datos con la que se trabaja en conjunto, para el combate a la delincuencia organizada. Lo que permitiría hacer un seguimiento a la capacidad de fuerza y reacción con la que se cuenta actualmente, en virtud que, la información podría llegar a manos de los grupos delincuenciales, generando un riesgo inminente a las funciones de esta Institución policial, tendiente a preservar, resguardar la vida, el orden y la paz pública, poniendo en peligro la tranquilidad y la paz de los ciudadanos en el Estado de Tabasco, toda vez que se diera a conocer la información referente a El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022 (estado de fuerza). Lo anterior, concatenado con el artículo 6º fracción I de la Constitución

SMPT

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 110 párrafo cuarto de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 100, 106, 108, 112, y 113 fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 108, 109, 111, 112, 114, 117, 121 fracciones XIII, 122 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Cuarto, Quinto y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas; artículo 4 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los cuales se citan a continuación:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 60. *La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.*

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet.

Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 100. *La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.*

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla.

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, la Ley Federal y de las Entidades Federativas.

Artículo 106. *La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:*

I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;

Artículo 108. *Los sujetos obligados no podrán emitir acuerdos de carácter general ni particular que clasifiquen documentos o información como reservada. La clasificación podrá establecerse de manera parcial o total de acuerdo al contenido de la información del documento y deberá estar acorde con la actualización de los supuestos definidos en el presente Título como información clasificada.*

En ningún caso se podrán clasificar Documentos antes de que se genere la información.

La clasificación de información reservada se realizará conforme a un análisis caso por caso, mediante la aplicación de la prueba de daño.

Artículo 112. *En la aplicación de la Prueba de Daño, el Sujeto Obligado deberá justificar que:*

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

SM

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

XIII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TABASCO.

Artículo 4 bis. El derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primordial de reconocerlo y garantizarlo, tomando en consideración los siguientes principios:

I. Es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal, así como de las personas físicas o jurídicas colectivas que reciban recursos públicos, cuando esté directamente relacionada con el ejercicio de éstos;

II. Sólo con motivo de salvaguardar el interés público y por un período de tiempo previamente determinado, la información pública podrá reservarse en los términos y condiciones que fijen las leyes;

III. El derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales, deberá ser garantizado por el Estado en los términos y excepciones que fijen las leyes, teniendo siempre como referente el respeto a la dignidad humana;

Atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos;

IV. Toda autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal y toda persona física o jurídica colectiva generadora o en posesión de información pública deberá preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y los primeros publicarán a través de los medios electrónicos disponibles la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión, el ejercicio de los recursos públicos, incluyendo aquella relativa a los recursos públicos que entregan a las personas físicas o jurídicas colectivas; y

V. El Estado establecerá mecanismos y procedimientos de revisión expeditos para hacer efectivo el derecho a la información. Los procedimientos se sustanciarán ante un órgano autónomo que se denominará Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dotado de plena autonomía jurídica, de gestión y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tendrá facultades para hacer cumplir a los sujetos obligados y sancionar la inobservancia de las disposiciones jurídicas en materia de acceso a la información pública.

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 108. La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y la presente Ley y, en ningún caso, podrán contravenirlos.

Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley".

Artículo 109. Los Documentos clasificados como reservados serán públicos cuando:



- I. Se extingan las causas que dieron origen a su clasificación;
- II. Expire el plazo de clasificación;

- III. Exista resolución de una autoridad competente que determine que existe una causa de interés público que prevalece sobre la reserva de la información;
- IV. El Comité de Transparencia considere pertinente la desclasificación, de conformidad con lo señalado en el presente Título.

Artículo 111. En los casos en que se niegue el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, el Comité de Transparencia deberá confirmar, modificar o revocar la decisión.

Para motivar la clasificación de la información y la ampliación del plazo de reserva, se deberán señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al Sujeto Obligado a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento. Además, el Sujeto Obligado deberá, en todo momento, aplicar una Prueba de Daño.

Tratándose de aquella información que actualice los supuestos de clasificación, deberá señalarse el plazo al que estará sujeto la reserva."

Artículo 112. En la aplicación de la Prueba de Daño, el Sujeto Obligado deberá justificar que:
I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;

Artículo 114. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:
I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;

Artículo 116. Los Sujetos Obligados no podrán emitir acuerdos de carácter general ni particular que clasifiquen Documentos o información como reservada. La clasificación podrá establecerse de manera parcial o total de acuerdo al contenido de la información del Documento y deberá estar acorde con la actualización de los supuestos definidos en el presente Capítulo como información clasificada.

En ningún caso se podrán clasificar Documentos antes de que se genere la información. La clasificación de información reservada se realizará conforme a un análisis caso por caso, mediante la aplicación de la Prueba de Daño.

Artículo 117. Los lineamientos generales que emita el Sistema Nacional en materia de clasificación de la información reservada y confidencial, y para la elaboración de versiones públicas, serán de observancia obligatoria para los sujetos obligados.

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

XIII. Por disposición expresa de una ley, tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.

Artículo 122. Las causales de reserva previstas en el artículo anterior se deberán fundar y motivar, a través de la aplicación de la Prueba de Daño a la que se hace referencia en el presente Título.

Artículo 143. En caso de que los Sujetos Obligados consideren que los Documentos o la información deban ser clasificados, se sujetarán a lo siguiente:

- I. El Área que corresponda deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación, al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver para:
 - a) Confirmar la clasificación;



Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

**CAPÍTULO II
DE LA CLASIFICACIÓN**

Cuarto. Para clasificar la información como reservada o confidencial, de manera total o parcial, el titular del área del sujeto obligado deberá atender lo dispuesto por el Título Sexto de la Ley General, en relación con las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos, así como en aquellas disposiciones legales aplicables a la materia en el ámbito de sus respectivas competencias, en tanto estas últimas no contravengan lo dispuesto en la Ley General.

Los sujetos obligados deberán aplicar, de manera estricta, las excepciones al derecho de acceso a la información y sólo podrán invocarlas cuando acrediten su procedencia.

Quinto. La carga de la prueba para justificar toda negativa de acceso a la información, por actualizarse cualquiera de los supuestos de clasificación previstos en la Ley General, la Ley Federal y leyes estatales, corresponderá a los sujetos obligados, por lo que deberán fundar y motivar debidamente la clasificación de la información ante una solicitud de acceso o al momento en que generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, observando lo dispuesto en la Ley General y las demás disposiciones aplicables en la materia.

**CAPÍTULO V
DE LA INFORMACIÓN RESERVADA**

Trigésimo segundo. De conformidad con el artículo 113, fracción XIII de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que por disposición expresa de una ley o de un Tratado Internacional del que el Estado mexicano sea parte, le otorgue tal carácter siempre que no se contravenga lo establecido en la Ley General.

Para que se actualice este supuesto de reserva, los sujetos obligados deberán fundar y motivar la clasificación de la información, señalando de manera específica el supuesto normativo que expresamente le otorga ese carácter.

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 110.- Los integrantes del Sistema están obligados a permitir la interconexión de sus Bases de Datos para compartir la información sobre Seguridad Pública con el Sistema Nacional de Información, en los términos de esta Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Para efecto de dar cumplimiento al párrafo anterior, se adoptarán los mecanismos tecnológicos necesarios para la interconexión en tiempo real y respaldo de la información.

La información contenida en las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, podrá ser certificada por la autoridad respectiva y tendrá el valor probatorio que las disposiciones legales determinen.

Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema, cuya consulta es exclusiva de las instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, a través de los servidores públicos que cada institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga.

Artículo reformado DOF 17-06-2016, 27-05-2019

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Derivado del cuerpo normativo invocado, se obtiene que la información contenida en todas y cada una de las **Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, así como los Registros Nacionales y la Información contenida en ellos, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, es clasificación reservada.**

En segundo término tenemos que le artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su párrafo cuarto establece: **Se clasifica como reservada la información contenida en toda y cada una de las Bases de Datos del Sistema, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema, cuya consulta es exclusiva de las Instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso a través de los servidores públicos que cada Institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga; lo cual, de igual modo guarda correlación con el artículo 121 fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y se concatena con lo preceptuado en el artículo 113 fracción XIII de la ley General de Transparencia, en concordancia con el lineamiento Trigésimo Segundo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.**

Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en relación con el punto número **Trigésimo Cuarto, segundo párrafo** de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se considera que el plazo a que estará sujeta la reserva a partir de esta fecha sea de 3 años.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 48 fracción VI, 108, 109, 111, 112 fracción I, 114 fracción I, 116, 117, 121 fracción XIII y 122 y 143 fracción I inciso a) b) de la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública del Estado de Tabasco, **este Comité de Transparencia tuvo acceso y conocimiento de la información resguardada por la Dirección de Administración consistente en El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las**

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



patullaras de seguridad pública del año 2022, y previo análisis de la misma se determinó que efectivamente se encuentra dentro de las causales de reserva que establecen los artículos 100, 103, 104, 105, 106 y 113, fracciones XIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que de hacerse pública la información contenida en El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública, resguardada por la Dirección de Administración y la divulgación de la información solicitada, le daría ventajas a la delincuencia común y organizada en tener conocimiento de información de carácter sensible, y se perdería la secrecía de la base de datos con la que se trabaja en conjunto, para el combate a la delincuencia organizada en razón de que pudiesen tener identificada las unidades de la Dirección de Seguridad Publica, Lo que permitiría hacer un seguimiento a la capacidad de fuerza y reacción con la que se cuenta actualmente, en virtud que la información podría llegar a manos de los grupos delincuenciales, generando un riesgo inminente a las funciones de esta Institución policial, tendiente a preservar, resguardar la vida, el orden y la paz pública, poniendo el peligro la tranquilidad y la paz de los ciudadanos en el Estado de Tabasco, toda vez que se daría a conocer la información referente a El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022 (estado de fuerza), se estaría violentando lo establecido en el artículo 110, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 113 fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 121 fracción XIII de la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública del Estado de Tabasco en relación con el lineamiento número Trigésimo Segundo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

[Handwritten signature]

Tomando en cuenta las consideraciones antes citadas se solicita lo siguiente:

Información que se reserva.	"El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022."
Plazo que se reserva.	3 años.
Autoridad y servidor público responsable de su resguardo.	Lic. Catarino Rodríguez Hernández.
Parte o Partes del documento que se reservan.	De Manera Total

[Handwritten signature]



Fuente y archivo donde radica la información.	Archivos físicos y electrónicos de la Dirección de Administración.
--	---

Con fundamento en los artículos 112 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en relación con el punto Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, cito a Usted, la prueba de los daños que se causarían si se proporcionara la información solicitada:

- Artículo 112.** En la aplicación de la Prueba de Daño, el Sujeto Obligado deberá justificar que:
- I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;*
 - II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y*
 - III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.*
- Artículo 122.** Las causales de reserva previstas en el artículo anterior se deberán fundar y motivar, a través de la aplicación de la Prueba de Daño a la que se hace referencia en el presente Título.

Por su parte el numeral 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece: Se clasifica como reservada la información contenida en toda y cada una de las Bases de Datos del Sistema, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternativas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema, cuya consulta es exclusiva de las Instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso a través de los servidores públicos que cada Institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga; lo que se concatena con lo preceptuado en el artículo 121 fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y se concatena con lo preceptuado en el artículo 113 fracción XIII de la citada ley, en concordancia con el lineamiento Trigésimo Segundo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

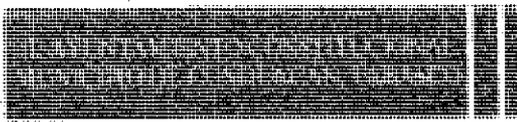
Quedando demostrado con todo lo anteriormente asentado que, por disposición de la **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, toda la información relacionada a **"El contrato de donación o el documento que acredite la compra**

SMF

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



de las patullaras de seguridad pública del año 2022". Se encuentra **CLASIFICADA COMO RESERVADA de manera TOTAL**, en consecuencia y **en el supuesto y sin conceder que se hiciera pública la información**, se le daría ventajas a la delincuencia común y organizada, de obstruir la capacidad de reacción y de estrategias operativas a los cuerpos de seguridad pública, quienes velan por la seguridad de los gobernados, así como de su patrimonio, con lo cual, se establece lo señalado en el capítulo V, en lo referente a la información reservada, específicamente en el lineamiento trigésimo tercero, fracción I.

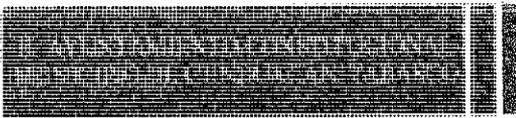
Expuesto lo anterior, se procede a establecer la PRUEBA DE LOS DAÑOS que se causarían si se proporcionara la información solicitada:

PRUEBA DE DAÑO

I.- Primeramente, para establecer la causal aplicable del artículo 113 fracción XIII de la Ley General; es necesario establecer lo que señalan el siguiente artículo:

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente XIII. Por disposición expresa de una ley, tengan tal carácter; siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.

Ahora, por lo que respecta al diverso numeral 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su párrafo tercero establece: **Se clasifica como reservada la información contenida en toda y cada una de las Bases de Datos del Sistema, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema, cuya consulta es exclusiva de las Instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso a través de los servidores públicos que cada Institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga, lo cual, de igual modo guarda correlación con el artículo 121 fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y se concatena con lo preceptuado en el artículo 113 fracción XIII de la ley General de Transparencia, en concordancia con el lineamiento Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; numerales que a letra dicen:**



Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

XIII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.

Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

Lineamiento Trigésimo Segundo: De conformidad con el artículo 113, fracción XIII de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que por disposición expresa de una ley o de un Tratado Internacional del que el Estado Mexicano sea parte, le otorgue tal carácter siempre que no se contravenga lo establecido en la Ley General.

Quedando demostrado con todo lo anteriormente asentado que, por disposición de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, toda la información relacionada a **"El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022"**, se encuentra **CLASIFICADA COMO RESERVADA TOTALMENTE**, en consecuencia y **en el supuesto y sin conceder que se hiciera pública la información**, se perdería la secrecía de la base de datos con la que se trabaja en conjunto, para el combate a la delincuencia organizada. Lo que permitiría hacer un seguimiento a la capacidad de fuerza y reacción con la que se cuenta actualmente, en virtud que, la información podría llegar a manos de los grupos delincuenciales, generando un riesgo inminente a las funciones de esta Institución policial, tendiente a preservar, resguardar la vida, el orden y la paz pública, poniendo el peligro la tranquilidad y la paz de los ciudadanos en el Estado de Tabasco, toda vez que se daría a conocer la información referente a El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022 (estado de fuerza), con lo cual, se establece lo señalado en el capítulo V, en lo referente a la información reservada, específicamente en el lineamiento trigésimo tercero, fracción I.

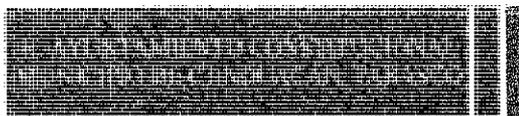
II. La publicación y divulgación de la información contenida por la Dirección de Administración relativa a **"El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022"**, se contraponen a lo establecido en el artículo 110 párrafo cuarto, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en relación con el artículo 121 fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en relación con el 113, en sus fracción XIII de la ley General de Transparencia; lo que tendría como consecuencia **un riesgo y perjuicio, quedando por encima del interés público**; dado que las personas que vulneran la paz y orden público al conocer dicha información **y por ende, el estado de reacción del personal encargado de la seguridad pública de los gobernados; ya que al darse a**

JMS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



conocer los mismos, se corre el riesgo la vida y la capacidad de reacción de las fuerzas policiales lo que sin duda pone en riesgo la Seguridad Pública del Municipio y causaría un daño de manera presente, probable y específica a la seguridad del municipio.

III. El bien jurídico tutelado que se vulnera a todas luces, es la vida del gobernado y del personal, tal y como quedo establecido en el punto que antecede, ya que es evidente que al quedar a la vista pública la información relativa a “El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022”, tendría como consecuencia un riesgo y perjuicio, quedando por encima del interés público; dado que las personas que vulneran la paz y orden público al conocer dicha información y por ende, el estado de reacción del personal encargado de la seguridad pública de los gobernados; ya que al darse a conocer los mismo, se corre el riesgo la vida y la capacidad de reacción de las fuerzas policiales lo que sin duda pone en riesgo la Seguridad Pública del Municipio y causaría un daño de manera presente, probable y específica a la seguridad del municipio.

IV. La publicación y divulgación de la información relativa a “El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022”, traería como consecuencia importante y trascendental: 1.- La capacidad de reacción policial; 2.- El avance en la prevención del delito; 3.- Las actividades de inteligencia y contrainteligencia se verían afectadas; 4.- El bloqueo de las estrategias o acciones para combatir la delincuencia organizada, 5.- la comisión de los delitos contra la seguridad pública, es decir, se obstruiría en general todas las actuaciones del personal asignado a la operatividad y sobre todo, se deja al Estado vulnerable ante la población, tomando en consideración, su representatividad pública y jurídica.

V. Respecto de lo que refiere el lineamiento trigésimo tercero respecto de establecer el daño en un momento determinado (tiempo, modo y lugar), es de establecer que por lugar: sitio determinado del daño, por tiempo: el momento en que acontece; y por modo: la expresión clara y detallada de la forma en que el daño sucede; por lo tanto, con la divulgación y publicación de “El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022,” se pone en riesgo la Seguridad Pública Nacional y Estatal (lugar), porque no se puede perder de vista que la actuación de los elementos que se dedican a preservar la paz y orden público, es de vital importancia para los gobernados ya que actúan de manera inmediata, porque confían en que el actuar en la prevención y persecución del delito sea momento a

Handwritten signatures and scribbles on the right margin.

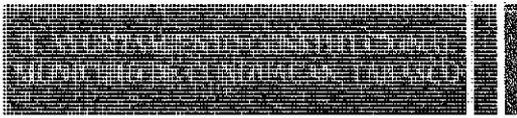


momento (tiempo). Asimismo, es necesario estar a la vanguardia en el uso de la tecnología y estrategias de inteligencia, es por ello, de la importancia de mantener en **Reserva Total** toda la información relacionada a **"El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022"**, ya que se le estaría brindando al crimen organizado y común las bases y con ello se deja en estado de indefensión a los ciudadanos y a los elementos que vigilan y conservan la paz pública (modo).

VI. Esta Dirección de Administración, para dar cumplimiento a la normatividad que lo regula, y por las consideraciones antes expuestas, considera que es primordial la Seguridad Nacional, Estatal y Municipal, y la confianza de los ciudadanos hacia cada una de las actuaciones de los elementos policiales que la conforman, es por ello que considera importante **RESERVAR de manera TOTAL**, la información referente a **"El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022"**.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 48 fracción VI, 108, 109, 111, 112 fracción I, 114 fracción I, 116, 117, 121 fracciones XIII, y 122 y 143 fracción I inciso a) b) de la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública del Estado de Tabasco, **este Comité de Transparencia tuvo acceso y conocimiento de la información resguardada por la Dirección de Administración consistente en El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022, y previo análisis de la misma se determinó que efectivamente se encuentra dentro de las causales de reserva que establecen los artículos 100, 103, 104, 105, 106 y 113, fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que de hacerse pública la información resguardada por la Dirección de Administración consistente en El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022, y la divulgación de dicha información, le daría ventajas a la delincuencia común y organizada, de obstruir la capacidad de reacción y de estrategias operativas a los cuerpos de seguridad pública, quienes velan por la seguridad de los gobernados, y se estaría violentando lo establecido en el artículo 110 párrafo cuarto, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; Lo anterior, concatenado con el artículo 100, 106, 108, 112, y 113 fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 108, 109, 111, 112, 114, 117, 121 fracción XIII, 122 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en correlación con el Cuarto, Quinto y Trigésimo**

[Handwritten signatures and initials]



Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas.

Resolución del Comité.

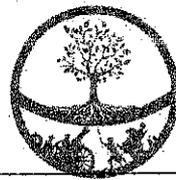
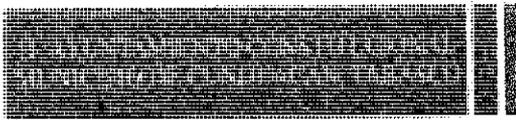
Este Comité de Transparencia, después de analizar la información relativa a la reserva de la información relativa a **“El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022”**, documento a los que se tuvo acceso y conocimiento de dicha información resguardada por la Dirección de Administración determina que efectivamente se encuentra dentro de las causales de reserva que establece en el artículo 110, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 113 fracciones XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el lineamiento número Trigésimo Segundo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y artículos 108, 114, fracción II, 121 fracción IXIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Por lo anteriormente expuesto y tomando en cuenta las consideraciones e incluyendo la documental con la prueba de daño de la información que se solicita reservar de manera total, se determina lo siguiente:

Acuerdo CT/032/2022

*Este Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 48 fracciones II y VI, y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes **CONFIRMA** clasificar como restringida en su modalidad de **RESERVA TOTAL**, la información consistente en El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022, descrita en el oficio número oficio DAM-ET/070/13/05/2022, firmado por el Ing. Cesar Arturo Osorio García, Subdirector de Administración, de este Ayuntamiento de Cunduacán, dado que la publicación y divulgación de la información solicitada, se perdería la secrecía de la base de datos con la que se trabaja en conjunto, para el combate a la delincuencia organizada. Lo que permitiría hacer un seguimiento a la capacidad de fuerza y reacción con la que se cuenta actualmente, en virtud que, la información podría llegar a manos de los grupos delincuenciales, generando un riesgo inminente a las funciones de esta Institución policial, tendiente a preservar, resguardar la vida, el orden y la paz pública, poniendo en peligro la tranquilidad y la paz de los ciudadanos en el Estado de Tabasco, toda vez que se daría a conocer la información referente a El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022 (estado de fuerza), y se estaría violentando lo establecido en el artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en relación con el lineamientos Trigésimo Segundo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 108, 121 fracción XIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo que se reserva la información en los siguientes términos:*

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



Información que se reserva.	"El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022"
Plazo que se reserva.	3 años.
Autoridad y servidor público responsable de su resguardo.	Lic. Catarino Rodríguez Hernández.
Parte o Partes del documento que se reservan.	De Manera Total
Fuente y archivo donde radica la información.	Archivos físicos y electrónicos de la Dirección de Administración.

Ahora bien, el termino al que estará sujeta la reserva, finalizará una vez que concluya el plazo establecido; en consecuencia, el plazo de reserva considerado es de tres años, sin embargo, podrá ampliar el periodo de reserva hasta por un plazo de tres años adicionales, siempre y cuando justifiquen que subsisten las causas que dieron origen a su clasificación, mediante la aplicación de una Prueba de Daño, de conformidad con lo establecido en el artículo 109, fracción IV de la Ley de Transparencia en comento.

En relación al requerimiento de la clasificación de la información en la modalidad de confidencial y la elaboración de la versión pública, los datos personales y confidenciales contenidos en "Los contratos de prestación de servicio con medios comunicación, radio y televisión que ha suscrito el ayuntamiento desde octubre del 2021 a la fecha de la solicitud." propuestas por la Dirección de Administración, Se solicitó someter a consideración de este Comité de Transparencia que confirme dicha información, conforme al artículo 73, 119, 124, 128 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y los numerales Sexagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de las Versiones Publicas, para que se analice y autorice la clasificación en la modalidad de Confidencial y la elaboración de la versión Publica de los datos contenidos en Los contratos de prestación de servicio con medios comunicación, radio y televisión que ha suscrito el ayuntamiento desde octubre del 2021 a la fecha de la solicitud, documentos que se encuentra en los archivos físicos y electrónicos de dicha Dirección, y contienen datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, mismos que son relativos a:

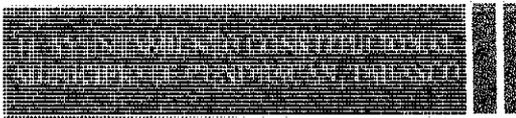
1. Registro Federal del Contribuyente (RFC).
2. Domicilio de la Persona Física.
3. Firma de la Persona Física.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Resolución del Comité.

Después de analizar la información enviada por el Área responsable, específicamente en lo referente a las facultades previstas en los artículos 73 fracción VI, 114 fracción I, 119, 124, 140, 143, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Órgano Colegiado advierte que contiene datos personales y confidenciales en **“Los contratos de prestación de servicio con medios comunicación, radio y televisión que ha suscrito el ayuntamiento desde octubre del 2021 a la fecha de la solicitud.”**, tal como lo establecen los artículos 2, fracciones IV y V, 4 y 89, fracción I y último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, artículos Noveno, Trigésimo Octavo, fracción I, Sexagésimo Primero y Sexagésimo Segundo, inciso a) de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y artículo 34 incisos a y e) de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco. A efecto de clarificar lo anterior, se transcriben los numerales antes citados.

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 73.- Los Sujetos Obligados serán responsables de los datos personales en su posesión y, en relación con éstos, deberán:

VI. Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

Artículo 114.- La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;

Artículo 119. Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se oculten las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

Artículo 124.- Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

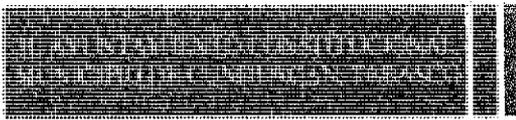
Artículo 140. Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado.

Artículo 143.- En caso que los Sujetos Obligados consideren que los Documentos o la información deban ser clasificados, se sujetarán a lo siguiente:

I. El Área que corresponda deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación, al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver para:

- a) Confirmar la clasificación;
- b) Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información; y
- c) Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información;

II. El Comité de Transparencia podrá tener acceso a la información que esté en poder del Área correspondiente de la cual se haya solicitado su clasificación; y

III. La resolución del Comité de Transparencia será notificada al interesado en el plazo de respuesta a la solicitud que establece el artículo 138 de la presente Ley.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 2. La presente Ley tiene como objetivos:

IV. Proteger los Datos Personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Ayuntamientos, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, del Estado de Tabasco y sus municipios, con la finalidad de regular su debido tratamiento;

V. Garantizar que toda persona pueda ejercer el derecho a la protección de los Datos Personales;

Artículo 4. La presente Ley será aplicable a cualquier tratamiento de Datos Personales que obren en soportes físicos o electrónicos, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización.

Artículo 89. El Comité de Transparencia que se integra y funciona al interior de cada Responsable, conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, tendrá además en materia de Datos Personales, las funciones siguientes:

I. Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los Datos Personales en la organización del Responsable, de conformidad con las disposiciones previstas en la presente Ley y en aquellas disposiciones que resulten aplicables en la materia;

El Comité de Transparencia será la autoridad máxima en materia de protección de Datos Personales en la organización del Responsable. (Énfasis añadido)

LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS

**CAPÍTULO II
DE LA CLASIFICACIÓN**

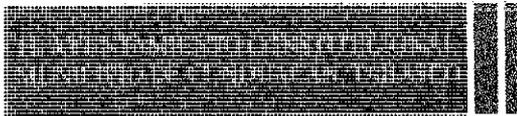
Noveno. En los casos en que se solicite un documento o expediente que contenga partes o secciones clasificadas, los titulares de las áreas deberán elaborar una versión pública fundando y motivando la clasificación de las partes o secciones que se testen, siguiendo los procedimientos establecidos en el Capítulo IX de los presentes lineamientos.

SM

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**CAPÍTULO VI
DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:
I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;

**CAPÍTULO IX
DE LAS VERSIONES PÚBLICAS**

Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

Sexagésimo primero. En la parte del documento donde se hubiese ubicado originalmente el texto eliminado, deberá insertarse un cuadro de texto en color distinto al utilizado en el resto del documento con la palabra "Eliminado", el tipo de dato o información cancelado y señalarse si la omisión es una palabra(s), renglón(es) o párrafo(s).

En el cuadro de texto mencionado en el párrafo anterior, deberá señalarse el fundamento legal de la clasificación, incluyendo las siglas del o los ordenamientos jurídicos, artículo, fracción y párrafo que fundan la eliminación respectiva, así como la motivación de la clasificación y, por tanto, de la eliminación respectiva.

En caso de que el documento, se hubiere solicitado impreso, se realizará la impresión respectiva.

Sexagésimo segundo. Las versiones públicas siempre requerirán de la aprobación del Comité de Transparencia y de un formato que permita conocer las razones y argumentos debidamente fundados y motivados de las partes que han sido testadas en una versión pública. (Énfasis añadido).

Lo anterior se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) En los casos de las versiones públicas derivadas de la atención a una solicitud de acceso a información pública o que derive de la resolución de una autoridad competente, se llevarán a cabo mediante la aplicación de la prueba de daño o de interés público, según corresponda, en el caso de información susceptible de clasificarse como reservada; así como de la información confidencial.

LINEAMIENTOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 34. El Responsable deberá indicar los datos personales solicitados para el tratamiento que llevará a cabo, para lo cual deberá distinguir expresamente los datos personales de carácter sensible.

El Responsable deberá cumplir con esta obligación para lo cual identificará puntualmente cada uno de los datos personales solicitados, de manera enunciativa más no limitativa, el Responsable podrá considerar los siguientes tipos de datos personales:

- a) **Identificables:** Aquellos que identifican y que hagan identificables a las personas, como lo son el nombre, domicilio, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, números telefónicos particulares (móvil y fijo), registro federal de contribuyentes (RFC), firma autógrafa, número de identificación personal con referencia en alguna base de datos, clave única de registro poblacional (CURP), matrícula del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar (INE), y demás similares que hagan identificables a una persona.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



e) Informáticos: Datos relativos a correos electrónicos particulares, nombres de usuarios, contraseñas, firma electrónica, dirección de IP (Protocolo de Internet) privada, o cualquier dirección de control o información empleada por la persona, que implique su identificación o acceso en internet, conexión o red de comunicación electrónica.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y artículo 89, fracción I y último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, bajo las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes **acuerda confirmar la clasificación de los datos personales y confidenciales contenidos en "Los contratos de prestación de servicio con medios comunicación, radio y televisión que ha suscrito el ayuntamiento desde octubre del 2021 a la fecha de la solicitud."**, datos que son referidos en el oficio número DAM-ET/070/13/05/2022, signados por el Ing. Cesar Arturo Osorio García, Subdirector de Administración, de este Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, mismos que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable y son en relación a: **Registro Federal del Contribuyente (RFC), Domicilio de la Persona Física y Firma de la Persona Física.**

Lo anterior fue aprobado por unanimidad, quedando de la siguiente forma:

Acuerdo CT/033/2022

Se confirma la clasificación de los datos personales en la modalidad de confidenciales contenidos en "Los contratos de prestación de servicio con medios comunicación, radio y televisión que ha suscrito el ayuntamiento desde octubre del 2021 a la fecha de la solicitud.", mismo que se encuentra en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección de Administración de este Sujeto Obligado. Se instruye a citada Dirección, para que elabore la Versión Pública conforme a los preceptos 73 y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, tomando en cuenta los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, debiendo testar los datos personales referidos en el oficio DAM-ET/070/13/05/2022, signados por el Ing. Cesar Arturo Osorio García, Subdirector de Administración, del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, relativos a: **Registro Federal del Contribuyente (RFC), Domicilio de la Persona Física y Firma de la Persona Física**, ya que estos datos son personales concernientes a una persona identificada o identificable, lo anterior, para dar atención a la solicitud de acceso a la información por quien dijo llamarse "TRANSPARENCIA POR CUNDUACÁN" identificada con número de folio siguiente: **270510100014022.**

Por lo anteriormente expuesto, se instruye a la Unidad de Transparencia que elabore los **Acuerdo de Reserva Total y de Confidencialidad** correspondientes, los publique en el portal de transparencia de este Sujeto Obligado e inclúyase en el índice de acuerdos de reserva en acatamiento a los artículos 76 fracciones XXXIX y XLVIII y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.



CUARTO. - En los Asuntos Generales, el presidente del Comité manifestó que ninguno de los presentes pidió el uso de la palabra.

QUINTO. - Se dio por terminado el orden del día y por ello declararon clausurados los trabajos de esta sesión, siendo las trece horas del día dieciséis del mes de mayo del año dos mil veintidós, firmando al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO.

Lic. Jesús del Carmen López Ricárdez.
Secretario del H. Ayuntamiento y
Presidente del Comité de Transparencia.



Lic. Abner Sael Aguilar Escobar.
Director de Asuntos Jurídicos y
Secretario del Comité de Transparencia.



C.P.C Oscar Alberto Azcona Priego.
Contralor Municipal y
Vocal del Comité de Transparencia.

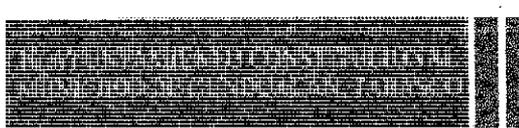


TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Maricela Izquierdo Hernández.



Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, CT/SE/031/2022, de fecha 16 de mayo del 2022.
(22/22)



ACUERDO DE RESERVA TOTAL No. UTAIP/AR/006/2022

Cunduacán, Tabasco. Acuerdo de Reserva del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, correspondiente al 16 de mayo de dos mil veintidós.

VISTOS. Para Confirmar, modificar o revocar la solicitud de acuerdo de clasificación derivado del oficio número DAM-ET/070/13/05/2022 y sus anexos consistentes en El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022, signados por el Ing. Cesar Arturo Osorio García, Subdirector de Administración, de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco en respuesta a la solicitud con número de folio 270510100014022, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

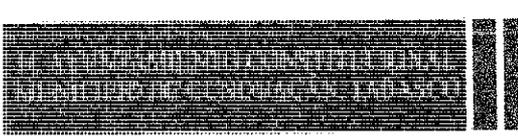
PRIMERO. Se recibió el día 13 de mayo del presente año, el oficio número DAM-ET/070/13/05/2022 y sus anexos consistentes en El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022, signados por el Ing. Cesar Arturo Osorio García, Subdirector de Administración, de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, que conforme al artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicita al Comité de Transparencia que clasifique en su modalidad de **RESERVA TOTAL** la información correspondiente a **"El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022"**.

SEGUNDO. Con fecha 16 de mayo de 2022, este Comité de Transparencia determino mediante el Acta de Comité de la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria CT/SE/031/2022 mediante el acuerdo CT/032/2022, la Reserva Total de la Información mencionada en el punto que antecede.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en Estado de Tabasco; el cual a la letra dice:

Artículo 48. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:



II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;

SEGUNDO.- Lo anterior en virtud, se adecuan a los supuestos previstos y en consecuencia estas deben ser restringidas en su modalidad de reserva Parcial, ya que el contenido de dicha información encuadra dentro de los los supuestos jurídicos previstos en el artículo 6º fracción I de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; artículos 110 párrafo cuarto de la **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, artículos 100, 106, 108, 112 y 113 fracción XIII de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; artículos 108, 109, 111, 112, 114, 117, 121 fracción XIII, 122 y 143 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, Cuarto, Quinto, Décimo Séptimo, fracciones IV y VII, y párrafo segundo, Vigésimo Tercero, y Trigésimo Segundo de los **Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información**, así como la **Elaboración de Versiones Públicas**; artículo 4 bis de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco**; bajo las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes **CONFIRMA** clasificar como restringida en su modalidad de **RESERVA TOTAL**, la información correspondiente a **“El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022”**. Este Sujeto Obligado estaría entregando información clasificada como reservada, toda vez que la fuente de la información radica en la **Bases de Datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en la Bases de Datos del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, información que, por mandato de Ley, esta Institución Policial se encuentra impedida legalmente para poder otorgarla.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Asimismo, se perdería la secrecía de la base de datos con la que se trabaja en conjunto, para el combate a la delincuencia organizada. Lo que permitiría hacer un seguimiento a la capacidad de fuerza y reacción con la que se cuenta actualmente, en virtud que, la información podría llegar a manos de los grupos delincuenciales, generando un riesgo inminente a las funciones de esta Institución policial, tendiente a preservar, resguardar la vida, el orden y la paz pública, poniendo en peligro la tranquilidad y la paz de los ciudadanos en el Estado de Tabasco, toda vez que se diera a conocer la información referente a El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022 (estado de fuerza). Lo anterior, concatenado con el artículo 6º fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 110 párrafo cuarto de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 100, 106, 108, 112, y 113 fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 108,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



109, 111, 112, 114, 117, 121 fracciones XIII, 122 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Cuarto, Quinto y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas; artículo 4 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los cuales se citan a continuación:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet.

Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 100. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla.

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, la Ley Federal y de las Entidades Federativas.

Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;

Artículo 108. Los sujetos obligados no podrán emitir acuerdos de carácter general ni particular que clasifiquen documentos o información como reservada. La clasificación podrá establecerse de manera parcial o total de acuerdo al contenido de la información del documento y deberá estar acorde con la actualización de los supuestos definidos en el presente Título como información clasificada.

En ningún caso se podrán clasificar Documentos antes de que se genere la información.

La clasificación de información reservada se realizará conforme a un análisis caso por caso, mediante la aplicación de la prueba de daño.

Artículo 112. En la aplicación de la Prueba de Daño, el Sujeto Obligado deberá justificar que:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

XIII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TABASCO.

Artículo 4 bis. El derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primordial de reconocerlo y garantizarlo, tomando en consideración los siguientes principios:

- I.** Es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal, así como de las personas físicas o jurídicas colectivas que reciban recursos públicos, cuando esté directamente relacionada con el ejercicio de éstos;
- II.** Sólo con motivo de salvaguardar el interés público y por un período de tiempo previamente determinado, la información pública podrá reservarse en los términos y condiciones que fijen las leyes;
- III.** El derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales, deberá ser garantizado por el Estado en los términos y excepciones que fijen las leyes, teniendo siempre como referente el respeto a la dignidad humana; Atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos;
- IV.** Toda autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal y toda persona física o jurídica colectiva generadora o en posesión de información pública deberá preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y los primeros publicarán a través de los medios electrónicos disponibles la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión, el ejercicio de los recursos públicos, incluyendo aquella relativa a los recursos públicos que entregan a las personas físicas o jurídicas colectivas; y
- V.** El Estado establecerá mecanismos y procedimientos de revisión expeditos para hacer efectivo el derecho a la información. Los procedimientos se sustanciarán ante un órgano autónomo que se denominará Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dotado de plena autonomía jurídica, de gestión y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tendrá facultades para hacer cumplir a los sujetos obligados y sancionar la inobservancia de las disposiciones jurídicas en materia de acceso a la información pública.

[Handwritten signature]

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 108. La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y la presente Ley y, en ningún caso, podrán contravenirlos.

Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley.

Artículo 109. Los Documentos clasificados como reservados serán públicos cuando:

- I.** Se extingan las causas que dieron origen a su clasificación;
- II.** Expire el plazo de clasificación;
- III.** Exista resolución de una autoridad competente que determine que existe una causa de interés público que prevalece sobre la reserva de la información;
- IV.** El Comité de Transparencia considere pertinente la desclasificación, de conformidad con lo señalado en el presente Título.

Artículo 111. En los casos en que se niegue el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, el Comité de Transparencia deberá confirmar, modificar o revocar la decisión.

Para motivar la clasificación de la información y la ampliación del plazo de reserva, se deberán señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al Sujeto Obligado a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento. Además, el Sujeto Obligado deberá, en todo momento, aplicar una Prueba de Daño.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Tratándose de aquella información que actualice los supuestos de clasificación, deberá señalarse el plazo al que estará sujeto la reserva.”

Artículo 112. En la aplicación de la Prueba de Daño, el Sujeto Obligado deberá justificar que:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;

Artículo 114. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;

Artículo 116. Los Sujetos Obligados no podrán emitir acuerdos de carácter general ni particular que clasifiquen Documentos o información como reservada. La clasificación podrá establecerse de manera parcial o total de acuerdo al contenido de la información del Documento y deberá estar acorde con la actualización de los supuestos definidos en el presente Capítulo como información clasificada.

En ningún caso se podrán clasificar Documentos antes de que se genere la información.

La clasificación de información reservada se realizará conforme a un análisis caso por caso, mediante la aplicación de la Prueba de Daño.

Artículo 117. Los lineamientos generales que emita el Sistema Nacional en materia de clasificación de la información reservada y confidencial, y para la elaboración de versiones públicas, serán de observancia obligatoria para los sujetos obligados.

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

XIII. Por disposición expresa de una ley, tengan tal carácter; siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales;

Artículo 122. Las causales de reserva previstas en el artículo anterior se deberán fundar y motivar, a través de la aplicación de la Prueba de Daño a la que se hace referencia en el presente Título.

Artículo 143. En caso de que los Sujetos Obligados consideren que los Documentos o la información deban ser clasificados, se sujetarán a lo siguiente:

I. El Área que corresponda deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación, al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver para:

a) Confirmar la clasificación;

Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

**CAPÍTULO II
DE LA CLASIFICACIÓN**

Cuarto. Para clasificar la información como reservada o confidencial, de manera total o parcial, el titular del área del sujeto obligado deberá atender lo dispuesto por el Título Sexto de la Ley General, en relación con las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos, así como en aquellas disposiciones legales aplicables a la materia en el ámbito de sus respectivas competencias, en tanto estas últimas no contravengan lo dispuesto en la Ley General.

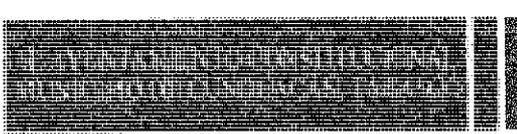
Los sujetos obligados deberán aplicar, de manera estricta, las excepciones al derecho de acceso a la información y sólo podrán invocarlas cuando acrediten su procedencia.

Quinto. La carga de la prueba para justificar toda negativa de acceso a la información, por actualizarse cualquiera de los supuestos de clasificación previstos en la Ley General, la Ley Federal y leyes estatales, corresponderá a los sujetos obligados, por lo que deberán fundar y motivar debidamente la clasificación de la información ante una solicitud de acceso o al momento en que generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, observando lo dispuesto en la Ley General y las demás disposiciones aplicables en la materia.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**CAPÍTULO V
DE LA INFORMACIÓN RESERVADA**

Trigésimo segundo. De conformidad con el artículo 113, fracción XIII de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que por disposición expresa de una ley o de un Tratado Internacional del que el Estado mexicano sea parte, le otorgue tal carácter siempre que no se contravenga lo establecido en la Ley General.

Para que se actualice este supuesto de reserva, los sujetos obligados deberán fundar y motivar la clasificación de la información, señalando de manera específica el supuesto normativo que expresamente le otorga ese carácter.

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 110.- Los integrantes del Sistema están obligados a permitir la interconexión de sus Bases de Datos para compartir la información sobre Seguridad Pública con el Sistema Nacional de Información, en los términos de esta Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Para efecto de dar cumplimiento al párrafo anterior, se adoptarán los mecanismos tecnológicos necesarios para la interconexión en tiempo real y respaldo de la información.

La información contenida en las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, podrá ser certificada por la autoridad respectiva y tendrá el valor probatorio que las disposiciones legales determinen.

Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternativas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema, cuya consulta es exclusiva de las instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, a través de los servidores públicos que cada institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga.

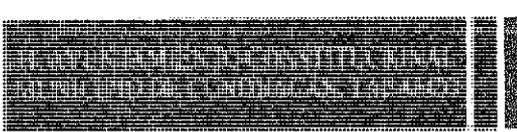
Artículo reformado DOF 17-06-2016, 27-05-2019

Derivado del cuerpo normativo invocado, se obtiene que la información contenida en todas y cada una de las **Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, así como los Registros Nacionales y la Información contenida en ellos, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, es clasificación reservada.**

En segundo término tenemos que el artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su párrafo cuarto establece: **Se clasifica como reservada la información contenida en toda y cada una de las Bases de Datos del Sistema, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternativas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema, cuya consulta es exclusiva de**

Handwritten signature

Large handwritten signature and scribbles



las Instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso a través de los servidores públicos que cada Institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga; lo cual, de igual modo guarda correlación con el artículo 121 fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y se concatena con lo preceptuado en el artículo 113 fracción XIII de la ley General de Transparencia, en concordancia con el lineamiento Trigésimo Segundo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

Tenemos que el artículo 113, fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es claro y preciso en citar que se considera información reservada aquella cuya publicación que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan, a efecto se transcribe el citado artículo:

“Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

XII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.”

Por su parte el lineamiento Trigésimo Segundo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas indica lo siguiente:

Trigésimo segundo. De conformidad con el artículo 113, fracción XIII de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que por disposición expresa de una ley o de un Tratado Internacional del que el Estado mexicano sea parte, le otorgue tal carácter siempre que no se contravenga lo establecido en la Ley General.”

TERCERO. Que, del estudio a la solicitud de reserva de información formulada por el Ing. Cesar Arturo Osorio García, Subdirector de Administración, de este Ayuntamiento de Cunduacán, tabasco, se obtiene lo siguiente:

En este punto, es necesario precisar lo que establecen los numerales 108, 109, 111, 112 fracción I, 114 fracción I, 116, 117, 121 fracciones XIII y 122 y 143 fracción I inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en relación con el punto Trigésimo Tercero fracción II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, artículos que son del tenor siguiente:



LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 108. La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y la presente Ley y, en ningún caso, podrán contravenirlos.

Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley.

Artículo 109. Los Documentos clasificados como reservados serán públicos cuando:

- I. Se extingan las causas que dieron origen a su clasificación;
- II. Expire el plazo de clasificación;
- III. Exista resolución de una autoridad competente que determine que existe una causa de interés público que prevalece sobre la reserva de la información;
- IV. El Comité de Transparencia considere pertinente la desclasificación, de conformidad con lo señalado en el presente Título.

Artículo 111. En los casos en que se niegue el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, el Comité de Transparencia deberá confirmar, modificar o revocar la decisión.

Para motivar la clasificación de la información y la ampliación del plazo de reserva, se deberán señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al Sujeto Obligado a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento. Además, el Sujeto Obligado deberá, en todo momento, aplicar una Prueba de Daño.

Tratándose de aquella información que actualice los supuestos de clasificación, deberá señalarse el plazo al que estará sujeto la reserva."

Artículo 112. En la aplicación de la Prueba de Daño, el Sujeto Obligado deberá justificar que:

- I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;

Artículo 114. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;

Artículo 116. Los Sujetos Obligados no podrán emitir acuerdos de carácter general ni particular que clasifiquen Documentos o información como reservada. La clasificación podrá establecerse de manera parcial o total de acuerdo al contenido de la información del Documento y deberá estar acorde con la actualización de los supuestos definidos en el presente Capítulo como información clasificada.

En ningún caso se podrán clasificar Documentos antes de que se genere la información.

La clasificación de información reservada se realizará conforme a un análisis caso por caso, mediante la aplicación de la Prueba de Daño.

Artículo 117. Los lineamientos generales que emita el Sistema Nacional en materia de clasificación de la información reservada y confidencial, y para la elaboración de versiones públicas, serán de observancia obligatoria para los sujetos obligados.

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

- XIII. Por disposición expresa de una ley, tengan tal carácter; siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales;

Artículo 122. Las causales de reserva previstas en el artículo anterior se deberán fundar y motivar, a través de la aplicación de la Prueba de Daño a la que se hace referencia en el presente Título.

Artículo 143. En caso que los Sujetos Obligados consideren que los Documentos o la información deban ser clasificados, se sujetarán a lo siguiente:

- I. El Área que corresponda deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



clasificación, al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver para:

a) Confirmar la clasificación;

Trigésimo Tercero: Para la aplicación de la prueba de daño a la que refiere el numeral 104 de la Ley General, los sujetos obligados atenderán lo siguiente:

Se deberá citar la fracción y en su caso la causal aplicable del artículo 113 de la Ley General, vinculándola con el lineamiento específico del presente ordenamiento y cuando corresponda, el supuesto normativo que expresamente le otorga el carácter de información reservada.

Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

Trigésimo tercero. Para la aplicación de la prueba de daño a la que hace referencia el artículo 104 de la Ley General, los sujetos obligados atenderán lo siguiente:

II._ Mediante la ponderación de los intereses en conflicto, los sujetos obligados deberán demostrar que la publicidad de la información solicitada generaría un riesgo de perjuicio y por lo tanto, tendrán que acreditar que este último rebasa el interés público protegido por la reserva;

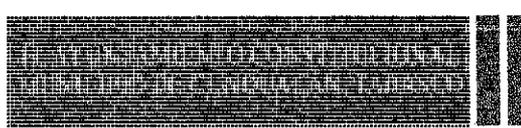
TERCERO. - Por lo anteriormente expuesto y tomando en cuenta las consideraciones e incluyendo la documental con la prueba de daño de la información que se solicita reservar de manera Total, se determina lo siguiente:

Acuerdo CT/032/2022

Este Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 48 fracciones II y VI, y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes **CONFIRMA** clasificar como restringida en su modalidad de **RESERVA TOTAL**, la información consistente en El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022, descrita en el oficio número oficio DAM-ET/070/13/05/2022, firmado por el Ing. Cesar Arturo Osonio García, Subdirector de Administración, de este Ayuntamiento de Cunduacán, dado que la publicación y divulgación de la información solicitada, se perdería la secrecía de la base de datos con la que se trabaja en conjunto, para el combate a la delincuencia organizada. Lo que permitiría hacer un seguimiento a la capacidad de fuerza y reacción con la que se cuenta actualmente, en virtud que, la información podría llegar a manos de los grupos delincuenciales, generando un riesgo inminente a las funciones de esta Institución policial, tendiente a preservar, resguardar la vida, el orden y la paz pública, poniendo en peligro la tranquilidad y la paz de los ciudadanos en el Estado de Tabasco, toda vez que se daría a conocer la información referente a El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022 (estado de fuerza), y se estaría violentando lo establecido en el artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en relación con el lineamientos Trigésimo Segundo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 108, 121 fracción XIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo que se reserva la información en los siguientes términos:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en relación con el punto número Trigésimo Cuarto, segundo párrafo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se considera que el plazo a que estará sujeta la reserva a partir de esta fecha sea de tres años.

Información que se reserva.	"El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022"
Plazo que se reserva.	3 años.
Autoridad y servidor público responsable de su resguardo.	Lic. Catarino Rodríguez Hernández.
Parte o Partes del documento que se reservan.	De Manera Total
Fuente y archivo donde radica la información.	Archivos físicos y electrónicos de la Dirección de Administración.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 48 fracción VI, 108, 109, 111, 112 fracción I, 114 fracción I, 116, 117, 121 fracciones XIII, y 122 y 143 fracción I inciso a) b) de la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública del Estado de Tabasco, **este Comité de Transparencia tuvo acceso y conocimiento de la información resguardada por la Dirección de Administración consistente en El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022, y previo análisis de la misma se determinó que efectivamente se encuentra dentro de las causales de reserva que establecen los artículos 100, 103, 104, 105, 106 y 113, fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que de hacerse pública la información resguardada por la Dirección de Administración consistente en El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022, y la divulgación de dicha información, le daría ventajas a la delincuencia común y organizada, de obstruir la capacidad de reacción y de estrategias operativas a los cuerpos de seguridad pública, quienes velan por la seguridad de los gobernados, y se estaría violentando lo establecido en el artículo 110 párrafo cuarto, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; Lo anterior, concatenado con el artículo 100, 106, 108, 112, y 113 fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 108, 109, 111, 112, 114, 117, 121 fracción XIII, 122 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en correlación con el Cuarto, Quinto y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales**



en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas

Quedando demostrado con todo lo anteriormente asentado que, por disposición de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, toda la información relacionada a "El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022". Se encuentra CLASIFICADA

COMO RESERVADA de manera TOTAL, en consecuencia y en el supuesto y sin conceder que se hiciera pública la información, se le daría ventajas a la delincuencia común y organizada, de obstruir la capacidad de reacción y de estrategias operativas a los cuerpos de seguridad pública, quienes velan por la seguridad de los gobernados, así como de su patrimonio, con lo cual, se establece lo señalado en el capítulo V, en lo referente a la información reservada, específicamente en el lineamiento trigésimo tercero, fracción I.

Expuesto lo anterior, se procede a establecer la PRUEBA DE LOS DAÑOS que se causarían si se proporcionara la información solicitada:

PRUEBA DE DAÑO

I.- Primeramente, para establecer la causal aplicable del artículo 113 fracción XIII de la Ley General; es necesario establecer lo que señalan el siguiente artículo:

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente

XIII. Por disposición expresa de una ley, tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales;

Ahora, por lo que respecta al diverso numeral 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su párrafo tercero establece: Se clasifica como reservada la información contenida en toda y cada una de las Bases de Datos del Sistema, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema, cuya consulta es exclusiva de las Instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso a través de los servidores públicos que cada Institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga; lo cual, de igual modo guarda correlación con el artículo 121 fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y se

SMPT



concatena con lo preceptuado en el artículo 113 fracción XIII de la ley General de Transparencia, en concordancia con el lineamiento Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; numerales que a letra dicen:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

XIII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan, así como las previstas en tratados internacionales.

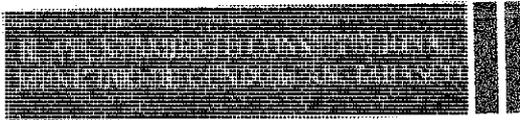
Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas

Lineamiento Trigésimo Segundo: De conformidad con el artículo 113, fracción XIII de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que por disposición expresa de una ley o de un Tratado Internacional del que el Estado Mexicano sea parte, le otorgue tal carácter siempre que no se contravenga lo establecido en la Ley General.

Quedando demostrado con todo lo anteriormente asentado que, por disposición de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, toda la información relacionada a "El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022", se encuentra **CLASIFICADA COMO RESERVADA TOTALMENTE**, en consecuencia y en el supuesto y sin conceder que se hiciera pública la información, se perdería la secrecía de la base de datos con la que se trabaja en conjunto, para el combate a la delincuencia organizada. Lo que permitiría hacer un seguimiento a la capacidad de fuerza y reacción con la que se cuenta actualmente, en virtud que, la información podría llegar a manos de los grupos delincuenciales, generando un riesgo inminente a las funciones de esta Institución policial, tendiente a preservar, resguardar la vida, el orden y la paz pública, poniendo el peligro la tranquilidad y la paz de los ciudadanos en el Estado de Tabasco, toda vez que se daría a conocer la información referente a El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022 (estado de fuerza), con lo cual, se establece lo señalado en el capítulo V, en lo referente a la información reservada, específicamente en el lineamiento trigésimo tercero, fracción I.

II. La publicación y divulgación de la información contenida por la Dirección de Administración relativa a "El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022", se contrapone a lo establecido en el artículo, 110 párrafo cuarto, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, en relación con el articulo 121 fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en relación

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

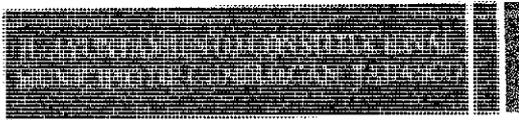


con el 113, en sus fracción XIII de la ley General de Transparencia; lo que tendría como consecuencia un riesgo y perjuicio, quedando por encima del interés público; dado que las personas que vulneran la paz y orden público al conocer dicha información y por ende, el estado de reacción del personal encargado de la seguridad pública de los gobernados; ya que al darse a conocer los mismos, se corre el riesgo la vida y la capacidad de reacción de las fuerzas policiales lo que sin duda pone en riesgo la Seguridad Pública del Municipio y causaría un daño de manera presente, probable y específica a la seguridad del municipio.

III. El bien jurídico tutelado que se vulnera a todas luces, es la vida del gobernado y del personal, tal y como quedo establecido en el punto que antecede, ya que es evidente que al quedar a la vista pública la información relativa a “El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022”, tendría como consecuencia un riesgo y perjuicio, quedando por encima del interés público; dado que las personas que vulneran la paz y orden público al conocer dicha información y por ende, el estado de reacción del personal encargado de la seguridad pública de los gobernados; ya que al darse a conocer los mismo, se corre el riesgo la vida y la capacidad de reacción de las fuerzas policiales lo que sin duda pone en riesgo la Seguridad Pública del Municipio y causaría un daño de manera presente, probable y específica a la seguridad del municipio.

IV. La publicación y divulgación de la información relativa a “El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022”, traería como consecuencia importante y trascendental: 1.- La capacidad de reacción policial; 2.- El avance en la prevención del delito; 3.- Las actividades de inteligencia y contrainteligencia se verían afectadas; 4.- El bloqueo de las estrategias o acciones para combatir la delincuencia organizada, 5.- la comisión de los delitos contra la seguridad pública, es decir, se obstruiría en general todas las actuaciones del personal asignado a la operatividad y sobre todo, se deja al Estado vulnerable ante la población, tomando en consideración, su representatividad pública y jurídica.

V. Respecto de lo que refiere el lineamiento trigésimo tercero respecto de establecer el daño en un momento determinado (tiempo, modo y lugar), es de establecer que por lugar: sitio determinado del daño; por tiempo: el momento en que acontece; y por modo: la expresión clara y detallada de la forma en que el daño sucede; por lo tanto, con la divulgación y publicación de “El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022,” se pone en riesgo la Seguridad Pública Nacional y Estatal (lugar), porque no se puede perder de vista que la actuación de los elementos que se dedican a preservar la paz y orden



público, es de vital importancia para los gobernados ya que actúan de manera inmediata, porque confían en que el actuar en la prevención y persecución del delito sea momento a momento (tiempo). Asimismo, es necesario estar a la vanguardia en el uso de la tecnología y estrategias de inteligencia, es por ello, de la importancia de mantener en **Reserva Total** toda la información relacionada a **“El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022”**, ya que se le estaría brindando al crimen organizado y común las bases y con ello se deja en estado de indefensión a los ciudadanos y a los elementos que vigilan y conservan la paz pública (modo).

VI. Esta Dirección de Administración, para dar cumplimiento a la normatividad que lo regula, y por las consideraciones antes expuestas, considera que es primordial la Seguridad Nacional, Estatal y Municipal, y la confianza de los ciudadanos hacia cada una de las actuaciones de los elementos policiales que la conforman, es por ello que considera importante **RESERVAR de manera TOTAL** la información referente a **“El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022”**.

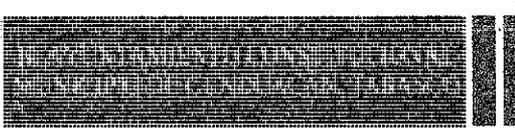
Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 48 fracción VI, 108, 109, 111, 112 fracción I, 114 fracción I, 116, 117, 121 fracciones XIII, y 122 y 143 fracción I inciso a) b) de la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública del Estado de Tabasco, **este Comité de Transparencia tuvo acceso y conocimiento de la información resguardada por la Dirección de Administración consistente en El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022**, y previo análisis de la misma se determinó que efectivamente se encuentra dentro de las causales de reserva que establecen los artículos 100, 103, 104, 105, 106 y 113, fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que de hacerse pública la información resguardada por la Dirección de Administración consistente en El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022, y la divulgación de dicha información, le daría ventajas a la delincuencia común y organizada, de obstruir la capacidad de reacción y de estrategias operativas a los cuerpos de seguridad pública, quienes velan por la seguridad de los gobernados, y se estaría violentando lo establecido en el artículo 110 párrafo cuarto, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; Lo anterior, concatenado con el artículo 100, 106, 108, 112, y 113 fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 108, 109, 111, 112, 114, 117, 121 fracción XIII, 122 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en correlación con el Cuarto, Quinto y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas.

RESUELVE

PRIMERO. Se clasifica como reservado de manera Total toda la información correspondiente a **“El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022”**.

SEGUNDO. La información que se clasifica como reservada de manera Total, se hará por un periodo de tres años, mismo que empieza a contar a partir de la fecha de suscripción de este acuerdo y el responsable de su resguardo es el Lic. Catarino Rodríguez Hernández, Director de Administración.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en los Estrados electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado a fin de dar cumplimiento al artículo 76 fracciones XXXIX y XLVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco e inclúyase al índice de acuerdos de reserva correspondiente y notifíquese al solicitante.

CUARTO. Publíquese en la lista de acuerdos.

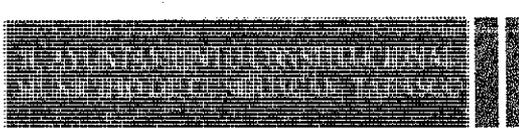
Así lo resolvieron los integrantes de este Comité de Transparencia, en la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de

Cunduacán, Tabasco de fecha 16 de mayo de 2022, los C.C. Lic. **Jesús del Carmen López Ricárdez**, secretario del H. Ayuntamiento Constitucional y Presidente del Comité, Lic. **Abner Sael Aguilar Escobar**, Director de Asuntos Jurídicos y Secretario del Comité de Transparencia, C.P.C. **Oscar Alberto Azcona Priego**, Contralor Municipal y Vocal del Comité de Transparencia, Lic. **Maricela Izquierdo Hernández**, Titular de la Unidad de Transparencia, todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, quienes certifican y hacen constar.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

Lic. Jesús del Carmen López Ricárdez.
Secretario del H. Ayuntamiento y
Presidente del Comité de Transparencia.





Lic. Abner Sael Aguilar Escobar.
Director de Asuntos Jurídicos y
Secretario del Comité de Transparencia



C.P.C Oscar Alberto Azcona Priego.
Contralor Municipal y
Vocal del Comité de Transparencia.

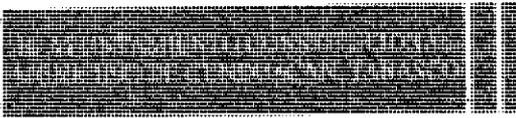


TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Maricela Izquierdo Hernández.



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Reserva No. UTAIP/AR/006/2022, aprobado en la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, de fecha 16 del mes de mayo del año 2022.
Hojas 16/16.



ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

No. UT/ACIC/031/2022

Cunduacán, Tabasco. Acuerdo de Información Confidencial del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco, correspondiente al dieciséis de mayo de dos mil veintidós.

VISTOS. Para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información por quien dijo llamarse "TRANSPARENCIA POR CUNDUACAN" identificada con número de folio siguiente: 270510100014022, con base en los siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 13 de mayo de 2022, el Ing. Cesar Arturo Osorio García, Subdirector de Administración del H. Ayuntamiento de Cunduacán Tabasco, remitió el oficio número DAM-ET/070/13/05/2022 y sus anexos consistentes en Los contratos de prestación de servicio con medios comunicación, radio y televisión que ha suscrito el ayuntamiento desde octubre del 2021 a la fecha de la solicitud, dirigido al Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, mediante el cual, de conformidad con los artículos 73 fracción VI, 114 fracción I, 119, 124, 140, 143, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicitó a este Pleno la clasificación en su modalidad de confidencial y la elaboración de la versión pública, los datos personales contenidos en "Los contratos de prestación de servicio con medios comunicación, radio y televisión que ha suscrito el ayuntamiento desde octubre del 2021 a la fecha de la solicitud.", mismos que se encuentran en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección de Administración, con la finalidad de dar atención a la solicitud de acceso a la información, petitionada por quien dijo llamarse "TRANSPARENCIA POR CUNDUACAN" y que se identifica de la siguiente manera:

Expediente	Folio	Solicitud
140/2022	270510100014022	"SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1.- LAS ACTAS DE CABILDO DE ENERO 2022 A LA PRESENTE FECHA DE ABRIL, ASI COMO LAS LISTAS ASISTENCIAS DE CADA REGIDOR, EL LINK DE LA TRANSMISIONES EN VIVO DE LAS SESIONES DE CABILDO TAL Y COMO LO ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS.



		<p>2.- EL LISTADO DE PERSONAL CONTRATADO DE OCTUBRE A LA FECHA.</p> <p>3.- EL CV. DE LOS TITULARES DE LA PRESIDENCIA, SECRETARIA Y SUS SUBORDINADOS DE DICHAS ÁREAS.</p> <p>4.- SOLICITO LAS ACTAS DE CABILDO DONDE EL AYUNTAMIENTO CUMPLIDO CON EL REQUISITO DE APROBAR NUEVAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS COMO LA DE ENLACE DE SINDICATOS.</p> <p>5. SOLICITO EL LISTADOS DE DELEGADOS Y SUS COMUNIDADES APROBADAS</p> <p>6. SOLICITO EL CONTRATO DE DONACIÓN O EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA COMPRA DE LAS PATULLARAS DE SEGURIDAD PUBLICA, ASI COMO LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE DONDE ESTA SE CARGO</p> <p>7.- SOLÍCITO LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CON MEDIOS COMUNICACIÓN, RADIO Y TELEVISIÓN QUE HA SUSCRITO EL AYUNTAMIENTO DESDE OCTUBRE DEL 2021</p> <p>8.- SOLICITO EL LISTADO DE PERSONAL ADSCRITOS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL." (Sic).</p>
--	--	---

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán tabasco, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco el cual a la letra dice:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Artículo 48. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;

Tal como lo establecen los artículos 73 fracción VI, 114 fracción I, 119, 124 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; artículos 2, fracciones IV y V, 4 y 89, fracción I y último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; artículos Noveno, Trigésimo Octavo, fracción I, Sexagésimo Primero y Sexagésimo Segundo, inciso a) de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y artículo 34 incisos a) y e)) de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, solicita la CLASIFICACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL la información relacionada con "Los contratos de prestación de servicio con medios comunicación, radio y televisión que ha suscrito el ayuntamiento desde octubre del 2021 a la fecha de la solicitud.", numerales que disponen lo siguiente:

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 73.- Los Sujetos Obligados serán responsables de los datos personales en su posesión y, en relación con éstos, deberán:

VI. Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

Artículo 114.- La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

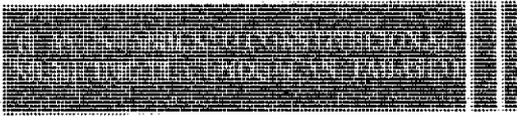
I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;

Artículo 119. Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se oculten las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

Artículo 124.- Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares,



sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Artículo 140. Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información.

La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado.

Artículo 143.- En caso que los Sujetos Obligados consideren que los Documentos o la información deban ser clasificados, se sujetarán a lo siguiente:

I. El Área que corresponda deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación, al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver para:

- a) Confirmar la clasificación;
- b) Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información; y
- c) Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información;

II. El Comité de Transparencia podrá tener acceso a la información que esté en poder del Área correspondiente, de la cual se haya solicitado su clasificación; y

III. La resolución del Comité de Transparencia será notificada al interesado en el plazo de respuesta a la solicitud que establece el artículo 138 de la presente Ley.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO.

Artículo 2. La presente Ley tiene como objetivos:

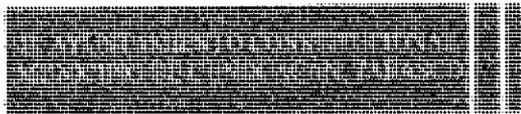
IV. Proteger los Datos Personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Ayuntamientos, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, del Estado de Tabasco y sus municipios, con la finalidad de regular su debido tratamiento;

V. Garantizar que toda persona pueda ejercer el derecho a la protección de los Datos Personales;

Artículo 4. La presente Ley será aplicable a cualquier tratamiento de Datos Personales que obren en soportes físicos o electrónicos, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización.

Artículo 89. El Comité de Transparencia que se integra y funciona al interior de cada Responsable, conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, tendrá además en materia de Datos Personales, las funciones siguientes:

I. Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los Datos Personales en la organización del Responsable, de conformidad con las disposiciones previstas en la presente Ley y en aquellas disposiciones que resulten aplicables en la materia;



El Comité de Transparencia será la autoridad máxima en materia de protección de Datos Personales, en la organización del Responsable. (Énfasis añadido)

LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

**CAPÍTULO II
DE LA CLASIFICACIÓN**

Noveno. En los casos en que se solicite un documento o expediente que contenga partes o secciones clasificadas, los titulares de las áreas deberán elaborar una versión pública fundando y motivando la clasificación de las partes o secciones que se testen, siguiendo los procedimientos establecidos en el Capítulo IX de los presentes lineamientos.

**CAPÍTULO VI
DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;

**CAPÍTULO IX
DE LAS VERSIONES PÚBLICAS**

Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

Sexagésimo primero. En la parte del documento donde se hubiese ubicado originalmente el texto eliminado, deberá insertarse un cuadro de texto en color distinto al utilizado en el resto del documento con la palabra "Eliminado", el tipo de dato o información cancelado y señalarse si la omisión es una palabra(s), renglón(es) o párrafo(s).

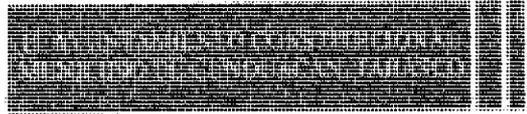
En el cuadro de texto mencionado en el párrafo anterior, deberá señalarse el fundamento legal de la clasificación, incluyendo las siglas del o los ordenamientos jurídicos, artículo, fracción y párrafo que fundan la eliminación respectiva, así como la motivación de la clasificación y, por tanto, de la eliminación respectiva.

En caso de que el documento, se hubiere solicitado impreso, se realizará la impresión respectiva.

Sexagésimo segundo. Las versiones públicas siempre requerirán de la aprobación del Comité de Transparencia y de un formato que permita conocer las razones y argumentos debidamente fundados y motivados de las partes que han sido testadas en una versión pública. (Énfasis añadido).

Lo anterior se llevará a cabo de la siguiente manera:

a) En los casos de las versiones públicas derivadas de la atención a una solicitud de acceso a información pública o que derive de la resolución de una autoridad competente,



se llevarán a cabo mediante la aplicación de la prueba de daño o de interés público, según corresponda, en el caso de información susceptible de clasificarse como reservada; así como de la información confidencial.

LINEAMIENTOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO.

Artículo 34. El Responsable deberá indicar los datos personales solicitados para el tratamiento que llevará a cabo, para lo cual deberá distinguir expresamente los datos personales de carácter sensible.

El Responsable deberá cumplir con esta obligación para lo cual identificará puntualmente cada uno de los datos personales solicitados, de manera enunciativa más no limitativa, el Responsable podrá considerar los siguientes tipos de datos personales:

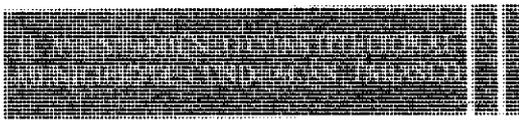
a) Identificables: Aquellos que identifican y que hagan identificables a las personas, como lo son el nombre, domicilio, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, números telefónicos particulares (móvil y fijo), registro federal de contribuyentes (RFC), firma autógrafa, número de identificación personal con referencia en alguna base de datos, clave única de registro poblacional (CURP), matrícula del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar (INE), y demás similares que hagan identificables a una persona.

e) Informáticos: Datos relativos a correos electrónicos particulares, nombres de usuarios, contraseñas, firma electrónica, dirección de IP (Protocolo de Internet) privada, o cualquier dirección de control o información empleada por la persona, que implique su identificación o acceso en internet, conexión o red de comunicación electrónica.

En base a las consideraciones vertidas en el punto que antecede, se determina que la información que serviría para dar atención a la solicitud de acceso a la información, peticionadas por quien dijo llamarse "TRANSPARENCIA POR CUNDUACAN", misma que contienen datos personales relativos a: **Registro Federal del Contribuyente (RFC), Domicilio de la Persona Física y Firma de la Persona Física**, concernientes a una persona identificada o identificable.

SEGUNDO. Que, del estudio a la solicitud de clasificación de la información en su modalidad de confidencial y la aprobación para la elaboración de la versión pública, formulada por el Ing. Cesar Arturo Osorio García, Subdirector de Administración Constitucional de Cunduacán Tabasco, se obtiene lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 48 fracción II, 73 fracción VI, 114 fracción I, 119, 124, 140, 143, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia y previo análisis de "Los **contratos de prestación de servicio con medios comunicación, radio y**



televisión que ha suscrito el ayuntamiento desde octubre del 2021 a la fecha de la solicitud.", proporcionados por la Dirección de Administración de este H. Ayuntamiento de Cunduacán, el Pleno del Comité determina que efectivamente es información clasificada en su modalidad de confidencial por contener datos

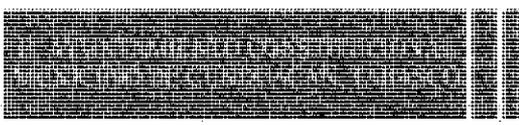
personales tal como lo establecen los artículos 2, fracciones IV y V, 4 y 89, fracción I y último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; artículos Noveno, Trigésimo Octavo, fracción I, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo Primero y Sexagésimo Segundo, inciso a) de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, y artículo 34, inciso a) y e) de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, por lo que este Órgano Colegiado en la **Trigésima Primera Sesión Extraordinaria SE-031/2022**, determina **CONFIRMAR la clasificación de la información en su modalidad de confidencial**, los datos personales contenidos en **"Los contratos de prestación de servicio con medios comunicación, radio y televisión que ha suscrito el ayuntamiento desde octubre del 2021 a la fecha de la solicitud."**, por actualizarse los supuestos previstos en los artículos antes mencionados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este comité de transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. Para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información por quien dijo llamarse "TRANSPARENCIA POR CUNDUACAN" identificada con número de folio siguiente: 270510100014022, este Comité clasifica la información en su modalidad de confidencial **los datos personales consistentes en: Registro Federal del Contribuyente (RFC), Domicilio de la Persona Física y Firma de la Persona Física, contenidos en los "Los contratos de prestación de servicio con medios comunicación, radio y televisión que ha suscrito el ayuntamiento desde octubre del 2021 a la fecha de la solicitud."**

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 124, Segundo Párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la información que se clasifica como confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.



TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado a fin de dar cumplimiento al artículo 76 fracciones XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

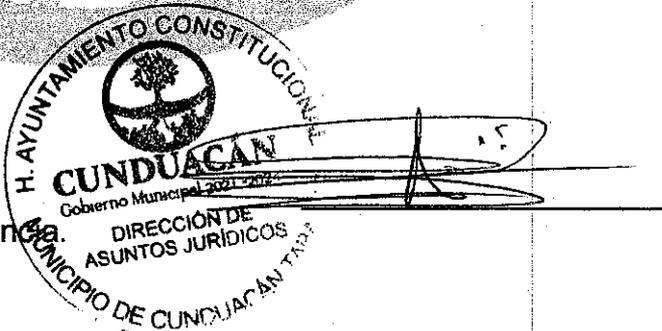
CUARTO. Se aprueba que la presente **CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL** emitida por el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, sea aplicable para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información que se pudieran presentar relacionadas con "Los contratos de prestación de servicio con medios comunicación, radio y televisión que ha suscrito el ayuntamiento desde octubre del 2021 a la fecha de la solicitud."

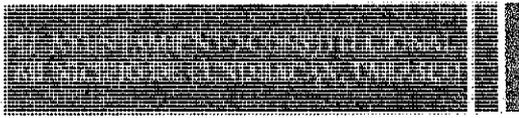
Así lo resolvieron los integrantes de este Comité de Transparencia, en la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco de fecha dieciséis de mayo del dos mil veintidós, los **C.C. Lic. Jesús del Carmen López Ricárdez, secretario del H. Ayuntamiento Constitucional y Presidente del Comité, Lic. Abner Sael Aguilar Escobar, Director de Asuntos Jurídicos y Secretario del Comité de Transparencia, C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego, Contralor Municipal y Vocal del Comité de Transparencia, Lic. Maricela Izquierdo Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia,** todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, quienes certifican y hacen constar.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

Lic. Jesús del Carmen López Ricárdez.
Secretario del H. Ayuntamiento y
Presidente del Comité de Transparencia.

Lic. Abner Sael Aguilar Escobar.
Director de Asuntos Jurídicos y
Secretario del Comité de Transparencia.





C.P.C Oscar Alberto Azcona Priego.
Contralor Municipal y
Vocal del Comité de Transparencia.



[Handwritten signature]

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Maricela Izquierdo Hernández.



[Handwritten signature]

Esta hoja de firmas forma parte del Acuerdo de Clasificación de Información Confidencial UT/ACIC/031/2022 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, de fecha 16 de mayo del 2022. (09/09).



Cunduacán, Tabasco a 16 de mayo del 2022
Of. CT/031/2022

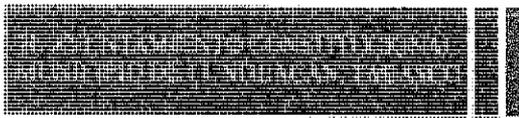
Lic. Maricela Izquierdo Hernández.
Coordinador de la Unidad de Transparencia
del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.
PRESENTE



En cumplimiento a los Acuerdos CT/032/2022 y CT/033/2022 emitidos en la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria SE/031/2022 del Comité de Transparencia, efectuada el día de hoy se le hace de su conocimiento que este Órgano Colegiado **CONFIRMA LA RESERVA TOTAL Y LA CLASIFICACION DE LOS DATOS PERSONALES** propuesta por el Ing. Cesar Arturo Osorio García, Subdirector de Administración, del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, para dar trámite a la solicitud de acceso a la información realizada el 22 de abril de 2022, a las 22:07 horas, por quien dijo llamarse "TRANSPARENCIA POR CUNDUACAN" quedando de la siguiente manera:

Acuerdo CT/032/2022

*Este Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 48 fracciones II y VI, y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes **CONFIRMA** clasificar como restringida en su modalidad de **RESERVA TOTAL**, la información consistente en El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022, descrita en el oficio número DAM-ET/070/13/05/2022, signado por el Ing. Cesar Arturo Osorio García, Subdirector de Administración, de este Ayuntamiento de Cunduacán, dado que la publicación y divulgación de la información solicitada, se perdería la secrecía de la base de datos con la que se trabaja en conjunto, para el combate a la delincuencia organizada. Lo que permitiría hacer un seguimiento a la capacidad de fuerza y reacción con la que se cuenta actualmente, en virtud que, la información podría llegar a manos de los grupos delincuenciales, generando un riesgo inminente a las funciones de esta Institución policial, tendiente a preservar, resguardar la vida, el orden y la paz pública, poniendo en peligro la tranquilidad y la paz de los ciudadanos en el Estado de Tabasco, toda vez que se daría a conocer la información referente a El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022 (estado de fuerza), y se estaría violentando lo establecido en el artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en relación con el lineamientos Trigésimo Segundo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 108, 121 fracción XIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la*



Información Pública del Estado de Tabasco, por lo que se reserva la información en los siguientes términos:

Información que se reserva.	"El contrato de donación o el documento que acredite la compra de las patullaras de seguridad pública del año 2022"
Plazo que se reserva.	3 años.
Autoridad y servidor público responsable de su resguardo.	Lic. Catarino Rodríguez Hernández.
Parte o Partes del documento que se reservan.	De Manera Total
Fuente y archivo donde radica la información.	Archivos físicos y electrónicos de la Dirección de Administración.

Acuerdo CT/033/2022

Se confirma la clasificación de los datos personales en la modalidad de confidenciales contenidos en "Los contratos de prestación de servicio con medios comunicación, radio y televisión que ha suscrito el ayuntamiento desde octubre del 2021 a la fecha de la solicitud.", mismo que se encuentra en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección de Administración de este Sujeto Obligado. Se instruye a citada Dirección, para que elabore la Versión Pública conforme a los preceptos 73 y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, tomando en cuenta los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, debiendo testar los datos personales referidos en el oficio DAM-ET/070/13/05/2022, signados por el Ing. Cesar Arturo Osonó García, Subdirector de Administración, del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, relativos a: **Registro Federal del Contribuyente (RFC), Domicilio de la Persona Física y Firma de la Persona Física**, ya que estos datos son personales concernientes a una persona identificada o identificable, lo anterior, para dar atención a la solicitud de acceso a la información por quien dijo llamarse "TRANSPARENCIA POR CUNDUACÁN" identificada con número de folio siguiente: **270510100014022**.

Handwritten signature

En consecuencia, se le instruye a dar cumplimiento al referido acuerdo y comunicar a este Comité de Transparencia el cumplimiento del mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Lic. Jesús del Carmen López Ricárdez
Secretario del H. ayuntamiento y
Presidente del Comité de Transparencia.

C.c.p. Archivo